

# La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

SÁBADO 28 DE ENERO DEL 2023.

NUM. 36,141

## Sección A

### Ministerio Público Fiscalía General de la República

ACUERDO No. FGR-008-2022

**OSCAR FERNANDO CHINCHILLA BANEGAS**, Fiscal General de la República de Honduras, en ejercicio de las facultades que el Honorable Congreso Nacional le confirió mediante Decreto número 69-2018, con fundamento en los artículos 5, 15, 18, 40 No. 1, 59, 60, 61, 62, 63, 68, 69, 70, 80, 81, 86, 90, 92, 98 232, 233, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 329 y demás aplicables de nuestra Constitución; 1, 3, 4, 5, 6, 8, 16, 17, 18, 24, 28 y demás aplicables de la Ley del Ministerio Público; 3, 13, 14, 24, 188, 189, 420 y demás aplicables del Reglamento Especial de Organización y Funcionamiento de la Dirección General de Fiscalía; artículo 118 de la Ley General de Administración.

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Que conforme a los artículos 232 y 233 de la Constitución de la República establece que el

### **SUMARIO**

Sección A  
Decretos y Acuerdos

**MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
Acuerdo No. FGR-008-2022

A. 1-228

Sección B  
Avisos Legales  
Desprendible para su comodidad

B. 1 - 28

Ministerio Público es un organismo profesional especializado responsable de la representación, defensa y protección de los intereses generales de la sociedad y como tal, le corresponde el ejercicio oficioso de la acción penal pública, teniendo la coordinación técnica y jurídica de la investigación criminal y forense. Asimismo, goza de autonomía administrativa y su titularidad le corresponde exclusivamente al Fiscal General de la República, bajo cuya dirección, orientación, administración y supervisión está sometido y quien ejerce sus atribuciones directamente o por medio de los funcionarios y empleados que designe, quienes ejercerán sus funciones conforme a los principios de unidad de actuaciones, y dependencia jerárquica.

**SEGUNDO:** Que el Ministerio Público conforme a Ley tiene la facultad de diseñar y dirigir la política de persecución penal

en Honduras, así como generar las directrices en materia de investigación criminal teniendo como base criterios técnicos y jurídicos; siendo el Fiscal General de la República a quien corresponde a través de sus direcciones determinar la política criminal a implementar. Asimismo, definir y autorizar en su caso, las herramientas estandarizadas y/o instrumentos únicos de aplicación general, llámense estos reglamentos, manuales y/o instructivos que regulen el marco de todas las actuaciones de los órganos y actores a cargo de la investigación criminal, encaminado a la sanción de los imputado y la expropiación de patrimonios y caudales de procedencia ilícita.

**TERCERO:** Que esta Fiscalía General de la República ha tenido como objetivo fortalecer la respuesta del Ministerio Público ante los diferentes delitos entre ellos la criminalidad organizada y corrupción, adaptando la estructura y organización institucional a los requerimientos de un sistema de justicia criminal moderno; por ende, ha sido imprescindible que los diferentes despachos fiscales cuenten con personal técnico expertos en diferentes ramas como finanzas, economía, contaduría entre otros, que permitan sustentar las investigaciones con estudios, análisis y dictámenes con enfoque profesional para garantizar la efectividad en las investigaciones y su judicialización.

**CUARTO:** Que esta Fiscalía General de la República estimo necesario diseñar una herramienta dinámica que estandariza

los procedimientos y actividades realizadas por los analistas financieros quienes elaboran los dictámenes financieros, patrimoniales y contables sobre las personas investigadas; las investigación contable, financiera y patrimonial son necesarias e indispensables para fortalecer la gestión fiscal y lograr una efectiva lucha integral contra la criminalidad organizada, corrupción, financiamiento de actividades terroristas entre otros fenómenos delictivos que derivan en la legitimación de ganancias económicas que genera la criminalidad organizada entre otros, afectando a nuestra sociedad.

**QUINTO:** Que dicha herramienta es denominada como el Manual de Investigación Contable Financiera y Patrimonial con la finalidad de apoyar la labor de los analistas financieros en la conceptualización de los aspectos periciales y en la selección de los procedimientos de investigación convencional, contable, financiera y patrimonial, apropiados para lograr los objetivos establecidos para el caso; asimismo,

## La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**EDIS ANTONIO MONCADA**  
Gerente General

**DAGOBERTO ZELAYA VALLE**  
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
E.N.A.G.

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821  
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

el manual orienta a los analistas a planear y desarrollar las investigaciones, adaptándolos a los objetivos particulares de cada caso, así como, la de identificación, localización y recuperación de los activos ilícitamente adquiridos para desincentivar la actividad criminal y debilitar su estructura financiera y no puedan seguir financiando sus actividades ilegales y otras relacionadas a ellas.

**SEXTO:** Que es prioridad de esta Fiscalía General de la República establecer los mecanismos necesarios que nos permitan alcanzar los objetivos estratégicos trazados para el periodo 2021-2025 orientados a fortalecer las capacidades de investigación técnica y científica mediante la implementación de los procesos de persecución penal estratégica a través del análisis de la información criminal para el esclarecimiento de los delitos y asegurar la correcta dirección técnico jurídica de la investigación criminal mediante el fortalecimiento de los equipos de trabajo que son conformados por áreas especializadas; así como, la emisión de directrices con el propósito de lograr el cumplimiento de la política institucional, adaptándonos a los requerimientos de un sistema de justicia criminal moderno.

**SEPTIMO:** Que conforme a las facultades expresadas en nuestra Constitución y desarrolladas por la Ley del Ministerio Público, corresponde al Fiscal General de la

República, la emisión de órdenes e instrucciones que permitan dar fiel y eficiente cumplimiento a los objetivos y fines por los cuales fue constituido como representante de la sociedad; por lo cual, en estricta aplicación del principio de especialidad, atinente a las fuentes y jerarquía del derecho administrativo, esta Fiscalía General de la República en ejercicio de su potestad reglamentaria de diseñar y dirigir la política de persecución penal en Honduras, así como, generar las directrices en materia de investigación criminal, estima pertinente la aprobación del Manual de Investigación Contable, Financiero y Patrimonial con el objetivo determinar criterios, metodologías, formatos para la estandarización de los procesos investigación patrimonial, financiera y contable a nivel nacional, permitiendo que los analistas financieros cuenten con una herramienta pedagógica, normativa y orientadora para el abordaje integral de las investigaciones a través de los procedimientos adecuados estandarizados; además, el manual fortalece la capacidad técnica y científica de los analistas financieros adscritos a las diferentes Fiscalías y Unidades especializadas del Ministerio Público. Asimismo, los operadores de justicia contarán con un documento que servirá de consulta para centrar las investigaciones en las dimensiones económicas de la criminalidad, como una vía de investigación útil para enfrentar la delincuencia en general, la criminalidad organizada, corrupción, financiamiento de actividades terroristas entre otros fenómenos delictivos.

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Se aprueba el Manual de Investigación Criminal el cual tiene como objetivo determinar criterios, metodologías, formatos para la estandarización de los procesos investigación patrimonial, financiera y contable a nivel nacional, permitiendo que los analistas financieros cuenten con una herramienta pedagógica, normativa y orientadora al abordaje integral de las investigaciones mediante los procedimientos adecuados estandarizados; además, el manual fortalece la capacidad técnica y científica de los analistas financieros adscritos a las diferentes Fiscalías y Unidades especializadas del Ministerio Público. También, permite que los operadores de justicia cuenten con un documento consultivo para centrar las investigaciones en las dimensiones económicas de la criminalidad, como una vía de investigación útil para enfrentar la delincuencia en general, criminalidad organizada, corrupción, financiamiento de actividades terroristas entre otros fenómenos delictivos.

**“MANUAL DE INVESTIGACIÓN CONTABLE,  
FINANCIERA Y PATRIMONIAL”**

**INTRODUCCIÓN**

El papel del analista financiero ha experimentado en los últimos años un cambio considerable con el desarrollo

simultáneo de investigaciones sobre delitos de motivación o contenido económico, como ser, los delitos de corrupción, fraudes financieros y lavado de activos. Dentro de este proceso, además de recopilar evidencia financiera para apoyar las acusaciones penales, el analista financiero hace un uso efectivo de la legislación para el seguimiento de activos y recursos financieros que permitan la incautación, comiso o privación de dominio de los beneficios del crimen, así como, de los fondos destinados a financiar actividades delictivas. Este potencial para la identificación y el comiso de activos asociados con actos criminales debe ser dirigido por los policías, fiscales y jueces, complementándose con el sistema bancario, empresarial y profesionales en diversas áreas, como el derecho, administración de empresas, finanzas, contaduría pública entre otros.

El incorporar evidencia financiera a la investigación criminal, permite de forma más efectiva a desarticular una organización criminal, ya que al despojarlos de los beneficios económicos se les priva de los medios necesarios para continuar operando y disminuye mediante esta neutralización su poder corruptor o intimidador.

La investigación contable, financiera y patrimonial es utilizada como parte de un enfoque de lucha contra las actividades criminales de todo orden, orientado a la rama económica del crimen, en este enfoque, la participación

del perito especializado en temas financieros y contables es fundamental, por la naturaleza del fenómeno criminal, ya que permite rastrear, dar seguimiento e identificar los beneficios de la actividad delictiva, facilitando su aseguramiento, incautación, comiso o privación de dominio; asimismo, se utiliza la investigación de actividades financieras, contables, patrimoniales, tributarias y aduaneras sospechosas como medio para descubrir y verificar actividades criminales; la evidencia financiera para comprobar relaciones entre personas naturales, jurídicas, bienes y hechos; rastrear fondos públicos y privados destinados a financiar actividades ilícitas, LA y FT; aportar elementos de juicio que permitan resolver reclamos de bienes decomisados, asegurados o incautados, gestionados por personas que se consideran terceros de buena fe; aportar medios de prueba que fortalezcan la investigación, discutir las aportadas por los investigados e identificar, analizar los procedimientos legales y operativos en la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado con la vinculación de personas naturales o jurídicas.

Por consiguiente, el presente manual tiene como finalidad ser una herramienta para fortalecer la capacidad técnica y científica de los analistas financieros, estandarizar los procedimientos que son realizados por los analistas adscritos a las diferentes Fiscalías y Unidades del Ministerio Público; también, como herramienta de consulta para todos los funcionarios y servidores del sector justicia, centrada la investigación en la

dimensión económica del crimen, siendo una vía investigativa de gran utilidad para enfrentar la delincuencia en general, criminalidad organizada, corrupción, financiamiento de actividades terroristas entre otros fenómenos delictivos.

En la investigación de delitos de motivación o contenido económico se combinan técnicas tradicionales y especiales de investigación, como ser la financiera con la participación de expertos en investigación financiera, contable y patrimonial, como en la denominada Auditoría Forense, rama de la auditoría que se enfoca, entre otros aspectos, al descubrimiento y verificación científica de crímenes financieros.

Este Manual es una herramienta de apoyo para las labores que son desarrolladas por los analistas financieros en la conceptualización de los aspectos periciales y en la selección de los procedimientos de investigación convencional, contable, financiera y patrimonial, apropiados para lograr los objetivos que han sido determinados en la teoría del caso; además, ayudará a planear y desarrollar las investigaciones, adaptándolos a los objetivos particulares de cada caso.

El presente Manual está dirigido para uso y aplicación de los analistas financieros del Ministerio Público de la República de Honduras, que realicen investigaciones y análisis contables, financieros y patrimoniales, no se pretende que sean normas o reglas que limiten la creatividad o iniciativa del investigador,

analista o perito; por el contrario, ante el hallazgo de diferentes situaciones no se encontraban contempladas, se estimó necesario este documento para incluir diferentes procedimientos. Por lo tanto, con el objetivo de incorporar las actualizaciones de estos procedimientos, se recomienda documentarlos.

Finalmente, algunos procedimientos de investigación contable, financiera y patrimonial o de auditoría forense pueden por sí solos proporcionar la evidencia que se busca; es en este momento cuando el investigador, analista o perito, de acuerdo con su experiencia y el conocimiento de las circunstancias ante las que se encuentra, seleccionara aquellos procedimientos que puedan generar la evidencia necesaria para el caso. Para tales fines, se plantean diversas actividades que pueden desarrollarse como parte del procedimiento. En algunos casos, comprenden todas las actividades necesarias para el logro de los objetivos propuestos durante la planeación de la investigación. En otros, se plantean alternativas para la consecución de dichos objetivos, sin que estas sean las únicas y definitivas, quedando a la iniciativa del investigador o el analista explorar nuevas posibilidades, tanto de procedimientos como de actividades para complementar los procedimientos descritos, que las circunstancias indiquen como necesarios.

### GLOSARIO

**1. Acciones:** Es el título necesario para acreditar ejercer y transmitir la calidad de socio. Se registrará por las

disposiciones relativas a títulos-valores, en lo que sea compatible con su naturaleza o no este modificado por el Código de Comercio<sup>1</sup>.

**2. Acciones Nominativas:** Son aquellas que se emiten a nombre del titular de la misma; la Sociedad Anónima, considera como socio al inscrito en el registro de accionistas, cuando las acciones son nominativas, y debe contener los datos enumerados en el artículo 137 del Código de Comercio

**3. Acreedores Varios: Cuenta contable:** Obligaciones de la empresa por conceptos distintos a la compra de mercaderías.

**4. Actividades Criminales:** Son conductas y hechos tipificadas como delito, por lo que se deben de realizar investigaciones tendientes acreditar estos extremos, realizara un análisis de los medios de prueba para demostrar la realidad de los hechos y personas que han participado.

**5. Actividades y Profesiones No Financieras Designadas (APNFD):** Son todas aquellas organizaciones privadas que sus actividades operacionales podrían generar riesgos para que estas puedan ser utilizadas para lavado de activos, dentro de las que se enmarcan como ser:

<sup>1</sup> Artículo 126, Código de Comercio.

distribuidoras de vehículos, las casas comerciales, arrendadoras de vehículos, casas de empeño, notarios, entre otras actividades profesionales.

**6. Activo Corriente:** Conjunto de los bienes y derechos de una entidad que razonablemente se espera hacer efectivo antes del plazo de un año o de un ciclo de operación del negocio. También se encuentra la denominación Activo Circulante para este grupo.

**7. Activo no Corriente:** Bienes de una empresa, que no se espera convertirse en efectivo a corto plazo y que normalmente son necesarios para el funcionamiento de la empresa y no se destinan a la venta. También se encuentra la denominación Activos Fijos para este grupo.

**8. Análisis Financiero y Patrimonial:** Es el resultado obtenido de las investigaciones especiales, que pretende establecer la existencia de elementos que acrediten la comisión del delito de lavado de activos; el cual se basa en el análisis de toda la información financiera y patrimonial obtenida de la persona, así como de los hechos de relevancia económica y la comprobación de nexos de relación entre los activos y las posibles actividades ilícitas que lo originan<sup>2</sup>.

<sup>2</sup> Artículo 2, Ley Especial Contra Lavado de Activos.

**9. Administradora de Fondo de Pensiones, Cesantías**

**(AFP) o Administradora:** La entidad constituida y organizada conforme a la Ley del Régimen opcional complementario para la administración de Fondos privados de pensiones, encargada de gestionar y administrar los fondos privados de pensiones y cesantías otros fondos a los que hace referencia la referida ley autorizada CNBS<sup>3</sup>.

**10. Corporaciones Municipales:** Las corporaciones

municipales están conformadas por departamentos que aportan prueba documental, entre estos departamentos que se deben solicitar información son, **Departamento de Tributación o Tesorería Municipal**, es donde manejan las recaudaciones y pago de impuestos municipales según Plan de Arbitrios, **Departamento de Justicia Municipal**, es donde llevan registro de ganado, el fierro y propietarios, **Departamento de Justicia Municipal**, es donde llevan registro de ganado, el fierro y propietarios, **Departamento de Catastro**, llevan el control de los bienes inmuebles, registros, mapas, valores catastrales y claves, de igual manera pedir información a la gerencia de construcción para ver procesos de nuevas construcciones.

<sup>3</sup> Artículo 2, numeral 4 de la Ley del Régimen Opcional Complementario para la Administración de Fondos Privados de Pensiones.

**11. Alquileres por Cobrar: Cuenta contable:** Representa el valor de los alquileres vencidos que adeudan terceras personas a la empresa.

**12. Auditoría:** Revisión, intervención o examen de las cuentas contables y la verificación, continua o periódica, de los activos, pasivos, capital, ingresos y gastos declarados, de una empresa u otro tipo de organización.

**13. Auditoría Forense:** Aplicación de las normas y procedimientos de auditoría, contabilidad y finanzas, al descubrimiento y verificación científica de los delitos.

**14. Bancos:** Cuenta contable: Valor de los depósitos en cuenta de cheques y de ahorro a favor del negocio en las diversas instituciones bancarias.

**15. Bienes Equivalentes:** Bienes de origen ilícito cuyo valor cubrirá el valor de los bienes de origen ilícito cuando no sea posible la localización identificación o afectación material o la presentación de comiso o decomiso (confiscación).

**16. Capital de Trabajo Neto:** Activo corriente menos el pasivo corriente o de corto plazo. Porción del activo corriente que es el financiado con pasivo no corriente o de largo plazo.

**17. Central de Información Crediticia:** Sistema administrado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, mediante el cual se consolida la información proporcionada por las instituciones supervisadas de todas las personas naturales y jurídicas, que tienen compromisos y obligaciones crediticias con ellos, en su calidad de deudores, codeudores, avales y fiadores.

**18. Cobertura de una Póliza de Seguros:** La cobertura de un seguro es el compromiso asumido por el asegurador de pagar una indemnización al asegurado (o a sus beneficiarios). Ello, con el objetivo de reparar las consecuencias de un siniestro. Cabe precisar que la cobertura tiene un límite denominado capital asegurado. Este se establece al momento del contrato. La cobertura, como sinónimo de amparo, puede entenderse también como todos los riesgos o posibilidades de siniestros que están protegidos por la póliza. Sólo cuando sucede uno de ellos, el asegurado está en la capacidad de solicitar una retribución. Por ejemplo, supongamos que la vivienda de un usuario está asegurada sólo contra incendios y terremotos. Entonces, se el bien inmueble se daña por una inundación provocada por lluvias atípicas, la aseguradora no está obligada a realizar ningún desembolso.

**19. Comerciante Individual:** Persona que teniendo capacidad legal se dedica habitualmente al ejercicio del comercio en nombre propio.

**20. Comisión Interinstitucional para la Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (CIPLAFT):** Es el órgano de coordinación responsable de asegurar que los sistemas de prevención, control y combate contra los delitos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, estructurados en la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y la Ley Contra Financiamiento del Terrorismo, contenida en el Decreto N°. 241-2010 de fecha 18 de noviembre de 2010, funcionen en forma eficiente y en armonía con las resoluciones y directrices emitidas por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Organización de Estados Americanos (OEA), adoptadas por la República de Honduras; así como en los estándares internacionales relacionados con la materia.

**21. Compensación:** Es el pago por una deuda o trabajo realizado el cual se encuentra pendiente de pago ejecutado por un tercero, éste puede ser en efectivo o en especies que tengan el mismo valor del crédito.

**22. Comprobante Financiero:** Es el documento que se emite tras realizar una transacción económica entre

varias partes. Es un documento que acredita y da validez a la transferencia de bienes o la prestación de servicios entre dos partes de mutuo acuerdo. Emitir comprobantes de pago es de gran importancia dado que legalmente es necesario dejar constancia escrita de las transacciones que se realicen, entre otras razones, por motivos de impuestos.

**23. Contabilidad:** Técnica sistemática por medio de la cual se clasifican, ordenan y registran, previamente traducidas en términos monetarios, las operaciones de una entidad económica con el objeto de conocer en cualquier momento, la situación financiera y los resultados de operación de dicha entidad.

**24. Control Interno:** Proceso diseñado, implementado y mantenido por los responsables del gobierno de la entidad, la dirección y otro personal, con la finalidad de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos de la entidad relativos a la fiabilidad de la información financiera, la eficacia y eficiencia de las operaciones, así como sobre el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. El término “controles” se refiere a cualquier aspecto relativo a uno o más componentes del control interno.

**25. Control Tributario:** El control del cumplimiento de las obligaciones tributarias, por parte de los contribuyentes es una de las herramientas que se utiliza la administración tributaria, para disminuir las brechas fiscales, y para ello utiliza parcialmente a los auditores externos. Por ejemplo, en una municipalidad la unidad de control tributario: Es el departamento responsable de ejecutar la administración tributaria municipal, planificar, organizar, dirigir, coordinar y supervisar las actividades de las secciones a su cargo que están concentradas en la captación de ingresos y que se encargan de la asistencia a contribuyentes, registro de los mismos, cobros, entre otros.

**26. Costo de la Mercadería Vendida: Cuenta contable:**

Costo asociado a los productos que fueron vendidos durante el periodo que se informa.

**27. Crédito Comercial:** Crédito concebido a los clientes en forma de ventas a crédito, normalmente respaldados con facturas.

**28. Crédito Financiero:** Operación financiera donde una persona presta una cantidad determinada de dinero a otra persona llamada “deudor”, en la cual este último se compromete a devolver la cantidad solicitada en el tiempo o plazo definido según las condiciones

establecidas para dicho préstamo más los intereses devengados, seguros y costos asociados si los hubiera.

**29. Crédito Mercantil:** Para los contadores es el valor actual de futuras utilidades en exceso de las utilidades normales realizadas en la industria.

**30. Cuenta Contable:** Elemento básico y central en la contabilidad, es la mínima unidad contable capaz de resumir un hecho económico. Representación valorada en unidades monetarias de cada uno de los elementos que componen el patrimonio de una empresa (bienes, derechos y obligaciones) y del resultado de la misma (ingresos y gastos), permite el seguimiento de la evolución de los elementos en el tiempo.

**31. Cuentas por Cobrar Comerciales: Cuenta Contable:** Saldo de los créditos comerciales otorgados a los clientes, con el respaldo de la facturación de las ventas.

**32. Cuentas por Pagar Comerciales: Cuenta Contable:** Obligaciones con proveedores a los cuales se les compró a crédito, normalmente garantizados con las mismas facturas comerciales.

**33. Depósitos a Plazo Fijo:** Inversiones en títulos de deuda con instituciones financieras a plazo determinado.

**34. Depósitos en Garantía: Cuenta Contable:** Sumas de dinero que la empresa ha depositado para garantizar un valor o servicio (como los de servicios públicos o los depósitos por alquileres).

**35. Depreciación Acumulada: Cuenta Contable:** Suma de las cantidades por depreciación asignadas a un archivo en un momento determinado.

**36. Depreciación: Cuenta Contable:** Asignación del costo de adquisición de un archivo a los períodos durante los cuales se estima que ayudará a generar ingresos (vida útil).

**37. Derechos de Autor: Cuenta Contable:** Derechos sobre las ediciones de material bibliográfico u otra propiedad intelectual.

**38. Devoluciones y Bonificaciones Sobre Ventas: Cuenta Contable:** Deduciones a las ventas realizadas, sea por devoluciones de mercadería o por bonificaciones por promociones o tratos favorables al cliente.

**39. Servicio de Administración de Rentas (SAR):** Es una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con

personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la Capital de la República<sup>4</sup>.

**40. Documentos por Cobrar a Corto Plazo, Cuenta Contable:** Créditos otorgados por la entidad a terceros, documentados en títulos representativos de deuda, cuya recuperación se espera hacer antes de un año o un ciclo de operación de negocio.

**41. Documentos por Cobrar a Largo Plazo: Cuenta Contable:** Créditos otorgados por la entidad a terceros, documentados en títulos representativos de deuda, cuya recuperación se espera a un plazo mayor de un año o un ciclo de operación del negocio.

**42. Documentos por Pagar a Corto Plazo: Cuenta Contable:** Deudas en la que la entidad aparece como deudora, documentadas en títulos representativos de deuda, cuyo vencimiento es antes de un año o un ciclo de operación del negocio.

**43. Documentos por Pagar a Largo Plazo: Cuenta Contable:** Deudas en la que la entidad aparece como deudora, cuyo vencimiento es a un plazo mayor de un año o un ciclo de operación del negocio.

<sup>4</sup> Artículo 195 del Código Tributario

**44. Edificios Cuenta Contable:** Edificaciones que posee la empresa.

**45. Equipo de Reparto: Cuenta Contable:** Vehículos que usa la empresa para transporte de mercadería. Equipo de Transporte. Cuenta Contable: Vehículos que posee la empresa y que se utilizan para el transporte en general.

**46. Equipo de Cuenta:** Documento de validez oficial que extienden las entidades financieras donde se visualiza el saldo y se registran los movimientos de créditos y débitos realizados en un periodo determinado.

**47. Estados Financieros:** Presentación estructurada de información financiera histórica, que incluye notas explicativas, cuya finalidad es la de informar sobre los recursos económicos y las obligaciones de una entidad en un momento determinado o sobre los cambios registrados en ellos en un periodo de tiempo, de conformidad con un marco de información financiera. Las notas explicativas normalmente incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. El término “estados financieros” normalmente se refiere a un conjunto completo de estados financieros establecido por los requerimientos del marco de información financiera

aplicable, pero también puede referirse a un solo estado financiero.

**48. Factores (“Facturan”): Contrato de:** Contrato en el que las deudas de los clientes que aún no están vencidas, son compradas por un tercero (factor), para ejecutar el cobro al vencimiento, a cambio de un porcentaje del crédito comprado (representado por facturas).

**49. Fideicomiso:** Es un negocio jurídico en virtud del cual se atribuye al banco autorizado para operar como fiduciario la titularidad dominical sobre ciertos bienes, con la limitación, de carácter obligatorio, de realizar sólo aquellos actos exigidos para cumplimiento del fin lícito y determinado al que se destinen<sup>5</sup>.

**50. Flujo de Efectivo:** Variación de entradas y salidas de efectivo realizadas durante un periodo determinado, usado para la evaluación de la salud financiera de las empresas.

**51. Fondo de Pensiones:** Fondos que constituyen las administradoras de los Fondos de Pensiones con las contribuciones de los afiliados, de los empleadores

5 Artículo 1033 del Código Comercio.

cotizantes. Para el plan de pensiones que establezca, así como los rendimientos que las inversiones de dichos fondos produzcan.

**52. Ganancia de Capital:** Es el beneficio que resulta por la venta de un activo de capital como ser acciones, valores, bono o inmuebles, cuando el importe obtenido es mayor al precio de compra (Costo).

**53. Gastos de Instalación: Cuenta Contable:** Gastos que se efectúan para acondicionar el local en función a las necesidades del negocio y se registran como un activo que posteriormente se amortiza durante cierto número de años.

**54. Gastos de Organización: Cuenta Contable:** gastos que se efectúan en la organización o reorganización de la empresa (constitución, gastos por honorarios profesionales, impuestos de incorporación, inscripción en cámara de comercio y otros). Se registra como un activo y posteriormente se amortiza durante cierto número de años.

**55. Grupo de Acción Financiera de Sudamérica (GAFISUD):** Organización intergubernamental de base regional que agrupa a países de América del Sur, Centroamérica y América de Norte para

combatir el lavado de dinero y la financiación del terrorismo, a través del compromiso de mejora continua de las políticas nacionales contra estos temas y la profundización en los distintos mecanismos de cooperación entre los países miembros.

**56. Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI):** El GAFI es un ente intergubernamental establecido en 1989 cuyo objetivo es fijar estándares y promover la implementación efectiva de medidas legales, reguladoras y operativas para combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, y otras amenazas a la integridad del sistema financiero internacional.

**57. Herramientas Cuenta Contable:** Conjunto de utensilios que se utilizan para reparaciones en la empresa.

**58. Impuestos Sobre la Renta en Honduras:** Conforme a la Ley es un impuesto anual, que grava los ingresos provenientes del capital, del trabajo o la combinación de ambos<sup>6</sup>.

**59. Ingresos de Origen Conocido:** Son todos aquellos ingresos de los cuales se ha identificado plenamente

<sup>6</sup> Artículo 1 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

su procedencia ya sea por la realización de un trabajo de planta (Sueldos y Salarios), prestación de servicios, con exclusión de los bienes gravados con impuestos especiales.

**60. Ingresos de Origen Desconocido:** Son todos aquellos ingresos de los cuales se desconoce la existencia de una relación contractual con los depositantes u operaciones efectuadas sin razón aparente imposibilitando conocer su origen.

**61. El Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP):** Entidad previsional contributiva de derecho público, autónoma, con personalidad jurídica, patrimonio propio y duración indefinida, creado mediante Decreto Ley No. 138 del 7 de Abril de 1971<sup>7</sup>.

**62. El Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA):** Es una entidad de derecho público, autónoma con personalidad jurídica, patrimonio propio y duración indefinida, fue creada mediante Decreto Ley Número 1026 del 15 de julio 1980<sup>8</sup>.

<sup>7</sup> Artículo 1 de la Ley de el Instituto de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo.

<sup>8</sup> Artículo 1 de la Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio.

**63. Instituciones Supervisadas:** Aquellas entidades sujetas a la supervisión, vigilancia y fiscalización por la Comisión Nacional de Bancos<sup>9</sup>.

**64. Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS):** Institución que brinda beneficios de seguridad social a la población de Honduras.

**65. Intereses Pagados por Anticipado: Cuenta Contable:** Importe de los intereses que la empresa ha pagado antes de la fecha de vencimiento y que aún no se han convertido en gasto.

**66. Inventario Almacén: Cuenta Contable:** Existencia de artículos en bodega, destinados para la venta.

**67. Inversiones Permanentes: Cuenta Contable:** Inversiones en títulos de deuda cuyo vencimiento a periodos mayores a un año o a un ciclo de operación del negocio.

**68. Inversiones Transitorias: Cuenta Contable:** Inversiones en títulos de deuda cuyo vencimiento es en el corto plazo, para no mantener el dinero ocioso.

<sup>9</sup> Artículo 19 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos.

**69. Jubilación:** Acto administrativo en la que el trabajador en estado activo por cuenta propia o ajena pasa a una situación de inactividad laboral.

**70. Lavado de Activos:** incurre en lavado de activos quien por sí o por interpósita persona adquiere, invierte, posea, utilice, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, conserve, traslade, oculte, dé apariencia de legalidad o impida la determinación de origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, destino, movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de cualquier delito grave y en todo caso de los delitos de tráfico ilícito de droga, trata de persona, tráfico ilegal de persona, o armas de fuego, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros, secuestro, amenazas o chantajes, extorción, financiamiento al terrorismo, terrorismo, malversación de caudales públicos, cohecho, tráfico de influencias, delitos contra la propiedad intelectual e industrial, patrimonio cultural, explotación sexual y pornografía infantil, urbanísticos, explotación de recursos naturales y medio ambientales, contrabando o enriquecimiento ilícito cometidos por el o por un tercero o que no tengan causa o, justificación económica o lícita de su procedencia<sup>10</sup>.

**71. Leasing (Arriendo Financiero): Contrato:** Convenio mediante el cual el arrendador traspasa el derecho de usar el bien a cambio de un pago de rentas de arrendamiento durante un plazo determinado al término del cual el arrendatario puede hacer tres cosas: comprar el bien por un valor determinado (y bajo), devolver el bien o alargar el periodo del contrato.

**72. Privación Definitiva de Dominio:** Tiene por objeto la identificación, localización, recuperación, aseguramiento de bienes o activos y su privación definitiva del derecho de dominio de los bienes, productos, instrumentos, ganancias de origen ilícito o que no tengan causa económica o legal de su procedencia<sup>11</sup>.

**73. Liquidez:** Capacidad de la empresa para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. Capacidad de un activo para ser convertido a efectivo.

**74. Maquinaria: Cuenta Contable:** Conjunto de máquinas que utilizan para la producción de un bien.

**75. Marcas y Patentes: Cuenta Contable: Marca:** cualquier signo visible apto para distinguir los productos o los servicios de una empresa, con respecto

10 Artículo 439, Código Penal.

11 Artículo 2 de la Ley sobre Privación Definitiva del Dominio de Bienes de Origen Ilícito.

a los productos o servicios de otras empresas<sup>12</sup>.

**Patente:** Se entiende el derecho especial que concede el Estado con la relación a actos de explotación de una invención. Los efectos, alcances, obligaciones y limitaciones a la patente están determinadas por Ley de Propiedad Industrial. Se amortiza en cuotas anuales iguales hasta completar el periodo legal del derecho relativo.

**76. Material de Aseo: Cuenta Contable:** Materiales en existencia que se utilizan en la higienización del edificio, como jabón en polvo, mechas de trapeador, cera líquida y similares.

**77. Material de Empaque: Cuenta Contable:** Materiales que se utilizan para empaclar los artículos destinados a la venta, como cajas, papel manilo, papel de regalo, y otros.

**78. Mobiliario y Equipo: Cuenta Contable:** Incluye el mobiliario y equipo que necesita la empresa para desempeñar sus funciones (Escritorios, sillas, archivos, mostradores, calculadoras, máquinas de escribir, mesas, libreros, computadoras y similares).

**79. Normas Internacionales de Auditoría (NIA):**  
Son un conjunto de estándares que se aplican en

las auditorías a todo nivel organizacional para la evaluación y medición de los procedimientos y procesos administrativos utilizados, como componente básico para la estructuración financiera mundial.

**80. Normas Internacionales de Contabilidad (NIC):**

Conjunto de normas que tienen como objetivo homologar la forma en la que se registran las operaciones contables y la presentación a nivel mundial de los estados financieros para facilitar la interpretación y toma de decisiones a nivel gerencial.

**81. Normas Internacionales de Información Financiera**

**(NIIF):** Conjunto de normas que proporcionan la pauta de cómo se debe de analizar los estados financieros y a su vez como deben ser presentado para su interpretación.

**82. Oficina Administradora de bienes Incautados**

**(OABI):** Es un órgano adscrito a la Secretaria de Estado en el Despacho de la Presidencia, con personalidad jurídica propia, goza de autonomía técnica, administrativa y financiera para la gestión directa de los asuntos que por ley sean delegadas; siendo un órgano técnico especializado para la guarda, custodia y administración de los bienes incautados,

<sup>12</sup> Artículo 79 de la Ley de Propiedad Industrial.

decomisados o abandonados, que la autoridad competente ponga a su disposición<sup>13</sup>.

**83. Organizaciones Privadas de Desarrollo Financiero**

**(OPDF):** Son entidades de carácter privado, de naturaleza civil, sin fines de lucro, cuyos fundadores son personas naturales o jurídicas, constituidas con el objeto de brindar servicios financieros en apoyo a la actividad económicas que realizan las micro y pequeñas empresas, dentro de las cuales se enmarcan ODEF, ASEPADE.

**84. Orto Foto:** Documento que combina las características de detalle de una fotografía aérea con las propiedades geométricas de un plano.

**85. Pagos a Cuenta (PACTA):** Pagos anticipados al Impuesto Sobre la Renta, mismos que constan de tres cuotas que deberán pagarse durante el ejercicio gravable y se enterarán a más tardar el 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre. La cuarta cuota será el saldo del impuesto, según propio cómputo declarado a favor del Físico, y se paga a más tardar el 30 de abril siguiente al año imponible.

**86. Papelería y Útiles: Cuenta Contable:** Materiales y útiles que se emplean para el desarrollo de las operaciones de la oficina (papel, lápices, borradores, entre otros.).

**87. PCM/Decreto de Emergencia:** Decretos emitidos por el Poder Ejecutivo en consejo de Secretarios de Estado, para la ejecución de acciones por el bien común de la sociedad en situaciones de emergencia cuando estas no se encuentren contempladas en el Presupuesto General de la República como ser: desastres naturales, emergencias sanitarias, pandemias entre otras; solicitando a la Secretaría de Finanzas que los fondos a ser ejecutados para dichas obras sean tomados de los renglones presupuestarios no ejecutados según sea el caso o mediante la solicitud de refinanciamiento o créditos externos.

**88. Pensión:** Conjunto de servicios y beneficios que las instituciones de provisiones públicas y privadas de manera temporal o de por vida tienen la obligación legal de brindarle a sus afiliados por el nivel de sus aportaciones y por los años de servicio.

**89. Póliza de Seguros:** Es el conjunto de documentos en los que se describen las condiciones del contrato de seguro. Está compuesto por: Condiciones generales:

<sup>13</sup> Artículo 73 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos.

Cláusulas establecidas por la aseguradora para cada tipo de seguro que son iguales para todos los contratantes.

Las pólizas de seguros ofrecen: **Salud:** Protegen de las pérdidas financieras ocasionadas por enfermedades o lesiones o lesiones y generalmente, cubren los gastos sanitarios de atención y hospitalización.

Ingreso: Protegen frente a la pérdida del empleo.

**Vida:** Protegen a los herederos legales frente a las obligaciones del titular en caso de fallecimiento de éste.

**90. Prestaciones:** Derecho o compensación a un pago adquirido por los empleados con acuerdo o permanentes por los años de servicios prestados a instituciones públicas o privadas.

**91. Préstamos Bancarios: Cuenta Contable:** Préstamos que las instituciones bancarias conceden a la empresa por un tiempo determinado. Pueden ser a corto o de largo plazo.

**92. Préstamos Hipotecarios: Cuenta Contable:** Préstamos que tienen como garantía hipotecas sobre un bien inmueble. Pueden clasificarse como de corto o de largo plazo.

**93. Primas de Seguros: Cuenta Contable:** Pagos que hace la empresa a las compañías aseguradoras por las cuales se adquiere el derecho de asegurar los empleados y bienes contra cualquier riesgo accidente y que son pagados anticipadamente.

**94. Productos Financieros:** Son instrumentos que una persona natural o jurídica pueden adquirir con el objetivo de ahorrar o invertir, dividiéndose en tres tipos: de inversión de ahorro y de financiación.

**95. Propaganda y Publicidad: Cuenta Contable:** Anuncios que se publican en los diferentes medios por los cuales se da a conocer al público las actividades, servicios, o productos que la empresa proporciona, produce, o vende.

**96. Re-depósito /Duplicado o Repetido:** Operación de crédito realizada dos veces por error u omisión de la Institución bancaria, de igual forma se ve reflejada en los débitos (Reportados en los estados de cuenta bancarios).

**97. Registro Financiero/ Huella Financiera:** Es el rastro que deja una operación bancaria, ya sea depósitos, retiros, emisión de cheques, adquisición

de bienes, suscripción de pólizas de seguros y demás instrumentos utilizados por el sistema financiero nacional.

**98. Registro Nacional de las Personas (RNP):** Todo hondureño deberá ser inscrito en el Registro Nacional de las Personas<sup>14</sup>. Es una institución de seguridad nacional, considerándose como un órgano Especial del Estado, vinculado estrechamente a la seguridad de la sociedad, de carácter independiente, con personalidad jurídica, autonomía técnica y administrativa que tiene a su cargo el registro de todos los hechos y actos relativos al estado civil de las personas naturales de nacionalidad hondureña según el Título II, Capítulo 1 de la Constitución de la República, desde su nacimiento hasta su muerte, así como, la emisión de los documentos de identificación personal y para el ejercicio de sus derechos ciudadanos, en todo el territorio del Estado de Honduras, y además en aquellos territorios que con arreglo a los tratados internacionales acepten dicha documentación de identificación<sup>15</sup>.

**99. Registro Tributario Nacional (RTN):** Identificador único de los contribuyentes sometidos al régimen tributario cuya inscripción es obligatoria.

<sup>14</sup> Artículo 39 de la Constitución de la República de Honduras.

<sup>15</sup> Artículo 1 de la Ley del Registro Nacional de las Personas.

**100. Relación Contractual:** Documento donde dos o más personas naturales o jurídicas se comprometen a realizar un determinado servicio y efectuar los pagos correspondientes.

**101. Rentas Cobradas por Anticipado: Cuenta Contable:** Importe de una o varias rentas que no se han vencido. Es decir, que se han cobrado en forma adelantada.

**102. Rentas Pagadas por Anticipado: Cuenta Contable:** Importe de uno o varios alquileres ya sean mensuales, semestrales, o anuales que aún no se han vencido y se ha pagado su importe anticipadamente.

**103. Reporte de Operación Sospechosa (ROS):** Son todas aquellas operaciones bancarias atípicas que sobrepasan el monto máximo establecido en el perfil del usuario.

**104. Sector Industrial:** Conjunto de actividades económicas que tiene como finalidad la transformación y la adaptación de recursos naturales y materias primas en productos o servicios.

**105. Señales de Alerta:** Hechos, informaciones o circunstancias sobre la realización de una actividad de una persona física o jurídica que le sirve al investigador

de LD/FT para orientar la búsqueda, hallazgo y recolección de elementos materiales probatorios.

**106.Servicio de Administración de Rentas (SAR):**

Mediante Decreto Ejecutivo PCM-084/2015, se crea el Servicio de Administración de Rentas (SAR) como una entidad desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable de la administración de los tributos captados en el país. También es la encargada de la coordinación, regulación, supervisión y vigilancia de los Sistemas de Ahorro para el Retiro con el propósito de proteger los recursos ahorrados por los Trabajadores.

**107.SIAFI:** El Sistema de Administración Financiera

Integrada (SIAFI) es un conjunto de subsistemas y módulos informáticos integrados, para la planificación, gestión y control de los recursos del Estado, es decir, constituye un sistema de gestión relacionada con el registro, orientado a reemplazar el flujo de papeles por el flujo de información computarizada, permitiendo que cada usuario, en la Unidad en la cual presta servicios, alimente la información una sola vez y en tiempo real en el sistema, (SERFIN). Para lo cual deberán contar con una clave de acceso que tendrán un nivel de responsabilidad la cual le permitirá desarrollar la labor

asignada de acuerdo a su perfil de puesto. Gestiones que se efectúan en la Secretaría de Finanzas.

**108.Situación Financiera:** Relación entre los activos, los pasivos y el patrimonio en una fecha concreta, tal como se presenta en el estado de situación financiera.

**109.Sociedad de Responsabilidad Limitada:** Es la que existe bajo una razón social o bajo una denominación y cuyos socios sólo están obligados al pago de sus aportaciones, sin que las partes sociales, que nunca estarán representadas por títulos valores, puedan cederse sino en los casos con los requisitos que establece el Código de Comercio<sup>16</sup>.

**110.Sociedad en Comandita Simple:** Sociedad compuesta por uno o más socios generales (comanditados) que tienen que responder conjunta e ilimitadamente de las obligaciones de la empresa y uno o más socios limitados (comanditarios) quienes son responsables solamente por el importe de sus aportaciones<sup>17</sup>.

**111.Sociedad Anónima:** es la que existe bajo una denominación; y tiene un capital fundacional dividido en acciones, cuyos socios limitan su responsabilidad al pago de las que hubieren suscrito<sup>18</sup>; La denominación

16 Artículo 66, Código de Comercio.

17 Artículo 58, Código de Comercio.

18 Artículo 90, Código de Comercio.

se formará libremente, pero siempre hará referencia a la actividad social principal; deberá ser distinta de la cualquiera otra sociedad e irá inmediatamente seguida de las palabras “Sociedad Anónima” o de su abreviatura “S.A<sup>19</sup>”.

#### 112. Suscripciones Pagadas por Anticipado: Cuenta

**Contable:** Importe pagado a diferentes instituciones editoras de revistas, periódicos y similares, con el objeto de que envíen a la empresa estos documentos por un tiempo determinado.

**113. Tabla de Amortización:** Cuadro de resumen de todos los pagos que tiene que realizar un prestatario para la cancelación de un préstamo.

**114. Testaferro:** Persona que presta su nombre en un actos o contratos reales o simulado, de carácter civil o mercantil, que se refieran a la adquisición, transferencia o administración de bienes que procedan directa o indirectamente de cualquiera de las actividades referidas en el delito de lavado de Activos<sup>20</sup>.

**115. Tipo de Cambio:** El tipo de cambio de las divisas será determinado en función de la oferta y la demanda

y de acuerdo con las normas establecidas por el Banco Central de Honduras<sup>21</sup>.

**116. Tipologías:** Estudios que analizan fenómenos, sectores, tendencias o modalidades por las cuales se realizan operaciones de LD/FT.

**117. Transacciones Múltiples:** Depósitos o retiros de dinero sucesivos, inferiores al monto establecido por el Banco Central de Honduras para elaborar el Reporte de Transacciones en efectivo, en el lapso de una semana laboral.

**118. Transferencia entre Cuentas:** Operación bancaria realizada de una cuenta a otra de la misma persona natural o jurídica dentro del mismo banco u otro.

**119. Utilidad o Pérdida Neta: Cuenta Contable:** Resultados de la operación del negocio, que resulta de la diferencia entre los ingresos y gastos.

**120. Utilidades no Distribuidas: Cuenta Contable:** Utilidades de períodos anteriores que no han sido distribuidas en forma de dividendos ni capitalizadas.

**121. Ventas: Cuenta Contable:** Importe total de las mercaderías vendidas o servicios prestados a los

19 Artículo 91, Código de Comercio.

20 Artículo 442, Código Penal de Honduras.

21 Artículo 32 de la Ley del Banco Central de Honduras.

clientes, ya sea al contado o al crédito, sin estar sujetas a ninguna modificación. Puede denominarse también “Ingresos por ventas”.

## CAPITULO I

### GENERALIDADES DE LA INVESTIGACIÓN CONTABLE, FINANCIERA Y PATRIMONIAL

#### 1.1 Introducción

Las expresiones delincuenciales vienen alcanzando un alto grado de refinamiento, en gran parte, debido a la posición privilegiada que adquieren gracias a sus ganancias ilícitas que les permiten hacerse de los mejores recursos que están disponibles en el mercado profesional y tecnológico. Bajo este contexto y tomando como punto de partida las lecciones aprendidas, se concluye que lo más importante es formular, planear y gestionar investigaciones criminales bien elaboradas, con el adecuado apoyo profesional, técnico y científico, que permita contrarrestar las desventajas que tiene el Estado frente a este tipo de delincuencia y poder adelantar acciones efectivas en su contra.

La construcción de las investigaciones demanda una alta exigencia de muchos actores, no sólo de estamento oficial, sino también de los sectores que de una u otra forma se pueden ver comprometidos con la labor investigativa, ya que la mayoría de los fenómenos delictivos deben ser afrontados con una visión sistémica, como sucede con aquellas actividades ilícitas de

motivación económica. Por esta razón, se debe superar la idea de que una investigación es responsabilidad de las autoridades judiciales y de la policía, ya que, tratándose de investigaciones financieras, contables y patrimoniales, estas comprometen el aporte de los sectores regulados, a través de sus oficiales de cumplimiento; de las entidades de supervisión, fiscalización y control; las unidades de inteligencia o investigación financiera y evidentemente, de los investigadores judiciales, peritos y fiscales, entre otros.

#### 1.2 Cambio de paradigmas

El éxito de las investigaciones requiere vencer algunos mitos, como pensar que los delincuentes son invencibles o intocables; desmantelar estructuras criminales es un reto imposible de afrontar; sólo realizar un allanamiento y efectuar una captura se tiene un éxito investigativo y operativo; los delincuentes tienen todo su dinero en los bancos e invierten en los mismos negocios; si los hechos no constituyen prueba del delito no sirven; la única manera de acabar con la delincuencia es invirtiendo en armas, chalecos antibalas y vehículos blindados. Los mitos anteriores, conllevan la creencia colectiva de hechos que se han tornado en verdades populares sin fundamento y que están entorpeciendo las investigaciones. El desmitificar la innovación de algunos temas permitirá avanzar de manera segura hacia la construcción de grandes casos que culminen en sentencias condenatorias en materias penales o declarativas de privación de dominio sobre bienes ilícitos.

También se requiere buscar la obtención de mayores conocimientos referentes a las dinámicas de las actividades delincuenciales para elaborar estrategias institucionales y afrontar algunos retos relacionados con la formulación de políticas criminales enfocadas a combatir la dimensión financiera de los delitos Tributarios, Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP), Crimen Organizado, Corrupción Pública y Privada, Trata de Personas, Narcotráfico, apoyando las investigaciones de tipo financiero, contable y patrimonial.

### 1.3 Actividades básicas en la investigación

De forma esquemática, toda investigación contable, financiera y patrimonial se inicia de la necesidad de trabajar en dos actividades básicas, una vez que el analista financiero tenga claramente definidos sus objetivos de investigación.

Estas dos actividades básicas son:

#### a. Actividades orientadas a recopilar toda la información necesaria para esclarecer el delito.

Estas actividades incluyen las relativas al análisis de inteligencia criminal<sup>22</sup> y financiera<sup>23</sup>, las técnicas

<sup>22</sup> Conocimiento resultante de la evaluación y análisis de un conjunto de información recolectada de varias fuentes y referida a ciertos eventos, problemas o actividades delictivas, que permiten construir un estado de situación del delito en un determinado tiempo y lugar, así como sus manifestaciones, particularidades, perfiles y evolución.

<sup>23</sup> Análisis de datos de tipo financiero que proporciona información sobre patrones de actividades o inusuales en los movimientos financieros que revelan la posibilidad de actividades criminales.

convencionales de investigación, los análisis forenses de la evidencia física, la utilización de las denominadas técnicas especiales de investigación como las figuras del agente encubierto, la entrega vigilada o controlada, la intervención de comunicaciones, el pago por información, informantes o aprovechando las bondades de las negociaciones con los implicados y la utilización de la investigación financiera, contable y patrimonial.

La información recolectada se muestra en diversas formas, de acuerdo con la herramienta utilizada: mapas del caso o análisis de relaciones resultantes de estudios de inteligencia criminal; los análisis de reportes de operaciones sospechosas de las entidades obligadas por la ley Especial de Lavado de Activos realizados por la Unidad de Información Financiera, detalles de actividades de vigilancia físicas y electrónicas, informes policiales de los resultados de las investigaciones, informes especiales del tribunal superior de cuentas, informes de fiscalizaciones tributarias y aduaneras, informes especiales de DIDAPOL, informes de instituciones civiles de fiscalizaciones, informes de auditoría interna y externa entre otras.

Esta información puede ser de carácter cualitativo, que permita conocer los hechos y circunstancias en que se registró la actividad criminal, identificando autores y partícipes, actividades, relaciones, medios o instrumentos y analizándolos

exhaustivamente, con sumo detalle. También puede tener un carácter cuantitativo, típico de los resultados de las investigaciones contables, financieras y patrimoniales, por ejemplo, sobre sumas de dinero manejado en la economía y relativas al delito.

**b. Actividades requeridas para estructurar esa información en un todo coherente y lógico**

El director de la investigación (el fiscal del caso) debe considerar una estructura lógica, por medio de una hipótesis que integre y dé sentido a los resultados de las actividades de investigación; por lo cual, es necesaria la debida integración de las tareas de los participantes, para lograr relacionar los resultados cualitativos y cuantitativos en una investigación.

Este proceso de integración exigirá también a los fiscales, agentes de investigación y analistas financieros trabajar en equipo, por ello, deben conocer como mínimo lo básico acerca de la naturaleza del trabajo de los demás participantes; de esta forma, el analista financiero se verá obligado a manejar conceptos de las labores de la investigación criminal que proveerá a los analistas financieros los insumos necesarios para su dictamen, aunque él mismo no esté facultado para realizar tareas de investigación. Mientras tanto, el investigador o el fiscal a cargo del caso deben comprender los aspectos básicos en que se basa la tarea del analista financiero, para

anticipar sus necesidades de información y, sobre todo, hacer un requerimiento adecuado al analista financiero, acerca de los temas sobre los que deberá emitir su informe, utilizando los canales o medios de obtención de acuerdo a las normas legales establecidas.

**1.4 Líneas de investigación**

En la investigación criminal se pueden seguir dos líneas de investigación, siendo la primera el acto ilícito, para obtener pruebas sobre una actividad criminal de carácter más cualitativo (extorsión, tráfico de drogas, de personas, homicidios, delitos de corrupción, comunes, tributarios, aduaneros entre otras) y la segunda sobre el producto del acto ilícito por su misma naturaleza de carácter cuantitativo. Esta segunda línea de investigación se basa en la persecución de los beneficios del crimen organizado o corrupción y se hace indispensable el desarrollo de investigaciones de tipo contable, financiero y patrimonial, como instrumento efectivo en contra de los delincuentes; de este modo, se amplían las investigaciones sobre el acto ilícito en sí, que ha sido el enfoque tradicional, con investigaciones sobre el flujo de dinero relacionado con la actividad criminal de que se trate.

**1.5 Recomendaciones para la utilización de la investigación contable, financiera y patrimonial**

Para aplicar el enfoque financiero a la investigación criminal y los procedimientos recomendados en este manual, es

indispensable que el fiscal, investigador y analista financiero consideren lo siguiente:

a. La investigación y análisis contable se recomienda para aquellos casos en que se cuenta con información de contabilidad formal y/o del trámite de compras o contrataciones, como estados financieros, libros contables, registros contables, soportes contables, así como, de procesos administrativos para la ejecución del gasto.

b. La investigación financiera es útil para establecer la ruta del dinero, trazabilidad financiera de operaciones puntuales, cuantificar la totalidad de los movimientos financieros, verificar el origen o procedencia del dinero ingresado a las cuentas, identificar los destinatarios de las cantidades dinerarias movilizadas en el sistema financiero, identificar las personas que disponen de las cuentas en calidad de firmantes o beneficiarios y propósito de las cuentas bancarias.

c. Se recomienda en la investigación y análisis patrimonial, cuando sea requerido determinar un incremento patrimonial justificado o no, se debe verificar la forma y el origen de los fondos de la adquisición de los bienes o activos, gastos y disminución de pasivos de forma injustificada.

Debe tomarse en cuenta, si bien se presentan en forma separada, las tres áreas, contable, financiera y patrimonial,

están estrechamente relacionadas, ya que, si contamos con la información contable, toda la información financiera deberá estar registrada en la contabilidad; así como, todos los bienes, derechos, activos, pasivos, gastos (elementos del análisis patrimonial). También, si el análisis del incremento patrimonial se basa en la totalidad de los depósitos bancarios, será necesario contar con la investigación financiera, o en caso de determinar el incremento patrimonial por el método del patrimonio neto, será necesario contar balances contables, mismo que son generados a partir de los registros contables. Otra recomendación a considerar, es verificar si el investigado posee bancarizada sus operaciones o no, de esto dependerá también el tipo de investigación y análisis a realizar. En caso que sean operaciones en efectivo, difíciles de trazabilidad, se recomienda auxiliarse con los investigadores, para que a través de técnicas investigativas se logre comprender los conceptos que financieramente se quedan limitados.

#### **1.6 La investigación sobre el producto de la actividad criminal**

La forma en que el flujo de dinero ilícito se asocia con la actividad criminal que lo genera, difiere según el tipo de actividad criminal de que se trate; esta comprensión determinará la orientación que debe seguir el caso y el alcance de la utilización de la investigación contable, financiera y patrimonial. Se pueden identificar al menos las siguientes situaciones:

- El hecho y el flujo de efectivo producido o asociado son inseparables, por lo cual, la investigación abarca simultáneamente las dos líneas de investigación.

**Ejemplo:** Una tipología frecuente en el fraude de empleado, tanto en entidades públicas como privadas, es la inclusión de datos en las nóminas por los encargados de hacer el trámite, utilizando diferentes dinámicas de defraudación, como el pago de sobresueldos indebidos a sí mismos o la inclusión en nóminas de personas que no prestaron sus servicios a la entidad jurídica.

En estos casos, una vez que el empleado logra promover el pago indebido, tiene que sacar el dinero de la institución de acuerdo con la modalidad de pago utilizada: cheques o pagos en efectivo, hoy cada vez menos frecuentes, o mediante transferencias electrónicas de fondos a cuentas controladas por él, sus familiares o amigos.

En esta situación, el flujo de dinero es inseparable de la ejecución de la defraudación y de su encubrimiento, para que no sea detectada por los sistemas de control. Así que el analista puede, mediante el examen de los registros y documentos, verificar si se realizaron erogaciones que no corresponden a pagos reales por servicios personales recibidos por la empresa, identificar el funcionario responsable por la emisión de los pagos y las personas que en definitiva recibieron los pagos emitidos en condiciones irregulares. De la misma manera, podrá establecer la forma en que fueron promovidos los pagos y retirado el dinero de la empresa, lo que le permitirá reconstruir el flujo de efectivo de la empresa que fue desviado indebidamente, cuantificar su monto y describir las formas en que los actos irregulares identificados se dieron y se trataron de ocultar a la administración. Sobra decir que en estos casos la elaboración de un dictamen de auditoría forense será la norma.

- En los delitos que la actividad ilegal se puede separar del flujo de dinero que produce, se logran abrir dos líneas de investigación, siempre que el flujo de fondos sea relevante y amerite una investigación financiera. En estos casos, la necesidad de integrar los resultados de las investigaciones en las dos vías, plantea dificultades adicionales al director de la investigación.

**Ejemplo:** El caso típico del tráfico ilícito de cualquier tipo. El narcotráfico o el tráfico de inmigrantes se puede investigar con independencia del flujo de efectivo asociado a la actividad ilícita; en algunos casos, el flujo no ameritará una investigación financiera o contable, como se mencionó, pero este tipo de investigación puede ser relevante para probar ciertas circunstancias de la organización criminal o ayudar a perseguir los bienes obtenidos de la actividad ilícita, ya que el análisis arrojará una vinculación directa e incremento en el patrimonio, no justificado en actividades económicas lícitas.

- En el delito de lavado de activos existe un acto ilícito precedente que genera el flujo de dinero. Este producto se reconoce como el objeto material de la actividad de lavado, a su vez, es un delito autónomo del delito precedente. En estos casos reviste especial relevancia la detección y comprobación de las denominadas “tipología<sup>24</sup>” en el lavado de activos. En este punto, hay que recordar que no todas las dinámicas de lavado de activos requieren de una investigación contable, financiera y patrimonial extensa.

24 Conforme lo define la Unidad de Información y Análisis Financiero de la República de Colombia en su Guía de Herramientas para la Investigación Financiera, las tipologías “son estudios que analizan fenómenos, sectores, tendencias o modalidades por las cuales se realizan operaciones de Lavado de Activos o Financiación al Terrorismo”.

Por otra parte, la relación con la actividad ilícita se puede probar a nivel indiciario mediante técnicas de investigación policial o a través de los métodos de acreditación directas con los que se puede demostrar un vínculo o nexo de relación entre el dinero y la actividad ilícita; así como, en los casos de corrupción de funcionarios públicos por desvíos de fondos, casos en los que se facilita realizar un análisis transaccional sobre el flujo del dinero o sobre una operación específica.

**Ejemplo:** En un caso publicado por las autoridades guatemaltecas, los responsables de la operación de lavado se encontraban en contacto directo con la organización criminal residente en Costa Rica, dedicado al tráfico de personas de múltiples nacionalidades, y algunos de sus representantes en Guatemala y el resto de Centroamérica. De todos ellos recibían instrucciones para proceder a la recolección de dinero en efectivo de manos de los comisionistas, intermediarios o recolectores, situados como eslabón de seguridad entre los traficantes de personas y los lavadores. Una vez que el dinero en efectivo estaba en manos de los dirigentes de la organización de lavado, los procedimientos utilizados para convertir el efectivo en activos diferentes y enviarlo a otros lugares, fueron diversos: infiltración del efectivo en el sistema bancario y conversión a cheques y órdenes de transferencia en dólares, que fueron depositados en cuentas bancarias de Costa Rica y Panamá; movimientos de efectivo a través de las fronteras, cuyo origen trató de justificarse mediante la aportación de formularios de declaración de importación ficticios y adquisición de dólares en operaciones en efectivo, supuestamente para actividades turísticas y viajes.

- En el financiamiento al terrorismo el origen del flujo de efectivo que se investiga puede ser lícito o ilícito, lo que interesa a la investigación es el fin dado a los fondos, para financiar actividades u organizaciones terroristas, situación por demás difícil de acreditar.

**Ejemplo:** El 23 de octubre del 2007, el portal de noticias Star media daba cuenta de que el gobierno federal de los Estados Unidos acusó a los cinco integrantes de la fundación Holy Land Foundation for Relief and Development (Fundación Tierra Santa para Ayuda y Desarrollo), que tenía su sede en Richardson, un suburbio de Dallas, de haber enviado al exterior al menos 12 millones de dólares destinados a proyectos caritativos controlados por Hamas, clasificado por Estados Unidos como terrorista. Ninguno de los acusados fue responsabilizado de cometer o de patrocinar directamente actos de violencia. Abogados defensores de los cinco acusados negaron los cargos y aseguraron que sus clientes no tenían ningún lazo con el terrorismo y que el caso estaba alimentado por prejuicio anti musulmán. Además, el sitio informó que luego de un proceso de dos meses y tras 19 días de deliberaciones, el jurado no pudo alcanzar un veredicto unánime en la mayoría de los cargos, por lo que el juez Joe Fish decidió anular el proceso que el gobierno estadounidense había promovido como un caso histórico.

- El enriquecimiento ilícito de funcionarios públicos plantea una situación especial en la cual el Tribunal Superior de Cuentas investiga, genera informe y remite al Ministerio Público quien se encarga de la judicialización del caso.

**Ejemplo:** El Decreto 301, Ley contra el Enriquecimiento Ilícito de los Servidores Públicos, en su artículo 8 indica que “Se presume enriquecimiento ilícito cuando el aumento del capital del funcionario o empleado, desde la fecha en que haya tomado posesión de su cargo hasta aquella en que haya cesado en sus funciones, fuere notablemente superior al que normalmente hubiere podido tener en virtud de los sueldos y emolumentos que haya percibido legalmente y de los incrementos de su capital o de sus ingresos por cualquier otra causa.” Este crecimiento patrimonial puede ser visto desde una perspectiva general o bien con una situación más precisa, con la adquisición sin causa de una residencia de alto valor o la extinción de una deuda elevada, situación esta última que haría más sencillo probar el delito.

### 1.7 La investigación contable, financiera y patrimonial con fines de privación definitiva de dominio

Para la aplicación de la Ley de Privación Definitiva de Dominio, la investigación contable, financiera y patrimonial debe estar orientada a proporcionar la información necesaria al Ministerio Público para cumplir con los requerimientos que demanda la solicitud de la acción de privación, relacionada a los hechos y fundamento de la petición; así como, aportar las pruebas directas o indiciarias que se consideran orientadas a acreditar su pretensión, debiendo estar referidas a las causales de privación de dominio contempladas en la Ley, de tal forma, que el fiscal debe llevar a cabo los actos de investigación necesarios para acreditar estas causales, por lo cual, se debe tener presente cual sería el tipo de investigación y el método más adecuado:

**Ejemplo 1.** Si la investigación se enfoca en la causal 1 del artículo 11 de la Ley Sobre Privación Definitiva del Dominio de bienes de Origen Ilícito, que establece “**cuando se trate de bienes que no tengan causa o justificación económica o legal de su procedencia u origen**”, se debe combinar la investigación convencional con las diferentes herramientas de análisis financiero que se abordaron en los capítulos siguientes. Asimismo, se puede combinar el resultado del estudio sobre los ingresos de fuentes lícitas de los titulares de derecho, con un análisis transaccional orientado a determinar el origen de los fondos con los que los bienes fueron adquiridos, si el dinero fue movilizado a través del sistema financiero o bien con una investigación de campo que permita determinar la forma en que llegaron los bienes al dominio de los titulares. Integrando los resultados de estas actividades de investigación y análisis, podrá llegarse a establecer lo que la causal demanda: que los ingresos lícitos del titular del derecho no son suficientes para justificar su adquisición o bien que definitivamente el dinero utilizado para su adquisición provino de una fuente diferente a

**Ejemplo 2.** Si la investigación se enfoca en la causal 2 del artículo 11 de la Ley Sobre Privación Definitiva del Dominio de bienes de Origen Ilícito, que establece “**cuando exista un incremento patrimonial sin justificación, en cualquier tiempo, sin que se pueda explicar el origen lícito de éste**”, es necesaria la investigación sobre la evolución económica del titular del derecho, para establecer el incremento patrimonial y la ausencia de una justificación en los ingresos lícitos, que son los casos que requieren una investigación patrimonial integral que resulte de la aplicación de los métodos de acreditación indirectos que se detallan en los capítulos siguientes, como el de Ingreso/Gasto o el Patrimonio Neto.

**Ejemplo 3.** Si el caso se desarrolla bajo la hipótesis del artículo 11 causal 5 de la Ley Sobre Privación Definitiva del Dominio de bienes de Origen Ilícito que establece “**cuando los bienes provengan de la enajenación o permuta de otros que tengan su origen, directa o indirectamente, en actividades ilícitas, o que se hayan destinado a actividades ilícitas o sean producto, efecto, instrumento u objeto del delito**”, el método adecuado es la acreditación directa, como el de un análisis transaccional, que pueda ser complementado con un estudio de vinculación de personas a través de movimientos financieros, como se explicará en el capítulo de la Investigación Financiera de este manual.

**Ejemplo 4.** Cuando el caso se plantea bajo la hipótesis de la causal 4 del artículo 11 de la Ley Sobre Privación Definitiva del Dominio de bienes de Origen Ilícito, que establece “**Cuando los bienes hayan sido utilizados como medio o instrumento para la comisión de actividades ilícitas, sean destinadas a estas actividades ilícitas o cuando correspondan al objeto del delito**”, la necesidad de una investigación financiera o contable no se justifica, razón por la cual sería recomendable adelantar una investigación policial convencional, salvo que se traten de entidades jurídicas utilizadas como medio de actividades ilícitas, como sería el caso de una empresa utilizada para el lavado de activos, evento en el cual resultaría idóneo aplicar los métodos de investigación contable que se estudiarán en los siguientes capítulos.

**Ejemplo 5.** Cuando el caso se plantea bajo la hipótesis de la causal 7 del artículo 11 de la Ley Sobre Privación Definitiva del Dominio de bienes de Origen Ilícito, que establece “**Cuando los derechos de que se trate recaigan sobre bienes de procedencia legal, pero que hayan sido utilizados o destinados para ocultar o mezclar bienes de origen ilícito**”, resulta de suma utilidad combinar métodos de investigación financiera y contable, como podría ser en el caso de mezcla que se presentan en entidades jurídicas, donde los métodos más adecuados serían los de rastreo de depósitos específicos combinado con un estudio de auditoría en los segmentos de caja y banco y de financiamiento, para establecer su utilización de recursos ilícitos en la operación de la compañía.

También el tipo de análisis financiero si bien depende del tipo de presupuesto a invocar por parte del fiscal, es el fiscal el que debe definir qué tipo de análisis requiere, es decir, cual es el objetivo o que quiere probar con el análisis, para no desgastar esfuerzo. Obviamente esto tiene que ver con el conocimiento del caso que posee el fiscal, de su teoría del caso que maneja y sobre todo del nivel de investigación preliminar de la actividad ilícita. Con el análisis financiero se pretende probar la hipótesis fiscal y no al contrario, que con el análisis financiero se pretenda que hipótesis se pueda plantear para adecuar la causal de privación de dominio a invocar.

### 1.8 Concepto y enfoque de la investigación contable, financiera y patrimonial

De acuerdo a la Guía de Investigación Financiera elaborada por el GAFI (Grupo de Acción Financiera Internacional) el término de **investigaciones financieras**, se define como la de “realizar indagaciones de asuntos financieros relacionados con conductas delictivas. La meta principal de una investigación financiera es identificar y documentar el movimiento de dinero en el transcurso de una actividad delictiva. El vínculo entre los orígenes del dinero, los beneficiarios, cuándo se recibe el dinero y dónde se lo deposita pueden brindar información y pruebas sobre una actividad delictiva”.

La **investigación contable** se refiere al estudio o indagación del comportamiento de eventos financieros con base a la teoría contable, asimismo, se define como la búsqueda metódica, racional y objetiva de conocimientos contables que permitan la descripción, explicación y control de fenómenos de naturaleza financiera contable con base en los registros, libros legales, asientos, facturas, contratos y toda documentación de soporte aceptable.

Una **investigación patrimonial** es un estudio de los bienes o activos y deudas que una persona natural o jurídica posee. Entre los bienes o activos se estudian los bienes muebles, inmuebles, activos financieros, entre otros con especial atención a determinar el origen o procedencia de los fondos en la adquisición.

Es indispensable mencionar, sobre la importancia del análisis tributario que centra la atención en los valores e información de carácter tributario por operaciones internas como ingresos, ventas, costos, compras, tributos, entre otros y del análisis aduanero por operaciones de comercio exterior relacionadas a las importaciones y exportaciones de mercancías en sus diferentes modalidades o regímenes aduaneros, beneficios arancelarios, países de origen y destino entre otros; la referida información, es de vital importancia a la hora de integrar la información analizada ya que aporta información veraz de la actividad económica real del investigado.

La dinámica del manejo de los recursos de origen criminal es muy parecida a la de una empresa legal, ya que el destino de estos recursos es diverso, parte se destina a pagar el objeto del tráfico ilícito a los proveedores (drogas, armas, trata de personas, contratos de obras públicas, fauna silvestre entre otros) y también destinan recursos a la logística de la organización criminal, que demanda vehículos, armas, inmuebles, equipo de comunicación y el pago de actos de corrupción a funcionarios públicos, necesarios para la logística del acto criminal y su funcionamiento. Por ejemplo, el pago que es realizado a autoridades aduaneras en casos de contrabando de mercancías o a las autoridades migratorias, en los casos de tráfico de migrantes. Finalmente, en la dinámica del manejo de recursos de origen criminal queda un beneficio

neto del proceso que son las ganancias para los dirigentes, siendo compleja la investigación los casos de crimen organizado transnacional, que opera sobre la base de células locales o regionales lideradas por diferentes personas que deberán tomar provisiones para disfrutar de estos beneficios. El sistema para procesar los ingresos procedentes de un acto ilícito es complejo y debe hacerse de forma encubierta para evitar que sea detectado por las autoridades; en atención a lo anterior, el criminal maneja el dinero relacionado con sus actividades ilícitas realizando fundamentalmente actividades de conversión de un activo en otro, como las compras de activos con dinero en efectivo o la adquisición de instrumentos financieros y actividades de traslado de estos activos, que pueden ser entre jurisdicciones, como los casos de contrabando de dinero en efectivo al interior del país o moviendo el dinero con múltiples transacciones entre servicios bancarios.

Estos dos grupos de actividades pueden ser realizadas de forma individual por personas físicas, sin embargo, es frecuente la utilización de entes jurídicos en estos procesos a través de los cuales se mueve el flujo de dinero de origen ilícito o que forma parte de la logística de la actividad ilícita y del proceso de encubrimiento del origen para garantizar el disfrute de los beneficios a los participantes en la actividad ilícita; en estos casos, surge la investigación contable como una herramienta para complementar los estudios financieros de las personas individuales, en la que son utilizados procedimientos de auditoría para el estudio de la aplicación de la normativa contable, encaminados a aportar pruebas y evidencias útiles para el proceso penal. Parte de los estudios sobre entes jurídicos son sobre aspectos extracontables o que no son parte de sus finanzas, como los estudios mencionados

sobre el entorno sectorial, las características de su operación comercial particular y los datos acerca de quiénes son sus dueños o dirigente.

En atención a lo anterior, se debe realizar una investigación financiera y contable, con enfoque holístico, es decir, como una concepción basada en la integración total, este enfoque supone que todas las propiedades de un sistema no pueden ser determinadas o explicadas de forma aislada sino a través de una unificación de todos los componentes.

En ese sentido, uno de los componentes claves en la investigación financiera y contable es el aspecto de los tributos, por lo cual, es importante realizar un análisis tributario que comprenda tanto la tributación interna como de las operaciones de comercio exterior, importaciones, exportaciones y todo el quehacer aduanero para tener un contexto más amplio e integral de las fuentes lícitas; incluso, este tipo de análisis tributario y aduanero, integrado con el resto de la información financiera, contable y patrimonial, aporta indicios o indicadores de ocultamiento de ingresos de fuentes ilícitas producto de actos delictivos. Incluso, algunos delincuentes intentan ocultar el origen de los fondos ilícitos creando una apariencia legítima. El dinero procedente del delito puede emplearse para realizar operaciones consigo mismo o con terceros.

Por ejemplo, una persona sujeta de investigación no tiene renta (ingresos) o tiene una renta baja (ingresos bajos) comparada con el costo de vida normal que parece vivir por encima de sus posibilidades. Una renta familiar baja, normalmente,

indica que las posibilidades de comprar, poseer o consumir bienes costosos son limitadas; por lo tanto, es posible que los bienes caros se compren con ingresos adicionales derivados del delito. Otros ejemplos:

- Las aportaciones económicas realizadas por un accionista a una empresa no se ajustan a la renta que figura en las declaraciones fiscales de esa persona.
- Hay una acumulación de riqueza personal cuando la única fuente conocida de fondos es un negocio que no puede explicarla.
- El examen de la información bancaria no muestra una disponibilidad de fondos capaz de justificar el estilo de vida.
- Una persona utiliza tarjetas de crédito o débito de cuentas bancarias y no se puede identificar la fuente de fondos que usa para pagar la cuenta.

Aunque se manejan por separado para efecto de su estudio, la eficacia de estos tipos de investigaciones estará finalmente en la integración de los resultados, combinadas con otras actividades de investigación convencional, como se ha mencionado previamente en el presente manual, como ser los estudios o análisis patrimoniales, como medio de prueba para determinar el origen ilícito del dinero utilizado en la adquisición de bienes muebles o inmuebles o instrumentos financieros y/o para establecer si quienes poseen dichos bienes, tuvieron la capacidad económica y financiera proveniente de actividades lícitas con las que pretenden justificar su adquisición.

Este tipo de análisis se basa en el estudio de toda la información provista por las distintas actividades de investigación: desde

los análisis de inteligencia financiera que alertan sobre actividades sospechosas (en casos que se inician por esta vía), pasando por la labor de investigación policial y las diferentes entes de investigación criminal especializadas como la ATIC, DLCN entre otras, que permitan conocer adecuadamente el perfil personal, familiar, su entorno, relaciones y la información básica sobre sus actividades económicas del sujeto investigado (identificación del patrimonio controlado, fuentes de ingresos lícitas, estilo de vida, forma y momento de las compras de activos, empresas vinculadas y actividades de estas empresas entre otros), mismas que son complementadas con investigaciones financieras para obtener evidencia de su interacción con instituciones del sistema financiero nacional y los activos y pasivos financieros resultantes de esta interacción. Lo anterior, sumado a la investigación contable sobre los entes jurídicos utilizados en los procesos delictivos.

### **1.9 Procedimientos y técnicas de investigación contable, financiera y patrimonial y su relación con la investigación convencional**

Los procedimientos son un conjunto de técnicas de investigación aplicables a una parte de los registros contables de una entidad jurídica o a un grupo de hechos o circunstancias, con el fin de obtener elementos y explicaciones sobre un hecho específico y su relación con una actividad delictiva ya sea de delitos de corrupción pública o privada o las causales de privación definitiva de dominio cuando se trate de un caso derivado específicamente del delito de lavado de activos. Los procedimientos están compuestos por una o varias técnicas de investigación, que son los instrumentos prácticos de la investigación; por lo tanto, en esta sección son

explicadas las técnicas que son utilizadas en la investigación financiera y contable, las cuales no son diferentes a las que aplica el investigador convencional. (En base a estas técnicas, se forman los diferentes procedimientos detallados en el presente manual).

Cabe resaltar, que el analista financiero tiene como objetivo diseñar y aplicar los procedimientos de auditoría que le permita obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada para alcanzar conclusiones con alto grado de certeza.

#### A. Procedimiento de verificación verbal

- **Declaraciones:** La obtención de información sobre los hechos investigados, mediante la aplicación de entrevistas directas a las personas involucradas.
- **Entrevista directa:** La aplicación directa de cuestionarios, donde los datos son tomados a través de un formulario, agilizando el trabajo cuando se debe realizar las mismas preguntas a un grupo de personas. Ejemplo: Para verificar los pagos de comerciantes a sospechosos de retener dinero de una empresa cobrado por él.

Cabe mencionar, que la información obtenida de los procedimientos anteriores se debe utilizar, únicamente, para efectos de referencia, para obtener posteriormente, si lo estima conveniente el analista financiero, la evidencia suficiente y adecuada en atención a lo establecido en las normas de auditoría. NIA 500 Evidencia de Auditoría.

#### B. Procedimientos de verificación ocular

- **Observación:** Es la acción directa realizada mediante la verificación ocular de las operaciones, documentos y los

pasos seguidos por unidades administrativas y entidades.

Ejemplo: la observación realizada por el auditor del recuento de existencias realizado por el personal de la entidad o de la ejecución de actividades de control.

- **Comparación:** identificar diferencias entre las operaciones realizadas por una organización y los lineamientos normativos, prácticos y técnicos disponibles.
- **Revisión selectiva:** Revisión rápida de ciertas características importantes que debe cumplir una actividad, los informes, o los documentos elaborados. Ejemplo: pliegos de licitación para adquisición de bienes y servicios.

#### C. Procedimientos de verificación documental

- **Inspección:** La inspección implica el examen de registros o documentos, ya sean internos, externos, físicos, electrónicos u otro medio; así como, el examen físico de un activo. Ejemplo: Una inspección utilizada como prueba de control, es la realizada, previa autorización, a los registros en búsqueda de evidencia en transacciones específicas para la adquisición de bienes y servicios.
- **Rastreo:** Dar seguimiento a una transacción de manera progresiva o regresiva; asimismo, puede aplicarse al desarrollo de los procesos administrativos en la adquisición de bienes y servicios; seguir la ruta del dinero a través de la revisión de cheques, hacia adelante, desde su elaboración hasta su cobro o regresiva desde la identificación de quien lo cobra en la institución bancaria hasta llegar a quien lo emite.
- **Conciliación:** Examinar la información producida de dos fuentes, con respecto a una misma operación o actividad,

para hacerlas concordar, mediante la identificación de las diferencias de las causas que se encuentren. La forma más conocida de la aplicación de este procedimiento son las conciliaciones bancarias, en las cuales se explican las diferencias entre el saldo de la cuenta bancaria según los registros de la entidad jurídica y el saldo reportado por la entidad financiera.

- **Comprobación:** verificar la existencia, legalidad y legitimidad de las operaciones realizadas por una persona jurídica o natural mediante la verificación de los documentos que las justifican, así como, el cumplimiento de los requisitos y normas técnicas aplicables para establecer la realidad de la transacción y que no se trate únicamente de una operación simulada.
- **Recálculo:** verificar la exactitud aritmética de los datos contenidos en documentos, repitiendo las operaciones para determinar la corrección y la exactitud. El recálculo se puede realizar manualmente o por medios electrónicos.
- **Reejecución:** Implica la ejecución independiente por parte del auditor de procedimientos o de controles que en origen fueron realizados como parte del control interno de la entidad.

#### Procedimientos de verificación escrita

- **Análisis de cuentas:** Separación de los elementos o partes que conforman una operación, actividad, transacción o proceso, con el propósito de establecer su propiedad y conformidad con los criterios de orden normativo y técnico.
- **Revisiones analíticas:** Revisión de procedimientos, datos, transacciones y registros contables para establecer

desviaciones importantes entre los períodos examinados, considerando los lineamientos técnicos, operativos y políticas establecidas por la entidad.

- **Confirmación externa:** Consiste en la obtención de información directa de terceros (la parte confirmante) que posee información acerca de los hechos investigados, ya sea por escrito o por medios electrónicos u otro medio.
- **Certificación:** Es utilizada para obtener información de entes públicos nacionales e internacionales. Ejemplo: La certificación de los dictámenes emitidos por los peritos o expertos externos en materias específicas, como ser la valoración y valuación de toda clase de bienes o servicios, así como, la obtención de información certificada de productos financieros de un investigado proporcionados por el sistema bancario nacional a través de la UIF (Unidad de Inteligencia Financiera) de la CNBS (Comisión Nacional de Bancos y Seguros).
- **Tabulaciones:** Es la agrupación de los elementos, importantes, obtenidos en áreas, segmentos o elementos estudiados, que permitan generar las conclusiones. Ejemplo: La tabulación de los productos financieros debe realizarse clasificando los tipos producto financiero, institución bancaria y periodo, para obtener la totalidad de movimientos de los créditos o débitos manejados en un periodo investigado; asimismo, puede ser tabulada la información obtenida de las hojas de kardex del almacén de un hospital, por investigación al proceso de compras de los productos médicos y material quirúrgico y de bioseguridad.

En la investigación de actividades delictivas, por lo general, son combinadas las técnicas de investigación criminal

tradicionales con las utilizadas por las ciencias económicas y contables, siendo denominada como Auditoría Forense con la finalidad de armonizar el objeto del trabajo y la dirección de las investigaciones, con un enfoque financiero a la investigación criminal; adicionalmente, el investigador, analista o perito debe incorporar a sus estudios el trabajo realizado por otros especialistas, cuando estos sean requeridos, por ejemplo, los avalúos de propiedades son los más frecuentes; sin embargo, puede ser necesario, conforme al caso que lo amerite, el concurso de peritos matemáticos, veterinarios, médicos, entre otros.

Finalmente, es necesario en algunos aspectos, recurrir a expertos en ciencias económicas que intervengan en el proceso, en calidad de peritos, para contar con un criterio técnico o científico.

#### **1.10 Recomendaciones generales para el desarrollo de investigaciones contables, financieras y patrimoniales.**

Para el desarrollo de las investigaciones financieras, contables y patrimoniales, se sugiere, la aplicación de las siguientes recomendaciones:

1. La investigación contable, financiera y patrimonial, inicia con la solicitud del fiscal al Jefe de los Analistas Financieros, quien realiza la asignación del perito por escrito, sin necesidad de ser juramentado por el órgano jurisdiccional, ya que para realizar las pericias en todos los campos de la criminalística y de la medicina forense, no es necesaria la autorización judicial por ser acto de investigación ordenados por el fiscal, salvo cuando pueda afectarse un derecho garantizado por la Constitución de la República y los Tratados Internacionales de los que

Honduras forma parte, en atención a lo contemplado por el artículo 273 numeral 3 del Código Procesal Penal; así como, en el Instructivo para Regular la Citación de Testigos, Peritos y Demás Intervinientes en el Proceso Penal y la Comparecencia de Peritos y Consultores Técnicos ante Juzgados y Tribunales Penales.

En atención a lo contemplado por la Ley de Lavado de activos en su artículo 46, el Ministerio Público, debe de contar con personal que por razón de sus conocimientos ostentan la condición de peritos oficiales para la elaboración de los análisis patrimoniales, los cuales no requieren ser juramentados previamente por el Órgano Jurisdiccional para realizar sus dictámenes. En los casos que sea necesario la ratificación del análisis o informe patrimonial, la juramentación del Perito debe ser obligatoria, realizada por el Juez o Tribunal competente llevándose a cabo en la audiencia en la cual deba de hacerse la ratificación. Cabe mencionar, que dicha disposición relacionada con los peritos oficiales y su juramentación de igual forma es prevista en la Ley de Privación de Definitiva del Dominio de Bienes de Origen Ilícito en sus artículos 29 y 30.

2. Se debe fijar con precisión el período (alcance) que abarcará la investigación, la revisión financiera o contable procurando que la mismas sea corto, de ser posible, dependiendo de las circunstancias de cada caso, debiendo considerar los aspectos de costo/beneficio que se enfrentan al ampliar esta dimensión temporal; otro aspecto, es el tiempo que demorara un estudio con

un alcance más amplio. Por ejemplo, para efectos de Privación de Dominio el periodo debe enmarcarse en el contexto de la adquisición de los bienes a investigar y del cometimiento de la o las actividades ilícitas dependiendo de la causal o causales a invocar en la solicitud de privación de los bienes de interés, en investigaciones de casos de corrupción el alcance de la investigación dependerá mucho de la fecha y tiempos de la realización de la actividad ilícita, por lo general, es coincidente con el periodo de gobierno de los funcionarios públicos que intervienen en el ilícito.

3. Se debe identificar claramente el objeto de investigación para precisar cuáles son los elementos sobre los que ha de recaer el estudio; es preciso definir los puntos de análisis a realizar, dichos objetivos deben ser definidos por el director de la investigación (Fiscal) debiendo ser preciso con los límites y facultades profesionales que le asisten al analista financiero. Los puntos de análisis se fijarán desde el inicio del encargo, pero podrán modificarse en el transcurso de la investigación.
4. El analista financiero del Ministerio Público debe requerir a la parte que solicita el análisis, toda la información que considere necesario para dar respuesta a los objetivos de la investigación. En caso de no recibir respuesta a lo solicitado, debe de dejar constancia de dicha actuación.
5. Este tipo de investigación requerirá el concurso de distintos expertos en áreas diversas del conocimiento, según se desprenda de la modalidad del caso investigado, razón por

la cual, se sugiere conformar equipos interdisciplinarios que apoyen la investigación contable, financiera y patrimonial; principalmente, debe haber comunicación fluida entre el fiscal, agente de investigación, analista financiero y peritos especializados de otras ciencias a fin de contar con equipos integrados de investigación.

6. La investigación debe abordarse, desde el inicio, de forma sistemática posible, para no desperdiciar esfuerzos, manteniendo una visión integral del caso y con el mayor orden posible, ante la necesidad de procesar una gran cantidad de información de diferentes fuentes.
7. Para realizar el análisis encomendado, es necesario contar con expedientes judicializados o a judicializar conformados en piezas y foliados para hacer las referencias adecuadas en el informe y en los papeles de trabajo del profesional.
8. La finalización formal del encargo, se hará por medio de nota o memorando de remisión del informe y documentación soporte, dirigido a la persona que solicitó el trabajo realizado o en su defecto quien haga las veces de destinatario.
9. Se recomienda elaborar un expediente administrativo para resguardar los papeles de trabajo del analista financiero, para dejar constancia en forma organizada, del trabajo realizado; el referido expediente, podrá contener como mínimo: la asignación del caso, la planificación del trabajo, requerimientos de información realizados,

notas de recibido y entrega de la información analizada, matrices de trabajo, informe final, nota de cierre o entrega del caso y cualquiera otra documentación importante en el proceso del análisis financiero y contable. El expediente podrá ser físico y/o electrónico.

## CAPÍTULO II

### LA PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CONTABLE, FINANCIERA Y PATRIMONIAL

#### 2.1 Requerimiento técnico

La Normas Internacionales de Auditoría, presentan la responsabilidad del auditor de planear una auditoría; en este sentido, la planeación involucra establecer la estrategia general y desarrollar el plan de trabajo para el trabajo encomendado, lo que le permite al auditor organizar y administrar de manera apropiada el trabajo de auditoría garantizando un trabajo eficiente y efectivo.

Para la planeación de la auditoría, el auditor debe tener en cuenta la entidad y su entorno, la planeación le permite obtener un entendimiento del marco de referencia legal y determinar procedimientos de evaluación del riesgo, aspectos importantes para el desarrollo de la auditoría, teniendo en cuenta que la planeación es un proceso continuo e interactivo, siendo una parte esencial en las investigaciones de delitos económicos, que permite administrar adecuadamente los recursos para lograr los objetivos deseados.

La planeación inicia a partir de los objetivos de la peritación y puesta a disposición del perito la evidencia que le servirá de base para su estudio, se debe iniciar la exploración de documentación preliminar, lo cual le permitirá al perito elegir

los procedimientos que aplicará en su dictamen e identificar si existe la necesidad de solicitar información adicional. En esta revisión el perito se guiará por su experiencia, tomando como referencia la forma de procesar la información en estudios anteriores y teniendo en cuenta los procedimientos sugeridos en este manual o cualquier otra metodología disponible en la literatura especializada o las Normas Internacionales de Auditoría en la medida que sean necesario en función de las circunstancias.

#### 2.2 La función de la Planificación en la investigación

La planificación de una auditoría forense, en línea con los estándares internacionales, implica establecer una estrategia global del trabajo encomendado y el desarrollo de un plan de auditoría conocido comúnmente como los programas de auditoría.

Una planificación adecuada favorece el estudio en varios aspectos como los siguientes:

1. Ayuda al perito a prestar atención a las áreas importantes del análisis, enfocándose con procedimientos detallados a fin de lograr los objetivos de la investigación.
2. Ayuda al perito a identificar y resolver limitantes potenciales oportunamente y no llegar a improvisar hasta el final de la investigación.
3. Permite al perito a organizar la investigación y el análisis de manera que éste se realice de manera eficaz y eficiente.
4. Facilita la identificación de miembros del equipo integrado de investigación con niveles de capacidad y competencia adecuados para responder a los riesgos previstos.

5. Facilita la dirección y supervisión de los miembros del equipo integrado de investigación y la revisión de su trabajo.
6. Facilita la coordinación en el apoyo de otros expertos en caso de ser necesario.

### 2.3 Planificación de la Investigación Financiera

Es una herramienta que permite trazar metas aceptables y establecer objetivos concretos para visualizar desde un principio la orientación o el destino de la investigación, evitando así la práctica de diligencias de investigación innecesarias; asimismo, la planificación orienta las líneas de investigación y análisis a seguir, mediante la documentación cronológica y previsible de las distintas actividades que deberán realizar el fiscal y el analista financiero, a efecto de ejecutar la misma, de forma lógica y ordenada, llevando un registro de cada una de las actuaciones a fin de evitar dejar al azar el resultado de la misma.

La planeación de la investigación financiera inicia desde el momento que el expediente es asignado al analista financiero, quien será el responsable del control técnico de todas las actividades de investigación contable, financiera y patrimonial a realizarse en conjunto con su equipo de trabajo.

La planeación implica definir ¿qué se va a hacer?, ¿cómo?, ¿con quién?, ¿con qué recursos? y los objetivos de la investigación.

Por tanto, se debe iniciar por:

1. Revisar y analizar la documentación o información con la que se cuenta.
2. Realizar y llevar actualizado un inventario de la información sujeta a análisis que permita identificar de

forma plena y oportuna la evidencia de auditoría.

3. Conocer las posibles líneas de investigación;
4. Establecer objetivos y diligencias de investigación a realizar de forma inicial.
5. Elaborar el cronograma de actividades y el plazo para su ejecución.
6. Conocer las hipótesis iniciales o preliminares. Si el caso lo permite, se debe tratar de trabajar con una sola hipótesis, para enfocar mejor los esfuerzos del equipo investigativo; Sin embargo, en caso de que se formulen varias hipótesis, es recomendable desarrollar un programa por hipótesis investigativa, de acuerdo a la complejidad de la investigación.
7. Establecer reuniones periódicas de trabajo, para la verificación de avances y reformulación de hipótesis en caso de ser necesario.
8. Documentar el plan de investigación financiera, mediante la utilización de memorandos de planeación y programas de auditoría.
9. Llevar un registro de todos los requerimientos realizados y actualizar periódicamente con las respuestas recibidas y los pendientes, esto permite tener control sobre lo requerido, las respuestas obtenidas, requerimientos pendientes de recibir respuesta y evitara repetir requerimientos.

### Plan Global de Auditoría forense

El Plan Global de la Auditoría, por lo general, se documenta a través del Memorandum de Planeación y los programas de auditoría. El Memorandum de planeación es el documento que se emite en la fase de planeación de una auditoría, surge

a raíz de una evaluación de los procesos de control interno y la evaluación de los riesgos de los investigados, es en este proceso en el que se logran identificar la mayoría de los aspectos a los que hay que prestar atención determinando de esta maneja el alcance del trabajo del auditor.

Como resultado de la etapa de planeación de la auditoría, se obtienen los programas de auditoría o de trabajo, los cuales consisten con objetivos propios, evidentemente, en sintonía con los objetivos generales del trabajo encomendado, de los procedimientos de auditoría que han de emplearse, la extensión que se les dará y la oportunidad que han de aplicar. Dado que los programas de auditoría se preparan en la etapa de planeación, estos pueden ser modificados en la medida que se ejecute el trabajo, teniendo en cuenta los hechos concretos que se vayan observando.

### Ejemplo de Memorando de Planeación

#### Memorando de Planeación de Auditoría Forense

##### A. Conocimiento del Investigado

1. Nombre del investigado:
2. Información general del investigado
3. Antecedentes
4. Actividad económica principal
5. Aspectos legales y técnicos aplicables
6. De los sistemas contables y sus registros

##### B. Evaluación de Riesgos

Para la evaluación de los riesgos de la auditoría forense, se tomará en cuenta el estudio del control interno de la entidad

pública o privada, como la responsable del establecimiento de políticas de control interno de sus operaciones y transacciones ya sea por normativa técnica o administrativa. Las herramientas que se utilizan para la evaluación, el cumplimiento de los procesos y controles internos pueden ser Cuestionarios de Control Interno o Narrativas de Control Interno, debidamente documentadas sobre las áreas sujetas a investigación.

Conforme a las Normas Internacionales de auditoría existen 3 tipo de riesgos:

- **Riesgo inherente.** Es la posibilidad de errores o irregularidades en la información financiera, administrativa u operativa, antes de considerar la efectividad de los controles internos diseñados y aplicados por el ente.
- **Riesgo de control.** Está asociado con la posibilidad de que los procedimientos de control interno, incluyendo a la unidad de auditoría interna, no puedan prevenir o detectar los errores e irregularidades significativas de manera oportuna.
- **Riesgo de detección.** Existe al aplicar los programas de auditoría, cuyos procedimientos no son suficientes para descubrir errores o irregularidades significativas.

##### C. Elaboración de Programas de Auditoría

Los programas de auditoría pueden realizarse de acuerdo a la naturaleza de la investigación, es decir, a la medida del encargo solicitado. Estos deberán ser flexibles a lo largo del análisis.

**D. Cronograma De Actividades**

En los cronogramas de tiempo se plasma las actividades principales con sus fechas claves:

<i>Descripción actividad-fecha</i>	<i>/ /</i>	<i>/ /</i>	<i>/ /</i>	<i>/ /</i>
<i>Inicio de la Auditoria</i>				
<i>Ejecución de la auditoria</i>				
<i>Presentación de primer avance</i>				
<i>Ejecución de la auditoria</i>				
<i>Elaboración de informe</i>				
<i>Presentación de informe preliminar</i>				
<i>Revisión o supervisión del caso</i>				
<i>Modificación del Informe</i>				
<i>Entrega del informe final</i>				

**E. Personal Clave de la Auditoría Forense**

Detallar el personal encargado de la investigación del caso, incluso manteniendo actualizado el personal clave debido a reasignaciones, traslados, modificaciones, entre otras causas.

<i>Nombre</i>	<i>Cargo</i>	<i>Fecha inicio</i>	<i>Fecha fin</i>

*Elaborado por:* \_\_\_\_\_

*Fecha:* \_\_\_\_\_

*Revisado por:* \_\_\_\_\_

*Fecha:* \_\_\_\_\_

## Ejemplo de Programa de Auditoría Forense

**FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN PÚBLICA  
(FETCCOP)  
UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA  
PROGRAMA DE AUDITORÍA FORENSE**

<b>EXPEDIENTE N°:</b>
<b>DENUNCIADO/INVESTIGADO:</b>
<b>INSTITUCIÓN:</b>
<b>ALCANCE TEMPORAL O PERIODO INVESTIGADO:</b>
<b>ANALISTA FINANCIERO ASIGNADO:</b>
<b>FECHA DE ASIGNACIÓN:</b>
<b>OBJETIVOS Y PROCEDIMIENTOS</b>
<b>OBJETIVOS</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Verificar</li> <li>2. Comprobar</li> </ol>
<b>PROCEDIMIENTOS</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.1 Solicitar</li> <li>1.2 Revisar</li> <li>1.3 Elaborar</li>   <li>2.1 Solicitar</li> <li>2.2 Revisar</li> <li>2.3 Elaborar</li> </ol> <p><b>Nota:</b> Los procedimientos o actividades deben elaborarse de acuerdo a los objetivos establecidos o en forma general si fuera para una auditoría financiera o patrimonial.</p>
<b>CONCLUSIONES</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>A. Concluya.</li> <li>B. Elabore los hallazgos por las ilicitudes encontradas y documente correctamente sus Anexos.</li> <li>C. Traslade al informe las condiciones del hallazgo (descripción de los hechos o deficiencias), su efecto y las conclusiones respectivas.</li> <li>D. Elabore e incluya en este programa los objetivos y procedimientos adicionales que considere necesarios a petición del Fiscal.</li> </ol>

Preparado por (Nombre y Firma): \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Revisado por: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Los objetivos dependerán de los puntos de análisis o de pericia solicitados al momento de la asignación del caso, así como los procedimientos, no obstante, a continuación, se lista una serie de procedimientos que pueden ser considerados para la elaboración de los programas de auditoría

financiera. Los procedimientos pueden variar de acuerdo a la naturaleza y alcance del trabajo encomendado.

Ejemplo de procedimientos para la investigación contable de una entidad jurídica:

**Para un estudio externo:**

No.	Procedimiento
1	Confirmar la forma de constitución y adquisición de la entidad jurídica
2	Verificar el tiempo de existencia de la entidad jurídica
3	Verificar de la actividad económica o social real que desarrolla la entidad jurídica
4	Confirmar de la existencia del domicilio o sede social
5	Identificar el cuerpo gerencial y sus condiciones personales
6	Identificar propietarios y socios de la entidad jurídica y sus condiciones personales
7	Obtener de información de terceros acerca de la actividad de la entidad jurídica en el sector industrial en que opera.
8	Identificar el financiamiento de la entidad jurídica en fuentes externas.
9	Analizar el aspecto cualitativo situacional como resultado de la investigación externa sobre la entidad jurídica sospechosa
10	Realizar un análisis de vínculos de entramado societario
11	Realizar Análisis horizontal o de series de tiempo y vertical o estático
12	Determinar indicadores o índices financieros o ratios financieros

**Para un estudio interno:**

No.	Procedimiento
1	Revisión del Segmento de Caja y Bancos
2	Revisión del Segmento de Ingresos
3	Revisión del Segmento de Compras
4	Revisión del Segmento de la Producción
5	Revisión del Segmento de las Inversiones
6	Revisión del Segmento del Financiamiento
7	Revisión del Segmento de los Impuestos
8	Revisión del Segmento la Propiedad

Incluso para cada área de investigación o segmento, podrá formularse un programa específico con procedimientos a la medida según los términos del encargo solicitado.

**Ejemplo de Procedimientos para el programa de auditoria forense enfocada en la investigación y análisis patrimonial**

No.	Procedimientos
1	Solicitar y revisar en la documentación que obra en el expediente de mérito o jurídico, si existe información de carácter patrimonial.
2	Efectuar las consultas respectivas para identificar el patrimonio vigente como el pasado de los investigados.
3	Identificar los bienes de interés económico, prestando atención al historial de registro que ha tenido el bien.

4	Elaborar una matriz de los bienes inmuebles, vehículos terrestres, marítimos y aéreos, realizando un detalle pormenorizado.
5	Identifique otros activos que forman parte del patrimonio que tuvo o que tiene la persona investigada.
6	Establecer un inventario inicial de bienes de interés económico al inicio del periodo investigado para entender el proceso de formación del patrimonio, así mismo identificar plenamente el total o cantidad de bienes al final del periodo temporal encomendado.
7	Verificar la forma de adquisición y el rastreo de los fondos usados, tanto para los vigentes como aquellos que ya fueron dados de baja o transferidos.
8	Identificar la forma de venta y el ingreso de los fondos por las ventas o transferencias de bienes realizadas en el periodo objeto de estudio.
9	Solicitar entrevista a vendedores o compradores cuando no sea posible identificar con la evidencia financiera el origen o destino de los fondos.
10	Establecer vínculos o relaciones con vendedores o compradores de los bienes que forman o formaron parte del patrimonio de la persona investigada.
11	Identificar los beneficiarios o personas que ostentan el dominio o uso de los bienes del investigado.
12	Verificar la ubicación física y relacionar con la actividad económica o domicilio del investigado.
13	Obtener, en la medida de lo posible, el valor actualizado del bien por medio de un dictamen de perito valuador para conocer mejoras, construcciones, adiciones u otro tipo de inversión realizada, y su respectivo financiamiento.
14	Identificar los costos y gastos relativos al estilo de vida del investigado.
15	Identificar las fuentes de ingresos conocidos del investigado.
16	Determinar el incremento patrimonial e identificar la fuente de procedencia de los fondos de dicho incremento.

#### Ejemplo de Procedimientos para la realización de un peritaje financiero

No.	Procedimientos
1	Recopilar información bancaria y financiera a través de requerimientos a instituciones financieras. Ver formato Anexo 2
2	Recopilar información sobre las actividades económicas del investigado reportadas al SAR y alcaldías.
3	Realizar vaciado de la información financiera, tributaria, aduanera y de las alcaldías.
4	Efectuar consolidado de toda la información financiera, cuentas de ahorro y cuentas corrientes, realizando los ajustes por las operaciones, transacciones repetidas, duplicadas, re depósitos, anulaciones entre otros.
5	Identificación de activos y pasivos financieros.
6	Efectuar consolidado de los depósitos a plazo y analizar el origen y destino de los fondos manejados.
7	Elaborar consolidado de los préstamos, tarjetas de crédito u otro tipo de financiamiento poniendo énfasis en la forma de pago y su fuente u origen de los pagos o abonos.
8	Cuantificar el flujo financiero manejado por una persona o grupo estableciendo el origen y destino de los fondos, identificando las personas que depositan y los destinatarios de los retiros.

9	<i>Efectuar relación de datos financieros con información no financiera.</i>
10	<i>Efectuar estudio o análisis transaccional de seguimiento o ruta del dinero en casos que aplique o de acuerdo al objetivo del análisis.</i>
11	<i>Identificar esquemas o tipologías de lavado de activos o financiamiento al terrorismo.</i>
12	<i>Elaborar vinculación de personas, hechos y bienes a través de movimientos financieros.</i>
13	<i>Comparar los montos depositados o ingresados a las cuentas financieras con los ingresos de la actividad económica.</i>
14	<i>Cuantificar el monto financiero sin fuente o procedencia conocida en actividad económica reportada en los sistemas tributarios.</i>

Lo anterior, son procedimientos generales y queda a criterio del perito o analistas financiero la ampliación o utilización de procedimientos de acuerdo a la naturaleza del estudio solicitado.

### CAPÍTULO III

#### LA INVESTIGACIÓN Y ANALISIS CONTABLE

##### 3.1 Generalidades

La investigación y análisis contable con fines de ser presentado ante los tribunales, se le conoce también como Auditoría Forense, la palabra auditoría es una serie de métodos de investigación y análisis con el objetivo de verificar y examinar información contable y financiera de una entidad; por ende, se comprende como Auditoría Forense la disciplina que sirve como asesor experto a quienes imparten justicia, en la investigación y obtención de evidencia, acerca de la existencia de un delito financiero o relacionado con los activos de la organización. La función de la Auditoría Forense consiste en evaluar los procesos de la organización, evaluando excepciones, irregularidades contables y patrones de conducta que pueden considerarse anormales, esto mediante un análisis lógico y sistemático que permite obtener evidencia de hechos presuntamente delictivos que podrían dañar el interés público o privado.

##### 3.2 Las personas jurídicas

El concepto de persona jurídica<sup>25</sup>, es muy conocido, sin embargo, cabe mencionar que el término “persona” se refiere al hombre y en derecho se trata a estas creaciones jurídicas como personas, sujetos de derechos y deberes. En consecuencia, son personas jurídicas “las realidades sociales a las que el Estado reconoce o atribuye individualidad propia, distinta de sus elementos componentes, sujetos de derechos y deberes y con una capacidad de obrar en el tráfico por medio de sus órganos o representantes”. El concepto de entidad jurídica, denominación que seguiremos utilizando en este Manual, debe considerarse como un ente o ser formado por una colectividad o pluralidad de personas que se agrupan para conseguir un fin común o administrar un patrimonio, que funcionan en el tráfico jurídico como si se tratase de una individualidad que será destinataria de normas jurídicas y que ejercen su capacidad jurídica por medio de sus órganos. Existen seis figuras para las entidades mercantiles en Honduras conforme al Código de Comercio que se mencionan a continuación:

<sup>25</sup> El Código Civil define a las personas jurídicas de la siguiente forma. “Artículo 56. Son personas jurídicas: 1. El Estado y las corporaciones, asociaciones y fundaciones de interés público reconocidas por la ley. La personalidad de estas empieza en el instante mismo en que, con arreglo a derecho, hubiesen quedado válidamente constituidas. 2. Las asociaciones de interés particular, sean civiles, mercantiles o industriales, a las que la ley conceda personalidad propia, independiente de la de cada uno de los asociados.”

- Comerciante Individual
- Sociedad Colectiva
- Sociedad en Comandita Simple
- Sociedad de Responsabilidad Limitada
- Sociedad Anónima
- Sociedad en Comandita por Acciones.

La figura de Comerciante Individual es frecuentemente utilizada por personas naturales que desean dedicarse a actos de comercio de manera individual y tienen la capacidad legal para ejercer actos de comercio, siendo una figura en la cual es dueño de todo el capital invertido en las operaciones con responsabilidad ilimitada por el negocio; asimismo, las sociedades mercantiles más utilizadas en nuestro país son las Sociedades de Responsabilidad Limitada y Anónima<sup>26</sup>, pudiendo ser ambas de capital variable donde se consigna un capital mínimo debiendo ser constituidas de conformidad con lo establecido por el artículo 14 del Código de Comercio. Sin embargo, mediante Decreto legislativo No. 284-2013 el Honorable Congreso Nacional de la República aprobó la Ley para la Generación de Empleo Fomento a la Iniciativa Empresarial, Formalización de Negocios y Protección a los Derechos de los Inversionistas en la cual se creó otra figura de sociedad mercantil, siendo la sociedad unipersonal que se constituye con un sólo socio y tiene toda la participación social o acciones en su persona conforme a la naturaleza de su creación, o en su defecto a la originada a raíz de la reducción de socios en una sociedad en general.

Por otro lado, las entidades asociativas<sup>27</sup> se dividen por grados que se detallan a continuación:

<sup>26</sup> Pineda, Bocanegra y Asociados. "Pineda, Bocanegra y Asociados. "Régimen de las sociedades mercantiles en Honduras"

<sup>27</sup> Reglamento del Sector Social en sus Artículos 48, 49 y 50.

- **Primer Grado:** Cooperativas; Empresas Asociativas Campesinas; Tiendas Comunitarias de Abastecimiento y Consumo; Tiendas Populares de Abastecimiento; Planes Cooperativos Sindicales; Cajas de Ahorro y Crédito, en sus diferentes modalidades; Asociaciones de Productores; Cajas Comunales; Empresas de Servicios Múltiples; Empresas de Economía Social que surjan al interior de las Centrales de Trabajadores y Centrales Campesinas y Organizaciones para el Desarrollo (OPD'S).
- **Segundo Grado:** Federaciones; Uniones; Centrales; Empresas Cooperativas Agroindustriales; Instituciones de Servicios Financieros del SSE (Sector social de la economía) y COHDESSE's Regionales.
- **Tercer Grado:** El Consejo Hondureño del Sector Social de la Economía (COHDESSE); que está integrado por los representantes de las tres Centrales de Trabajadores: CTH, CGT Y CUTH; las dos Centrales Campesinas: COCOCH Y CNC, la Confederación Hondureña de Cooperativas (CHC); y los CODESSE's Regionales.

### 3.3 Utilización de entidades jurídicas con fines criminales.

El uso de entidades jurídicas, tanto mercantiles como asociativas, es común en la criminalidad para fines ilícitos que aprovecha las facilidades de creación, la falta de transparencia en su gestión para hacerlas parte de la logística de la actividad criminal y legitimar el producto del acto ilícito, tratando de ocultar el origen real de sus ganancias; de esta forma, el delincuente cuenta con un medio idóneo para realizar su actividad ilícita, dando la apariencia de una operación comercial, industrial o de servicios normal que le

permite reducir las posibilidades de ser detectado y realizar transacciones financieras para la movilización de dinero, crear, controlar activos, pasivos financieros y mantener los derechos sobre activos reales.

### 3.4 Formas de utilización de entidades jurídicas por las estructuras criminales.

Se pueden identificar cuatro formas en las cuales las organizaciones criminales utilizan las entidades jurídicas para sus fines, respondiendo a las exigencias que le impone su negocio criminal. Esta distinción se hace, solamente, para efectos de estudio y que en la práctica una misma entidad jurídica puede ser utilizada para diferentes fines:

- **Entidades jurídicas sin operaciones reales:**

Justifican su existencia solamente en la necesidad de que aparezcan como depositarias o controladoras de bienes reales, derechos, activos y pasivos financieros. Denominadas de diferentes formas según la región (de maletín, de estantería, de papel, “shelf corporation”, “shelf company” o “aged corporation”), son entidades que tienen existencia jurídica pero que no tienen actividad.

- **Entidad jurídica utilizada para la logística operacional de la actividad criminal<sup>28</sup>:**

Son aquellas necesarias para desarrollar total o parcialmente la logística de la organización criminal, para lo cual requieren de una plataforma operativa afín a los objetivos de la actividad ilícita. Es frecuente la utilización de empresas dedicadas al transporte marítimo y terrestre, para encubrir el tráfico de drogas y el contrabando de

dinero en efectivo; agencias de viajes y restaurantes utilizadas en el tráfico de personas; asociaciones sin fines de lucro utilizadas en el financiamiento al terrorismo o pseudo financieras utilizadas como vehículo para cometer fraudes colectivos.

- **Entidad jurídica utilizada para el lavado de activos o el financiamiento al terrorismo:**

Una empresa puede ser utilizada para procesar el dinero de origen ilícito mezclándolo con el producto obtenido de la actividad mercantil legal. Formando parte de esta categoría se han detectado hoteles, gasolineras, casinos, empresas organizadoras de espectáculos públicos, intermediarias de comercio exterior, constructoras, agropecuarias, industriales, organizaciones deportivas, entre otras.

- **Entidad jurídica dedicada a inversiones lícitas:**

La etapa final del proceso de disposición de las ganancias ilícitas es su inserción en la economía y el sistema financiero, invirtiendo los beneficios del crimen en empresas que generan utilidades, con un funcionamiento perfectamente normal, que garantiza al participante de la actividad ilícita el disfrute de los beneficios obtenidos con cierto anonimato y protección frente a las consecuencias jurídicas como la incautación o privación de dominio de sus bienes.

Dado que en este tipo de entidades el funcionamiento es normal, el enfoque de investigación será hacia su financiamiento, siendo similar a la adquisición de cualquier otro tipo de activo real: inversiones en el sector inmobiliario, fideicomisos, formación de patrimonios en el extranjero, caen dentro de esta categoría de utilización

28 Cuisset, André “Las entidades jurídicas sospechosas y técnicas de investigación contable en el medio contable criminal”. Documento de CICAD-OEA. 2004.

de la entidad jurídica, que permite además al integrante de la organización criminal justificar su estilo de vida.

### 3.5 Enfoque y etapas en la investigación en un ente jurídico.

Cuando en el transcurso de una investigación criminal sea necesario indagar sobre una entidad jurídica, el enfoque debe ser similar al utilizado en el procesamiento de la escena del crimen, esto es, de lo general a lo particular, en tres grandes etapas:

- **Estudio de los hechos o las circunstancias relativas a la entidad jurídica que pueden ser verificadas en fuentes externas.**

Este estudio se elabora sin tener la necesidad de una intervención en la entidad, llevando a cabo actividades tales como, las verificaciones de la adquisición, el domicilio o sede social, la actividad comercial entre otras. Su finalidad es tener un primer acercamiento a la entidad, que puede resultar en la identificación de empresas como las mencionadas en el primer tipo (de papel o de maletín) o con un desfase muy marcado entre su capacidad productiva real y los movimientos financieros que desarrolla o los activos que posee a su nombre.

- **Procedimientos analíticos para el estudio global de los reportes financieros.**

Para esta etapa, se debe contar con algún tipo de reportes de este tipo, en particular, los estados financieros básicos, ya sea que se hayan sido obtenidos directamente de la entidad o de otras fuentes (organismos supervisores y entidades financieras son las fuentes más comunes de estos reportes).

- **Etapas de la investigación contable detallada.**

Es la etapa de investigación contable propiamente dicha, una vez que se haya asegurado el acceso a los registros, documentos contables y administrativos de la entidad sujeta a evaluación, se procederá a la identificación y estudio de la evidencia material sobre el delito (facturas, depósitos bancarios, recibos por dinero, estados bancarios, contratos entre otros.), enfocándose la revisión hacia los segmentos de la organización en los cuales se presumen que se puede localizar esta evidencia, dentro del período sujeto a evaluación.

## TEMA I

### 3.6 La investigación externa sobre la entidad jurídica sospechosa.

#### **Concepto y finalidad de la investigación sobre las circunstancias de la entidad jurídica sospechosa, que se puedan verificar en fuentes externas.**

La investigación criminal requiere preservar siempre la reserva de la investigación, por ende, la obtención de la información suele iniciar con fuentes menos próximas a la persona de interés, siendo verificadas con el mínimo de riesgo para que la actividad investigativa no quede en descubierto, acercándose progresivamente al objetivo de la investigación. En consecuencia, siguiendo este enfoque y utilizando los métodos de la investigación convencional y de inteligencia, al investigar una entidad jurídica, la obtención de evidencia debe iniciar sobre aquellas circunstancias de la entidad que se puedan verificar con fuentes externas.

Esta primera etapa de la investigación, permite identificar las entidades jurídicas de papel o maletín y aquellas con escasos recursos productivos y humanos que presentan una actividad financiera sin coherencia con su potencial productivo<sup>29</sup>; de

igual modo, se puede identificar personas con antecedentes criminales o sospechosos en las investigaciones criminales del delito base, actuando como socios, directores, administradores o empleados, tanto con una participación real como prestando su nombre para aparecer en los actos o contratos (testaferros) y sus relaciones personales, familiares y económicas de las personas involucradas en el grupo criminal o sus colaboradores, en particular, quienes se presten a la actividad de legitimar las ganancias de grupo u ocultar su origen ilícito. La finalidad de esta etapa es obtener evidencia en fuentes externas a la entidad con la que se pueda verificar la situación de sus registros oficiales, las personas que la controlan o dirigen, forma de constitución o adquisición, tiempo de

operación, actividades reales, fuentes de financiamiento y si es conocida en el entorno económico o mercado en el que se desenvuelve.

Como resultado final de las actividades de investigación que comprenden esta etapa, se tendrá una visión general de la situación económica y legal de la entidad, que servirá de base a la investigación en las etapas subsecuentes (resumida en lo que se denomina el “análisis cualitativo situacional”) y los vínculos empresariales y personales entre las personas físicas y jurídicas, en lo que se denomina “entramado societario preliminar y otros vínculos” que podrá ser perfeccionado luego de concluir la etapa de la investigación contable.

### 3.7 Procedimientos para la investigación externa sobre la entidad jurídica

	<b>Procedimiento</b>
<b>A</b>	<i>Confirmación de la forma de constitución y adquisición de la entidad jurídica</i>
<b>B</b>	<i>Verificación del tiempo de existencia de la entidad jurídica</i>
<b>C</b>	<i>Verificación de la actividad económica o social real que desarrolla la entidad jurídica</i>
<b>D</b>	<i>Confirmación de la existencia del domicilio o sede social</i>
<b>E</b>	<i>Identificación del cuerpo gerencial y sus condiciones personales</i>
<b>F</b>	<i>Identificación de propietarios y socios de la entidad jurídica y sus condiciones personales</i>
<b>G</b>	<i>Obtención de información de terceros acerca de la actividad de la entidad jurídica en el sector industrial en que opera.</i>
<b>H</b>	<i>Identificación del financiamiento de la entidad jurídica en fuentes externas.</i>
<b>I</b>	<i>Análisis cualitativo situacional como resultado de la investigación externa sobre la entidad jurídica sospechosa</i>
<b>J</b>	<i>Entramado societario y análisis de vinculación preliminar</i>

<b>TEMA I La investigación externa sobre la entidad jurídica – cuadro 1</b>
<b>Nombre del procedimiento:</b> <i>Confirmación de la forma de constitución y adquisición de la entidad jurídica</i>
<b>Objetivo:</b> <i>Establecer la forma en que la entidad jurídica quedó bajo el control de las personas investigadas</i>
<b>Actividades</b>
<i>Analice la escritura de constitución y extraiga los datos de interés.</i>
<i>Determine si la persona investigada fue socio fundador.</i>
<i>Si no fue socio fundador establezca el momento y forma en que se dio el traspaso.</i>
<i>Revise las escrituras de protocolización de actas de asamblea de socios registradas en el instituto de la propiedad, para identificar cesión de acciones o cuotas de participación social de la entidad y elabore un detalle de los traspasos en forma cronológica</i>
<i>Verifique la forma de adquisición (compra en efectivo, traspaso, cesión, donación y herencia) y las sumas pagadas si fue a título oneroso.</i>
<i>Determine si los socios son los verdaderos propietarios de la sociedad.</i>
<i>Verifique los vínculos familiares de los socios.</i>
<i>Revise si la entidad o los socios actúan en representación de una persona o institución extranjera.</i>
<i>Entreviste al notario que participó en la protocolización sobre las circunstancias de la Negociación</i>
<i>Elabore un detalle de la evidencia recopilada y sus fuentes</i>
<b>Aspecto que deben considerarse</b>
<i>Esta información se encuentra en la Escritura de Constitución y actas de asamblea, la que se puede solicitar en instituciones como el Instituto de la Propiedad, la Cámara de Comercio e industria de la localidad o por medio de recolección de documentos en allanamientos realizados o que están en poder de terceras personas entre otras</i>
<b>Señales de alerta</b>
<i>Los socios o propietarios constituyen o adquieren varias empresas en fechas cercanas</i>
<i>Los socios o propietarios son otras entidades jurídicas, dificultando la identificación de los verdaderos dueños, con estructuras de propiedad complejas.</i>
<i>Los socios o propietarios están relacionados entre sí.</i>
<i>El ente jurídico es adquirido o constituido por personas sin trayectoria en el sector industrial comercial respectivo.</i>
<i>El ente jurídico es adquirido aprovechando dificultades económicas.</i>
<i>Empresas constituidas con altos aportes en efectivo.</i>
<i>Carencia de idoneidad profesional de las personas participantes en la adquisición del ente jurídico.</i>
<i>Sociedades que frecuentemente registran la cesión de cuotas de participación o acciones con el fin de proteger los dueños originales.</i>
<i>Que quienes constituyen o adquieren participación societaria tengan antecedentes penales, policiales o administrativos de socios.</i>
<i>La cesión de acciones o cuotas de participación se presentan en un momento coyuntural por coincidir con actuaciones penales contra sus socios o accionistas.</i>

<b>TEMA I La investigación externa sobre la entidad jurídica – cuadro 2</b>
<b>Nombre del procedimiento:</b> <i>Verificación del tiempo de existencia de la entidad jurídica</i>
<b>Objetivo:</b> <i>Establecer la fecha en que quedó bajo el control de los sujetos investigados y cuando finalizó.</i>
<b>Actividades</b>
<i>Revise y analice escrituras de constitución y las actas de asamblea de socios y extraiga los datos sobre fechas de constitución, adquisición y traspaso por las personas investigadas.</i>
<i>Entreviste al notario que participó en la protocolización sobre las circunstancias de la negociación.</i>
<i>Obtenga información de las fechas de inicio de los permisos de operación, si la actividad es regulada.</i>
<i>Verifique si existen poderes otorgados a las personas investigadas.</i>
<i>Cruce información con otras fuentes para constatar si la persona investigada ejerce control (documentos, correos, entrevistas a empleados).</i>
<i>Verifique la fecha desde la cual el ente jurídico desarrolla la actividad que reporta.</i>
<i>Identifique y describa proyectos, obras o trabajos realizados en nombre de la entidad jurídica.</i>
<i>Si fue liquidada o dejó de operar después de un tiempo muy breve, indague sobre las razones.</i>
<i>Elabore un detalle de la evidencia recopilada y sus fuentes.</i>
<b>Aspecto que deben considerarse</b>
<i>Recuerde verificar información en el Instituto de la Propiedad y en el Registro Mercantil.</i>
<i>Otras fuentes en las que se puede verificar el inicio o control del ente jurídico son: SAR, Alcaldía Municipal, entidades oficiales que ejercen funciones de supervisión, control o vigilancia de la actividad que desarrolla el ente jurídico, los gremios económicos, las entidades oficiales que otorgan autorizaciones o permisos, las entidades financieras, entre otras.</i>
<i>En general y de acuerdo con el sector de actividad económica, se deben identificar las fuentes especiales de información a consultar como órganos fiscalizadores o supervisores de la actividad comercial, industrial o de servicios.</i>
<b>Señales de alerta</b>
<i>Sociedades que operen o estén activas durante periodos muy breves.</i>
<i>Sustitución frecuente de razón social detrás de la misma actividad.</i>
<i>La constatación práctica de control o dirección del ente jurídico por parte de la persona investigada a pesar de no figurar formalmente en ella.</i>
<i>Sociedades constituidas que empezaron a operar años después de la fecha en que surgieron a la vida jurídica.</i>

<b>TEMA I La investigación externa sobre la entidad jurídica – cuadro 3</b>
<b>Nombre del procedimiento:</b> Verificación de la actividad económica o social real que desarrolla la entidad jurídica
<b>Objetivo:</b> Determinar la veracidad de la actividad de la entidad jurídica (comercial o social)
<b>Actividades</b>
Identifique el sector de actividad (comercial, industrial o servicios), el subsector (Transporte, pesca, inmobiliario entre otras), sector social de la economía o los fines o especialidad en el evento de entes jurídicos sin ánimo de lucro.
Identifique las características de los productos o servicios ofrecidos.
Constate la existencia de las instalaciones físicas, equipos y otros medios de producción.
Corrobore que existe actividad comercial o productiva (operación fabril, movimiento de empleados, movimiento de clientes entre otros).
Verifique si existe demanda para el producto o servicio del ente jurídico.
Determine las condiciones y realidad de sus exportaciones (país, producto) o sus importaciones.
Obtenga información del Servicio de Administración de Rentas y Aduanera sobre la actividad económica de la entidad.
Revise listas de consumo telefónico e identifique las llamadas recurrentes (recepción y emisión) para identificar posibles contactos comerciales.
Cerciórese que existe concordancia entre el volumen de actividades aparentes y sus medios técnicos, logísticos, productivos y humanos.
Realice inspecciones en los lugares de las actividades y documente mediante video, fotografía, croquis, actas de inspección, ortofoto entre otros.
Verifique el cumplimiento de la actividad económica a través de la entrevista a empleados, exempleados, proveedores, clientes o la competencia.
<b>Aspecto que deben considerarse</b>
Se debe solicitar el permiso de operación a la alcaldía municipal de la localidad, solicitar información al SAR, el Instituto de la Propiedad, la Cámara de Comercio e Industria entre otros.
Se procede a la localización por medio de direcciones encontradas en los documentos recibidos de las Instituciones como Catastro Municipal, ENEE, SANAA, Instituto de la Propiedad, Secretaría del Interior.
<b>Señales de alerta</b>
Sociedades constituidas por un tiempo cortó para operar en un sector industrial que requiere grandes cantidades de dinero, incluidas operaciones de comercio internacional.
Sociedades liquidadas o abandonadas sin justificación.
Liquidación de sociedades y creación de otras de similares características por las mismas personas.
Empresas sin trayectoria en el sector con grandes movimientos comerciales, registro alto de exportaciones o repatriación de divisas en grandes proporciones.
Constitución de sociedades con razón social similar a empresas de trayectoria reconocida.
Ente jurídico con actividades poco comunes que demandan fondos importantes.
Empresas con clientes en regiones considerados como sensibles por la alta criminalidad que registran.
Empresas con clientes, socios o inversionistas con sede en paraísos fiscales.
Empresas cuyo inventario no presentan alta rotación (Ej. constructoras con importante número de bienes sin vender)
Adquisición de empresas con dificultades económicas por personas sin trayectoria en el sector.
Los testimonios notariales registran números consecutivos en las escrituras porque los diferentes actos son realizados con el mismo notario, en fechas y características similares.

<b>TEMA I La investigación externa sobre la entidad jurídica – cuadro 4</b>
<b>Nombre del procedimiento:</b> <i>Confirmación de la existencia del domicilio o sede social</i>
<b>Objetivo:</b> <i>Localizar los lugares en que opera la entidad jurídica y verificar que efectivamente funciona.</i>
<b>Actividades</b>
<i>Identifique por medio de los servicios públicos el domicilio donde desarrollan la actividad.</i>
<i>Verifique la información oficial del lugar de domicilio reportado en los registros públicos.</i>
<i>Verifique el domicilio, existencia y operación de sucursales o agencias.</i>
<i>Determine los cambios de domicilio y analice los cambios en orden cronológico.</i>
<i>Si es en el extranjero, obtenga información a través de los canales informales de cooperación: por teléfono, internet, publicidad en la prensa especializada, cámaras de comercio, Interpol entre otras. Esta información se deberá validar posteriormente a través de los canales formales.</i>
<i>Ubique donde se encuentran localizadas las oficinas administrativas, en particular en las que se ejecutan las actividades financiera y contable.</i>
<i>Establezca si la sede es propia o arrendada.</i>
<i>Confirme si en los lugares identificados operan otras entidades jurídicas.</i>
<i>Relacione la evidencia recolectada y sus fuentes.</i>
<b>Aspecto que deben considerarse</b>
<i>Se procede a la ubicación por medio de direcciones encontradas en los documentos recibidos de las Instituciones como Catastro Municipal, ENEE, SANAA, Instituto de la propiedad, Gobernación y Justicia. Realizar las investigaciones por medio de Cámaras, Videos, croquis, Ortofotos.</i>
<b>Señales de alerta</b>
<i>Domicilios comunes para varias empresas, con diferentes socios y diferentes actividades</i>
<i>Domicilios comunes para varias empresas, con los mismos socios, administradores y miembros de Junta Directiva.</i>
<i>Sociedades cuya dirección corresponde a sitios residenciales no comerciales y sin acceso al público.</i>
<i>Falta de estructura organizacional (planta física, personal, estructura administrativa entre otras.).</i>
<i>Sociedades cuya dirección de domicilio no existe o en el que no se localiza la entidad jurídica investigada.</i>
<i>Domicilios sociales donde el flujo de público no corresponde con la actividad económica de la entidad jurídica.</i>
<i>Domicilios cuya estructura no está acorde con el sector al que pertenece la empresa.</i>
<i>Frecuentes cambios de domicilio.</i>
<i>El número telefónico no existe o está fuera de servicio cuando se intenta el contacto.</i>

<b>TEMA I La investigación externa sobre la entidad jurídica – cuadro 5</b>
<b>Nombre del procedimiento: Identificación del cuerpo gerencial y sus condiciones personales</b>
<b>Objetivo:</b> Identificar las personas que componen el cuerpo gerencial y describir características personales.
<b>Actividades</b>
Identifique los miembros del cuerpo gerencial de la entidad.
Determine si los socios forman parte del cuerpo gerencial.
Cerciórese que el gerente oficial realmente cumpla sus funciones de dirección (por vigilancias, informantes entre otros).
Verifique los antecedentes judiciales, policiales, administrativos, nacionales e internacionales, de los integrantes del cuerpo gerencial.
Establezca la participación de los integrantes del cuerpo gerencial en otras entidades jurídicas.
Si es en el extranjero, obtenga información a través de los canales informales de cooperación: por teléfono, internet, cámaras de comercio, Interpol etc. Esta información se deberá validar posteriormente a través de los canales formales.
Recopile información sobre otras características personales de los miembros del cuerpo gerencial (edad, escolaridad, domicilios entre otras) e identifique incongruencias entre estos aspectos y su participación en la entidad jurídica.
Revise documentos de la empresa en poder de terceros (en especial, órganos fiscalizadores o supervisores) en los que consten solicitudes u otras gestiones que permitan identificar quien es el verdadero dirigente.
Relacione la evidencia recolectada y sus fuentes.
<b>Aspecto que deben considerarse</b>
Recuerde que existen diferentes fuentes donde se puede obtener información acerca del cuerpo gerencial como: Registro Nacional de las Personas, el SAR, Nacmis, Interpol, Migración y Extranjería, Registro Público Mercantil.
<b>Señales de alerta</b>
El cuerpo gerencial es común en varias empresas o proviene de países o regiones considerados de alto riesgo por su alto nivel de criminalidad.
El cuerpo gerencial carece de idoneidad profesional para el cumplimiento del cargo.
El cuerpo gerencial corresponde a parientes o amigos de los investigados.
El lugar de residencia y el estilo de vida observado del cuerpo gerencial no corresponden con su cargo en el ente jurídico (posibles prestanombres).
El cuerpo gerencial es menor de edad sin capacidad para el cumplimiento del cargo.
Cuerpo gerencial no registra historial en el sistema financiero o son personas sin trayectoria y experiencia en el sector.
El cuerpo gerencial registra antecedentes penales o administrativos.

**TEMA I La investigación externa sobre la entidad jurídica – cuadro 6**

**Nombre del procedimiento:** *Identificación de propietarios y socios de la entidad jurídica y sus condiciones personales.*

**Objetivo:** *Identificar las personas que son los propietarios y miembros de los órganos directores y describir características personales.*

**Actividades**

*Identifique los miembros de órganos directores y socios de la entidad.*

*Cerciórese que los socios que aparecen en los documentos oficiales corresponden con los reales.*

*Verifique los antecedentes judiciales nacionales e internacionales de los propietarios, socios y miembros de los órganos directores*

*Establezca la participación de los propietarios, socios y miembros de los órganos directores en otras empresas.*

*Si es en el extranjero, obtenga información a través de los canales informales de cooperación: por teléfono, internet, cámaras de comercio, Interpol etc. Esta información se deberá validar posteriormente a través de los canales formales.*

*Examine otras características personales de los propietarios y miembros de los órganos directores (edad, escolaridad, domicilios entre otros) e identifique incongruencias entre estos aspectos y su participación en la entidad jurídica.*

*Revise documentos de la empresa en poder de terceros (órganos fiscalizadores o supervisores) en los que consten solicitudes u otras gestiones que permitan identificar quien es el verdadero socio o director del ente jurídico.*

*Relacione la evidencia recolectada y sus fuentes.*

<b>Aspecto que deben considerarse</b>
<i>Recuerde que existen diferentes fuentes donde se puede obtener información acerca de los propietarios o socios, como: Registro Nacional de las Personas, el SAR, Nacmis, Interpol, Migración y Extranjería, Registro Público Mercantil.</i>
<b>Señales de alerta</b>
<i>Los socios e integrantes de los órganos directores no tienen trayectoria en el sector económico de la empresa, carecen de idoneidad profesional o no registran historial en el Sistema Financiero.</i>
<i>Los nombres de los socios y los integrantes de los órganos directores son comunes en varias empresas.</i>
<i>Los socios y los integrantes de los órganos directores tienen vínculos de dependencia laboral con los propietarios reales (conductores, secretarias, escoltas).</i>
<i>Los socios y los integrantes de los órganos directores carecen de idoneidad profesional o de historial crediticio para la creación y desarrollo de la actividad económica del ente jurídico.</i>
<i>Frecuente cesión de acciones o cuotas de participación en la sociedad.</i>
<i>Cesión de acciones y cuotas de participación entre miembros del mismo núcleo familiar en momentos coyunturales.</i>
<i>Los socios y los integrantes de los órganos directores registrados son menores de edad sin capacidad económica para realizar los aportes de capital.</i>
<i>Los socios y los integrantes de los órganos directores registrados provienen de países considerados de alto riesgo y/o registran antecedentes penales o administrativos.</i>
<i>El lugar de residencia de los socios y los integrantes de los órganos directores no corresponden con su nivel en el ente jurídico.</i>
<i>En las asambleas de junta directiva, de accionistas o de socios, participan con frecuencia como invitados personas diferentes a los registrados como socios.</i>
<i>Los integrantes de los órganos de dirección desconocen a los socios o propietarios del ente jurídico.</i>

**TEMA I La investigación externa sobre la entidad jurídica – cuadro 7**

**Nombre del procedimiento:** *Obtención de información de terceros acerca de la actividad de la entidad jurídica en el sector económico en que opera.*

**Objetivo:** *Obtener información de terceros sobre el funcionamiento de la entidad jurídica*

**Actividades**

*Verifique el comportamiento observado por las empresas del mismo sector industrial o comercial, consulte cámaras de comercio, proveedores, competidores, etc.*

*Preste atención a los rumores sobre el comportamiento inusual o sospechoso de la entidad y cualquier información de utilidad que pueda obtener en el medio en el que ésta desarrolla su operación y adelante las labores de verificación que resulten necesarias.*

*Entreviste a exempleados, en especial, del área administrativa y contable.*

*Entreviste a clientes importantes o destinatarios de los servicios del sector en el que opera la entidad jurídica.*

*Elabore un resumen de los hallazgos.*

**Aspecto que deben considerarse**

*Recuerde que existen diferentes fuentes donde se puede obtener información acerca del ente jurídico como: Registro Nacional de las Personas, el SAR, Nacmis, Interpol, Migración y Extranjería, Registro Público Mercantil.*

**Señales de alerta**

*Competencia desleal al ofrecer precios por debajo del mercado.*

*Rotación frecuente del personal que labora en la empresa.*

*Indemnizaciones significativas a personas que laboraban en la empresa (contables, secretarías y otros empleados susceptibles de proporcionar valiosa información).*

*Litigios laborales sin atender.*

**TEMA I La investigación externa sobre la entidad jurídica – cuadro 8**

**Nombre del procedimiento:** *Identificación del financiamiento de la entidad jurídica en fuentes externas.*

**Objetivo:** *Identificar las fuentes de financiamiento de la entidad jurídica.*

**Actividades**

*Obtenga en las entidades financieras la información sobre pasivos de la entidad jurídica, de sus socios o personas investigadas.*

*Identifique en la información proporcionada las fuentes de financiamiento: préstamos directos, tarjetas de crédito, líneas de crédito entre otros.*

*Obtenga información sobre otras fuentes de financiamiento en el sector industrial, tales como el crédito de proveedores, empresas dedicadas al descuento de facturas ("factoring" o factoreo), pago de anticipos, entre otras.*

*Indague sobre otras fuentes de financiamiento no formales mediante otras técnicas de investigación, como manejo de informantes y colaboradores entre otros.*

*Identifique otras posibles fuentes de financiamiento: aportes de familiares o amigos, aportes personales de los socios entre otros*

**Aspecto que deben considerarse**

*Recuerde que hay varios tipos de financiamiento como: ahorros personales, préstamos de familiares, de amigos, entidades financieras (bancos, cooperativas, empresas de leasing financiero, empresas de factoring entre otros), entidades no financieras, proveedores, emisión de acciones, aportes de socios e inversionistas, entre otras.*

*Recuerde que en esta etapa se trata de obtener información externa de la entidad sobre las fuentes de financiamiento. El análisis interno se define en el tema de la investigación interna del ente jurídico.*

**Señales de alerta**

*Empresas cuyos socios o propietarios no tienen historial crediticio, ni productos en el sector financiero.*

*Empresas que registran inversión extranjera proveniente de países calificados de alto riesgo.*

*Sociedades que adquieren préstamos en paraísos fiscales.*

*Sociedades con dificultades económicas que superan su situación por inyecciones de capital o préstamos de fuentes no bien precisadas.*

*Autofinanciación permanente de sus socios/accionistas o personas físicas.*

*Incumplimiento en las políticas de recuperación de cartera y pago a proveedores con altos saldos.*

*Pago anticipado de créditos.*

*Préstamos "Back to Back", que son préstamos en los que se da como garantía un título valor, como un certificado de depósito a plazo, que puede ser de la misma entidad financiera o de otra.*

*Inversiones de personas ajenas a la entidad jurídica sin retorno o sin intereses.*

<b>TEMA I La investigación externa sobre la entidad jurídica – cuadro 9</b>
<b>Nombre del procedimiento:</b> <i>Análisis cualitativo situacional como resultado de la investigación externa sobre la entidad jurídica.</i>
<b>Objetivo:</b> <i>Resumir y analizar la información obtenida en los procedimientos precedentes, por entidad jurídica.</i>
<b>Actividades</b>
<i>Organice la información obtenida en las etapas anteriores para cada entidad jurídica investigada.</i>
<i>Determine si el ente jurídico muestra actividad comercial y posee instalaciones físicas o capacidad instalada.</i>
<i>Elabore un cronograma de los eventos que afectaron la entidad jurídica (creación, traspasos de propiedad, cambios en los órganos de dirección, cambios de domicilio entre otros).</i>
<i>Elabore un resumen de la información sobre el producto o servicio comercializado, su posición, la evolución y la realidad de las ventas sobre el mercado.</i>
<i>Resuma la información del sector económico (características de la actividad, precios, competencia entre otros).</i>
<i>Elabore un organigrama con el nombre de los gerentes, los socios, propietarios y principales beneficiarios económicos de la actividad de la entidad jurídica.</i>
<i>Compare las características de la entidad jurídica investigada con otras similares dentro de su sector industrial.</i>
<b>Aspecto que deben considerarse</b>
<i>Se debe elaborar un resumen de las circunstancias situacionales confirmadas para cada empresa.</i>
<i>A esta altura de la investigación el resultado de la aplicación de este procedimiento es preliminar y deberá ser perfeccionado cuando se cuenta con información más detallada, resultante de la aplicación de procedimientos de investigación financiera y contable.</i>
<b>Señales de alerta</b>
<i>Entidades sin actividad que son reactivadas súbitamente.</i>
<i>Empresas de maletín o de papel que son solamente depositarias de bienes o controladoras de pasivos y activos financieros.</i>
<i>Empresas con actividades sin relación con el sector industrial en el que operan.</i>
<i>Formación de entidades jurídicas o fideicomisos sin fines comerciales aparentes.</i>
<i>Creación de subsidiarias o sucursales en el exterior que no parecen necesarias para el negocio.</i>

**TEMA I La investigación externa sobre la entidad jurídica – cuadro 10****Nombre del procedimiento: Entramado societario y análisis de vinculación preliminar**

**Objetivo:** Diagramar las relaciones entre el grupo de entidades jurídicas investigadas, las personas físicas relacionadas y describir la función que desempeña cada una de ellas con los actos ilícitos investigados.

**Actividades**

Reúna todos los datos obtenidos con la aplicación de los procedimientos descritos y otros que se estimen necesarios.

Identifique las entidades jurídicas principales o centrales en el grupo investigado.

Construya matrices de asociación. En el apéndice correspondiente a este tema, se encuentra un ejemplo de esta técnica de análisis.

Describa y esquematice los vínculos de relaciones personales de los propietarios, miembros de la junta directiva y los administradores.

Describa y esquematice los vínculos comerciales con entes jurídicos ajenos al grupo (clientes, proveedores, acreedores entre otros).

Describa y esquematice la función que pueda desempeñar cada una de las empresas en la organización investigada.

Elabore una gráfica que muestre los vínculos y funciones que cumple cada empresa.

**Aspecto que deben considerarse**

Tomar en cuenta todas las posibles vinculaciones personales, familiares y comerciales, determinando sus vínculos y relaciones entre los socios, administradores y miembros de junta directiva. Coincidencias de direcciones de domicilio, teléfonos, fechas de constitución, etc.

Considere la utilización de herramientas informáticas como I2 (Analyst's Notebook) o matrices de asociación, mapas conceptuales entre otros.

A esta altura de la investigación el resultado de la aplicación de este procedimiento es preliminar y deberá ser perfeccionado cuando se cuente con información más detallada resultante de la aplicación de procedimientos de investigación financiera y contable.

Realice una interpretación de toda la información anterior para sacar conclusiones preliminares.

**Señales de alerta**

En los cruces de información se determinan vínculos de personas físicas y jurídicas sea como socios, accionistas, administradores o miembros de junta directiva comunes.

Uso excesivo de entidades jurídicas "de papel" o de maletín.

Profesionales comunes para distintas empresas o para diferentes actuaciones (el mismo notario, abogado, contador, revisor fiscal entre otros).

**Ejemplo del Tema I Análisis cualitativo, entramados societarios y diagramas de vinculación.**

Adrián, Bernardo y Carlos conformaron una organización dedicada al trasiego de drogas a través de Centroamérica y a realizar envíos en pequeña escala a Europa. Originalmente, Adrián, el líder del grupo, era un empresario dedicado al transporte terrestre de mercaderías por la región, con la empresa Transdroug S. A. Bernardo y Carlos, trabajaban en la empresa de Adrián y además poseían un pequeño negocio de accesorios para vehículos denominado Accesorios Wash, en el cual trabajaba Fernando, un joven de 24 años. Luego del inicio de sus actividades ilícitas, Adrián nombró en la Junta Directiva de su empresa a Bernardo, Carlos y Fernando. Con el crecimiento de su negocio ilícito, se vieron en la necesidad de crear nuevas compañías, tanto para continuar el negocio del tráfico ilícito como para legitimar el beneficio obtenido. Cuando la organización fue descubierta por las autoridades, poseían el control sobre nueve entidades jurídicas según fue confirmado en las investigaciones preliminares, que mostraron el siguiente resumen del análisis cualitativo de la situación de las compañías.

La empresa original de Adrián continuó operando para servir de frente para el transporte de droga a través de la región centroamericana y constituyeron una segunda empresa, que llamaron Yucoca Export, S.A., dedicada a la exportación de yuca que les servía para encubrir los envíos de droga a Europa, mezclados en éste y otros tubérculos. Para la época en que se comenzó a investigar al grupo, las directivas estaban constituidas por las siguientes personas:

Transdroug S.A.	
Pte	Adrián
Vpte	Bernardo
Srio	Carlos
Tes	Fernando

Yucoca Export, S.A.	
Pte	Carlos
Vpte	Bernardo
Srio	Adrián
Tes	Dennia

Por otra parte, Carlos y Bernardo dejaron en manos de su empleado Fernando, como presidente y Gerente, la empresa de accesorios para automóviles y adquirieron una pequeña empresa en operación denominada Repuestos Dry Cleaners,

S.R.L., con la intención de utilizarlas para absorber los beneficios de la actividad ilícita; solamente, se registró el cambio de presidencia y la representación legal, que fueron asumidas por Fernando. Los demás integrantes de la Junta Directiva eran las personas originalmente registradas, empleados del despacho del abogado que las constituyó.

Con el producto de la actividad ilícita, Bernardo y Carlos adquirieron un edificio de apartamentos que operaba bajo la razón social Apartamarijo S. A., que quedó bajo la dirección de la hermana de Bernardo, Dennia, que fue nombrada como presidente y representante legal. Adrián adquirió las instalaciones y la franquicia de una cadena de gimnasios denominada Esteroides, Sociedad Anónima, y dejó al frente de este negocio a su hija Esther como presidente y apoderada. Los demás integrantes de la Junta Directiva eran las personas originalmente registradas, empleados del despacho del abogado que las constituyó.

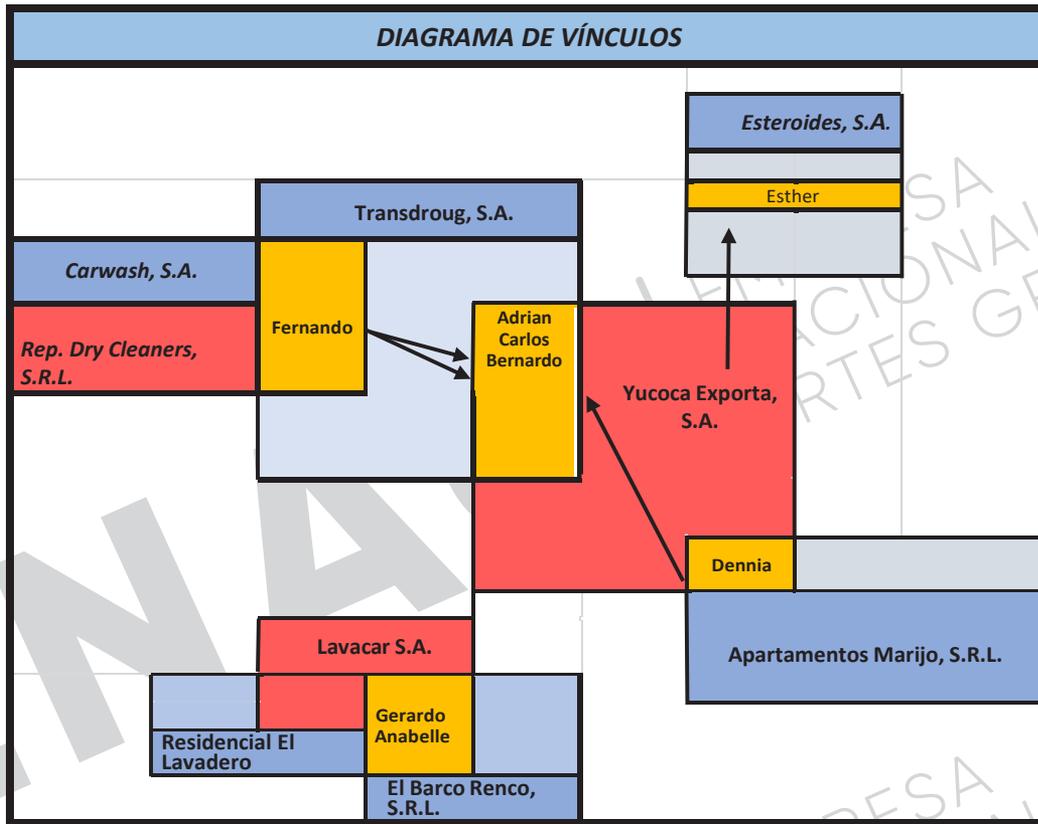
Los automóviles y otros automotores de las familias se inscribieron a nombre de una entidad jurídica denominada Lavacar, S. A., mientras que sus nuevas residencias fueron inscritas a nombre de Residencial El Lavadero S. A. Adrián adquirió un yate de lujo que inscribió a nombre de la empresa El Barco Renco S. R. L. Ninguna de estas entidades tiene actividad comercial. En las directivas se incluyeron dos personas, Gerardo y Anabelle, que se presume actuaban como testaferros y están constituidas de esta forma. Los demás integrantes de la Junta Directiva eran las personas originalmente registradas, empleados del despacho de abogado que las constituyó. En las escrituras inscritas en el Registro Mercantil aparecen solamente los socios fundadores y no hay constancias del traspaso de las acciones, solamente se registraron los cambios en la junta directiva y los nuevos representantes legales, Gerardo y Anabelle.

Lavacar, S.A.	
Pte	Gerardo
Vpte	Anabelle
Srio	Del Abogado
Tes	Del Abogado

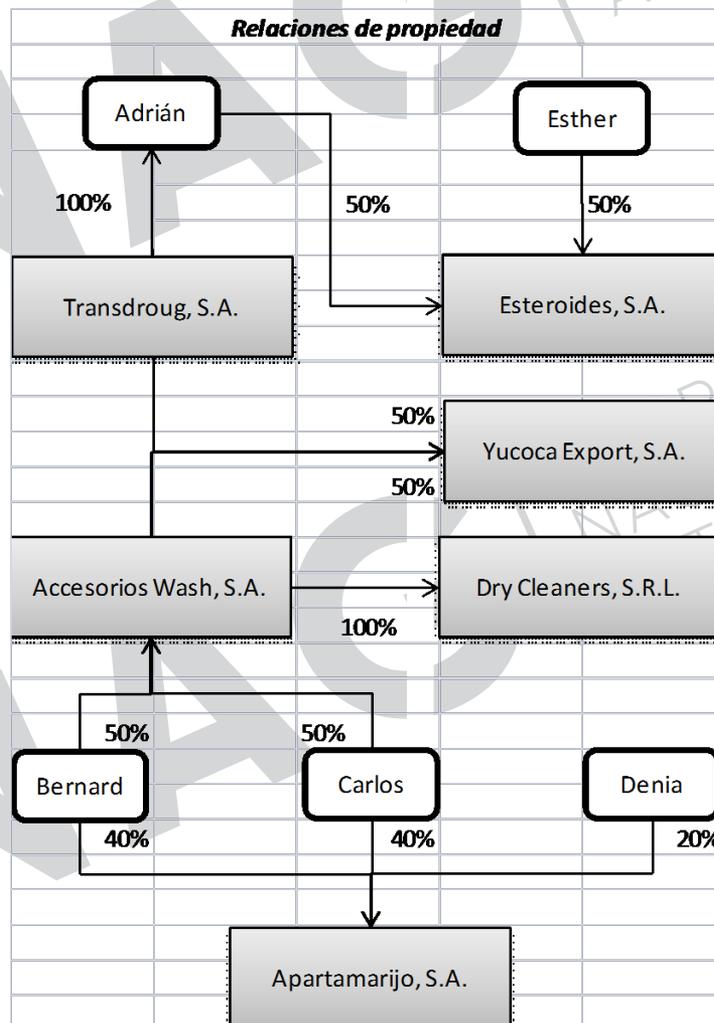
Res. El Lavadero	
Pte	Gerardo
Vpte	Anabelle
Srio	Del Abogado
Tes	Del Abogado

El Barco Renco, S.A.	
Pte	Gerardo
Vpte	Anabelle
Srio	Del Abogado
Tes	Del Abogado

Con esta información se determinaron los siguientes vínculos entre las compañías y sus directores:



La investigación sobre la propiedad de estas entidades jurídicas permitió obtener información sobre las relaciones de propiedad que se muestran en el gráfico a continuación:



Por otro lado, puede ser incluido en estos análisis, como la cronología de la adquisición de las empresas y los nombramientos en los cuerpos directivos, los puestos ocupados en cada una de ellas por las personas involucradas, los bienes que controlen y las fechas de adquisición de estos bienes.

## TEMA II

### 3.8 Procedimientos analíticos para el estudio financiero global de la entidad jurídica.

Los procedimientos analíticos son parte de los análisis que se aplican en los trabajos de auditoría. Los otros dos grupos de procedimientos de auditoría son las pruebas de cumplimiento para verificar si el sistema de control interno es adecuado aplicando como está establecido; asimismo, las pruebas de detalle o de sustancia, que son aquellas que diseña el auditor con el objeto de conseguir evidencia que le permita verificar la integridad, exactitud y validez de la información financiera auditada. Estos procedimientos son de gran ayuda al momento de realizar una investigación en el área de corrupción en una entidad pública.

### 3.9 Importancia para la investigación de los procedimientos analíticos.

Cuando se logra el acceso a los registros y documentos contables de una entidad jurídica bajo investigación se puede recoger una gran cantidad de éstos que abarca varios períodos contables y los mismos deben ser estudiados en la

búsqueda de la evidencia del delito. En estos casos, iniciar la revisión documental sin contar con una idea aproximada de lo que se debe buscar, conllevaría el desperdicio de recursos y atrasaría la investigación; es en este punto, en el cual los procedimientos analíticos son importantes para el perito o analista financiero, como quiera que le ayuda en su tarea de enfocar la investigación a aquellos aspectos que en primera instancia y mediante un examen global de los reportes financieros merezcan ser estudiados a detalle o para enfocar las transacciones u operaciones puntuales sobre las cuales se realizará el estudio.

En otras palabras, no siempre se requiere trabajar directamente en la revisión detallada de toda la información económica que se obtenga de una entidad jurídica, por lo general, suelen ser volúmenes extraordinarios de documentación; por lo cual, es recomendable hacer una revisión analítica global de los estados financieros, mediante la cual se puede identificar de manera preliminar las inconsistencias que deben orientar la correspondiente revisión documental detallada, la que servirá para diseñar las pruebas de detalle.

La segunda situación en que estos procedimientos analíticos son útiles para la investigación, se da cuando se tiene la situación contraria, es decir, cuando no se encuentra información contable, fue destruida o solamente se cuenta con reportes financieros obtenidos en entidades bancarias, entidades supervisoras o fiscalizadoras; al examinarlos se puede obtener una primera aproximación al conocimiento de la realidad financiera de la entidad y visualizar aquellos aspectos de su operación que deben ser objeto de investigaciones más

detalladas, ya sea obteniendo la información directamente en la empresa mediante un operativo, o a través de búsquedas bancarias u otras técnicas de investigación.

### 3.10 Concepto y finalidad de los procedimientos analíticos en el examen de los estados financieros de las entidades jurídicas.

Las Normas Internacionales de Auditoría incluyen dentro de los procedimientos para la obtención de evidencia, los denominados procedimientos analíticos, también conocidos como pruebas o revisiones analíticas; así como lo establece dicha normativa, este conjunto de procedimientos se refiere al “análisis de índices y tendencias significativos incluyendo la investigación resultante de fluctuaciones y relaciones que sean inconsistentes con otra información relevante o que se desvían de las cantidades pronosticadas<sup>30</sup>”. Los procedimientos analíticos se basan en comparaciones entre las cifras incluidas en los estados u otros reportes financieros, ya sea con cifras de períodos comparables de la misma entidad, con cifras de otros entes jurídicos de tamaño similar y que operen en el mismo sector industrial<sup>31</sup> o incluso con los datos incluidos en los procesos presupuestarios.

El supuesto detrás de la utilización de estos procedimientos es que las cifras en los estados financieros, las relaciones entre estas cifras, las sumas financieras y otra información extracontable (por ejemplo, el número de empleados o la extensión de la planta física), deben mantenerse relativamente estables y dentro de ciertos parámetros de un período a otro, excepto que medie una situación extraordinaria, como una manipulación contable con fines ilícitos.

30 Norma Internacional de Auditoría 520 Procedimientos Analíticos.

31 Aunque por lo general es difícil obtener información financiera de otras entidades jurídicas, para entes regulados, como los del sector financiero, actividades comerciales reguladas por el estado como la producción y comercialización de granos básicos, asociaciones o sindicatos, podría obtenerse esta información para efectos comparativos en los entes supervisores o fiscalizadores.

Estos procedimientos representan un análisis general global y una primera aproximación al estudio de la realidad financiera de la entidad que permiten, entre otras cosas:

- Comprender la actividad comercial de la entidad jurídica auditada.
- Ayudar al auditor a determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de otros procedimientos de auditoría (de detalle o sustantivos).
- Reducir los procedimientos sustantivos de auditoría, enfocando el estudio en las áreas que presenten cifras relevantes o indicadores de aspectos que se deban analizar en detalle.

### 1.11 Procedimientos analíticos aplicados a la investigación contable

La utilidad de estos procedimientos analíticos como herramienta de investigación parte de los mismos objetivos que se persiguen en los encargos de auditoría. Para efectos de una indagación preliminar global de una entidad jurídica sospechosa de ser utilizada para actividades ilícitas, dichos procedimientos permiten al investigador, analista financiero o perito, lo siguiente:

- Relacionar las características del sector industrial al que pertenece la entidad sospechosa con la actividad real que desarrolla para establecer incoherencias o coherencias aparentes como indicadores de actividades ilícitas<sup>32</sup>.
- Determinar la naturaleza y alcance de los procedimientos de investigación contable iniciando por la definición de los segmentos de la organización que serán sujetos de un examen detallado y el período que abarcará la revisión.

32 Como coherencia aparente se hace relación a la apariencia de una operación que justifica el volumen de fondos manejados en la economía, pero que en realidad no es congruente con este volumen. Como coherencia aparente se hace relación a la apariencia de una operación que justifica el volumen de fondos manejados en la economía, pero que en realidad no es congruente con este volumen.

- Reducir el esfuerzo de investigación contable, concentrando la tarea de investigación en aquellas cuentas contables<sup>33</sup> o segmentos de operación de la empresa que sean indicadores de irregularidades que apunten hacia la existencia de procesos idóneos para canalizar o encubrir actividades ilícitas.

### 3.12 Normativa contable en Honduras

El 16 de febrero del 2005 se publicó en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, el Decreto 189-204 del Congreso Nacional “Ley sobre Normas de Contabilidad y Auditoría”, cuyo objeto es establecer el marco regulatorio necesario para la adopción e implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, o IFRS (por sus siglas en inglés) y de las Normas Internacionales de Auditoría<sup>34</sup>, asimismo, la referida ley contempla que todo comerciante y personas jurídicas están obligados a mantener en su establecimiento registros de contabilidad debidamente organizados en forma íntegra, los estados financieros deberán ser preparados por y bajo la responsabilidad de la administración del comerciante y/o entidad jurídica, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), adoptadas por la Junta Técnica de Normas de Contabilidad y Auditoría<sup>35</sup>.

Con base a la ley antes mencionada, la Junta Técnica de Normas de Contabilidad y Auditoría, acordó en adoptar

33 *Las transacciones que realiza una entidad jurídica son agrupadas de acuerdo con su naturaleza para identificarlas, presentarlas en los estados financieros y facilitar el análisis e interpretación de la información financiera y contable. Esta agrupación se hace en “cuentas contables”, que son la agrupación metódica y sistemática de transacciones similares bajo un mismo título, que represente su naturaleza. Caja y Bancos, Cuentas por Cobrar, Inventarios y Gastos Administrativos, sin ejemplos de cuentas contables.*

34 *Decreto No. 189-204 publicado en La Gaceta del 16 de febrero del 2005, artículo 1.*

35 *Artículo 9 de la Ley sobre Normas de contabilidad y Auditoría.*

las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Atestiguamiento (IAASB, por sus siglas en inglés) para los profesionales facultados para realizar auditorías en el territorio nacional<sup>36</sup>; además, que es de carácter obligatorio para las empresas incluidas en el ámbito de esta resolución, públicas y privadas, cuando emitan estados financieros con propósitos de información general, la aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) a partir del 1º de enero de 2008<sup>37</sup>.

Las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF, son normas contables, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) con sede en Londres, identificadas con las siglas NIC, Normas Internacionales de Contabilidad, o NIIF, de acuerdo con el momento en que fueron aprobadas<sup>38</sup>, e incluyen sus interpretaciones, conocidas por las siglas SIC y CINIIF.

Otras fuentes de normas contables relacionadas con las NIIF, son las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) desarrolladas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB por sus siglas en inglés) y las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Empresas, IFRS for SMEs, por sus siglas en inglés o NIIF para PyMEs, que son una versión simplificada de las NIIF, publicadas por el IASB en julio del 2009, para responder a las exigencias del tipo de empresas que son las más comunes en los países como Honduras.

36 *Acuerdo No. 2 de la Junta Técnica de Normas de Contabilidad y Auditoría, del 18 de abril del 2008, publicado en La Gaceta el 24 de julio del 2008.*

37 *Acuerdo No.3 de la Junta Técnica de Normas de Contabilidad y Auditoría del 11 de julio de 2008, publicado en La Gaceta el 24 junio de 2008.*

38 *Las NIC fueron aprobadas antes de 2001.*

### 3.13 Base para los procedimientos analíticos: los estados financieros.

Los procedimientos analíticos se basan principalmente en la revisión del contenido de los estados financieros básicos, aunque pueden estudiarse otros tipos de reportes financieros como detalles de cuentas por cobrar o los libros auxiliares de caja y bancos u otra información no financiera, como se mencionó. Las NIIF y la Ley sobre Normas de Contabilidad establecen que un conjunto de estados financieros debe estar compuesto por:

- **Estado de situación financiera o de Posición Financiera**, antes denominado Balance General, que presenta los activos (recursos controlados), pasivos (obligaciones con terceros pendientes) y el patrimonio (participación residual en los activos una vez deducidos los pasivos) de una entidad en una fecha específica<sup>39</sup>.
- **Estado de utilidad o pérdida y otros ingresos comprensivos**, conocido también como Estado de Resultados o “Statement of profit or loss and other comprehensive income”, que oficialmente ha sido traducido como “Estado de utilidad o pérdida y otro resultado integral<sup>40</sup>, que presenta todas las partidas de ingreso y gasto reconocidas en un período y la utilidad o pérdida resultante.
- **Estado de cambios en el patrimonio**, que presenta la utilidad o pérdida neta en la operación, los efectos de los cambios en políticas contables, las correcciones

<sup>39</sup> Sección 4 Estado de Situación Financiera de la NIIF para las PYMES, en el sitio <http://www.ifrs.org>.

<sup>40</sup> Sección 5 Estado del Resultado Integral y Estado de Resultados de la NIIF para las PYMES en el sitio <http://www.ifrs.org>.

por ajustes a la utilidad acumulada debido a errores de períodos anteriores reconocidos en el período que se reporta, los importes de las inversiones hechas, los dividendos pagados y otras distribuciones de capital recibidas por los socios, durante un período dado<sup>41</sup>.

- **Estado de flujos de efectivo**, que proporciona información sobre los cambios en el efectivo y equivalentes al efectivo (inversiones de corto plazo y similares), mostrando por separado entradas y salidas de efectivo provocados por actividades de la operación normal del negocio, actividades de inversión, como las adquisiciones o ventas de activos y actividades de financiación, como la adquisición o cancelación de obligaciones o aportes de capital<sup>42</sup>.
- **Notas a los estados financieros**. Son referentes a las Políticas contables utilizadas y otras notas explicativas que forman parte integral de los estados financieros básicos y que contienen información adicional a la presentada en estos estados, en forma de descripciones narrativas sobre políticas contables y otros aspectos para mejorar la comprensión, detalles más amplios de partidas presentadas o información sobre partidas que no cumplen las condiciones para ser incluidas en ellos<sup>43</sup>.

### 3.14 Principales procedimientos analíticos con base en los estados financieros.

#### I. Estudio del sector industrial en que opera la entidad jurídica

<sup>41</sup> Sección 6 Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Resultados y Ganancias Acumuladas de la NIIF para las PYMES en el sitio <http://www.ifrs.org>.

<sup>42</sup> Sección 7 Estados de Flujos de Efectivo de la NIIF para las PYMES en el sitio <http://www.ifrs.org>.

<sup>43</sup> Sección 8 Notas a los Estados Financieros de la NIIF para las PYMES, en el sitio <http://www.ifrs.org>.

Dado que los procedimientos analíticos involucran procesos de comparación, tanto del comportamiento de los saldos de las cuentas contables de la misma entidad en diferentes períodos como en relación con compañías de similar tamaño que operan en el mismo sector industrial, se hace necesario contar con información de estas compañías que sean comparables entre sí, de manera que el investigador, analista financiero o perito pueda identificar incongruencias o incoherencias en el comportamiento de la entidad jurídica investigada en relación con las características de las empresas que operan en su entorno industrial.

Es frecuente que los narcotraficantes en la región centroamericana utilicen empresas en el sector pesquero para encubrir sus actividades ilícitas donde reportan enormes ganancias por pesca, incluso en períodos de veda. Este sector económico tiene características muy particulares relacionadas con la explotación, procesamiento y exportación de los productos pesqueros, pues casi todas las etapas del proceso productivo y de comercialización o exportación se encuentran reguladas.

En estos casos el investigador o analista debe tener presente todas las necesidades y exigencias que tiene el manejo del sector productivo respectivo; en este caso, deberá verificar fuentes externas que permitan constatar la infraestructura, las autorizaciones de pesca, los permisos de navegación, los empleados, los registros de zarpe, las constancias de controles fitosanitarios, la identificación de los costos de operación de las naves, la identificación del lugar de procesamiento,

su infraestructura, sus permisos, sus registros de compra y venta. Y en aquellos casos de exportaciones, se debe revisar el cumplimiento de todas las exigencias que tiene tanto el país exportador o importador para el manejo del producto, así como la información similar que puede conservar empresas del mismo sector económico o que ejercen la misma actividad; fuentes de información que permiten constatar si el margen de ganancias reportado es adecuado y coherente con el negocio con el que el investigado pretende justificar sus ganancias.

## II. Análisis horizontal o de series de tiempo.

Este procedimiento tiene como objetivo estudiar el comportamiento del saldo de una cuenta contable en relación con los saldos de la misma en los períodos sujetos a evaluación; el cual se puede realizar, ya sea visualizando sus variaciones absolutas o calculando el cambio porcentual de un período a otro (diferencia absoluta entre el valor precedente, expresado como porcentaje). También permite observar relaciones en el comportamiento entre cuentas que interactúan. Por ejemplo, entre los niveles de venta y la utilidad neta, o entre los niveles de activos y los aportes de capital de los socios.

## III. Análisis vertical o estático.

Este procedimiento, que siempre se realiza junto con el análisis horizontal y el método de indicadores financieros, tiene como objetivo analizar el comportamiento de una cuenta en relación con el saldo total de activos. En el caso de las cuentas del Estado de Situación o de los Ingresos totales, en el caso del Estado de Utilidad o Pérdida, a lo largo del período sujeto a evaluación.

**IV. Método de los indicadores financieros**

Consiste en relacionar los saldos de dos cuentas en los estados de Situación Financiera y el de utilidad o pérdida. Pueden ser dos del mismo estado, por ejemplo, Activo a Pasivo Total, en el caso del Estado de Situación. O una cuenta de cada estado; por ejemplo, Ventas a Activo Total. Se combina con un análisis horizontal o de series de tiempos, para visualizar el comportamiento de los indicadores a lo largo del tiempo en la misma empresa, o en relación con empresas de tamaño similar en el mismo sector industrial. Aunque hay una gran cantidad de indicadores financieros desarrollados o bien el analista puede incluso desarrollar sus propios indicadores para el caso particular, se incluyen los básicos que pueden ser de utilidad para identificar actividades ilícitas en una entidad jurídica.

**V. Aproximación al origen y aplicación de los fondos en una entidad jurídica con base en sus estados financieros.**

El propósito de este procedimiento es obtener de forma rápida una aproximación a las fuentes de fondos de la entidad jurídica y el uso que se les dio en un período determinado. Esto se logra mediante la cuantificación de las variaciones de los saldos en cuentas del Estado de Situación Financiera y otros datos del Estado de Utilidad o Pérdida. Se clasifican como “orígenes de fondos” la utilidad neta, la depreciación, los aumentos en los pasivos y el patrimonio y las reducciones de los activos. Asimismo, como “aplicaciones de fondos”, las pérdidas operacionales, los aumentos en los activos y las reducciones en los pasivos y el patrimonio.

**VI. Procedimientos analíticos.**

<b>Procedimiento</b>	
<b>A.</b>	<i>Estudio del sector industrial en que opera la entidad jurídica sospechosa</i>
<b>B.</b>	<i>Análisis horizontal o de series de tiempo</i>
<b>C.</b>	<i>Análisis vertical o estático</i>
<b>D.</b>	<i>Método de los indicadores financieros</i>
<b>E.</b>	<i>Estudio de la razón de liquidez</i>
<b>F.</b>	<i>Estudio del capital de trabajo neto</i>
<b>G.</b>	<i>Estudio del período medio de cobro</i>
<b>H.</b>	<i>Estudio de la rotación del inventario</i>
<b>I.</b>	<i>Estudio de la rotación del activo total</i>
<b>J.</b>	<i>Estudio de la razón de endeudamiento</i>
<b>K.</b>	<i>Estudio del rendimiento sobre la inversión</i>
<b>L.</b>	<i>Estudio de la relación gastos a ventas</i>
<b>M.</b>	<i>Estudio del margen bruto</i>
<b>N.</b>	<i>Estudio del margen neto</i>
<b>O.</b>	<i>Aproximación al origen y aplicación de fondos</i>

<b>TEMA II Procedimientos analíticos – cuadro 1</b>
<b>Nombre del procedimiento:</b> <i>Estudio sobre el sector industrial en que opera el ente jurídico.</i>
<b>Objetivo:</b> <i>Relacionar las características del sector a las que pertenece la entidad jurídica con la actividad que reporta para establecer la coherencia, coherencias aparentes o incoherencias</i>
<b>Actividades</b>
<i>Identifique el sector general (comercial, industrial o de servicios) y particular (transportes, ventas al detalle, pesca entre otras.) de la actividad económica.</i>
<i>Determine la naturaleza de los productos que ofrecen las empresas del sector.</i>
<i>Recopile información y describa los procesos técnicos utilizados por las empresas del sector.</i>
<i>Recopile información que le permita comprender el sistema productivo de las empresas del sector.</i>
<i>Obtenga información sobre otras características propias de las empresas del sector (mercados, proveedores, número de empresas que operan en el sector entre otros).</i>
<i>Verifique si la actividad tiene fluctuaciones importantes y cíclicas en determinados períodos.</i>
<i>Compare la información sobre el comportamiento de las industrias del sector con la información conocida del ente investigado sobre los productos, procesos, sistema productivo y comportamiento de la actividad a través del tiempo.</i>
<i>Identifique y detalle los aspectos de la actividad del ente sospechoso que no son congruentes con el comportamiento de las empresas del sector.</i>
<i>Identifique la entidad o entidades de control y supervisión estatal del sector para efectos de requerimientos de información.</i>
<i>Identifique las fuentes de información especializada de acuerdo con la actividad económica del ente sospechoso y obtenga información de ellas.</i>
<b>Aspectos que deben considerarse</b>
<i>Preste especial atención a sectores industriales que pueden servir de pretexto fácil para mover dinero de origen criminal: sector inmobiliario, ventas de artículos de arte, pagos en efectivo entre otros</i>
<i>Establezca subordinación o control del ente investigado con otras empresas que les permita simular transacciones.</i>
<b>Señales de alerta</b>
<i>Falta de coherencia entre la actividad real y la actividad de las empresas del sector.</i>
<i>Coherencia aparente con indicadores de actividades de lavado: sobrefacturación o subfacturación, pagos de honorarios o comisiones excesivas, movimientos financieros que sobrepasan la capacidad de generación de ingresos.</i>

**TEMA II Procedimientos analíticos – cuadro 2**

**Nombre del procedimiento:** *Análisis de estados financieros horizontal o de series de tiempo.*

**Objetivo:** *Visualizar la evolución de una cuenta o cuentas en relación con la misma, a lo largo del periodo evaluado, para detectar la utilización de la empresa para actos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.*

**Actividades**

*Recopile un conjunto de estados financieros (de Situación y de Resultados, mínimo dos) a diferentes fechas del período que se necesite evaluar.*

*Identifique las cuentas contables que someterá a examen. En general, entre otras que estime pertinentes de conformidad con las características del caso: Aportes de Capital, Préstamos (documentos por pagar), Compras, Ventas, Cuentas por Cobrar y Pagar, activos fijos, inversiones, Inventarios, caja, bancos, compañías y personas relacionadas, Utilidad Bruta, Utilidad Neta, Gastos de Administración y Ventas, Honorarios entre otros.*

*Detalle en una hoja de análisis los datos de los estados financieros de cada uno de los periodos (vea el ejemplo de este tema).*

*Elabore gráficos que muestren las tendencias de los datos (ver el ejemplo de este tema).*

*Calcule las variaciones porcentuales en los datos de un período a otro (ver ejemplo de este tema).*

*Identifique variaciones importantes en el comportamiento de los datos.*

*Identifique las cuentas y períodos que sean indicadores de actividad económica sospechosa.*

*Compare los resultados con información similar de empresas del mismo sector.*

*Establecidas las variaciones relevantes y sospechosas, determine los documentos de respaldo que requiere para indagar acerca del origen de dichas variaciones.*

**Aspectos que deben considerarse**

*Tenga en cuenta las variaciones relevantes de cuentas y determine la (s) contrapartida (s) que la origina con el fin establecer indicadores de lavado de activos.*

**Señales de alerta**

*Entidad con dificultades que presenta una recuperación súbita e inesperada.*

*Aumento rápido de las cifras de negocios o de entradas de fondos sin razón aparente.*

*Gran liquidez de activos.*

*Ausencia de préstamos bancarios tradicionales.*

*Empresa recién creada con poco capital y presentando una cifra de negocios anormalmente alta en relación con su sector de actividad o de ubicación geográfica.*

*Empresa que mantiene una alta rentabilidad a pesar de una coyuntura económica difícil de su sector de actividades.*

*Volumen de pagos de comisiones u honorarios externos altos.*

<b>TEMA II Procedimientos analíticos – cuadro 3</b>
<b>Nombre del procedimiento:</b> <i>Análisis de estados financieros vertical o estático.</i>
<b>Objetivo:</b> <i>Visualizar la evolución de una cuenta o cuentas en relación con el saldo total de activos, en el caso del Estado de Situación; o los ingresos, en el caso del Estado de Resultados, a lo largo del periodo evaluado, para detectar la utilización de la empresa en actos ilícitos</i>
<b>Actividades</b>
<i>Recopile un conjunto de estados financieros, por lo menos dos, de Situación y de Resultados, a diferentes fechas del período que se necesite evaluar.</i>
<i>Identifique las cuentas contables que someterá a examen. Entre otras que estime necesarias de acuerdo con las características del caso; puede considerar, inicialmente, aportes de capital, préstamos (documentos por pagar), compras, ventas, cuentas por cobrar y por pagar, activos no corrientes, inversiones, inventarios, caja y bancos, compañías y personas relacionadas, utilidad bruta, utilidad neta, gastos de administración y ventas, honorarios.</i>
<i>Detalle en una hoja de análisis los datos de los estados financieros de cada uno de los períodos y el porcentaje que representan los saldos de las cuentas en relación con el total del activo, las del Estado de Situación; o los ingresos, del Estado de Resultados (ver ejemplo del anexo).</i>
<i>Elabore gráficos que muestren las tendencias de los datos.</i>
<i>Identifique variaciones importantes en el comportamiento de los datos.</i>
<i>Determine las cuentas y períodos que sean indicadores de actividad económica sospechosa.</i>
<i>Compare los resultados con información similar de empresas del mismo sector.</i>
<i>Establecidas las variaciones relevantes y sospechosas, determine que documentos requiere para confrontar y verificar el origen de dichas variaciones.</i>
<b>Aspectos que deben considerarse</b>
<i>Tenga en cuenta las variaciones relevantes de cuentas y determine la (s) contrapartida (s) que la origina con el fin establecer indicadores de actividades ilícitas.</i>
<b>Señales de alerta</b>
<i>Empresas con poco financiamiento externo (autofinanciación).</i>
<i>Cambios bruscos en la estructura de financiamiento.</i>
<i>Aportes de capital extraordinarios.</i>
<i>Pérdidas de operación recurrentes que se compensan con aportes de capital.</i>
<i>Asociaciones deportivas o empresas de espectáculos con altos grados de liquidez.</i>
<i>Empresas de cambio de divisas que presentan movimientos anormalmente altos en relación con su actividad habitual o su lugar geográfico.</i>

**TEMA II Procedimientos analíticos – cuadro 4****Nombre del procedimiento: Estudio de la razón de liquidez**

**Objetivo:** Establecer el grado de liquidez de la empresa, como indicador de la capacidad para generar efectivo y cubrir las obligaciones a corto plazo.

**Actividades**

Obtenga los datos de activo corriente y pasivo corriente en los Estados de Situación disponibles.

Divida el saldo del activo corriente entre el saldo del pasivo corriente.

Compare los resultados en los diferentes períodos analizados.

Compare los resultados con información similar de empresas del mismo sector.

Elabore gráficas que permitan visualizar el comportamiento del indicador.

Integre su estudio con los otros indicadores financieros (ver el ejemplo del anexo)

**Aspectos que deben considerarse**

El resultado de la división Activo Corriente/Pasivo Corriente, es interpretado como las "veces" que el Pasivo Corriente es cubierto por el Activo Corriente disponible. Este dato permite determinar la capacidad de pago a corto plazo que se tiene. Entre mayor sea la razón resultante, mayor solvencia y capacidad de pago se tiene.

El Activo Corriente comprende los activos que razonablemente se espera convertir en efectivo en el plazo de un año o de un ciclo de operación del negocio: Efectivo y equivalentes, Cuentas por Cobrar, Inventarios, Gastos pagados por anticipado, son las cuentas que normalmente se encuentran incluidas en este grupo.

El Pasivo Corriente, lo constituye las obligaciones que se deben pagar en el plazo de un año o de un ciclo de operación del negocio: Cuentas por pagar comerciales, Documentos por pagar a corto plazo, Ingresos percibidos por adelantado, son las cuentas más comunes en este grupo.

Al ser el Pasivo Corriente superior al Activo Corriente hay un alto riesgo de sufrir iliquidez, por lo que se requiere financiar esta falta de liquidez, que se puede hacer mediante capitalización por los socios, adquisición de nuevos pasivos y en general inyecciones de capital que pueden provenir de fuentes ilícitas.

**Señales de alerta**

Los estados financieros analizados, reflejan resultados muy diferentes a las empresas del mismo sector o con actividad similar.

Aumento de pasivos mediante desembolso de efectivo por parte de acreedores.

Incrementos de capital de trabajo con aportes en efectivo que mejoran la liquidez (autofinanciación permanente).

Gran liquidez de los activos (constituidos únicamente bajo la forma monetaria).

<b>TEMA II Procedimientos analíticos – cuadro 5</b>
<b>Nombre del procedimiento: Estudio del capital de trabajo neto.</b>
<b>Objetivo:</b> Visualizar los niveles de liquidez de la entidad investigada
<b>Actividades</b>
Obtenga los datos del Activo Corriente y Pasivo Corriente en los Estados de Situación Financiera disponibles.
Reste el saldo del Pasivo Corriente del saldo del Activo Corriente.
Compare los resultados en los diferentes períodos analizados.
Compare los resultados con información similar de empresas del mismo sector.
Elabore gráficas que permitan visualizar el comportamiento del indicador.
Integre su estudio con los otros indicadores financieros (ver ejemplo anexo).
<b>Aspectos que deben considerarse</b>
El resultado de la resta Activo Corriente-Pasivo Corriente es una cantidad monetaria. Determina la cantidad de activos corrientes de que dispondría la empresa para operar si se pagan los pasivos corrientes.
El Activo Corriente comprende los activos que razonablemente se espera convertir en efectivo en el plazo de un año o de un ciclo de operación del negocio: Efectivo y equivalentes, Cuentas por Cobrar, Inventarios, Gastos pagados por anticipado, son las cuentas que normalmente se encuentran incluidas en este grupo.
El Pasivo Corriente son las obligaciones que se deben pagar en el plazo de un año o de un ciclo de operación del negocio: Cuentas por Pagar Comerciales, Documentos por Pagar a corto Plazo, Ingresos percibidos por adelantado, son las cuentas más comunes en este grupo.
Al ser el Pasivo Corriente superior al Activo Corriente hay un alto riesgo de sufrir iliquidez, por lo que se requiere financiar esta falta de liquidez, que se puede hacer mediante capitalización por los socios, adquisición de nuevos pasivos y en general inyecciones de capital que pueden provenir de fuentes ilícitas.
<b>Señales de alerta</b>
Estados Financieros reflejan resultados muy diferentes a las empresas del mismo sector o con actividad similar.
Aumento de pasivos mediante desembolso de efectivo por parte de acreedores.
Incrementos de capital de trabajo con aportes en efectivo que mejoran la liquidez (autofinanciación permanente).
Gran liquidez de los activos (constituidos únicamente bajo la forma monetaria).
Disminución de Pasivos por incrementos de Patrimonio, es decir, capitalización de deudas.

**TEMA II Procedimientos analíticos – cuadro 6****Nombre del procedimiento: Estudio del período medio de cobro**

**Objetivo:** Identificar acumulaciones de cuentas por cobrar como indicadores de posibles actividades ilícitas basadas en ventas ficticias, traslado de fondos a personas o empresas relacionadas o cualquier otra obligación simulada que se refleje como una cuenta por cobrar.

**Actividades**

Obtenga los datos de las cuentas por cobrar y de las ventas a crédito en los Estados de Situación disponibles.

Multiplique el saldo de las cuentas por cobrar por 360 y el resultado divídalo entre las ventas a crédito.

Compare los resultados en los diferentes períodos analizados.

Compare los resultados con información similar de empresas del mismo sector.

Elabore gráficas que permitan visualizar el comportamiento del indicador.

Integre su estudio con los otros indicadores financieros (ver ejemplo anexo).

**Aspectos que deben considerarse**

El resultado de la operación (Cuentas por Cobrar X 360) / Ventas a Crédito) es interpretado como los días que en promedio tarda la empresa en recuperar sus cuentas por cobrar.

Tener una baja rotación de cartera, implica que el ente jurídico para operar o pagar sus obligaciones debe recurrir a financiación que trae consigo un alto riesgo de inyección de capital de procedencia ilícita.

**Señales de alerta**

Estados Financieros reflejan resultados muy diferentes a las empresas del mismo sector o con actividad similar.

Incremento exagerado de los ingresos (ventas ficticias a crédito).

Cuentas por cobrar permanentes en diferentes períodos a nombre de las mismas personas (socios, accionistas, trabajadores, entidades jurídicas del grupo o vinculados económicamente).

Cuentas por cobrar y por pagar relacionadas, relativas a las mismas personas que se presentan por separado en los estados financieros.

<b>TEMA II Procedimientos analíticos – cuadro 7</b>
<b>Nombre del procedimiento: Estudio de la rotación del inventario</b>
<b>Objetivo:</b> Identificar compras sobrevaloradas o subvaluadas o aumentos ficticios del costo de la mercadería vendida.
<b>Actividades</b>
Obtenga los datos de los saldos de Inventario y el Costo de la Mercadería Vendida en los Estados de Situación disponibles.
Divida el saldo del Costo de la Mercadería Vendida entre el saldo del Inventario.
Compare los resultados en los diferentes períodos analizados.
Compare los resultados con información similar de empresas del mismo sector.
Elabore gráficas que permitan visualizar el comportamiento del indicador.
Integre su estudio con los otros indicadores financieros (ver el ejemplo anexo).
<b>Aspectos que deben considerarse</b>
El resultado de la operación (Costo de la Mercadería Vendida / Inventario) es interpretado como las "veces" que el inventario es vendido en el período analizado. Entre más alta sea la rotación significa que las mercancías permanecen menos tiempo en el almacén.
Si no se tiene el dato del Costo de la Mercadería Vendida puede utilizarse el dato de las ventas
<b>Señales de alerta</b>
Estados Financieros reflejan resultados muy diferentes a las empresas del mismo sector o con actividad similar.
Falta de detalles de los inventarios o de control sobre los inventarios.
Inventarios sobrevaluados o subvaluados.
Cantidades de inventarios que no corresponden con la capacidad instalada de la empresa (falta de bodegas u otras instalaciones para almacenamiento).

**TEMA II Procedimientos analíticos – cuadro 8****Nombre del procedimiento: Estudio de la rotación del Activo Total**

**Objetivo:** Identificar inversiones en activos inmobiliarios, de transporte y otros, sin relación con los niveles de actividad del negocio, ociosos o sin relación con la actividad a que se dedica el ente investigado.

**Actividades**

Obtenga los datos de los saldos de Activo Total y Ventas.

Divida el saldo de la cuenta Ventas entre el dato del Activo Total.

Compare los resultados en los diferentes períodos analizados.

Compare los resultados con información similar de empresas del mismo sector.

Detalle la conformación del Activo para identificar los rubros más relevantes (Inmuebles, Vehículos, Maquinaria y Equipo, Inventarios entre otros).

Elabore gráficas que permitan visualizar el comportamiento del indicador.

Integre su estudio con los otros indicadores financieros (ver ejemplo anexo).

**Aspectos que deben considerarse**

El resultado de la operación Ventas/Activo Total es interpretado como las "veces" que las ventas cubren la inversión en activos en el período analizado.

Se supone que debe existir una correlación positiva entre las inversiones en activos productivos y los niveles de ventas y utilidades. Cualquier deficiencia en esta relación amerita ser investigada.

**Señales de alerta**

Estados Financieros reflejan resultados muy diferentes a las empresas del mismo sector o con actividad similar.

Variaciones significativas de los niveles de activos (Inmuebles, Vehículos, Maquinaria y Equipo, Inventario entre otros).

Activos constituidos principalmente por activos líquidos.

Deficiente relación que es indicio de poco esfuerzo en las ventas (falta de una estrategia comercial).

Elevado nivel de activos formado por bienes que no son utilizados en la operación del negocio ni son utilizados para generar otros rendimientos.

Empresa de construcción o inmobiliaria que mantiene importantes bienes raíces sin vender.

Escasos niveles de activo para un volumen de ventas muy alto o lo inverso, niveles de inversión muy altos que no corresponden con los volúmenes de ventas.

<b>TEMA II Procedimientos analíticos – cuadro 9</b>
<b>Nombre del procedimiento: Estudio de la razón de endeudamiento</b>
<b>Objetivo:</b> Identificar financiamiento aportado por los socios, por fuentes desconocidas o ausencia de fuentes formales de financiamiento o incoherencia entre los niveles de actividad y el endeudamiento, que sean indicadores de procesos de actividades ilícitas
<b>Actividades</b>
Obtenga los datos de los saldos de Pasivo Total y del Activo Total
Divida el saldo del Pasivo Total entre el saldo del Activo Total y multiplíquelo por cien
Compare los resultados en los diferentes períodos analizados
Compare los resultados con información similar de empresas del mismo sector
Detalle la conformación del Pasivo Total para identificar los rubros más relevantes (Cuentas por Pagar, comerciales, a socios, a empleados, a empresas relacionadas, préstamos bancarios u otro endeudamiento documentado).
Elabore gráficas que permitan visualizar el comportamiento del indicador.
Integre su estudio con los otros indicadores financieros (ver ejemplo anexo).
<b>Aspectos que deben considerarse</b>
El resultado de la operación $((\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) \times 100)$ , es interpretado como el porcentaje de la inversión total de la empresa que es financiado mediante deudas. Su contraparte es el porcentaje que es financiado con aportes de capital.
Es importante establecer el porcentaje de deudas con personas físicas o jurídicas diferentes al sistema financiero para determinar la posible inyección de capital procedente de origen ilícito.
<b>Señales de alerta</b>
Estados Financieros reflejan resultados muy diferentes a las empresas del mismo sector o con actividad similar.
Altos niveles de endeudamiento con personas físicas por préstamos en efectivo.
Pagos anticipados de pasivos en efectivo.
Capital reducido al mínimo legal sin relación con la importancia de la actividad comercial y financiera aparente.
Escaso o nulo endeudamiento externo de fuentes formales (sistema financiero nacional).
Adquisición de deudas sin razón aparente, únicamente para inyectar dinero a la sociedad o negocio y que a los pocos días ese dinero es retirado para beneficio de los mismos socios.

<b>TEMA II Procedimientos analíticos – cuadro 10</b>
<b>Nombre del procedimiento: Estudio del rendimiento sobre la inversión</b>
<b>Objetivo:</b> Establecer si la utilidad obtenida en la operación del negocio es coherente con los niveles de inversión efectuados
<b>Actividades</b>
Obtenga los datos de los saldos de Utilidad Neta y del Activo Total.
Divida el saldo de la Utilidad Neta entre el saldo del Activo Total y multiplíquelo por cien.
Compare los resultados en los diferentes períodos analizados.
Compare los resultados con información similar de empresas del mismo sector.
Elabore gráficas que permitan visualizar el comportamiento del indicador.
Integre su estudio con los otros indicadores financieros (ver ejemplo anexo).
<b>Aspectos que deben considerarse</b>
El resultado de la operación $((Utilidad\ Neta / Activo\ Total) \times 100)$ representa el rendimiento expresado en porcentaje de la inversión total hecha por la entidad investigada.
En una entidad jurídica normal el objetivo es obtener y maximizar utilidades, logrando el mejor rendimiento sobre la inversión. En las entidades jurídicas utilizadas con propósitos criminales, el lucro no es importante, únicamente legitimar los capitales, aparentando lo mejor posible una operación comercial lícita.
<b>Señales de alerta</b>
Niveles de rendimiento excesivamente altos o muy bajos en relación con empresas del mismo sector.
Entidad que presenta una reactivación súbita en sus niveles de rendimiento sobre la inversión.
Resultados bajos para este índice que pueden indicar la acumulación de bienes que no se utilizan en la operación del negocio, por lo que hay que indagar sobre el tipo de activos y su utilización.
Bajo esfuerzo de ventas que apunta hacia el hecho de que no existe una estrategia comercial o interés en la generación de utilidades del negocio, característico de entidades de fachada.
Algunas empresas reflejan pérdidas para no reportar rentas imponibles para efectos de nula tributación.
Un rendimiento alto podría significar sobrefacturación para ocultar ingresos de dinero proveniente de actividades ilícitas.

**TEMA II Procedimientos analíticos – cuadro 11****Nombre del procedimiento: Estudio de la relación gastos a ventas**

**Objetivo:** Identificar incoherencias entre los diferentes rubros de gastos y los niveles de ventas para obtener indicios de gastos que no correspondan con la actividad del negocio o que son incrementados de forma ficticia para ocultar actividades ilícitas.

**Actividades**

Obtenga los datos de los saldos de Gastos de Operación de los Estados de Resultados disponibles.

Divida los saldos de los diferentes rubros de gastos entre las ventas y multiplíquelo por cien.

Compare los resultados en los diferentes períodos analizados.

Compare los resultados con información similar de empresas del mismo sector.

Revise la conformación de los diferentes grupos de gastos, para identificar los rubros más relevantes (Honorarios, Comisiones, Salarios entre otras).

Elabore gráficas que permitan visualizar el comportamiento del indicador.

Integre su estudio con los otros indicadores financieros (ver ejemplo anexo).

**Aspectos que deben considerarse**

El resultado de la operación  $((\text{Gastos de Operación} / \text{Ventas}) \times 100)$  se interpreta como los gastos expresados como un porcentaje de las ventas totales.

Es importante identificar las cuentas que mayor gasto representa con el fin de determinar pagos a favor de personas naturales o jurídicas relacionadas con los investigados.

En una entidad jurídica normal se trata de mantener esta relación lo más baja posible para no afectar la utilidad, lo que no ocurre en empresas destinadas a actividades ilícitas

**Señales de alerta**

Estados Financieros reflejan resultados muy diferentes a las empresas del mismo sector o con actividad similar

Gastos elevados en honorarios o comisiones pagadas al exterior o a personas o entidades por contratos ficticios.

Cuentas de gastos sin relación con la actividad comercial.

Ventas ficticias que mejoran este indicador, haciendo que los gastos sean pocos en relación con los ingresos.

Aumento de los gastos de explotación en general por introducción de facturas por gastos ficticios, crean desmejoras en este indicador.

Gastos elevados en salarios, sin relación con las remuneraciones en el sector industrial.

<b>TEMA II Procedimientos analíticos – cuadro 12</b>
<b>Nombre del procedimiento: Estudio del margen bruto</b>
<b>Objetivo:</b> Identificar incoherencias entre los niveles de ventas y el costo de la mercadería vendida, para identificar problemas relativos a la generación de utilidades brutas.
<b>Actividades</b>
Obtenga los datos de los saldos de Utilidad Bruta y de Ventas de los Estados de Resultados disponibles.
Divida los saldos de Utilidad Bruta entre las Ventas y multiplíquelo por cien.
Compare los resultados en los diferentes períodos analizados.
Compare los resultados con información similar de empresas del mismo sector.
Revise la conformación del detalle del Costo Mercadería Vendida, para identificar los rubros más relevantes.
Elabore gráficas que permitan visualizar el comportamiento del indicador.
Integre su estudio con los otros indicadores financieros (Ver ejemplo anexo).
<b>Aspectos que deben considerarse</b>
El resultado de la operación $((Utilidad\ Bruta / Ventas) \times 100)$ se interpreta como el porcentaje que representa la Utilidad Bruta de las ventas totales.
Resultados bajos en este indicador apuntan hacia la existencia de una inadecuada relación entre el costo del producto que se comercializa o se produce y el precio al cual se vende, llegando en casos de actividades ilícitas a situaciones extremas como venta de productos al mismo valor del costo o que existan utilidades brutas negativas, esto es que se venda a precios menores al costo del producto.
<b>Señales de alerta</b>
Estados Financieros reflejan resultados muy diferentes a las empresas del mismo sector o con actividad similar.
Mejoras súbitas en este porcentaje es indicador de una reactivación inesperada.
Variaciones en los inventarios y las compras, sin justificación.
Utilidad bruta negativa indicadora de que los precios de venta son muy bajos y no alcanzan para cubrir el costo del producto vendido.
Precios que no tienen relación lógica con el costo del producto vendido.
Manipulación en las compras de mercadería y del inventario, compras o ventas omitidas.
Escasa actividad comercial.

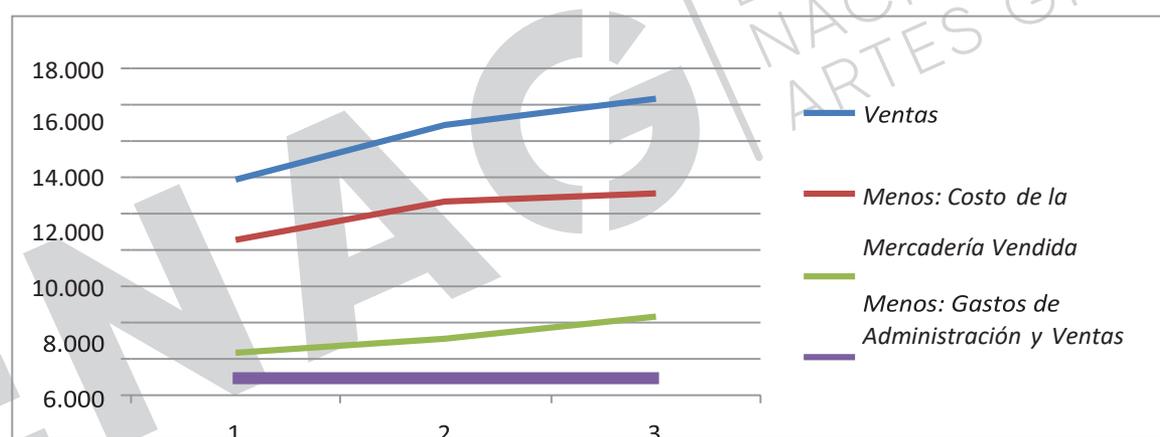
<b>TEMA II Procedimientos analíticos – cuadro 13</b>
<b>Nombre del procedimiento: Estudio del margen neto</b>
<b>Objetivo:</b> Identificar incoherencias entre los niveles de ventas, el costo de la mercadería vendida y los demás gastos de operación, para identificar problemas relativos a la generación de utilidades netas.
<b>Actividades</b>
Obtenga los datos de los saldos de Utilidad Neta y de Ventas de los Estados de Resultados disponibles.
Divida los saldos de Utilidad Neta entre las Ventas y multiplíquelo por cien.
Compare los resultados en los diferentes períodos analizados.
Compare los resultados con información similar de empresas del mismo sector.
Revise la conformación de los diferentes grupos de gastos para identificar los rubros más relevantes (administrativos, de ventas, financieros).
Revise la conformación del detalle del Costo Mercadería Vendida, para identificar los rubros más relevantes.
Elabore gráficas que permitan visualizar el comportamiento del indicador.
Integre su estudio con los otros indicadores financieros (Ver ejemplo anexo).
<b>Aspectos que deben considerarse</b>
El resultado de la operación $((Utilidad\ Neta / Ventas) \times 100)$ se interpreta como el porcentaje que representa la Utilidad Neta de las ventas totales.
Resultados bajos en este indicador apuntan hacia la existencia de una inadecuada relación entre los costos totales de la empresa y las ventas, llegando en casos de actividades ilícitas a la situación extrema de pérdidas recurrentes.
<b>Señales de alerta</b>
Estados Financieros reflejan resultados muy diferentes a las empresas del mismo sector o con actividad similar
Incrementos repentinos en este porcentaje es indicador de una reactivación inesperada.
Variaciones en los inventarios y las compras, sin justificación.
Utilidad neta negativa indica que los precios de venta son muy bajos y no alcanzan para cubrir los costos totales
Ventas que no tienen relación lógica con los niveles de gastos.
Gastos excesivos sin relación con el giro normal del negocio.
Aumento de los gastos de explotación en general por introducción de facturas de gastos ficticios.
Importantes gastos de comisiones y/o honorarios.
Importantes gastos de renta de patentes o licencias de explotación.
Importantes gastos de salarios.

<b>TEMA II Procedimientos analíticos – cuadro 14</b>
<b>Nombre del procedimiento: Aproximación al origen y aplicación de los fondos en la entidad jurídica</b>
<b>Objetivo:</b> Lograr una primera idea del origen de los recursos de la entidad jurídica en un período determinado y del destino que se les dio a estos recursos.
<b>Actividades</b>
Obtenga dos juegos de estados financieros (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados), de inicio y final del periodo examinado.
Establezca las diferencias en los saldos de las cuentas de los Estados de Situación.
Clasifique las diferencias como orígenes o como aplicaciones.
Ordene los orígenes y aplicaciones en el esquema propuesto (Ver el ejemplo)
Si cuenta con más de dos juegos de estados financieros, aplique este procedimiento a varios períodos para efectos comparativos.
<b>Aspectos que deben considerarse</b>
Las variaciones se clasifican de la siguiente forma: disminuciones de cuentas de activos y aumentos de cuentas de pasivo y patrimonio, se clasifican como orígenes. Aumentos de cuentas de activos y reducciones de las cuentas del pasivo y el patrimonio, se clasifican como aplicaciones. La utilidad neta del período se toma como un origen y si existe una pérdida neta se clasifica como aplicación. La depreciación y otros gastos que no son en efectivo se clasifican como orígenes.
<b>Señales de alerta</b>
Estados Financieros reflejan resultados muy diferentes a las empresas del mismo sector o con actividad similar.
Importantes inversiones en activos fijos no ligados con el ciclo de producción.
Préstamos importantes recibidos no bancarios.
Pérdidas recurrentes que son cubiertas por aportes de capital o préstamos de partes relacionadas.
Operaciones entre partes relacionadas: cuentas por pagar y por cobrar a las mismas personas o entidades.

<b>Ejemplo Tema II</b>			
<b>Ejemplo de la aplicación de procedimientos analíticos</b>			
<i>Considérense para este ejemplo los siguientes datos en los estados financieros de empresa LD/FT, S.A., de los años terminados al 30 de septiembre de los años 2011 al 2013 (datos en millones de lempiras)</i>			
<b>Cuenta/Periodo</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>
<b>Estados de Situación Financiera</b>			
<b>Efectivo</b>	561	387	202
<b>Cuentas por Cobrar</b>	1.963	2.870	4.051
<b>Inventarios</b>	2.031	2.613	3.287
<b>Activo Corriente</b>	4.555	5.870	7.540
<b>Activo fijo</b>	2.839	4.873	5.800
<b>Menos: Depreciación acumulada</b>	560	1.003	1.439
<b>Activo No Corriente</b>	2.279	3.870	4.361
<b>Activo Total</b>	6.834	9.740	11.901
<b>Cuentas por Pagar</b>	1.862	2.387	3.613
<b>Otros gastos acumulados por Pagar</b>	301	516	587
<b>Préstamos bancarios de corto plazo</b>	250	900	1.050
<b>Pasivo Corriente</b>	2.413	3.803	5.250
<b>Documentos por pagar a largo plazo</b>	201	1.000	950
<b>Pasivo Total</b>	2.614	4.803	6.200
<b>Capital Común</b>	1.000	1.000	1.500
<b>Utilidades no distribuidas</b>	3.220	3.937	4.201
<b>Patrimonio</b>	4.220	4.937	5.701
<b>Total, Pasivo y Patrimonio</b>	6.834	9.740	11.901
<b>Estados de Utilidad y Pérdida</b>			
<b>Ventas</b>	11.863	14.952	16.349
<b>Menos: Costo de la Mercadería Vendida</b>	8.537	10.674	11.116
<b>Utilidad bruta en ventas</b>	3.326	4.278	5.233
<b>Menos: Gastos de Administración y Ventas</b>	2.349	3.109	4.393
<b>Utilidad antes Impuestos</b>	977	1.169	840
<b>Menos: Impuesto sobre la renta</b>	390	452	576
<b>Utilidad neta después de Impuestos</b>	587	717	264
<b>Información adicional</b>			
<i>Los gastos de administración y ventas incluyen los siguientes montos por depreciación, que es un gasto registrado que no implican salida de efectivo.</i>	258	443	436

**Análisis horizontal o de series de tiempo.**

En este análisis se puede graficar el comportamiento de grupos de cuentas contables relacionadas para visualizar su evolución a través del tiempo, como se muestra en el siguiente gráfico que incluye las cuentas contables de los estados de utilidad y pérdida.



Como puede observarse, pese a que el costo de la mercadería vendida ha disminuido en relación con las ventas, la utilidad neta en el último período disminuyó como consecuencia del aumento en los gastos de administración y ventas, que puede ser indicador de pagos encubiertos por honorarios o comisiones. Para visualizar mejor la relación entre los gastos de administración y las ventas pueden estudiarse los cambios porcentuales (relativos) en las cifras involucradas<sup>44</sup>, como se muestra a continuación:

<b>Ventas</b>		<b>26,04%</b>	<b>9,34%</b>
<b>Menos: Gastos de Administración y Ventas</b>		<b>32,35%</b>	<b>41,30%</b>

Observe el crecimiento porcentual de los gastos de administración ha sido considerablemente mayor entre 2011 y 2012 y entre 2012 y 2013, que el crecimiento porcentual de las ventas, sobre todo en el último período. Esta información también se puede presentar en una gráfica.

**Análisis vertical o estático**

En este procedimiento, los saldos de las cuentas contables de los estados financieros se expresan como porcentajes del total de activos en el Estado de Situación Financiera o del total de ingresos, en el caso de las cuentas del Estado de Utilidad y Pérdida, dividiendo el saldo de cada cuenta contable entre dichos totales y expresando el resultado como porcentaje.

<sup>44</sup> Las variaciones porcentuales se calculan dividiendo la diferencia absoluta entre la cifra sobre la que se desea calcular la variación. En el ejemplo, en las ventas entre 2011 y 2012 esta diferencia sería de L. 3.089.00 (L. 14.952.00 menos L. 11.863.00) que dividida entre el valor del 2011 (L. 11.863.00) da como resultado 0.2604, lo que indica un crecimiento porcentual del 26,04 por ciento, de un período a otro.

<i>Cuenta/Periodo</i>	<i>Estados porcentuales</i>		
	<i>2011</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>
<b><i>Estados de Situación Financiera</i></b>			
<i>Efectivo</i>	8%	4%	2%
<i>Cuentas por Cobrar</i>	29%	29%	34%
<i>Inventarios</i>	30%	27%	28%
<i>Activo Corriente</i>	67%	60%	63%
<i>Activo fijo</i>	42%	50%	49%
<i>Menos: Depreciación acumulada</i>	8%	10%	12%
<i>Activo No Corriente</i>	33%	40%	37%
<b><i>Activo Total</i></b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>
<i>Cuentas por Pagar</i>	27%	25%	30%
<i>Otros gastos acumulados por Pagar</i>	4%	5%	5%
<i>Préstamos bancarios de corto plazo</i>	4%	9%	9%
<i>Pasivo Corriente</i>	35%	39%	44%
<i>Documentos por pagar a largo plazo</i>	3%	10%	8%
<b><i>Pasivo Total</i></b>	<b>38%</b>	<b>49%</b>	<b>52%</b>
<i>Capital Común</i>	15%	10%	13%
<i>Utilidades no distribuidas</i>	47%	40%	35%
<b><i>Patrimonio</i></b>	<b>62%</b>	<b>51%</b>	<b>48%</b>
<b><i>Total, Pasivo y Patrimonio</i></b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>
<b><i>Estados de Utilidad y Pérdida</i></b>			
<i>Ventas</i>	100%	100%	100%
<i>Menos: Costo de la Mercadería Vendida</i>	72%	71%	68%
<i>Utilidad bruta en ventas</i>	28%	29%	32%
<i>Menos: Gastos de Administración y Ventas</i>	20%	21%	27%
<i>Utilidad antes Impuestos</i>	8%	8%	5%
<i>Menos: Impuesto sobre la renta</i>	3%	3%	4%
<b><i>Utilidad neta después de Impuestos</i></b>	<b>5%</b>	<b>5%</b>	<b>2%</b>

Las Cuentas por Cobrar han incrementado su participación relativa en el activo total, al igual que las inversiones en activos fijos, mientras que el Inventario se mantiene estable en esta participación y el efectivo se ha reducido. Esto apunta hacia erogaciones a personas o empresas relacionadas que no se recuperan y de nuevas inversiones en activos entre 2011 y 2012. En los años 2012 y 2013 las cuentas por pagar y los documentos por pagar a largo plazo han incrementado su participación en la estructura financiera, por lo que en una eventual investigación habría que profundizar en la razón para este crecimiento. En el Estado de Resultados, el comportamiento de los gastos de administración confirma lo expresado en el análisis horizontal: en 2013 ya son la cuarta parte de las ventas y han incidido en que la utilidad se redujera a solamente un 2% de las ventas totales. Otros componentes del Estado de Resultados se han mantenido estables.

*Indicadores financieros de la empresa LD/FT, Sociedad Anónima*

<i>Indicador</i>	<i>2011</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>	<i>Magnitud</i>
<i>Razón de liquidez</i>	1,89	1,54	1,44	<i>Veces</i>
<i>Activo circulante entre Pasivo Corto Plazo</i>				
<i>Capital de Trabajo Neto</i>	2.142	2.067	2.290	<i>Lempiras</i>
<i>Activo circulante menos Pasivo de Costo Plazo</i>				
<i>Período medio de cobro</i>	60	69	89	<i>Días</i>
<i>Cuentas por cobrar por 360 entre Ventas</i>				
<i>Rotación del Inventario</i>	4,20	4,08	3,38	<i>Veces</i>
<i>Costo de la mercadería vendida entre Inventario</i>				
<i>Rotación del Activo Total</i>	1,74	1,54	1,37	<i>Veces</i>
<i>Ventas entre Activo Total</i>				
<i>Razón de Endeudamiento</i>	38,25%	49,31%	52,10%	<i>Porcentaje</i>
<i>Pasivo Total entre Activo Total</i>				
<i>Rendimiento sobre la inversión</i>	8,59%	7,36%	2,22%	<i>Porcentaje</i>
<i>Utilidad neta después de impuestos entre Activo Total</i>				
<i>Relación Gastos Administrativos a Ventas</i>	19,80%	20,79%	26,87%	<i>Porcentaje</i>
<i>Gastos Administrativos entre Ventas</i>				
<i>Margen Bruto</i>	28,04%	28,61%	32,01%	<i>Porcentaje</i>
<i>Utilidad Bruta entre Ventas</i>				
<i>Margen Neto</i>	4,95%	4,80%	1,61%	<i>Porcentaje</i>
<i>Utilidad neta después de impuestos entre Ventas</i>				

*Conclusiones de la aplicación del procedimiento*

- La capacidad de la empresa para cubrir sus obligaciones de corto plazo con sus activos de corto plazo, se ha deteriorado levemente y en el futuro podrían existir problemas de liquidez si se sigue esta tendencia.
- Los días que en promedio se tarda en recuperar las cuentas por cobrar se ha incrementado considerablemente, poniendo en evidencia una acumulación irregular de cuentas por cobrar, que es necesario investigar, ya que es frecuente su utilización para encubrir transferencias o pagos irregulares o ilícitos.
- Las rotaciones de inventarios y activos totales han comenzado a decaer, lo que significa un aumento en las inversiones en estos bienes, que no están siendo compensados con niveles de ventas equivalentes. Puede deberse a acumulaciones innecesarias de activos (activos no empleados en la operación del negocio típicos de procesos de actividades ilícitas), o problemas en el esfuerzo de ventas, por un abandono de los negocios, si ya la estrategia comercial no es importante, sino mantener la empresa como fachada de la operación ilícita.
- Se aumentó la utilización de deuda, lo que hace necesario revisar este rubro para verificar que las fuentes de este financiamiento realmente existan, que tengan un origen lícito y que sean necesarias, así como el destino dado a estos nuevos ingresos.
- El rendimiento sobre la inversión total y el margen neto han decaído, mientras que la relación de gastos administrativos a ventas aumentó considerablemente, afectando los dos indicadores anteriores. Se hace necesario revisar en detalle los gastos administrativos para indagar sobre la causa de este desbalance. En el rendimiento sobre la inversión también influye el aumento de los activos sin que haya un incremento paralelo en las ventas.
- El margen bruto ha aumentado, lo que indica que el costo de la mercadería vendida ha aumentado menos de lo que han aumentado las ventas, lo cual es saludable.

**Aproximación al Origen y Aplicación de Fondos**

**Paso I:** Se calculan las variaciones en los saldos de las cuentas contables del Estado de Situación (no se deben considerar los subtotales o totales) y se clasifican como orígenes las reducciones de las cuentas de Activo, el cambio en la depreciación y los aumentos en las cuentas de Pasivo o Patrimonio y como aplicaciones los aumentos de las cuentas de Activo o las reducciones en las cuentas de Pasivo o el Patrimonio. La utilidad del período es un origen y si hubiese pérdida se clasifica como una aplicación.

<i>Cuenta/Periodo</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>	<i>Variaciones</i>	<i>Clasificación</i>
<b>Estados de Situación Financiera</b>				
<i>Efectivo</i>	387	202	(185)	<i>Origen</i>
<i>Cuentas por Cobrar</i>	2.870	4.051	1181	<i>Aplicación</i>
<i>Inventarios</i>	2.613	3.287	674	<i>Aplicación</i>
<i>Activo Corriente</i>	5.870	7.540		
<i>Activo fijo</i>	4.873	5.800	927	<i>Aplicación</i>
<i>Menos: Depreciación acumulada</i>	1.003	1.439	436	<i>Origen</i>
<i>Activo No Corriente</i>	3.870	4.361		
<b>Activo Total</b>	<b>9.740</b>	<b>11.901</b>		
<i>Cuentas por Pagar</i>	2.387	3.613	1226	<i>Origen</i>
<i>Otros gastos acumulados por Pagar</i>	516	587	71	<i>Origen</i>
<i>Préstamos bancarios de corto plazo</i>	900	1.050	150	<i>Origen</i>
<i>Pasivo Corriente</i>	3.803	5.250		
<i>Documentos por pagar a largo plazo</i>	1.000	950	(50)	<i>Aplicación</i>
<b>Pasivo Total</b>	<b>4.803</b>	<b>6.200</b>		
<i>Capital Común</i>	1.000	1.500	500	<i>Origen</i>
<i>Utilidades no distribuidas</i>	3.937	4.201	264	<i>Origen</i>
<i>Patrimonio</i>	4.937	5.701		
<b>Total, Pasivo y Patrimonio</b>	<b>9.740</b>	<b>11.901</b>		

**Paso II:** Se construye la aproximación al Origen y Aplicación de Fondos, ordenando la información de los pasos anteriores en el siguiente esquema:

<i>Orígenes de fondos</i>		<i>Aplicaciones de fondos</i>	
<i>Utilidad del período</i>	264	<i>Aumentar las Cuentas por Cobrar</i>	1181
<i>Más: Depreciación</i>	436	<i>Aumentar los Inventarios</i>	674
<i>Fondos generados por la operación</i>	700	<i>Aumentar el Activo Fijo</i>	927
<i>Reducción en disponibilidades efectivo</i>	185	<i>Reducir los documentos por pagar</i>	50
<i>Aumento de las Cuentas por Pagar</i>	1226		
<i>Aumento de gastos acumulados</i>	71		
<i>Aumento de préstamos bancarios</i>	150		
<i>Aumento de capital común</i>	500		
<b>Total, de orígenes de fondos</b>	<b>2832</b>	<b>Total, aplicaciones de fondos</b>	<b>2832</b>

### Conclusiones de la aplicación del procedimiento

- La principal fuente de fondos son las cuentas por pagar y la principal aplicación son las cuentas por cobrar. En actividades ilícitas donde son utilizadas entidades jurídicas, las cuentas por pagar y por cobrar son frecuentemente utilizadas para encubrir entradas y salidas de dinero desde o hacia los que controlan las compañías, sea a título personal o fingiendo operaciones entre empresas relacionadas, así que hay que prestarles atención a estos rubros y profundizar la investigación en estos aspectos.
- La otra fuente importante de fondos son los préstamos bancarios y los aportes de capital, que es necesario investigar para establecer si los préstamos son reales, la utilización que se le dio y el origen de los aportes de capital de los socios.
- Las inversiones en inventarios y en activos fijos representaron un 56% del total de usos que se le dio al dinero, lo que no se vio reflejado en un incremento en las ventas, así que deben buscarse las causas de esta situación, en forma de compra de activos que no se utilizan en la operación o poca atención a la estrategia comercial, característico de empresas de fachada o utilizadas para actividades ilícitas.
- Los resultados de la aplicación de los diferentes procedimientos analíticos se estudian en conjunto, ya que se refuerzan mutuamente, para obtener una visión global de la situación financiera de la entidad jurídica.

### TEMA III

#### Enfoque Investigativo Interno

#### 3.15 La investigación contable en una entidad jurídica en búsqueda de la evidencia sustantiva sobre la existencia del delito.

La tercera etapa en el enfoque investigativo que debe seguirse es la investigación contable a lo interno de la entidad jurídica, en busca de evidencia documental que permita comprobar la utilización de la entidad en actividades ilícitas y establecer la forma de esta participación. La contabilidad permite ocultar las operaciones ilícitas, dándoles una apariencia de legitimidad, pero al mismo tiempo, proporciona la evidencia necesaria para comprobar el acto ilícito mediante el examen de los registros y respaldos documentales de las transacciones. Esta normativa también obliga al encargado de realizar los registros contables a mantener el principio de dualidad contable o partida doble, según el cual todo movimiento exige que al menos se afecten dos cuentas contables para mantener el balance en la ecuación contable, que se plantea como:



Como ejemplo de lo anterior, en los procesos relacionados con actividades ilícitas es la necesidad de equilibrar salidas de dinero, que reducen las disponibilidades en la caja, contra una cuenta contable que justifique esa salida; por ejemplo, los pagos de honorarios profesionales o comisiones pagadas al exterior o la inyección de fondos provenientes de ilícitos

que no cuentan con la justificación en la actividad económica realizada por el investigado.

### **Utilidad para la investigación contable del sistema de control interno contable y administrativo de las entidades jurídicas.**

Las entidades jurídicas están obligadas a mantener ciertos procesos de control sobre sus actividades, para garantizar que solamente se procesen transacciones debidamente aprobadas, salvaguardar sus activos, garantizar que se sigan las políticas administrativas y generar registros financieros contables confiables. Esto hace que la evidencia generada por los sistemas de control de las organizaciones pueda servir de base para la investigación contable; en particular, la evidencia sobre sus movimientos financieros y operativos que genera el sistema de registro contable a partir de documentos internos, por ejemplo, movimientos entre cuentas contables, o registros de transacciones con otras personas, físicas o jurídicas, como contratos o facturas, entre otros.

La documentación de respaldo de las transacciones comerciales y financieras que se registran en la contabilidad sirven de evidencia, pero debe ser analizada desde una perspectiva que valore su autenticidad y su justificación. Esto es así para identificar manipulaciones contables que muestren la utilización de la entidad en actividades ilícitas y aporten evidencia sobre el conocimiento y la voluntad culpable de quien ejecuta estas transacciones, manipulando los registros contables.

La documentación exterior a la empresa puede tener mayor confiabilidad que la documentación interna, pero se debe siempre considerar la posibilidad de una complicidad exterior para la realización de actividades ilícitas, como pueden ser la

producción de falsas facturas de proveedores o contratos de préstamos simulados.

### **El enfoque de auditoría basado en los segmentos de operación del negocio.**

La revisión de auditoría de los estados financieros por ciclos de transacciones, se enfoca en los procesos organizacionales o series de actividades requeridas para lograr un fin particular, que afectan los registros de varias cuentas contables que interactúan de forma ordenada, siguiendo la lógica del procedimiento organizacional. Este enfoque de auditoría parece ser el adecuado al realizar investigaciones contables para descubrir y verificar actividades ilícitas, debido a que los esquemas fraudulentos en general ocurren en áreas particulares de operación de la empresa, utilizando cuentas contables interrelacionadas, lo que obliga a analizar estas cuentas en su conjunto para identificar la manipulación contable en forma global. Esto sería más difícil de lograr estudiando las cuentas individuales, como puede hacerse en una auditoría con un enfoque dirigido a validar saldos de cuentas contables particulares.

Por ejemplo, en el caso de un fraude de empleado relacionado con retención de ingresos por ventas, el responsable tendrá que justificar las sustracciones que afectarán las cuentas de ingresos, fingiendo ventas a crédito, que afectan las cuentas por cobrar o manipulando los reportes de inventario, para ocultar así la falta de la mercadería cuyas ventas no reportó.

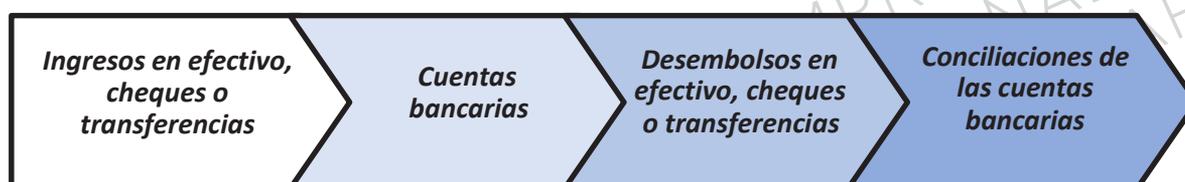
### **Principales segmentos de la organización:**

Con el enfoque basado en segmentos, Phillip Defliesse plantea la auditoría alrededor de los siguientes ciclos o segmentos de operación<sup>45</sup> que se tomaron de base para dividir los procedimientos que se detallan:

<sup>45</sup> Defliesse, Phillip. AUDITORÍA MONTGOMERY

### Segmento de Caja y Bancos

Este segmento abarca todas las actividades relativas al manejo del efectivo de la empresa e interactúa con todos los demás segmentos en las transacciones que implican entradas o salidas de efectivo. Se trata del manejo, control y auditoría del efectivo en Caja y Bancos. En el siguiente gráfico pueden observarse las operaciones típicas en este segmento:



### Segmento de los Ingresos

Este segmento incluye las actividades que se realizan desde que ingresan los pedidos de mercadería de los clientes hasta la facturación y recuperación de los ingresos por las ventas. A continuación, las actividades típicas de este segmento.



Cuentas contables que registran operaciones en este segmento son Inventarios de Producto para la Venta, Devoluciones y Bonificaciones sobre Ventas y Cuentas por Cobrar.

### Segmento de Compras

Este segmento incluye las actividades que se realizan desde que se identifican las necesidades de productos o servicios, incluyendo las nóminas, hasta que estos son pagados a los proveedores. A continuación, las actividades típicas de este segmento.



Cuentas contables que registran operaciones en este segmento son Inventarios de Suministros, Nóminas y Cuentas por Pagar.

### Segmento de la Producción

Este segmento incluye las actividades que se realizan para llevar a cabo el proceso productivo, si la entidad elabora productos para la venta. Las actividades típicas de este segmento son:



Cuentas contables que registran operaciones en este segmento son Inventarios de Materia Prima, Productos en Proceso, Producto Terminado, gastos por materia prima, mano de obra y otros gastos relativos al proceso productivo, como materiales y suministros, electricidad, transporte entre otras.

### Segmento de las Inversiones

Este segmento incluye las actividades que se realizan para evitar mantener el dinero ocioso, de manera que genere algunos ingresos, en inversiones a plazo, mientras se decide su utilización. Las actividades típicas de este segmento son:



Cuentas contables que registran operaciones en este segmento son Inversiones Transitorias (Inversiones temporales), a Inversiones a Largo Plazo (Inversiones permanentes) e Ingresos por Intereses, así como algunas cuentas de gastos relativas; por ejemplo, custodia de valores y comisiones bancarias.

### Segmento del Financiamiento

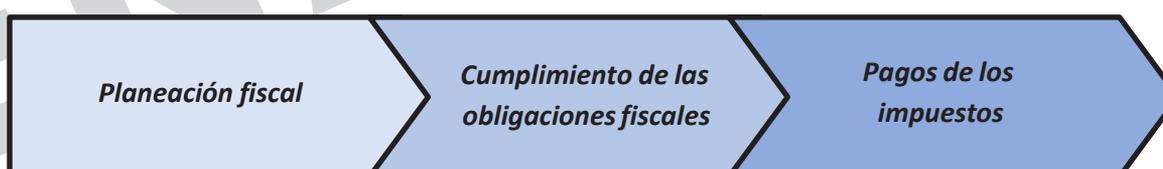
Este segmento incluye las actividades que se realizan para obtener financiamiento a corto y largo plazo, mediante instrumentos de deuda o aportes de capital. Las actividades típicas de este segmento son:



Las cuentas contables que registran operaciones en este segmento son Cuentas y Documentos por Cobrar, a corto y largo plazo; Capital Común, Gastos Financieros, Dividendos Pagados a la entidad investigada, Otros ingresos financieros, Utilidades no Distribuidas y Acciones en Tesorería.

### Segmento de los Impuestos

Este segmento incluye las actividades que se realizan para cumplir con las obligaciones fiscales, como impuestos de venta, de renta, aduaneros y otros. Las actividades típicas de este segmento son:



Cuentas contables que registran operaciones en este segmento son Impuestos por Pagar, Impuestos y Gastos por comisiones y mltas, Impuestos Diferidos.

### Segmento de la Propiedad

Este segmento incluye las actividades que se realizan para adquirir, controlar y disponer de bienes utilizados en el proceso productivo, como inmuebles y equipos. Las actividades típicas de este segmento son:



Cuentas contables que registran operaciones en este segmento son Propiedad, Planta y Equipo, Terrenos, Edificaciones, vehículos, maquinaria, Depreciación Acumulada, Gasto por Depreciación y Gastos en Mantenimiento.

### La importancia del manejo de los registros informales o al margen de los registros contables formales oficiales o la contenida en dispositivos informáticos.

Este apartado es relativo al examen de los registros y documentos formales de las entidades jurídicas; sin embargo, en la investigación de delitos es frecuente encontrar documentos y registros informales que pueden constituirse en evidencia que permita comprobar la actividad ilícita. Manuscritos en cuadernillos, agendas, papeles sueltos, recibos de dinero informales y hasta codificados, detalles de cuentas, son ejemplos de estos registros y documentos que el investigador o el analista no debe desechar. En ocasiones es mayor la evidencia documental informal con la que se cuenta que la formal, por lo que siempre debe considerarse sus estudios, ya sea la única disponible o que se pueda relacionar con los registros y documentos contables y financieros

formales u otras fuentes de información disponibles.

Asimismo, la información contenida en dispositivos informáticos, como equipo de cómputo, teléfonos celulares, memorias, unidades de almacenamiento externas, cámaras y similares, debe ser recuperada y analizada como parte de la actividad de investigación. Se deben desarrollar protocolos para garantizar la integridad de la información, que regulen la recolección de los dispositivos, la extracción de la información, su análisis y la presentación de los informes sobre los hallazgos del examen.

### La exploración documental preliminar

El primer paso de la revisión documental es lo denominado “exploración documental preliminar”, necesaria para tener una idea general de la evidencia recopilada hasta ese momento y estudiarla a la brevedad posible para identificar nuevos requerimientos de información, evitar la pérdida de información o documentación importante o perder la oportunidad de obtener información en tiempo real, con el consiguiente atraso del proceso.

## Procedimientos de investigación

Procedimiento	
<b>A</b>	Revisión del Segmento de Caja y Bancos
<b>B</b>	Revisión del Segmento de Ingresos
<b>C</b>	Revisión del Segmento de Compras
<b>D</b>	Revisión del Segmento de la Producción
<b>E</b>	Revisión del Segmento de las Inversiones
<b>F</b>	Revisión del Segmento del Financiamiento
<b>G</b>	Revisión del Segmento de los Impuestos
<b>H</b>	Revisión del Segmento la Propiedad

TEMA III Enfoque Investigativo Interno – cuadro 1	
<b>Nombre del procedimiento: Revisión del Segmento de Caja y Bancos</b>	
<b>Objetivo:</b> Establecer el origen y destino del dinero manejado por la entidad, especialmente las transacciones realizadas en efectivo.	
<b>Actividades</b>	
Describa las formas más frecuentes de entrada de dinero en la empresa, si es en efectivo, mediante cheques, depósitos en bancos, giros desde o hacia el exterior, transferencias electrónicas de fondos, canje de títulos valores endosados por terceras personas a favor de la empresa.	
Identifique plenamente a la persona natural o jurídica que efectúa la transacción.	
Establezca diferencias entre arqueos de caja y depósitos bancarios.	
Identifique los titulares de cuentas bancarias y las personas con firmas autorizadas.	
Obtenga los estados de cuenta de los servicios financieros con la finalidad de aplicar los procedimientos de análisis e investigación financiera.	
Cuantifique los valores de caja y bancos.	
Verifique si los beneficiarios de los cheques emitidos y transferencias enviadas, tienen relación comercial con la empresa.	
Revise los endosos de los cheques e identifique quien es la persona que dispone finalmente del mismo.	
Identifique la frecuencia con que compran y venden divisas.	
Verifique que la compra y venta de divisas tenga relación con la actividad comercial.	
Verifique que los movimientos registrados correspondan con la información obtenida en entidades financieras.	
Identifique y cuantifique transacciones monetarias entre personas físicas y jurídicas relacionadas.	
<b>Aspectos que deben considerarse</b>	
Tome en consideración las resoluciones del Banco Central de Honduras en cuanto a los límites establecidos para transacciones en efectivo y transferencias de dinero.	
Tenga en cuenta las tipologías de lavado de dinero de Honduras, del GAFI y del GAFISUD, (transferencias fraccionadas de dinero, transporte físico de dinero para conversión de moneda, productos financieros susceptibles de ser usados en operaciones sospechosas).	
<b>Señales de alerta</b>	
Depósitos o retiros muy grandes de efectivo extraños al comportamiento normal de la cuenta.	
Depósitos o transferencias nacionales o al extranjero a personas o empresas no relacionadas con el ente jurídico.	
Falta de congruencia entre el saldo de Caja y Bancos en libros con los movimientos reales, el cual es indicador de ocultamiento de fondos para que no aparezca en la contabilidad.	
Transferencias múltiples entre las cuentas en las cuales se efectúa movimientos del mismo efectivo para perder el rastro.	

*Compras o ventas grandes de divisas, cuando no haya efectuado ninguna actividad relevante dentro de la empresa.*

*Fraccionamiento de transacciones para evitar requerimientos de documentación y/o presentación de declaración de operaciones en efectivo.*

*Realización de múltiples operaciones en efectivo.*

*Realización de operaciones en cantidades o valores no acordes con la actividad económica.*

*Realización de operaciones múltiples de grandes cantidades de dinero dirigidas a diferentes beneficiarios.*

*Constitución de entes jurídicos con bajos capitales, recibiendo poco después grandes sumas de dinero proveniente del extranjero.*

*Uso de los depósitos nocturnos para grandes cantidades en efectivo, si la actividad del cliente no implica recepción de dinero en efectivo.*

*Empresas con negocios al por menor, que prestan el servicio de cambio de cheques y no realizan depósitos de efectivo contra los cheques depositados o consignados. Esto puede indicar que el cliente tiene otra fuente de fondos.*

*Realización de varios depósitos el mismo día en diferentes oficinas de la misma entidad financiera, en forma inusual, respecto al comportamiento habitual.*

*Transferencias electrónicas sin aparente razón comercial ni consistencia con los negocios habituales.*

*Realización de varias transferencias de pequeñas cuantías o depósitos de cheques y órdenes de pago o giros postales que se transfieren a otra ciudad o país, cuando esta actividad no es consistente con los negocios de ente jurídico.*

*Cuentas cuya dirección para envío de correspondencia y estados de cuenta están fuera del país, utilizan casillas de correo o recogen la correspondencia en la sede del banco.*

*Compras de cheques de gerencia, órdenes de pago entre otros con gran volumen de dinero en efectivo.*

*Compra de cheques, órdenes de pago o cheques de viajero en grandes cantidades y por montos por debajo del mínimo para efectuar reportes.*

*Movimientos significativos de billetes de alta denominación, en entidades financieras ubicadas en zonas de alta influencia delincriminal.*

*Incrementos en la cantidad de dinero en efectivo manejado sin que se presente el correspondiente aumento en el número de transacciones reportadas.*

*Débitos a cuentas para efectuar transferencias a través de instituciones financieras ubicadas en países de alto riesgo.*

*Depósitos y retiros de fondos en efectivo, de manera frecuente o en grandes cantidades, en lugar de cheques o transferencias.*

*Frecuente envío o recepción de grandes volúmenes de transferencias electrónicas desde o hacia instituciones "off-shore".*

*Depósitos de recursos en diferentes cuentas por debajo del monto de reporte, para luego ser consolidados en unas cuentas maestras y transferidos fuera del país o utilizados para pagar la compra de bienes.*

*Recibo de transferencias y adquisición inmediata de instrumentos monetarios a favor de terceros.*

*Transacciones significativas con personas vinculadas económicamente entre sí.*

*Anticipos y avances frecuentes con personas que no guardan relación con la actividad económica del investigado.*

*Productos financieros en los que se realizan transacciones crédito (consignaciones) en forma exclusiva con dineros provenientes del extranjero.*

Utilización de apoderados para el manejo de productos financieros, particularmente por empresas off – shore constituidas en países considerados paraísos fiscales.

Depósitos en diversos sitios y horas, sin razones lógicas.

Apertura de cuentas múltiples, algunas de las cuales permanecen inactivas por períodos prolongados.

Cuentas que se reactivan después de su inoperancia y súbitamente empiezan a tener gran actividad.

### TEMA III Enfoque Investigativo Interno – cuadro 2

#### Nombre del procedimiento: Revisión del Segmento de los Ingresos

**Objetivo:** Identificar las fuentes de ingresos y que estos correspondan a la actividad económica de la empresa.

#### Actividades

Identifique las fuentes de ingreso provenientes de la operación del negocio dependiendo de la actividad económica o giro de la empresa (industriales, comerciales y de servicios).

Identifique plenamente las personas naturales o jurídicas de las cuales provienen los ingresos (sucursales, compañías relacionadas, clientes entre otros.)

Verifique que las fuentes de ingreso estén registradas en la contabilidad, que correspondan a hechos efectivamente ocurridos dentro del período contable y respondan a las actividades propias de la empresa.

Compare información contable de ingresos provenientes del exterior con reportes de repatriación de capitales emitidos por el Banco Central de Honduras.

Revise la facturación a los clientes y verifique que correspondan a ventas reales y que el cobro efectivamente se haya realizado.

Revise si las ventas en los estados financieros y declaraciones de impuestos son mayores a las que pudo realizar con base en sus inventarios o facturas reales. Constate ventas con los clientes más importantes.

Identifique ingresos que provengan del exterior y que no tengan relación con la actividad económica y las operaciones realizadas por la entidad jurídica. Obtenga evidencia del beneficiario final del ingreso si sale de la empresa a través de transferencias.

Verifique si otorgaban crédito a los clientes y que estos realmente cancelaban; esto, a través de entrevistas con clientes, revisando los comprobantes de pago o verificando la entrada de los pagos en las cuentas bancarias.

Verificar las exportaciones realizadas, declaradas en la administración aduanera de Honduras.

#### Aspectos que deben considerarse

Tomar en cuenta las variaciones en los ingresos del período analizado en relación con los períodos anteriores. Esto con el fin de verificar si existe un cambio de comportamiento inusual en las entradas de dinero por concepto de ingresos.

Tenga en cuenta que el segmento de los ingresos es de los más sensibles a manipulaciones contables para facilitar el ocultamiento de recursos producto de actividades delictivas.

Examine las notas explicativas a los Estados Financieros de la cuenta Ingresos, para determinar si existe congruencia entre los ingresos operativos y otros ingresos. Tenga en cuenta que la regla general es que la cuenta de otros ingresos debe ser bastante inferior a la de los ingresos operacionales.

#### Señales de alerta

Ingresos que no corresponden al período contable en que se registran (indicador de manipulación contable para justificar alguna compra realizada en el período con ingresos que recibieron posterior o anteriormente).

<i>Los ingresos no operacionales registran mayor cuantía que los ingresos operacionales.</i>
<i>Facturas de mercancías o servicios expedidas a nombre de personas (compradores) que no tienen las características o condiciones para que sean los verdaderos destinatarios.</i>
<i>Facturas con datos del comprador (nombre, dirección, identificación, teléfonos entre otros.) o información inveraz o falsa.</i>
<i>Facturas con datos de las mercancías o servicios aparentemente falsos.</i>
<i>Facturas con direcciones o destinos del comprador aparentemente falsos o de difícil ubicación o acceso.</i>
<i>Mercancías o servicios facturados que son cancelados oportunamente pero nunca se realiza la entrega de los bienes o la prestación de los servicios.</i>
<i>Mercancías facturadas por un monto muy inferior o superior al valor comercial o de mercado.</i>
<i>Facturas de prestación de servicios especializados que son difícilmente verificables y son canceladas oportunamente.</i>
<i>Mercancías o servicios que se facturan y el comprador no tiene una justificación razonable para su adquisición.</i>
<i>Facturas con las que se cobran las mismas mercancías o servicios más de una vez.</i>
<i>Facturas de mercancías o servicios en las que el comprador presenta antecedentes penales, registra anotaciones judiciales o administrativas o está incluido en listas de riesgo.</i>
<i>Facturación de mercancías o servicios en las que el comprador registra la dirección o sitio de entrega en un lugar que ha sido objeto de alguna medida judicial o tiene alguna medida administrativa, civil o judicial que limite su propiedad o tránsito.</i>
<i>Múltiples facturas que corresponden individualmente a una gran cantidad de mercancías que conforman un solo lote, con el fin de sobrevalorar los montos individuales.</i>
<i>Facturas entregadas en blanco o para ser diligenciadas por el comprador.</i>
<i>Facturas por montos significativos que son canceladas en efectivo por el comprador, cuando no hay una justificación razonable, no es la costumbre comercial o se hace de manera fraccionada.</i>
<i>Facturas por montos significativos que son canceladas en efectivo por el comprador, en cuantías superiores al monto de la factura. Luego se solicita la respectiva devolución del pago en exceso, sin que exista una justificación razonable, adicional a la de un simple error.</i>
<i>Ingresos incrementados sin el correspondiente aumento en el flujo de caja, especialmente a lo largo del tiempo.</i>
<i>Transacciones importantes, inusuales o altamente complejas, particularmente las que se concretan cerca del final del período de reporte financiero.</i>
<i>Crecimiento inusual en el número de ventas del día y saldos por cobrar.</i>
<i>Fuerte crecimiento de ingresos cuando la industria experimenta debilidad en las ventas.</i>
<i>Ingresos muy superiores a los de las demás empresas de la misma industria.</i>
<i>Deficiencias en el flujo de caja mientras que se reporta crecimiento en los ingresos.</i>
<i>Provisiones para devoluciones de ventas, reclamos por garantía entre otros que se disminuyen en términos de porcentaje o están por fuera de línea con los de la industria.</i>
<i>Transacciones significativas con personas vinculadas económicamente con la entidad jurídica.</i>
<i>Reportar los costos de ventas como un gasto no operativo para que no afecte en forma negativa el margen bruto.</i>
<i>Ingresos importantes provenientes de jurisdicciones de alto riesgo, como paraísos.</i>
<i>Registros contables en la cuenta de Ingresos de recursos recibidos por terceros, como el pago de obligaciones a personas ajenas a la operación.</i>

### TEMA III Enfoque Investigativo Interno – cuadro 3

#### **Nombre del procedimiento: Revisión del Segmento de Compras**

**Objetivo:** Determinar si existe la adquisición real y necesaria de productos comercializados o de insumos de todo tipo comprados por el ente jurídico.

#### **Actividades**

Identifique cuales son los productos que comercializa y otros insumos de la empresa.

Relacione las facturas de compra con el libro auxiliar de inventario y el ingreso al almacén

Constatare con la documentación del servicio aduanero las importaciones realizadas.

Compruebe que los pagos efectuados al exterior correspondan a importaciones realizadas.

Identifique las formas de pago a los proveedores locales y extranjeros.

Revise los gastos en general (planillas de pago, papelería, alquileres entre otros.), para descartar que exista alteración de documentos.

Identifique los destinatarios de los pagos por montos mayores, verifique su existencia y su relación con la entidad jurídica.

Identificado los proveedores realice entrevistas, solicite documentación de ventas realizadas a la empresa, facturas, contratos de crédito entre otros, Corrobore con estados financieros, libros contables y salidas o retiros bancarios.

#### **Aspectos que deben considerarse**

Tomar en cuenta las variaciones en las compras del período analizado en relación con períodos anteriores.

Tenga en cuenta que el segmento de las compras permite fingir erogaciones, proceso típico en las manipulaciones contables para facilitar el ocultamiento de actividades ilícitas.

*Tenga presente que en las transacciones entre compañías el segmento de las compras de la parte del cliente es la contraparte del segmento de los ingresos del proveedor, por lo cual, las señales de alertas son similares, pero en este caso, relativos a las compras de bienes o servicios que efectúa la entidad jurídica para cumplir sus fines. Considere esto, especialmente, cuando son transacciones entre compañías relacionadas.*

### **Señales de alerta**

*Clientes o proveedores que presentan un volumen histórico de facturación de mercancías o servicios con incrementos en cantidades o montos que no tienen una justificación razonable.*

*Facturas con datos de las mercancías o servicios aparentemente falsos.*

*Mercancías o servicios facturados que son cancelados oportunamente pero nunca se realiza la recepción de los bienes o servicios pagados.*

*Mercancías facturadas por un monto muy inferior o superior al valor comercial o de mercado.*

*Facturas de prestación de servicios especializados que son difícilmente verificables y son canceladas oportunamente.*

*Mercancías cuyos valores unitarios facturados aparecen por montos ilógicos o sin una justificación razonable (excesivamente inferiores o superiores).*

*Facturas con las que se cobran las mismas mercancías o servicios más de una vez.*

*Múltiples facturas que corresponden individualmente a una gran cantidad de mercancías que conforman un solo lote, con el fin de sobrevalorar los montos individuales.*

*Facturas entregadas en blanco o para ser diligenciadas por el comprador.*

*Facturas por montos significativos que son canceladas con dinero en efectivo, cuando no hay una justificación razonable, no es la costumbre comercial o se hace de manera fraccionada.*

*Facturas por montos significativos que son canceladas con dinero en efectivo, en cuantías superiores al monto de la factura. Luego se solicita la respectiva devolución del pago en exceso, sin que exista una justificación razonable, adicional a la de un simple error.*

*Transacciones significativas con personas vinculadas económicamente con la entidad jurídica.  
Compras a precios significativamente superiores o inferiores a los del mercado.*

### **TEMA III Enfoque Investigativo Interno – cuadro 4**

#### **Nombre del procedimiento: Revisión del Segmento de la Producción**

**Objetivo:** *Determinar la existencia de capacidad instalada y volúmenes de producción congruentes con otros aspectos del ente jurídico: ventas, gastos de producción, inventarios entre otros.*

#### **Actividades**

*Identifique y describa el tipo de productos o servicios que se manufacturan u ofrecen.*

*Determine la capacidad instalada de la planta (si el equipo o maquinaria coinciden con el rubro, si cuentan con instalaciones para producción, almacenaje necesario y comercialización).*

*Constata que existe capacidad instalada en la planta, si cuentan con la maquinaria, recursos e insumos necesarios para producir lo que venden, si están operando y verifique cómo obtuvieron u obtienen su materia prima.*

*Verifique la planilla de empleados, con el fin de constatar que cuentan con el recurso humano, administrativo y técnico necesario para la producción.*

*Revise los consumos de materia prima; relacione esta información con compras y los pagos por éstas.*

*Confirme contratos de transporte y/ o la existencia de equipo de reparto propio.*

*Constata la existencia de pólizas de importación, exportación y pago de impuestos que se asocien al proceso productivo.*

*Compare la información de unidades producidas con la de unidades vendidas.*

#### **Aspectos que deben considerarse**

*Tener en cuenta las tipologías del GAFISUD (comercio de productos con mercados diferenciados, exportaciones e importaciones ficticias).*

*Hay que poner especial atención a las actividades industriales o de servicios que puedan servir a los tráficis ilícitos: plantas de procesamiento de productos marinos, productos agrícolas para la exportación, transporte marítimo y terrestre.*

*Tenga en cuenta que existen sectores productivos que son ampliamente regulados por las autoridades, para verificar el cumplimiento de las correspondientes exigencias legales.*

#### **Señales de alerta**

*Sobrevaluación de los costos de producción.*

*Falta de congruencia entre las ventas y la capacidad instalada.*

*Adquisiciones de productos que no se utilizan en la producción, en cantidades importantes (precursores para la fabricación de drogas, por ejemplo).*

*Compras de equipos que no son utilizados en los procesos productivos.*

*Instalaciones de almacenamiento sin relación con los niveles de producción.*

*Gerentes que desconocen el proceso de producción.*

*Incumplimiento de las exigencias legales propias del respectivo sector productivo.*

*Incongruencia entre las unidades producidas con las unidades vendidas*

<b>TEMA III Enfoque Investigativo Interno – cuadro 5</b>
<b>Nombre del procedimiento:</b> <i>Revisión del Segmento de las Inversiones</i>
<b>Objetivo:</b> <i>Determinar la fuente de los recursos invertidos, el propósito de la inversión y la rentabilidad que genera.</i>
<b>Actividades</b>
<i>Revisar las decisiones de los órganos directivos, con el fin de determinar si existe autorización para efectuar inversiones, el tipo de instrumento autorizado y su monto.</i>
<i>Verifique el tipo de inversión efectivamente realizado y si concuerda con la autorización.</i>
<i>Identifique y cuantifique en los egresos las posibles salidas de dinero que es invertido en otras actividades u otras empresas. Detalle por monto y forma de pago y fechas de vencimiento y rentabilidad esperada.</i>
<i>Revise los ingresos por rentabilidad de inversiones y la forma en que se reciben los beneficios y utilidades por inversiones.</i>
<i>Verifique si existe registro de la inversión en los libros contables y documentación de respaldo</i>
<i>Verifique el destino final de la recuperación de las inversiones que se identifiquen en los registros como recuperadas</i>
<b>Aspectos que deben considerarse</b>
<i>Se recomienda el estudio de las tipologías del GAFISUD relacionadas con este segmento, por ejemplo, inversiones en el extranjero ficticias.</i>
<i>Es importante la revisión de este segmento porque es muy fácil justificar ingresos por inversiones en rubros desconocidos, utilizando empresas ficticias en las cuales se invierte y se justifica el retorno de la inversión de forma aparentemente limpia.</i>
<i>Se debe investigar las razones por las que se invierte y en dónde se invierte (legalidad de la inversión).</i>
<b>Señales de alerta</b>
<i>La realización de grandes inversiones no obstante haber sido creadas recientemente.</i>
<i>Transacciones significativas con personas vinculadas económicamente con la entidad jurídica.</i>
<i>Inusuales cancelaciones de dinero por inversiones o pagos realizados desde cuentas que no pertenecen a la entidad jurídica.</i>
<i>Grandes volúmenes de inversiones en efectivo, seguida de una muy rápida solicitud de crédito dando como garantía estas inversiones (préstamos back to back).</i>
<i>Compra o venta de inversiones sin razones aparentes o en circunstancias que no parecen corrientes, por ejemplo, aceptando pérdidas sin mostrar mayores preocupaciones.</i>
<i>Compras a precios significativamente superiores o inferiores a los del mercado.</i>
<i>Apertura de títulos valores en países sospechosos de colaborar con actividades de lavado de activos, originadas de transferencias de grandes sumas de dinero.</i>
<i>Inversiones que no generan rendimiento alguno entre partes relacionadas.</i>
<i>Inversiones que no presentan documentación de respaldo o no registran plazo.</i>

<b>TEMA III Enfoque Investigativo Interno – cuadro 6</b>
<b>Nombre del procedimiento: Revisión del Segmento del Financiamiento</b>
<b>Objetivo:</b> Identificar y cuantificar las fuentes de financiamientos de la entidad jurídica y el destino de los fondos obtenidos o registrados como financiamiento.
<b>Actividades</b>
Revisar las decisiones de los órganos directivos, con el fin de determinar si existe autorización para efectuar inversiones, el tipo de instrumento autorizado y su monto.
Identifique las fuentes de financiamiento: préstamos, emisión de bonos y acciones, aportes a capital, créditos de proveedores entre otros.
Cuantifique los ingresos por financiamiento y establezca las fechas y la forma en que fueron recibidos: efectivo, cheques, transferencias, aportes de capital en forma de bienes entre otros.
Identifique las personas físicas y jurídicas que aparecen como los acreedores principales y los montos de sus contribuciones.
Detalle el tipo de garantías otorgadas para respaldar el financiamiento.
Analice la situación financiera antes y después del endeudamiento, utilizando procedimientos analíticos para establecer si existía la necesidad del financiamiento y los resultados en las operaciones.
Cuando se trate de aportes a capital, revise quienes realizan los nuevos aportes y obtenga evidencia acerca del origen del dinero.
Verifique los pagos hechos a los acreedores y los reembolsos de aportes de capital.
Verifique la corrección del registro del financiamiento obtenido.
<b>Aspectos que deben considerarse</b>
Si se trata de efectivo tiene que aparecer reflejada la entrada en las cuentas bancarias de la empresa. Cuando se trate de mercadería o equipo al crédito tiene que existir un documento que lo acredite.

*Cuando se trate de gravámenes hipotecarios verificar la titularidad del bien y cuando sean préstamos fiduciarios quien sirve de aval y su relación con la empresa.*

*Se recomienda estudiar las tipologías del GAFISUD relacionadas con este Segmento:*

*Productos financieros y de inversión susceptibles de ser usados para operaciones de lavado.*

*En los casos de créditos con terceros sin garantías o respaldos, identifique quien los otorga, que vínculo tiene con la empresa, sus socios o junta directiva; si tiene antecedentes judiciales o policiales y si existen evidencias de abonos a dicho préstamo, recibos, retiros bancarios entre otros.*

### **Señales de alerta**

*Préstamos no bancarios por montos altos sin respaldo documental o con contratos privados de préstamos sin garantías.*

*Créditos que frecuentemente se cancelan de forma anticipada.*

*Créditos respaldados con valores (certificados de depósito y otros títulos) que no son cancelados.*

*Cancelación repentina y anticipada de grandes préstamos sin justificación aparente sobre la razón del pago súbito o el origen de los fondos.*

*Solicitudes de crédito de una compañía "off-shore" o para asegurar préstamos por obligaciones ante un banco "off-shore".*

*Transacciones significativas con personas vinculadas económicamente con la entidad jurídica.*

*Créditos que no han sido pagados por la entidad jurídica y que tampoco han sido reclamados por su acreedor después de un considerable plazo.*

*Adquisición de bienes o servicios en el extranjero que no es consistente con las operaciones de pago internacional.*

*Simulación de ingresos de divisas a través de inversión extranjera ficticia.*

<i>Obtención de créditos frecuentemente sin una necesidad aparente.</i>
<i>Créditos obtenidos y utilizados para un fin distinto para el que fue contratado.</i>
<i>Cancelación de créditos mediante capitalización de deuda emitiendo nuevas acciones para el acreedor.</i>

### TEMA III Enfoque Investigativo Interno – cuadro 7

<b>Nombre del procedimiento: Revisión del Segmento de los Impuestos</b>
<b>Objetivo:</b> <i>Determinar el cumplimiento del pago de los impuestos, para verificar que estén acorde con la actividad económica del ente jurídico y que la información sea congruente con la contabilidad de la empresa.</i>
<b>Actividades</b>
<i>Revisar la información proporcionada por el SAR para cuantificar el pago de impuestos y tipo de impuestos pagados (Impuesto sobre la renta, impuesto sobre ventas, impuestos sobre bienes inmuebles, aranceles, otros impuestos aduaneros entre otros.).</i>
<i>Verifique los registros contables de la empresa (compras, ventas, inventarios, importaciones, exportaciones, utilidades) y revise si los pagos de impuestos asociados son los correctos.</i>
<i>Observe la fecha de pago de los impuestos para asegurarse que se efectuó en la fecha que correspondía.</i>
<i>Cerciórese sobre la autenticidad de los documentos tributarios.</i>
<b>Aspectos que deben considerarse</b>
<i>Observar si existe evasión o si el pago de impuestos es superior para simular ingresos ficticios que no coinciden con la actividad de la empresa o dar apariencia de legalidad a ingresos ilícitos.</i>
<i>Al revisar las fechas de pago de impuestos puede encontrarse que la contabilidad y pagos se realizan cuando la empresa ya está siendo investigada, lo que indica que la contabilidad era inexistente.</i>
<i>En los documentos de pagos de impuestos pueden aparecer otras empresas vinculadas con los socios, propietarios o miembros de juntas directivas, investigar posibles reportes de transacciones sospechosas de esas otras empresas.</i>
<b>Señales de alerta</b>
<i>Impuestos pagados por terceros ajenos a la entidad jurídica y no por los responsables de la misma.</i>
<i>Información falsa o alterada sometida a las autoridades tributarias.</i>
<i>Falta de reporte a las autoridades tributarias de clientes o proveedores específicos.</i>
<i>Omisión de información relevante a las autoridades tributarias, sobre todo honorarios o pagos hechos en el exterior.</i>
<i>Inflación de gastos en documentos de importación o exportación.</i>
<i>Utilización de información de identificación personal de sujetos que han sido suplantados (robo de identidad).</i>

<b>TEMA III Enfoque Investigativo Interno – cuadro 8</b>
<b>Nombre del procedimiento: Revisiones en el Segmento de la Propiedad</b>
<b>Objetivo:</b> Identificar los bienes inscritos a nombre de la entidad jurídica, su existencia física, el estado, uso que se les da y la necesidad para las operaciones del negocio.
<b>Actividades</b>
Revise los documentos que acreditan la adquisición de bienes muebles e inmuebles, así como de activos intangibles, forma de pago, monto pagado, fecha de adquisición y origen de los fondos utilizados.
Identifique quien ostenta la titularidad de la propiedad y quienes gozan del uso o están en posesión de la misma.
Obtenga evidencia sobre gravámenes o restricciones sobre el uso o disfrute de los bienes.
Revise el tracto sucesivo o tradición de los bienes para conocer su historial o determinar si son comprados y vendidos entre las mismas personas.
Verifique los pagos para establecer si los bienes se obtuvieron mediante financiamiento.
Verifique cual es el uso que se le da al bien adquirido, si es utilizado por la empresa o por alguno de los socios. En caso que sea usado por terceros, identifique plenamente al poseedor y su relación con la empresa.
Revise si en los registros contables se encuentra la correcta valuación de los bienes, valor de adquisición y mejoras que se le hayan hecho posteriormente.
Efectúe inspecciones para constatar la existencia real del bien adquirido, estado y lugar en que es almacenado o guardado (bienes muebles).
Si identifica bienes en poder del ente jurídico, pero que están a nombre de terceros, identifique al propietario e investigue las relaciones con socios o miembros de junta directiva.
Identifique si el tipo de bien guarda relación con el objeto social del ente jurídico.
<b>Aspectos que deben considerarse</b>
Hay que tener claridad sobre la legalidad de los documentos que acreditan la propiedad de los bienes: sellos, notarios, fechas, otorgantes, etc.
La época de adquisición de un bien debe guardar coherencia con los respectivos soportes contables.
Constata si el bien guarda alguna relación con otros bienes personales de los socios o directivos de la entidad jurídica.
Se debe prestar atención a todos los soportes por adiciones o mejoras sobre los bienes identificados.
Tenga en cuenta las posibles apreciaciones o revaluaciones de los bienes y sus causas.
<b>Señales de alerta</b>
Sobrevaloración o subvaluación de bienes inmuebles.
Bienes a nombre de testaferros.
Aumentos importantes de activos sin explicación.
Transacciones significativas con personas vinculadas económicamente con la entidad jurídica.
Compras a precios significativamente superiores o inferiores a los del mercado.
Adquisición de bienes inmuebles a nombre de un tercero o pariente distinto a su cónyuge.
Adquisición de múltiples propiedades en un corto período de tiempo.
Pago de arrendamiento o la cancelación de arrendamiento financiero por anticipado usando grandes sumas de dinero en efectivo.
Cancelación de sumas significativas en efectivo por remodelación o mejoras de bienes inmuebles.
Adquisición de bienes a nombre de empleados, secretarías, escoltas o personas de confianza.
Adquisición de bienes onerosos sin formalizar los correspondientes traspasos o tradiciones.

**CAPÍTULO IV****LA INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO****4.1 Introducción**

La palabra investigar (vocablo que tiene su origen en el latín “investigare”), es definida por la Real Academia Española sobre cómo el acto de llevar a cabo estrategias para descubrir algo; sumando a esta definición, se encuentra el término «financiero» que es lo referente al manejo de las finanzas, entendiéndose por tales los bienes o caudales, a veces estrictamente ceñido a los bienes que integran el patrimonio de una persona natural o jurídica, pero también referido a las actividades de inversión tanto en activos reales como en activos financieros, así como las actividades de administración de estos activos.

Es preciso resaltar, que cuando se refiere a lo «económico» son los resultados, costos, ganancias y pérdidas, en cambio lo «financiero», se refiere al movimiento de los fondos, como los ingresos, egresos, fuentes de las que se obtienen y el destino que se le da a los recursos, conocido también como fuentes y usos del efectivo; por ende, se complementan pero son términos diferentes, los cuales no deben ser confundidos.

Por ejemplo, si una empresa realiza un gasto en el mes de noviembre, pero lo paga efectivamente en enero siguiente, económicamente produjo el gasto en noviembre, pero financieramente la erogación se hizo en enero. Los sistemas de contabilidad se basan en el registro de las transacciones desde una perspectiva económica, lo que se denomina “base de acumulación” o “de devengo”, según la cual las transacciones

se registran en el momento en que ocurren, con independencia del flujo de dinero asociado.

Finalmente se debe considerar que la investigación financiera y los análisis contables, son complementarias a la investigación criminal sobre la organización delictiva, lo cual obliga a que cada participante en el proceso conozca la labor que los demás realizan para unificar y coordinar los esfuerzos y obtener un resultado integrado; de este modo, el agente de investigación lleva a cabo los actos investigativos y el analista financiero elabora los dictámenes que sean requeridos para prueba pericial.

**4.2 Definición y finalidades de la investigación financiera**

La investigación financiera es la indagación de los movimientos de dinero relacionados con una actividad ilícita; por lo cual, debe tomarse en cuenta cualquier documento, formal e informal, que refleje la secuencia de eventos que definen el movimiento del dinero e identificar las personas físicas y jurídicas que participan en la dinámica del movimiento. Se combinan técnicas de investigación financiera con técnicas de investigación convencional y un adecuado conocimiento de las prácticas comerciales y profesionales en la economía: productos y servicios bancarios y financieros; mercados de valores; funcionamiento de las empresas económicas y organizaciones sociales; comercio internacional; normativa de contabilidad; teoría de las finanzas públicas y privadas entre otras.

Una investigación financiera puede iniciar por la indagación de un acto criminal ya identificado o, por el contrario, a partir del estudio de movimientos financieros sospechosos reportados

por una entidad obligada por la regulación contra el lavado de activos o conocidos de cualquier otra fuente, como la información confidencial o información periodística.

En línea con lo anterior, el objetivo fundamental en una investigación financiera es identificar y documentar el movimiento del dinero identificando el origen del dinero, las personas que lo reciben, los momentos en los que es recibido, lugares en los que es guardado, depositado y la disposición final de los recursos, para aportar al proceso indicios de la actividad criminal que se investiga.

Los objetivos específicos que se persiguen con una investigación financiera y definen su utilidad para la investigación de actividades ilícitas son:

- a) Establecer la situación financiera y material, incluyendo el modo de vida, de una persona natural y demostrar el desequilibrio entre sus ganancias lícitas y la realidad financiera de esta situación.
- b) Identificar y describir métodos de lavado de dinero y características de tipologías.
- c) Identificar y cuantificar las ganancias procedentes de actividades que no se justifican con las lícitas identificadas.
- d) Estudiar la actividad económica de una entidad jurídica cuando no se cuenta con registros o documentos contables.
- e) Relacionar los movimientos de dinero con el delito investigado (desvíos de fondos de una empresa, fraudes, corrupción, etc.), para descubrir y verificar los delitos de contenido económico o apoyar la verificación de

otros tipos de delitos. Establecer relaciones clientes/proveedores, pagos emitidos y recibidos, logística, movimientos financieros internos, etc. entre los miembros de una organización criminal que funciona como una entidad económica, para lo cual la investigación policial no siempre es suficiente.

- f) Seguir los movimientos financieros en relación con la compra de activos y diferentes pagos relacionados con la logística de la actividad criminal, incluyendo los pagos para la corrupción de funcionarios públicos, que son necesarios para mantener la logística en operación.
- g) Rastrear fondos destinados a financiar actividades terroristas o actividades ilícitas.
- h) Resolver reclamos de bienes o sumas dinerarias, gestionados por personas que se consideran terceros de buena fe o personas de interés en un litigio privado.

En el Tema I, se incluyen los procedimientos para la búsqueda y recolección de la evidencia necesaria para el caso en el sistema financiero nacional; también, sobre las actividades económicas y financieras del investigado en poder de instituciones públicas y privadas, la recolección de información aplicando procedimientos policiales convencionales y la búsqueda de datos en otras fuentes.

El Tema II, abarca las formas para integrar y analizar la información financiera y económica obtenida en los servicios financieros, la información personal y familiar del investigado para obtener un perfil inicial económico y financiero, la identificación de las fuentes y cuantificación de los ingresos obtenidos mediante fuentes lícitas, así como los gastos

del costo de vida del investigado y las fechas y formas de adquisición de los bienes muebles, inmuebles y de otra naturaleza por parte del sujeto y su cuantificación.

Finalmente, en el Tema III se detallan los procedimientos para realizar los análisis financieros y económicos clasificados en dos categorías: los que se aplican con base en la información bancaria y los que se elaboran agregando esta información a la información patrimonial total del sujeto investigado. En el primer grupo se incluyen:

Procedimientos para la acreditación directa mediante información de servicios financieros:

- ✓ Vinculación de personas, eventos y bienes a través del estudio de los movimientos financieros.
- ✓ Corroboración de movimientos financieros congruentes con métodos, esquemas o tipologías para lavar dinero u ocultar el financiamiento al terrorismo.
- ✓ Estudio transaccional.
- ✓ Visualización y cuantificación del flujo de efectivo manejado en la economía (origen y destino de los fondos), que se combina con información económica de otras fuentes, como la adquisición de activos.
- ✓ Evaluación de relaciones entre datos financieros y no financieros.
- ✓ Identificación y cuantificación de activos y pasivos financieros para incorporarlos a la investigación patrimonial.

Procedimientos para la aplicación de los métodos para la acreditación indirecta de fuentes de fondos desconocidas, vinculados a la información financiera:

- ✓ Método de los depósitos específicos.
- ✓ Método de los depósitos bancarios en general.

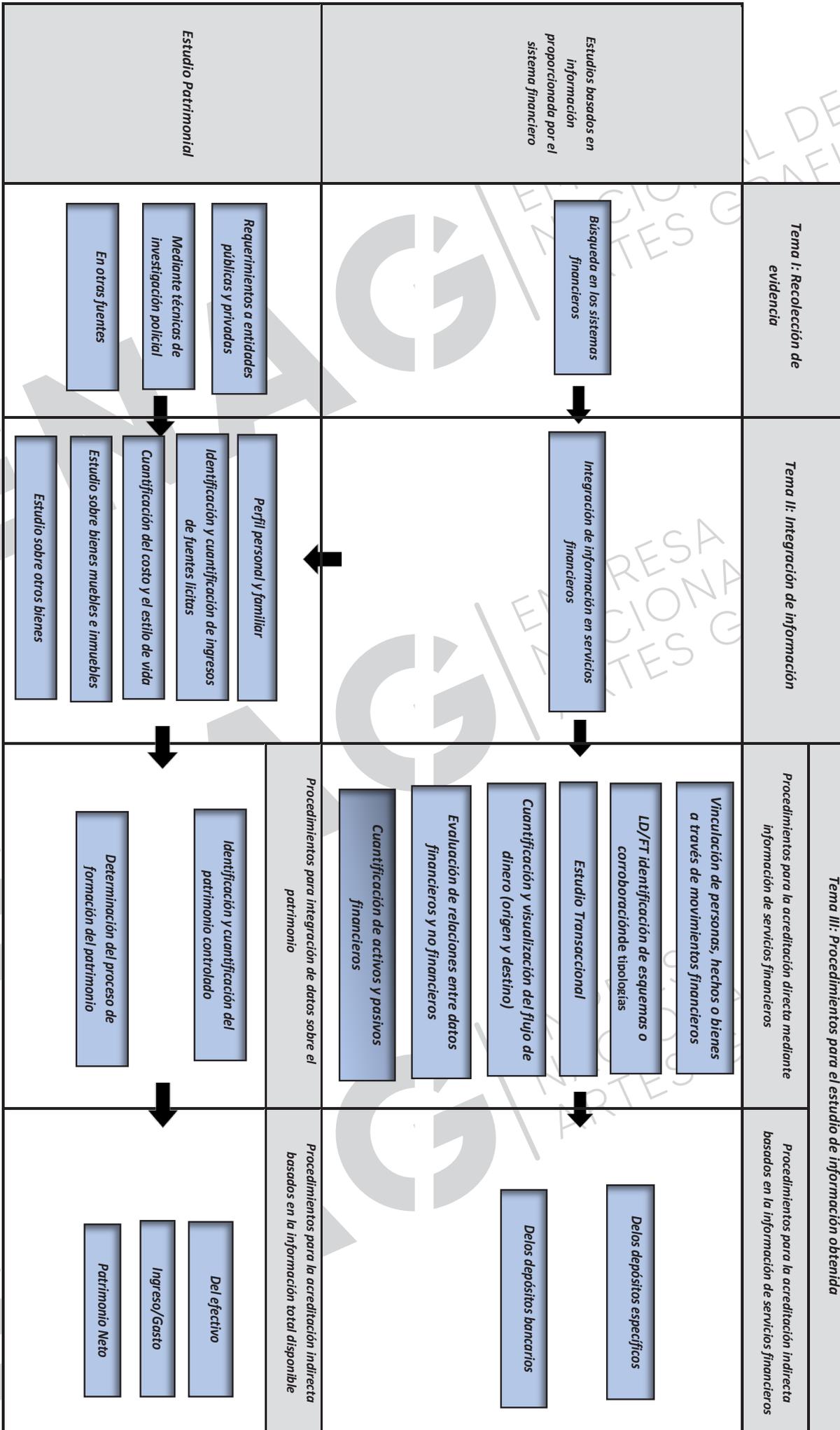
En el segundo grupo, los que se elaboran sumando a la información bancaria, la información sobre la situación patrimonial total del sujeto investigado y entre los que se encuentran:

- a) Identificación y cuantificación del patrimonio total controlado por el sujeto o la organización sujeta a investigación.
- b) Determinación del proceso de formación del patrimonio a través del tiempo.

Procedimientos para el desarrollo de los métodos la acreditación indirecta de fuentes de fondos desconocidas, resultantes del estudio patrimonial

- ✓ Método del efectivo.
- ✓ Método Ingreso/Gasto (Gastos de contado).
- ✓ Método del Valor Neto del Patrimonio.

En la gráfica a continuación se muestra el esquema sobre el que se construyó este capítulo, para una mejor visualización de sus contenidos.



## TEMA I

**4.3 Procedimientos para la recolección de evidencia****Búsquedas de información en los sistemas financieros nacional e internacional**

El sistema financiero promueve el desarrollo económico de un país ya que permite la inversión de capital hacia actividades productivas como la construcción, la industria, tecnología y la expansión de los mercados. El conjunto de entidades que conforman el sistema financiero están organizadas para procurar cubrir las necesidades de la población a fin que el ciclo económico no pierda su velocidad, por ende, es un pilar fundamental en la economía; sin embargo, el sistema financiero tanto nacional como internacional, si bien es utilizado para facilitar transacciones lícitas de los actores en la economía, es un sector muy perceptible a ser utilizado por los delincuentes para sus fines ilícitos, quienes aprovechan sus productos y servicios para mover los fondos de su actividad y tratar de legitimarlos.

Por lo anterior, una de las principales tareas para la obtención de información sobre la existencia de actividades ilícitas es la búsqueda de información sobre los productos y servicios financieros utilizados por los investigados, donde se pueden encontrar evidencia útil para la investigación. Existen diversas formas para identificar y acceder a la información de servicios financieros, como ser los operativos, documentos descubiertos de alguna forma durante la investigación, información indirecta dada por informantes u obtenida mediante cooperación internacional, en entidades públicas y privadas o en poder de terceros relacionados con la persona investigada.

No obstante, lo anterior, la principal fuente de información sobre productos y servicios financieros son las entidades

que conforman el sistema financiero, pudiendo tener acceso mediante requerimiento al organismo central del sistema financiero nacional, en el caso de Honduras, a través de la Unidad de Información Financiera (UIF) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), la cual tiene acceso a la información sobre los productos y servicios que las personas poseen en las instituciones que conforman el sistema financiero; asimismo, se puede acceder por orden o autorización de la autoridad judicial competente.

Por la función del analista financiero es identificar la necesidad del requerimiento, trasladar el requerimiento de información al fiscal-director de la investigación quien es el responsable de diligenciarlo en los términos legales correspondientes vigentes, a fin de obtener en legal forma la información financiera para el análisis encomendado y poder utilizar como prueba ante los tribunales.

**4.4 Estructura del sistema financiero de Honduras, servicios y documentos de respaldo de las transacciones en el sistema**

El Sistema Financiero de Honduras se encuentra conformado por las siguientes:

**A. Bancos Comerciales**

1. Banco de Honduras S.A.
2. Banco Atlántida S.A.
3. Banco de Occidente S.A.
4. Banco de Los Trabajadores
5. Banco Financiera Centroamericana S.A. (**FICENSA**)
6. Banco Hondureño del Café S.A. (**BANHCAFE**)
7. Banco del País S.A.
8. Banco Financiera Comercial Hondureña S.A. (**FICOHSA**)
9. Banco Lafise Honduras S.A.
10. Banco Davivienda Honduras S.A.

11. Banco Promérica S.A.
12. Banco de Desarrollo Rural Honduras S.A.
13. Banco Azteca de Honduras S.A.
14. Banco Popular S.A.
15. Banco de América Central Honduras S.A. – Bac | Honduras

#### B. Bancos Estatales

1. Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (**BANADESA**)
2. Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (**BANHPROVI**)

#### C. Instituciones de Seguros

1. Seguros Bolívar Honduras S.A. (**Seguros Davivienda**)
2. Pan American Life Insurance Company
3. Mapfre | Seguros Honduras
4. Interamericana de Seguros (**Ficohsa Seguros**)
5. Seguros Continental, S.A.
6. Seguros Atlántida S.A.
7. Seguros Crefisa S.A.
8. Seguros Equidad S.A.
9. Seguros del País S.A.
10. Seguros Lafise Honduras, S.A.
11. ASSA Compañía de Seguros S.A.
12. Seguros Banrural Honduras S.A.

#### D. Fondos de Pensiones – Públicos y Privados

##### a) Públicas

1. Instituto Hondureño de Seguridad Social (**IHSS**)
2. Instituto de Previsión Militar (**IPM**)
3. Instituto de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (**INJUPEMP**)

4. Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (**INPREMA**)
5. Instituto de Previsión de los Empleados de la Universidad Nacional de Honduras (**INPREUNAH**)

##### b) Privadas

1. Régimen de Aportaciones Privadas (**RAP**) (también realiza operaciones de instituciones de segundo piso).
2. Administradora del Fondo de Pensiones Atlántida S.A. (**AFP Atlántida, S.A.**)
3. Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías BAC/ Pensiones Honduras S.A.
4. Administradora de Fondos de Pensiones Ficohsa, S.A. (**Ficohsa Pensiones y Cesantías**)
5. Administradora de Fondos Privados de Pensiones y Cesantías Occidente S.A.

#### E. Sociedades Financieras

1. Financiera Codimersa S.A.
2. Leasing Atlántida S.A. (**ACRESA**)
3. Financiera Credi Q S.A. (**CREDI Q**)
4. Financiera Solidaria S.A. – (**FINSOL**)
5. Corporación Financiera Internacional S.A. (**COFINTER**)
6. Compañía Financiera S.A. (**COFISA**)
7. Financiera Insular S.A. (**FINISA**)
8. Financiera Finca Honduras S.A. (**FINCA**)
9. Organización de Desarrollo Empresarial Femenino Financiera S.A. (**ODEF Financiera**)
10. Familia y Medio Ambiente Financiera S.A. (**FAMA**)

#### F. Organizaciones Privadas de Desarrollo Financieras

1. Fundación Micro financiera Hermandad de Honduras OPDF (**HERMANDAD**)

2. Asociación Familia y Médico Ambiente (FAMA)
3. Fundación para el Desarrollo de Honduras Visión Fund, OPDF (FUNED)
4. Proyectos e Iniciativas Locales para el Autodesarrollo Regional de Honduras, OPDF (PILARH)
5. Fondo para el Desarrollo Local de Honduras, OPDF (CREDISOL)

#### G. Bolsa de Valores y Casas de Bolsa Autorizadas para participar en el Mercado de Valores.

1. Bolsa Centroamericana de Valores S.A.
2. Casa de Bolsa de Valores S.A. (CABVAL)
3. Promociones e Inversiones en Bolsa S.A. (PROBOLSA)
4. Fomento Financiero S.A.
5. Casa de Bolsa Atlántida, S.A.
6. Promotora Bursátil S.A. (PROBURSA)
7. Continental Casa de Bolsa S.A.
8. Lafise Valores de Honduras S.A.

#### H. Relacionados

1. Banco Central de Honduras
2. Comisión Nacional de Bancos y Seguros
3. Asociación Hondureña de Instituciones Bancarias

Estas entidades brindan diversos productos y servicios financieros, bursátiles, de seguros y otros, a personas naturales y jurídicas cuya vinculación con el ente financiero puede ser permanente u ocasional, como en el caso de las transferencias de divisas. Los principales instrumentos financieros que se pueden encontrar y que serán sujetos a análisis son: Cuentas corrientes, Cuentas de ahorro, Certificado de depósito,

Giro internacional, Préstamo, Tarjeta de crédito y Póliza de seguro. Para ampliar se recomienda consultar el libro “Riesgo de Lavado de Activos en Instrumentos Financieros y Comerciales” 2ª. Versión, una publicación de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Este documento ha sido elaborado por el Programa de Asistencia Legal para América Latina y el Caribe (LAPLAC) de la UNODC.

Dado que el sector financiero es de los más expuestos para ser utilizados como instrumento de los delitos, las regulaciones de los países priorizan la vigilancia de este sector para prevenir su utilización en procesos de legitimación de capitales. Estas regulaciones permiten al investigador criminal tener acceso a una gran cantidad de información sobre las personas físicas y jurídicas, empezando por los requerimientos de información de los clientes, los cuales se deben organizar en un expediente<sup>45</sup>. En este expediente consta una solicitud con información general: nombre y apellidos, número de tarjeta de identidad, estado civil, profesión, oficio u ocupación, origen del dinero que se manejará a través de la entidad, nacionalidad, domicilios, teléfonos, lugar de trabajo y referencias bancarias y comerciales.

Debe adjuntarse copia del Documento Nacional de Identidad DNI de los clientes nacionales, pasaporte a los extranjeros y en el caso de personas jurídicas, documentos originales de la escritura de constitución y sus modificaciones, así como los documentos de identidad de los representantes de la compañía y de las personas autorizadas para firmar en las cuentas, entre otros documentos que se consideren necesarios para identificar plenamente al cliente y construir lo que se ha dado en llamar el “Perfil del Cliente”.

En este expediente del cliente, se puede encontrar la siguiente documentación de utilidad para las investigaciones:

<sup>45</sup> Reglamento para la Prevención y Detección del Uso Indebido de los Servicios y Productos Financieros en el Lavado de Activos.

<b><i>Solicitud de Apertura de Cuenta (Contrato)</i></b>
<b><i>Formulario de Conocimiento al Cliente</i></b>
<b><i>Permiso de operación del negocio</i></b>
<b><i>Declaración de Comerciante Individual</i></b>
<b><i>Carta de Solicitud de Apertura de Cuenta (Cuenta Pyme)</i></b>
<b><i>Documentos de identificación como la cédula jurídica, DNI, pasaporte, RTN</i></b>

Dada su importancia y relevancia, el “Formulario de Conocimiento al Cliente” es una de las principales fuentes de información, pues a través de ella la entidad financiera tiene la obligación de documentar y verificar la situación económica de su cliente a lo largo de su vinculación; además, de acuerdo con el tipo de servicios que utilice el cliente, en los registros de la entidad financiera se conservan los estados de las cuentas (de ahorro, corrientes, de préstamos, de tarjetas de crédito entre otros) y los respaldos de las transacciones, como copias de los cheques, los depósitos, notas de crédito, débito y transferencias de dinero hacia al extranjero o internas. También, se pueden encontrar otros documentos del cliente, como permisos de operación del negocio, copias de recibos de servicios públicos, estados financieros auditados, certificaciones o constancias de ingresos, flujos de efectivo y avales o garantías, referencias comerciales, proyectos de inversión y los contratos firmados por el cliente de acuerdo con la naturaleza del servicio, todos los cuales son útiles para la investigación financiera. Para guiar la eventual solicitud de documentos de respaldo de los movimientos en los servicios a los entes financieros, se presenta una lista de verificación de los tipos de respaldos más comunes; la entidad requiere para localizar los datos completos del documento de que se trate, incluyendo el nombre completo del cliente Documento Nacional de Identidad DNI, número y tipo de servicio, fechas, número de la transacción entre otros.

- Documentación de todas las cuentas de ahorro y corrientes, abiertas y cerradas, como tarjetas de firmas, estados de cuenta, cheques cancelados, fichas de depósito, memorando de créditos y débitos, respaldos de transferencias electrónicas.
- Copias retenidas de los documentos, abiertos y cerrados, de préstamos financieros o hipotecas, como solicitud del préstamo; hoja de contabilidad del préstamo; copia del documento del desembolso del préstamo; copia del documento de pago del préstamo; expediente de correspondencia del préstamo; acuerdos colaterales; informes de créditos; copias de pagarés u otros instrumentos que reflejan la obligación de pago; copia de las hipotecas de bienes raíces; bienes u otros valores para préstamos financieros; copias de los estados de cuenta pagados sobre el interés anual; copias de los estados de cuenta de amortización del préstamo y estados financieros que soportan la capacidad de pago.
- Documentos de los certificados de depósito y otros instrumentos financieros similares (comprador o beneficiario), como copias de los certificados; registros concernientes al interés ganado; cancelación o reinversión; respaldos de estados de cuenta retenidos u otros registros.

- Documentación de las inversiones, abiertas o cerradas, y/o cuentas de custodio de valores, como: documentos que reflejan compras de valores; documentos que reflejan la negociación de valores; mantenimiento de registros y diarios; recibos por entrega de valores y copias de estados de cuenta de los intereses anuales pagados.
- Documentos de los planes abiertos y cerrados de seguros y otros planes de retiro, como declaraciones; fichas de inversión; transferencias y reembolsos; documentos que reflejan la compra de inversiones; documentos que reflejan la amortización de la inversión y copias de los estados de cuentas de los intereses anuales ganados.
- Documentos de las copias retenidas de todos los cheques de caja, financieros, de viajero u órdenes de dinero, como copias de documentos usados para comprar cheques; copia del documento que reflejan la negociación del cheque; copia retenida de la solicitud y copia retenida del cheque.
- Documentos de archivos de transferencias electrónicas, internas o desde y hacia el exterior, como comprobantes de transferencias del sistema SWIFT<sup>46</sup> u otros que reflejen transferencias de fondos enviadas o recibidas por el sujeto investigado; documentos que reflejan la fuente de fondos y la disposición de la transferencia electrónica.
- Documentos de las copias retenidas de todos los registros, abiertos y cerrados, de renta y entradas de las cajas de seguridad.

Los documentos en archivos abiertos y cerrados de tarjetas de crédito, como solicitudes, estados de cuenta mensuales, copias de los cargos y copias de los documentos usados para realizar pagos a una cuenta.

Es importante tomar en cuenta la información de carácter financiera que manejan las Cooperativas de Ahorro y Crédito, entidades que son reguladas por el Consejo Nacional Superior de Cooperativas CONSUCOOP, entidad descentralizada del Estado, autónoma y con patrimonio propio, que tiene a su cargo la aplicación de la Legislación Cooperativa y autoridad de control de los entes cooperativos que se rigen por la Ley de Cooperativas de Honduras.

**Cooperativas por departamento a nivel nacional:**

Departamento	Total
ATLANTIDA	41
CHOLUTECA	65
COLON	75
COMAYAGUA	46
COPAN	37
CORTES	192
EI PARAISO	82
FRANCISCO MORAZAN	247
GRACIAS A DIOS	7
INTIBUCA	44
ISLAS DE LA BAHIA	6
LA PAZ	18
LEMPIRA	33
OCOTEPEQUE	41
OLANCHO	76
SANTA BARBARA	41
VALLE	24
YORO	97
<b>Total</b>	<b>1172</b>

Fuente: CONSUCOOP, año 2022.

46 La Sociedad de Telecomunicaciones Financieras Interbancarias Mundiales (SWIFT, por sus siglas en inglés) es una cooperativa propiedad de sus miembros, a través de la cual el sector financiero lleva a cabo sus operaciones de negocios de forma rápida, segura y fiable. Tomado del sitio [www.swift.com](http://www.swift.com).

En el proceso de investigación financiera, se debe requerir información financiera a las Cooperativas de Ahorro y Crédito relacionada a investigados, para contar con el total de las sumas dinerarias movilizadas. Reconociendo que es difícil realizar los requerimientos a todas las cooperativas, es necesario establecer un canal de comunicación para que a través de CONSUCOOP se realice la búsqueda de información financiera de los investigados en todas las cooperativas registradas, caso contrario, se podrá apoyar con los agentes investigativos así como del resto de información disponible, para establecer la dirección del asiento principal y/o sucursales del investigado, con el propósito de realizar los requerimientos de información financiera a aquellas cooperativas cercanas a la jurisdicción identificada.

Formato para requerir información a las cooperativas: (Ver Anexo)

Para efectuar los requerimientos de información financiera a cooperativas, se podrá solicitar como mínimo lo siguiente:

1. Formulario de conocimiento del cliente.
2. Solicitud de ingreso del socio con los documentos de soporte de comprobación que conforman el expediente del socio.
3. Detalle de productos financieros:

<i>Tipo de producto</i>	<i>No. de producto</i>	<i>Fecha de apertura</i>	<i>Fecha de cancelación</i>	<i>Estado</i>	<i>Saldo vigente</i>

4. Contratos de cuentas financieras, créditos, depósitos a plazo, abiertas por el socio.
5. Estado de cuenta de la cuenta de aportación del socio.
6. Estados de cuenta de cuentas financieras, créditos, depósitos a plazo, vigentes o cancelados.

#### **4.5 Recopilación de información sobre las actividades económicas y financieras del investigado en poder de las instituciones públicas y privadas**

Tal como lo menciona el Manual de Privación Definitiva de Dominio, este proceso “corresponde a la petición oficial que realiza el investigador a cualquier institución o entidad, pública o privada, que posean en sus bases de datos o en archivos físicos información relevante para el proceso penal”; se recomienda que el requerimiento se haga conforme se describe en dicho Manual. El objetivo de esta recopilación, es obtener información sobre las actividades económicas y financieras del investigado en poder de las instituciones públicas y privadas, incluyendo la UIF, que permitan identificar su actividad económica para verificar y cuantificar los ingresos resultantes de actividades lícitas, describir y cuantificar el estilo de vida, los gastos ordinarios realizados para cubrir el costo de vida, identificar la adquisición de bienes que eventualmente permitan describir el proceso de formación del patrimonio. Se logra obtener información relevante para la investigación en registros oficiales y documentos formales que se encuentran en las diferentes entidades de gobierno, así como empresas de servicios y comercio con las que el investigado haya tenido algún tipo de relación.

Esta recopilación de información es tan amplia como sea la relación del investigado con las entidades y dependerá básicamente de una primera identificación de la naturaleza del negocio de la persona y su campo de acción, pero por su importancia para este tipo de investigaciones se detallan a continuación directrices para obtener información en el Servicio de Administración de Rentas SAR y las Alcaldías Municipales con sus respectivos aspectos a considerar y señales de alerta que le facilita una guía inicial al analista financiero.

**TEMA I Procedimientos para la recolección de evidencia – cuadro 1**

**Nombre del procedimiento:** *Recopilación de información sobre las actividades económicas del investigado en poder del SAR.*

**Objetivo:** *Obtener información con respecto a la actividad económica que desarrollan las personas físicas y/o jurídicas involucradas, el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y su congruencia con la actividad económica exhibida.*

**Actividades**

*Solicite al SAR la actividad económica registrada del investigado y el cumplimiento de las obligaciones fiscales según el periodo de tiempo fijado en el alcance de la Investigación.*

*Identifique la categoría, si está clasificado como pequeño o como gran contribuyente.*

*Verifique si la actividad económica está definida: Comerciante, asalariado, consultor, transportista, inversionista, exportador, importador entre otros.*

*Determine si la actividad económica registrada en el SAR coincide con la reflejada en las obligaciones fiscales.*

*Consolide las obligaciones fiscales del investigado y verifique si existe concordancia entre ellas.*

*Si se trata de un comerciante, verifique la inscripción y funcionamiento del negocio, producto que comercializa y si está gravado con algún impuesto como el de ventas, selectivo al consumo, renta, importación entre otros.*

*Compruebe que el total de ingresos declarados por ventas mensual o anualmente coincide con el mismo total de Ingresos anuales registrado en la declaración del impuesto sobre la renta del mismo período.*

*Si la actividad económica del investigado es transportista, propietario de auto lote o renta de vehículos, busque el cumplimiento con la tasa única anual o matrícula de vehículos a fin de determinar la flota vehicular que posee y si esta justifica los ingresos declarados por este servicio.*

*Si hay declaraciones y pago de impuesto sobre la renta por alquileres, identifique el tipo de bienes que renta ya sean muebles o inmuebles y la existencia y ubicación de los mismos.*

*Cuando la actividad económica declarada es importaciones y/o exportaciones, compruebe las operaciones efectuadas, el cumplimiento del debido proceso y el pago del gravamen respectivo, asimismo, las aduanas y oficiales aduaneros de preferencia.*

*Si tiene acceso a los registros y documentos contables de la persona física o jurídica, verifique que la información en el SAR sea congruente con la información en los registros.*

#### **Aspectos a considerar**

*El SAR mantiene activo los archivos correspondientes a los últimos cinco (5) ejercicios fiscales.*

*Las obligaciones fiscales que administra el SAR son: Impuesto sobre ventas, impuesto selectivo al consumo, impuesto sobre la renta, impuesto al activo neto, impuesto cedular sobre alquileres, tasa única anual o matrícula de vehículos, aportación solidaria temporal, permiso para prestamista no bancario, gravámenes aduaneros (Importaciones y exportaciones) entre otros.*

*El análisis del cumplimiento de las obligaciones fiscales le brinda al analista financiero el inicio de la actividad económica del investigado y el período que debe investigar.*

*El analista financiero debe buscar transacciones u operaciones que contradigan una actividad de negocios legales o legítimos.*

*La mayoría de las empresas mantienen cierta continuidad en sus transacciones y en sus montos, con excepción de alguna que tenga una actividad muy estacional.*

*Si reporta declaraciones del impuesto sobre ventas, se trata de alguien que comercializa productos sujetos a este gravamen.*

*Si no presenta declaraciones de impuesto sobre la renta, pero entre sus créditos se observa la Retención en la Fuente, se trata de un asalariado con un solo patrón.*

*Si la declaración del impuesto sobre la renta refleja Pagos a Cuenta, la fuente de los ingresos del investigado es por cualquier concepto diferente a sueldos y salarios.*

*Si en la declaración del impuesto sobre la renta aparecen créditos por el artículo 50 Retención del 12.5%, la fuente de ingresos del investigado es por honorarios profesionales.*

*Si ha pagado impuesto sobre dividendos, el investigado es socio en una o más empresas.*

*Si el investigado es gravado con el artículo 5 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta es porque la fuente de sus ingresos es hondureña y el investigado es no residente o no domiciliado en Honduras.*

*Si mensualmente paga el impuesto sobre la renta por alquileres, significa que los ingresos del investigado provienen de la renta de inmuebles y son superiores a quince mil lempiras (L.15,000.00) mensuales.*

*Si la persona jurídica investigada está gravada con el Impuesto al Activo Neto es porque está domiciliada en Honduras y no opera en las Zonas Libres (ZOLI), Zonas Industriales de Procesamiento (ZIP), Zonas Libres Turísticas (ZOLT), Régimen de Importación Temporal (RIT) o maquilas y otras bajo regímenes especiales de exoneración fiscal y el valor total del activo neto excede de tres millones de lempiras (L.3, 000,000.00).*

*Si la persona jurídica está sujeta a la Aportación Solidaria Temporal es porque la investigada no está incluida en los Regímenes Especiales de Exportación y de Turismo y su renta neta gravable excede de un millón de lempiras (L.1, 000,000.00).*

*Esta información es relevante para establecer el origen y destino de los fondos manejados en las cuentas bancarias, verificando si los depositantes corresponden a clientes o los destinatarios de los fondos son los proveedores de los bienes o servicios tributados.*

#### **Señales de alerta**

*Sociedades que son constituidas con el capital mínimo recibiendo poco después grandes sumas de inversión, principalmente extranjera.*

*Adquieren empresas constituidas y con dificultades económicas y en poco tiempo reportan enormes ganancias.*

*Definen su actividad económica como inversionista, importador y/o exportador, comerciante, consultores o asesores, prestamista no bancario, rentista de capital y manejan grandes cantidades de dinero.*

*Cambios repentinos en la actividad económica.*

*El giro del negocio es bastante amplio y generalmente no concuerda con el capital suscrito o pagado.*

*Realizan operaciones en cantidades o valores no acordes con la actividad económica.*

*Ofrecen productos o servicios a precios por debajo de los costos normales del mercado.*

*Cuando los principales ingresos no corresponden a su objeto social (registrados como "Otros ingresos" en la contabilidad).*

*Declaraciones tardías de impuestos, omitidas en períodos anteriores.*

<b>TEMA I Procedimientos para la recolección de evidencia – cuadro 2</b>
<b>Nombre del procedimiento:</b> Recopilación de información sobre las actividades económicas del investigado en poder de las Alcaldías Municipales de Distrito
<b>Objetivo:</b> Obtener información con respecto a la actividad económica que desarrollan las personas físicas y/o jurídicas involucradas, el cumplimiento de sus obligaciones tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, su congruencia con la actividad económica exhibida y sus permisos de operación.
<b>Actividades</b>
Requiera al Departamento de Catastro, departamento de ingresos Tributarios/Tesorería y al Departamento de Justicia Municipal de la Municipalidad información sobre inscripciones, pago de impuestos, etc., del investigado.
Verifique la vecindad del investigado mediante el pago del impuesto vecinal.
Compruebe la emisión y vigencia del permiso de operación de cada uno de los negocios del investigado y sus relacionados.
Identifique la fecha en que el investigado inicia su actividad económica.
Verifique la operatividad del negocio del investigado.
Cuantifique los ingresos por la actividad económica declarados por el investigado.
Si determina que el investigado es obligado con el impuesto sobre bienes inmuebles, verifique en la oficina de Catastro Municipal la ubicación exacta.
Determine el uso de los inmuebles, si se trata de su casa de habitación o son inmuebles para alquiler o venta.
Compruebe en el Instituto de la Propiedad que los bienes inmuebles registrados en el Catastro Municipal son propiedad del investigado o utiliza testafierros, asimismo, las ventas e hipotecas realizadas sobre ellos.
Corrobore autorización de licencias o permisos según la actividad reportada: seguridad, sanitarios, usos de espacio, medio ambiente, bomberos, etc.
Solicitar permisos de construcción, mejoras o ampliaciones de viviendas o negocios.
Verificar registros de carta venta de ganado.
<b>Aspectos a considerar</b>
Se mantienen activos los archivos correspondientes a los últimos cinco (5) períodos fiscales.
Relacione este estudio con el estudio de la entidad jurídica si aplica.
El análisis del cumplimiento de las obligaciones fiscales brinda información acerca del inicio de la actividad económica del investigado y el período a investigar.
Poner atención a transacciones u operaciones que contradigan una actividad de negocios legales o legítimos.
En las alcaldías también se pueden obtener documentos de propiedad de marcas de ganado ("fierros"), cartas de venta y transporte de ganado.
<b>Señales de alerta</b>
Inexistencia de permisos, autorizaciones o licencias según el objeto social.
Permisos, autorizaciones o licencias vencidas.
Utilización de razón social o nombres imitando nombres de empresas reconocidas.
Ubicación de negocios en zonas residenciales o de restricción de uso para el ejercicio del objeto social reportado.
El volumen de ventas versus el movimiento financiero.
La capacidad instalada del negocio, infraestructura, ubicación versus el flujo dinerario en el sistema financiero
Montos altos destinados a construcciones de viviendas, reportando negocios informales o sin registro tributario.

#### 4.6 Recopilación de información con la aplicación de procedimientos policiales

Por medio de diferentes técnicas de investigación se puede obtener información financiera y económica del sujeto investigado como las inspecciones, registros en sitios públicos, allanamientos de morada, recolección de documentos, entrevistas y declaraciones; así como, las denominadas técnicas especiales de investigación: investigaciones u operaciones encubiertas, entregas vigiladas o controladas, el “Arrepentido”, la vigilancia electrónica y la intervención de comunicaciones. Estas técnicas se encuentran ampliamente desarrolladas en el Manual Único de Investigación, por lo cual, el investigador o analista de investigación debe recurrir a este documento para guiarse en el desarrollo de dichas técnicas obteniendo así la información y documentación requerida para aplicar los métodos de análisis. La evidencia obtenida por estas vías, aunada a la obtenida en los sistemas financieros, nacional e internacional, debe ser de utilidad para complementar los estudios financieros.

#### 4.7 Recopilación de información en otras fuentes

Existen otras fuentes de información como la central de riesgo, los procesos judiciales de familia, civiles o laborales, el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS, Régimen de Aportaciones Privadas al que cotizan empleados del sector privado), sobre salarios y patronos y los sitios web, entre otras, que pueden proporcionar información financiera y económica de las personas sujetas a investigación. Lo recomendable al respecto es que el investigador o el grupo de investigación mantenga un listado de estas fuentes conforme las vaya identificando a través de la experiencia de los casos con mención de la información que proveen, para ir ampliando su conocimiento de fuentes de información financiera, económica o de otro tipo, fuera de las tradicionales.

Listado de otras fuentes para la recopilación de información útil para el análisis financiero:

<b>FUENTE O INSTITUCIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA FUENTE DE INFORMACIÓN</b>
<b>Empresa Nacional Portuaria (ENP)</b>	Administración de los puertos marítimos y registro de ingreso y salida navieras y barcos comerciales.
<b>Dirección General de la Marina Mercante</b>	Registro del origen y destino de embarcaciones y tripulaciones no comerciales (yates, buques, turismo, cruceros).
<b>Agencia Hondureña Aeronáutica Civil (AHAC)</b>	Registros de matrículas, fabricación, propietarios, rutas aéreas, entre otros medios de transporte aéreos.
<b>Alcaldías Municipales y Departamentos de Catastro</b>	Permisos, planos y croquis de construcciones, lotificaciones y edificaciones inmobiliarias.
<b>Alcaldías Municipales, Departamento Control Tributario/Tesorería</b>	Ingreso volumen de ventas, bienes inmuebles, impuesto vecinal, permisos de operación, escrituras de constitución de sociedades, multas, órdenes de pago, cheques y cualquier otro cobro y pago municipal.
<b>Alcaldías Municipales, Departamento De Justicia</b>	Registro de semovientes y fierros.

<b>Secretaría De Agricultura Y Ganadería (SAG)</b>	Programas de asistencia y apoyo agrícola y ganadera.
<b>Instituto Nacional Agrario (INA)</b>	Otorgamiento de escrituras de bienes inmuebles nacionales.
<b>Patronato Nacional De La Infancia (PANI)</b>	Registro de premios otorgados en los sorteos realizados y el destino de los fondos obtenidos para ayudar a la niñez en riesgo social mediante cheques o transferencias.
<b>Secretaría de Finanzas (SEFIN)</b>	Control presupuestario, ejecución del gasto F01, cheques, partidas presupuestarias, transferencias, exenciones arancelarias, tratados de libre comercio,
<b>Secretaría de Recursos Naturales (MIAMBIENTE)</b>	Registro de importadores de Hidrocarburos, beneficios y exenciones arancelarias.
<b>Cámara de Comercio /Registro Mercantil (CCIT)</b>	Registro de las empresas mercantiles, constitución de sociedades, entre otros.
<b>Instituto de la Propiedad/Registro Mercantil (IP)</b>	Registro de sociedades: expedientes de constitución, liquidación, fusión y transformación de sociedades mercantiles.
<b>Registro Nacional de las Personas (RNP)</b>	Certificación del Documento Nacional de Identificación DNI, actas de defunción, huellas dactilares, padrón fotográfico, actas de nacimiento, notas marginales, información general entre otras.
<b>Instituto Hondureño del Seguro Social (IHSS)</b>	1. Expediente completo de inscripción patrono o afiliado.
	2. Detalle de cotizaciones.
	3. Planillas presentadas.
	4. Expedientes de compras varias, registro de ingreso y pagos efectuados.
<b>Instituto de Previsión Militar (IPM)</b>	Cotizaciones, prestamos, pensiones, jubilación de personas relacionadas al área militar, policial, bomberos entre otros.
<b>Dirección General de Servicio Civil</b>	Expediente completo de acciones de personal, manuales de funciones, perfiles, entre otros.
<b>Instituto Nacional de Migración</b>	Control migratorio de las personas (entradas y salidas del territorio nacional).
<b>La Armería</b>	Venta de armas, municiones y accesorios, registros de compra.
<b>Servicio de Administración de Rentas (SAR)</b>	Reporte Tributario en Sistemas.
	a. Declaración jurada del Impuesto Sobre la Renta que incluya detalle de valores declarados.
	b. Detalle de la empresa mercantil y sus accionistas o socios, actividad económica, volumen de ventas, ubicación de la empresa, representante legal.

	<p><i>c. Fotocopia de las declaraciones tributarias presentadas y pagadas ante la administración tributaria, que incluya detalle de valores declarados.</i></p> <p><i>d. Certificación de cierre de empresas, empresas activas o inactivas.</i></p> <p><i>e. Certificación de expedientes de fiscalizaciones tributarias.</i></p>
<b>Instituto De La Propiedad (IP)</b>	<i>Historial de los vehículos, bienes inmuebles, propiedad intelectual, registro mercantil, inscritos a nombre de la persona investigada, así como el historial de bienes que ha poseído.</i>
<b>Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS)</b>	<b>1. Registro de importador o exportador;</b>
	<b>2. Detalle de importaciones y/o exportaciones.</b>
	<b>3. Certificación de expedientes de fiscalizaciones aduaneras.</b>
	<i>Fotocopias Certificadas de las Declaraciones Aduaneras de Importaciones y Exportaciones, registradas en las Aduanas del país, con su respectiva documentación de soporte:</i>
	<b>a) Factura Comercial, dependiendo el tipo de transporte,</b>
	<b>b) Conocimiento de Embarque (Bill of Loading, Carta de Porte, Guía Aérea).</b>
	<b>c) Permisos no Arancelarios,</b>
	<b>d) Declaración del Valor en Aduanas,</b>
	<b>e) Declaración de Mercancías,</b>
	<b>f) Certificado de Origen,</b>
	<b>g) Manifiesto de carga.</b>
	<i>Información de dichas declaraciones en formato Excel, debiendo contener el reporte:</i>
	<b>a) Número de factura Comercial</b>
	<b>b) País de origen o de destino</b>
	<b>c) Valor FOB</b>
	<b>d) Valor CIF</b>
	<b>e) Fecha de aceptación y liquidación</b>
	<b>f) Aduana de Ingreso o Salida</b>
	<b>g) Valor Flete</b>
	<b>h) Valor Seguro</b>
<b>i) DAI</b>	
<b>j) ISV</b>	

	<i>k) Inciso arancelario</i>
	<i>l) Régimen aduanero</i>
<b>Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS)</b> <b>Unidad de Inteligencia Financiera (UIF)</b>	<b>A) Cuentas de depósitos monetarios, cuentas depósito de ahorro, cuentas depósitos a plazo:</b>
	<i>1. Expediente completo de apertura que incluya historial de firmas autorizadas, de cuentas de depósitos monetarios, depósitos de ahorro y a plazo, con sus respectivos documentos de soporte y actualizaciones.</i>
	<i>2. Estados de cuenta certificados y en archivo electrónico en formato Excel/PDF.</i>
	<i>3. Copia certificada de la boleta depósitos monetarios, incluyendo copia de los cheques propios y de otros bancos.</i>
	<i>4. Copia certificada del anverso y reverso de los cheques pagados de las cuentas bancarias.</i>
	<i>5. Documentos de respaldo de compra de cheques de gerencia y/o caja, compra de moneda extranjera, giros y transferencias a Instituciones Financieras del Extranjero o depositados a otras cuentas constituidas en Bancos Nacionales.</i>
	<i>7. Copia certificada de las notas de CRÉDITO Y DÉBITO.</i>
	<i>8. Reporte detallado de notas de crédito y débito generadas por vía electrónica.</i>
	<i>9. Reporte de Operaciones Sospechosas ROS.</i>
	<b>B) Préstamos otorgados, tarjetas de crédito (dinero plástico) y operaciones de arrendamiento financiero.</b>
	<i>1. Expediente completo de apertura de préstamo, tarjeta de crédito y operaciones de arrendamiento financiero.</i>
<i>2. Estados de amortización de los préstamos otorgados.</i>	
<i>3. Estados de cuenta de las tarjetas de crédito.</i>	
<b>C) Arrendamiento de cajas de seguridad, compraventa de moneda extranjera, servicios de custodia de valores y transferencias de fondos a entidades nacionales y extranjeras, seguros, fideicomisos, fondos de pensiones privados, entre otros.</b>	
<i>1. Documentación que respalda las transacciones realizadas a través de estas operaciones.</i>	
<b>D) APNFD: Actividades y Profesiones No Financieras Designadas</b>	
<i>Registro, control y supervisión de cooperativas.</i>	
<b>CONSUCCOOP/Cooperativas</b>	<b>a) Cuentas de depósitos de ahorro y a plazo.</b>
	<i>1. Expediente completo de apertura que incluya historial de firmas autorizadas, con sus respectivos documentos de soporte y</i>

<b>CONSUCOOP/Cooperativas</b>	<i>actualizaciones.</i>
	<b>2.</b> <i>Estados de cuenta.</i>
	<b>3.</b> <i>Expediente del ingreso del socio o cliente investigado en la cooperativa.</i>
	<b>b)</b> <i>Préstamos otorgados y tarjetas de crédito.</i>
	<b>1.</b> <i>Expediente completo de apertura de préstamo y tarjeta de crédito.</i>
	<b>2.</b> <i>Estados de amortización de los préstamos otorgados.</i>
	<b>3.</b> <i>Estados de cuenta de las tarjetas de crédito.</i>
<b>Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización</b>	<i>Registro de ONGS, y entidades de la sociedad civil, Organizaciones Privadas de Desarrollo (OPDS), y transferencias monetarias de fondos a gobiernos locales (alcaldías).</i>
<b>Secretaría de Educación</b>	<i>Registro del expediente académico del investigado o su núcleo familiar en edades escolares, registro de entidades privadas, escalafón magisterial. Expedientes de compras varias, registro de ingreso y pagos efectuados.</i>
<b>El Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA)</b>	<i>Registro de jubilación y pensiones magisteriales, créditos, prestamos entre otros.</i>
<b>CAJAS RURALES</b>	<i>Registro de operaciones financieras realizadas por las cajas rurales, investigación de campo.</i>
<b>Bancos Estatales</b>	<i>Productos financieros, soportes y comprobantes de transacciones realizadas por entidades públicas o privadas.</i>
<b>Todas las Secretarías de Estado</b>	<i>Expedientes de compras varias, registro de ingreso y pagos efectuados, entre otros. Expedientes laborales, planillas, manuales de puesto, procedimientos de compra, entre otros.</i>

## TEMA II

## 4.6 Integración y análisis de la información financiera y económica

## Integración y análisis de la información en los servicios financieros

La primera etapa en una investigación financiera basada en registros y documentos proporcionados por las entidades del sector financiero, es la integración de los movimientos en los diferentes productos y servicios financieros, que permitirá analizarla de forma conjunta para tener una visión global de la actividad del sujeto investigado en el sistema; posteriormente, podrán aplicar de forma simplificada los procedimientos para su estudio detallado y vincular los movimientos financieros con otros eventos, como ser la compra de activos, los movimientos migratorios y los registros contables, cuando se trata de una entidad jurídica que esté involucrada. La integración puede hacerse de forma global para los movimientos de una sola persona o bien integrar los que ejecutan personas diferentes, por ejemplo, para detectar procesos de estructuración de transacciones (pitufeo) o la utilización de prestanombres para realizar envíos de dinero al extranjero. Este proceso es relativamente sencillo, aunque puede ser laborioso; seguidamente se dan algunos ejemplos para orientar su aplicación en la práctica.

**Ejemplo 1:** Integración de tres cuentas diferentes en tres entidades financieras, controladas por la misma persona y en la misma fecha:

Fecha	Cuenta	Banco	Moneda	Monto	Movimiento
26/11/2021	0170-XXX01	Banco A	Lps.	11,717,000.00	Ingreso por transferencia
26/11/2021	0170-XXX01	Banco A	Lps.	11,693,299.50	Compra de divisas
26/11/2021	XXXX-03	Banco B	US\$	1,020.00	Depósito
26/11/2021	XXXX-03	Banco B	US\$	61,952.89	Depósito
26/11/2021	XXXX-03	Banco B	US\$	181,005.00	Salida
26/11/2021	XXXX-03	Banco B	US\$	62,220.00	Transferencia a R.F Inc.
26/11/2021	XXXX-03	Banco B	US\$	843.19	Cheque
26/11/2021	0170-XXX02	Banco C	Lps.	15,814,000.00	Depósito con cheque
26/11/2021	0170-XXX02	Banco C	Lps.	13,292,289.50	Compra de divisas

**Ejemplo 2:** Integración de remesas de divisas realizadas por diferentes personas, pero con destinatarios comunes. Normalmente se recluta para estos procesos a personas de escasos recursos que prestan su nombre a cambio de una comisión:

Fecha envío	Remitente	Beneficiario	Agencia de Envío	Ciudad pago	País de pago	Monto
19/05/2020	M. Ch.	Juan Pérez	Edificio Supercolor	Miami	USA	\$3.318,94
20/05/2021	Ch.C.P	Juan Pérez	Ventanilla ENEE	Miami	USA	\$3.357,00
21/05/2021	J.J.M.P.	Juan Pérez	Plaza Miraflores	Miami	USA	\$4.040,62
22/05/2021	R.S.C.	Juan Pérez	Aero plaza Toncontín	Miami	USA	\$4.996,00
23/05/2021	C.H.C.R.A	Juan Pérez	Plaza Miraflores	Miami	USA	\$5.378,00
24/05/2021	A.M.D.	Juan Pérez	Plaza Miraflores	Miami	USA	\$6.235,01

Toda la información financiera se elabora en tablas de Excel, consolidando la información de estados de cuenta y luego a través de tablas dinámicas se analiza toda la información para generar resumen por año, por país, por beneficiario, por periodos entre otros datos de acuerdo al tipo de análisis que se requiera.

<b>TEMA II Procedimientos para la integración de la información – cuadro 1</b>
<b>Nombre del procedimiento:</b> Integración de la información obtenida en las búsquedas bancarias
<b>Objetivo:</b> Tener una visión global de la actividad de las personas sujetas a investigación en el sistema financiero que sirva de base para la aplicación de procedimientos posteriores.
<b>Actividades</b>
Solicite a la Unidad de Inteligencia Financiera a través del fiscal correspondiente la información en poder de las instituciones financieras sobre las personas sujetas a investigación, correspondiente al período que se evaluará. Incluya en la solicitud todos los tipos de servicios bancarios, no solamente las cuentas de ahorro y corrientes.
Extraiga todos los datos de interés de los servicios financieros sobre los que se disponga de información: fecha de apertura y cierre, fecha del último movimiento, personas autorizadas (solicitud de apertura de cuenta).
Elabore una hoja de trabajo que resuma la información de todos los servicios identificados
Incluya en el detalle el lugar de la transacción, lugar cajero o empleado que participó en el trámite.
Elimine del estudio aquellos servicios financieros que tengan escaso movimiento y por tanto sin interés para la investigación.
Elimine del estudio aquellos movimientos que sean de montos muy pequeños o que se refieran a movimientos anulados.
Integre en una única hoja de trabajo la información obtenida, identificando los servicios correspondientes y ordenando sus movimientos de forma cronológica en primera instancia. Incluya la información de entradas y salidas a cajas de seguridad y los reportes de operaciones en efectivo.
Identifique los movimientos cruzados entre los servicios bancarios, de manera que pueda eventualmente relacionarlos para visualizar la dinámica del movimiento del dinero o incluso eliminarlos si el análisis lo requiere, como en el método de los depósitos bancarios.
Si los movimientos son en un mismo día y la información está disponible, anote incluso por horas.
Analice la dinámica de los movimientos para detectar transacciones atípicas o sospechosas
Incorpore también a esta integración los datos de visitas a las cajas de seguridad.
Examine la frecuencia de los depósitos y retiros
Incluya en la integración los datos de los préstamos para verificar su relación con otros servicios, incluyendo los pagos.
Incluya en la integración los datos de los pagos de tarjetas de crédito.
Incluya información sobre los saldos para detectar acumulaciones inusuales de dinero.
Visualice el movimiento de los servicios bancarios por medio de gráficas de relaciones, diagramas o mediante herramientas como IBM i-2, a fin de visualizar la forma en que el dinero es manejado a través de los servicios bancarios.
<b>Aspectos a considerar</b>
Al digitar los datos de los movimientos financieros en las hojas de análisis tenga en cuenta la necesidad de esta integración, de manera que el orden de estos datos en la hoja sea consistente y permita luego integrarlos rápidamente.
Tenga en cuenta la posterior necesidad de relacionar los movimientos financieros con otros eventos, como los pagos por bienes y servicios por medio del sistema financiero nacional o

<i>mediante créditos.</i>
<i>En esta etapa de la investigación no es necesario solicitar respaldos de los movimientos financieros a las entidades financieras, lo cual se hará posteriormente, con base en los resultados de la aplicación de este procedimiento.</i>
<i>Ponga especial atención a las transacciones con transferencias de fondos desde o hacia el exterior, sin relación aparente con la actividad económica</i>
<i>Múltiples transacciones que se llevan a cabo el mismo día y en la misma sucursal, pero con la intención aparente de utilizar diferentes cajeros.</i>
<i>Señales de alerta.</i>
<i>Múltiples movimientos entre cuentas o servicios bancarios.</i>
<i>Acumulación de saldos en cuentas que posteriormente son remitidos al extranjero mediante transferencias o utilizados en compras de activos.</i>
<i>Diferentes personas haciendo transacciones en periodos breves de tiempo en las mismas cuentas.</i>
<i>Gran cantidad de servicios financieros o interacción inusual con la entidad financiera.</i>
<i>Cese de operaciones con un grupo de cuentas bancarias y continuación de la actividad financiera con nuevas.</i>
<i>Cuentas a nombre de prestanombres o familiares dependientes del sujeto investigado, sin actividades económicas propias.</i>
<i>Diferentes personas haciendo transacciones de movimiento de dinero con un destino común.</i>
<i>Depósitos seguidos de retiros por sumas similares, el mismo día o en fechas cercanas.</i>
<i>Depósitos y retiros por sumas cerradas en lempiras o dólares.</i>
<i>Cambios repentinos en la forma de operar de los servicios, como períodos de inactividad.</i>
<i>Personas o empresas con elevado manejo de divisas sin relación con su actividad económica.</i>
<i>Depósitos de efectivo por debajo del límite de reporte muy frecuentes.</i>
<i>Movimientos bancarios sin relación aparente con la actividad económica reportada al ente financiero.</i>
<i>Saldos altos inusuales sin relación con la fuente reportada de ingresos.</i>
<i>Cuentas de corta vigencia con operaciones específicas (abiertas y cerradas en corto tiempo).</i>
<i>Consultar señales de alerta y riesgos de lavado de activos contenidos en el libro "Riesgos de Lavado de Activos en instrumentos Financieros y Comerciales" elaborado por la UNODC</i>
<i>Consultar en las tipologías de lavado de activos emitidas por los países como Honduras y Colombia y GAFI. <a href="https://pplaft.cnbs.gob.hn/tipologias/">https://pplaft.cnbs.gob.hn/tipologias/</a></i>

### **Integración y análisis de la información para obtener un primer perfil personal y familiar**

Toda la información obtenida de los registros y documentos bancarios como de otra índole, sobre las actividades personales, económicas y financieras se debe integrar para confeccionar un perfil inicial, personal y familiar del sujeto. Para crear este perfil se incorpora información básica como nombre, tipo y número de identificación, nacionalidad, estado civil, domicilio, actividad económica declarada ante diferentes entes públicos y privados, profesión u oficio, ingresos declarados o reportados, personas que dependen económicamente de él, estimados de ingresos manejados en servicios financieros entre otros.

<b>TEMA II Procedimientos para la integración de la información – cuadro 2</b>
<b>Nombre del procedimiento:</b> Desarrollo de un perfil inicial, personal y familiar, de la persona sujeta a investigación.
<b>Objetivo:</b> Iniciar la construcción del perfil económico y financiero de la persona sujeta a investigación con los datos básicos disponibles en las primeras etapas de la investigación.
<b>Actividades</b>
Solicite a la Unidad de Inteligencia Financiera a través de la Fiscalía correspondiente la información en poder de las instituciones financieras sobre las personas sujetas a investigación, correspondiente al período que se evaluará.
Verifique la información relevante como: nombres y apellidos, Documento Nacional de Identidad DNI, pasaporte, registro tributario nacional, domicilio, profesión u oficio, nombre del patrono, firmas autorizadas, beneficiarios de las cuentas o de los seguros de vida, monto de la transacción, cargo en la empresa o negocio, nombre del negocio, avales, bienes en garantía, propietarios de los bienes en garantía entre otros.
Solicite al Registro Nacional de las personas las partidas de nacimiento, identidad, certificado de matrimonio, divorcio, defunción, según sea el caso, padrones fotográficos y el árbol genealógico del investigado. Alguna de esta información también puede ser proporcionada por el ente de investigación (DLCN, ATIC, DPI entre otros).
Extraiga toda la información personal y familiar disponible en el reporte de la UIF: familiares, fuentes de ingreso, niveles de ingreso, bienes reportados, personas dependientes.
Indague sobre la evolución económica de la persona y su grupo familiar cercano a través del tiempo e incorpórela en los detalles sobre este perfil.
Identifique eventos en el tiempo que pudieron afectar su perfil económico y financiero, tales como nombramientos en cargos públicos, divorcios, quiebras de empresas relacionadas, herencias.
Integre cualquier otra información sobre la situación económica o financiera reportada a entidades públicas y privadas.
Obtenga información sobre entes jurídicos en los que posee participación accionaria.
Obtenga información sobre vínculos personales, laborales, familiares o de negocios.
Verifique los antecedentes policiales o penales de la persona investigada.
Elabore un perfil preliminar personal, económico y financiero de las personas sujetas a investigación que le servirá de referente en las etapas subsiguientes.
Obtenga en las entidades financieras en las que el investigado registre productos, los formularios de apertura y de política de conocimiento del cliente.
<b>Aspectos a considerar</b>
Este perfil se desarrolla en las primeras etapas de la investigación. Posteriormente será ampliado con la aplicación de otros procedimientos de investigación y de análisis financiero y contable para tener una visión lo más completa posible del desempeño en la economía de las personas que están siendo investigadas.
En este procedimiento se comienza la integración de la información sobre la persona investigada, obtenida de diferentes fuentes.
Debe prestarse especial atención a los cambios en la situación económica y financiera de la persona investigada y abarcar a su grupo familiar cercano.
Señales de alerta.
Mejoras repentinas en el nivel de vida de la persona investigada.
Vínculos con personas que son delincuentes reconocidos o tienen antecedentes policiales o penales.
Antecedentes policiales o penales del sujeto investigado.

*Reporte de información económica distinta a la que informan en otras fuentes. Distintas direcciones que a veces dan los investigados, así como sus diversas ocupaciones, mientras en algunos son amas de casa, en otras son comerciantes.*

Para efectos de elaborar el perfil económico y financiero de un investigado, se sugiere el siguiente formato:

**PERFIL FINANCIERO Y ECONÓMICO A NOMBRE DE:**

### **1.1. IDENTIFICACIÓN**

- a) Información de datos biográficos (**Registro Nacional de las Personas RNP**).
- b) Información de antecedentes policiales (**Policía Nacional**).
- c) Información de antecedentes Penales (**Corte Suprema de Justicia**).

### **1.2. ACTIVIDAD LABORAL Y ECONÓMICA**

- 1) Información Académica (**Secretaría de Educación e Instituciones Educativas Privadas**).
- 2) Información Instituto Hondureño de Seguridad Social (**IHSS**).
- 3) Información de Administradoras de Fondos de Pensiones.
- 4) Información del Servicio de Administración de Rentas (**SAR**).
- 5) Información del Instituto Nacional de Migración de Honduras.

### **1.3. ACTIVIDAD COMERCIAL**

- a) Información del Registro Mercantil (Cámaras de Comercio).
- b) Información de las Alcaldías Municipales.

### **1.4. ACTIVIDAD TRIBUTARIA**

- a) Información del SAR.
  - Declaraciones Tributarias.
  - Informe de Comportamiento Tributario (formato Excel y PDF).
- b) Información de la Administración Aduanera.
- c) Informe de Importaciones y exportaciones.
- d) Información departamento Tributario/Tesorería Municipal.

**1.5. ESTUDIO DE BIENES****1.5.1. BIENES INMUEBLES**

- a) Información de Bienes Inmuebles (**Instituto de la Propiedad**).
- b) Información de Bienes Inmuebles (**Departamento de Catastro Municipal**).

**1.5.2. BIENES MUEBLES****1.5.2.1. Medios de Transporte**

- a) Registro de Permisos de Transporte de personas y de carga (**Instituto Hondureño de Transporte Terrestre (IHTT)**).
- b) Registro de Permisos de Transporte marítimo (**Marina Mercante**).
- c) Registro de Permisos de Transporte Aéreo (**Aeronáutica Civil**).
- d) Registro de vehículos automotores (**Instituto de la Propiedad Vehicular**).

**1.5.2.2. SEMOVIENTES**

- a) Información de registro empresas de importación de ganado (**Secretaría de Agricultura y Ganadería**)
- b) Información de cartas de venta, fierros y destace de ganado (**Departamento de Justicia Municipal**)

**1.6. PRODUCTOS FINANCIEROS****1.6.1. BANCOS (privados y estatales)**

No.	BANCO	OFICIO / FECHA	Respuesta Si - No	Documentación de Soporte			
				Expediente de Apertura y registro histórico de firmas	Estados de Cuenta (En papel magnético (Excel))	Depósitos	Cheques
1	Banco de América Central, S.A. (BAC)						
2	Banco Lafise Honduras S.A. (LAFISE)						
3	Banco Financiera Comercial Hondureña S.A. (FICOHSA)						

No.	BANCO	No. Cuenta	Fecha de Apertura	Periodo Remitido
1				
2				
3				
4				
5				

**1.6.2. FINANCIERAS**

No.	FINANCIERA	OFICIO	FECHA	OBSERVACIONES
1	Fi COFINTER			

**1.6.3. COOPERATIVAS**

No.	COOPERATIVA	OFICIO	FECHA	OBSERVACIONES
1	COMEMP			

**1.7. Endeudamiento**

Información sobre historial crediticio.

**1.8. Servicios Adquiridos**

- a) Servicio de Energía Eléctrica.
- b) Servicio de Telefonía.
- c) Seguro de Vida, de vehículos, Etc.
- d) Universidades, Escuelas, Institutos educativos privados.
- e) Ventas de vehículos nuevos y usados.

**4.7 Identificación de las fuentes y cuantificación de los ingresos obtenidos en fuentes lícitas, incluyendo financiamiento**

El objetivo de este procedimiento es cuantificar el monto de los ingresos obtenidos mediante fuentes lícitas por el sujeto investigado y los demás miembros de su grupo familiar cercano como salarios, los beneficios que puede recibir de las entidades jurídicas en las que tenga participación, honorarios por servicios profesionales, rentas, pensiones, alquileres y otras. Además, se deberá considerar como ingresos lícitos aquellos obtenidos mediante financiamiento, estableciendo el período otorgado, la garantía, el pago de interés y la fecha de vencimiento del crédito. Con esta información, posteriormente se podrá establecer si estos ingresos son congruentes con el nivel de vida exhibido o el monto del dinero manejado en la economía.

A continuación de la descripción del procedimiento se encuentra un formato de reporte para resumir los ingresos familiares de una persona sujeta a investigación, anotando de manera ordenada toda la información que se logre obtener mediante los procedimientos para la recolección de evidencia.

<b>TEMA II Procedimientos para la integración de la información – cuadro 3</b>
<b>Nombre del procedimiento:</b> Estudio de ingresos provenientes de fuentes lícitas.
<b>Objetivo:</b> Establecer las fuentes lícitas de las cuales el sujeto bajo investigación obtiene el dinero para financiar su estilo de vida y adquirir bienes.
<b>Actividades</b>
Solicite a la Unidad de Inteligencia Financiera, a través de la Fiscalía correspondiente, la información en poder de las instituciones financieras sobre las personas sujetas a investigación, correspondiente al período que se evaluará.
Obtenga en las entidades financieras en las que el investigado registre productos, los formularios de apertura y de política de conocimiento del cliente (DDC: Debida Diligencia del Cliente recomendación 10 del GAFI) <a href="https://www.cfatf-gafic.org/es/documentos/gafi40-recomendaciones/416-fatf-recomendacion-10-debida-diligencia-del-cliente">https://www.cfatf-gafic.org/es/documentos/gafi40-recomendaciones/416-fatf-recomendacion-10-debida-diligencia-del-cliente</a> .
Identifique en la información proporcionada por la UIF los datos relativos a fuentes de ingresos de la persona investigada y su grupo familiar cercano. Si los ingresos le son depositados en cuentas, cómo es frecuente en casos de salarios, identifique la cuenta y cuantifique los depósitos por estos conceptos.
Obtenga de la documentación en poder de las entidades bancarias evidencia acerca de la fuente de los ingresos y su monto: constancias salariales, certificaciones de contadores públicos, comunicaciones del investigado al respecto.
Investigue acerca de ingresos provenientes de herencias u obtenidos mediante financiamiento en el sector financiero o con personas o empresas relacionadas.
Si el financiamiento no está documentado y proviene de personas o empresas relacionadas, cerciórese de que sea real.
Investigue acerca de cualquier otra fuente de ingresos lícitos, formal o informal.
Identifique entidades jurídicas relacionadas que sirva como fuentes de ingresos.
Cuantifique los ingresos percibidos a raíz de la operación de entidades jurídicas de las que sea propietario.
Verifique si parte de sus ingresos provienen de transferencias remitidas por personas residentes en el extranjero.
Cuantifique ingresos obtenidos por transacciones en el sistema financiero, como los intereses ganados por inversiones.
Si se dispone de declaraciones de impuestos, cuantifique los ingresos reportados.
Elabore un reporte que resuma los ingresos percibidos a través del tiempo, dividiéndolo en períodos mensuales o anuales o en cualquier otra dimensión temporal en la que se base el estudio.
<b>Aspectos a considerar</b>
Esta cuantificación de los ingresos deberá ser neta, y en caso de contar con los datos brutos y los montos correspondientes a deducciones o rebajas es conveniente hacer la anotación de los rubros, por ejemplo, identificar las transferencias entre cuentas y re depósitos del periodo de investigación, acto seguido, restarlos del total.
En este procedimiento se comienza la integración de la información sobre la persona investigada, obtenida de diferentes fuentes.
Debe prestarse atención al grupo que convive con la persona investigada y que estén en edades en las que ya sean económicamente activas, de manera que se cuantifiquen sus aportes a las finanzas del grupo familiar.

Las fuentes informales de ingresos son muy frecuentes, así que deberá profundizarse la investigación para abarcar estas circunstancias y obtener información relativa, que normalmente no consta en registros oficiales: pulperías, cafeterías, merenderos, taxis, embarcaciones, e investigar los motivos de porque no están inscritos al SAR, en todo caso serán negocios pequeños sin capacidad para generar aumento cuantitativo importante.

<b>Señales de alerta</b>
Créditos proporcionados al investigado por personas naturales.
Créditos otorgados por personas jurídicas que no se dedican a proveer financiamiento como parte de sus actividades normales.
Ingresos percibidos por operaciones de juegos de azar.
Ingresos provenientes del extranjero, sin que se reporten actividades económicas internacionales.
Ingresos recibidos en moneda distinta a la del país, sobre todo si son préstamos por altas sumas de dinero sin garantía alguna.
Negocios sin inscribir, pero que poseen la capacidad contributiva.
Todo tipo de ingreso económico en las cuentas bancarias del investigado que no se pueda demostrar su origen lícito.

Formato Método de Depósitos Financieros MIF-F203-2						
<b>Identificación del Caso:</b>						
<b>Número de caso o expediente:</b>						
<b>Nombre de la persona investigada:</b>						
<b>Número del Documento Nacional de Identificación (DNI)</b>						
<b>Número del Registro Tributario Nacional (RTN):</b>						
<b>Estado Civil:</b>		<b>Edad:</b>				
<b>Ocupación/Actividad Económica:</b>						
Descripción	Períodos en años					Totales
<b>Depósitos en servicios financieros (detalle por cada servicio)</b>						
<b>Cuentas de ahorro</b>						
<b>Cuentas corrientes</b>						
<b>Cuentas de servicios de inversión</b>						
<b>Total de depósitos en servicios financieros</b>						
<b>Menos: Transferencias entre cuentas y re depósitos</b>						

<i>Total de depósitos netos en servicios financieros</i>						
<i>Menos: Ingresos en fuentes legítimas identificadas</i>						
<i>Diferencia entre ingresos y depósitos netos</i>						
<i>Más: Compra de bienes, inversiones, erogaciones por estilo de vida sin huella financiera, pagados en efectivo o por terceros</i>						
<b>Total Injustificado</b>						

#### 4.8 Identificación y cuantificación de gastos relativos al costo y estilo de vida del sujeto investigado

El costo y estilo de vida se refiere al valor o costo de los bienes y servicios que se consumen para obtener determinado nivel de satisfacción determinado por la persona e incluye todos aquellos gastos adicionales a los básicos como entretenimiento y ocio.

Para lograr cuantificar el costo de vida es necesario establecer el valor monetario de éste mediante la identificación y cuantificación detallada de los gastos que realiza el sujeto investigado. Se deben contemplar todos aquellos pagos realizados por gastos ordinarios de la persona (alimentación, vestido, vivienda, colegios, servicios básicos, etc.), así como los identificados y realizados por medio del sistema financiero como el pago de intereses a un préstamo o de primas de pólizas de seguros relativos al costo de los servicios financieros utilizados. Para lo cual se recomienda dar seguimiento a los destinatarios de los fondos retirados en las cuentas bancarias del investigado.

A continuación de la descripción del procedimiento, se encuentra un formato que ayudará a agrupar y cuantificar los gastos de un sujeto en investigación, en la cual se deberán incluir todos aquellos datos obtenidos en el sistema bancario y las demás fuentes de información. Considere que los estados de cuenta de las tarjetas de crédito y débito son una excelente fuente de información para identificar y cuantificar de forma rápida datos relativos al costo de vida, ya que reflejan movimientos cotidianos de compras, establecimientos, montos, frecuencias, etc. Eventualmente podría ser necesario solicitar cheques empleados para pagar este tipo de gastos. Al estudiar y comunicar los resultados de este examen, ponga especial énfasis en aquellos gastos diferentes a los gastos ordinarios y que son evidencia de un estilo de vida ostentoso: compra de joyas, viajes frecuentes al exterior, boutiques y restaurantes caros, uso de clínicas de salud privadas, pagos onerosos de colegiaturas, pagos altos en veterinarias, pagos en efectivo por altos consumos de tarjeta de crédito entre otros.

<b>TEMA II Procedimientos para la integración de la información – cuadro 4</b>
<b>Nombre del procedimiento:</b> Estudio de erogaciones relativas al costo y estilo de vida.
<b>Objetivo:</b> Identificar, detallar y cuantificar las erogaciones realizadas por la persona investigada, tanto de gastos ordinarios relativos al costo de vida como aquellos indicadores del estilo de vida.
<b>Actividades</b>
Solicite a la Unidad de Inteligencia Financiera a través de la Fiscalía correspondiente la información en poder de las instituciones financieras sobre las personas sujetas a investigación, correspondiente al período que se evaluará.
Identifique en la información proporcionada por la UIF los datos relativos erogaciones relativas al costo y al estilo de vida.
Investigue acerca de cualesquiera otras erogaciones que no fueron hechas con fondos movilizados a través del sector financiero.
Obtenga información sobre el costo asociado a cualquier fuente de financiamiento.
Elabore un reporte que resuma las erogaciones a través del tiempo, dividiéndolo en períodos mensuales o anuales o en cualquier otra dimensión temporal en la que se base el estudio.
Cuantifique el costo de la utilización de servicios financieros: cajas de seguridad, comisiones por transferencias de fondos, pérdidas en los procesos de compra venta de divisas entre otros.
Identifique gustos, aficiones o actividades recreativas o de diversión del investigado (equitación, carreras de automóviles, centros de diversión nocturnos entre otros.)
<b>Aspectos a considerar</b>
Muchas de estas erogaciones son realizadas en efectivo y difíciles de comprobar documentalmente, pero puede ser válido asumir un costo de vida mínimo para el grupo familiar o tratar de hacer una estimación prudencial sobre alguna base objetiva disponible.
Las erogaciones pagadas con tarjetas de crédito no se toman directamente. Hay que considerar si fueron efectivamente canceladas o sólo parcialmente. Si se han acumulado saldos por pagar en las tarjetas, hay que tomar como erogaciones solamente los pagos realizados.
Deben incluirse todas las erogaciones del grupo familiar dependiente de la persona investigada, si no tienen fuentes de ingresos propias o si las tienen, relacionarlas con los montos de estas fuentes.
La cuantificación de erogaciones personales cubiertas por entes jurídicos donde posee participación.
Es importante considerar el costo de la utilización de los servicios financieros, pues el participante racional en el mercado financiero los utiliza de forma tal que se reduzcan estos costos, lo cual no es relevante para el delincuente que le interesa mover el dinero sin prestar mayor atención al costo de este manejo.
<b>Señales de alerta</b>
Erogaciones frecuentes en pago de servicios o bienes costosos o suntuosos.
Falta de congruencia entre la actividad reportada a la entidad financiera y los gastos realizados
Pagos realizados en moneda distinta a la del país.
Cubrir obligaciones de terceros, sin relación familiar o económica aparente.
Pagos a personas sin aparente relación comercial, familiar ni de ninguna otra índole.
Uso del sobregiro de tarjetas de crédito.
Pago de contado de sumas elevadas abonadas a las tarjetas de crédito, que no se observan salidas en las cuentas del investigado.

<i>Formato para resumen del estudio costo y estilo de vida</i>				
<b>Número de caso:</b>				
<b>Año:</b>				
<b>Número Correlativo de caso o expediente:</b>				
<b>Nombre de la persona investigada:</b>				
<b>Número del Documento Nacional de Identidad (DNI):</b>				
<b>Estado Civil:</b>		<b>Edad:</b>		
<b>Ocupación:</b>				
<b>Personas dependientes:</b>				
<b>Nombre</b>	<b>Edad</b>	<b>Parentesco</b>	<b>Ocupación</b>	<b>Otros datos relevantes</b>
<b>Períodos</b>				
<b>Alimentación</b>				
<b>Alquileres</b>				
<b>Intereses sobre préstamos</b>				
<b>Pagos por impuestos</b>				
<b>Combustibles</b>				
<b>Muebles, electrodomésticos, alfombras, cortinas, entre otras.</b>				
<b>Servicios públicos</b>				
<b>Cine, teatros, conciertos, bailes</b>				
<b>Clubes sociales y agrupaciones a las que pertenece</b>				
<b>Vacaciones</b>				
<b>Educación</b>				
<b>Vestuario</b>				
<b>Regalos</b>				
<b>Gastos médicos</b>				
<b>Empleadas domésticas</b>				
<b>Viajes</b>				
<b>Otros</b>				
<b>Total de erogaciones</b>				

## TEMA III

**Procedimientos para el análisis financiero y económico****4.9 Procedimientos de investigación sobre la información bancaria**

En el presente título, se describen los siguientes procedimientos de acreditación directa que se pueden desarrollar a partir de la información bancaria obtenida del sistema financiero:

- Vinculación de personas, hechos y bienes a través de movimientos financieros.
- Comprobación de esquemas, tipologías de lavado de activos o financiamiento al terrorismo.
- Estudio o análisis transaccional.
- Visualización y cuantificación del flujo de efectivo manejado por una persona o grupo (del origen y destino de los fondos).
- Relación de datos financieros con información no financiera.
- Identificación de activos y pasivos financieros.

Sumado a esto se detallan dos métodos de acreditación indirecta de una fuente desconocida de fondos, que se basan en la información proporcionada por el sistema financiero.

Para resumir los resultados de estos métodos se propone un formato que servirá de guía para su elaboración.

- **El método de los depósitos específicos.** Es de utilidad ante las situaciones en que la investigación se orienta

a la verificación del origen de ingresos específicos en los servicios financieros, de forma similar a lo que se investiga cuando se hace un hallazgo de dinero por una suma elevada o bien que se descubre a una persona tratando de introducir o sacar del país dinero sin realizar la declaración que exige la Ley, este método es de utilidad para casos de Corrupción en el seguimiento de transacciones financieras específicas en la adquisición de bienes y servicios contratados por el Estado con particulares.

- **El método de los depósitos totales en servicios financieros.** Se refiere exclusivamente al estudio de dichos depósitos, el cual es útil, por ejemplo, para cuantificar ingresos ocultos, que razonablemente se pueda suponer como originados en otros tipos de actividades ilícitas, este método es uno de los más usados por su versatilidad de mostrar múltiples escenarios de acción según los rubros en los que el investigado o grupo ejecutan una, dos o las tres etapas del lavado de activos: colocación, diversificación e integración, para dar apariencia de actividades legales a esos dineros o bienes ilícitos; asimismo, puede utilizarse como un procedimiento inicial para determinar la existencia de un delito tributario, que permite relacionar los ingresos reportados a la autoridad tributaria con los depósitos totales hechos por el supuesto evasor en sus cuentas bancarias.

**TEMA III Procedimientos para acreditación directa mediante información de servicios financieros – cuadro 1**

**Nombre del procedimiento:** Vinculación de personas, hechos y bienes a través de los movimientos financieros.

**Objetivo:** Vincular a través de transacciones financieras personas, eventos o bienes.

**Actividades**

Relacione movimientos en tarjetas de crédito o débito con movimientos migratorios.

Identifique y cuantifique movimientos entre servicios controlados por diferentes personas realizados con frecuencia, en particular del grupo criminal investigado

Establezca si existe relación entre las personas titulares de esas cuentas con las personas investigadas.

Identifique las personas físicas o jurídicas con las que más frecuencia interactúa el investigado a través de servicios financieros.

Obtenga documentos de respaldo de los movimientos de interés y verifique la identidad de quienes los llevan a cabo.

Cuantifique y diagrame los movimientos a través de transferencias internas o desde y hacia el exterior.

Identifique y cuantifique compra venta de divisas y relaciónelo con transferencias desde o hacia el exterior.

Relacione certificados de inversión con préstamos obtenidos o contratos de tarjetas de crédito para verificar si fueron dados en garantía.

Obtenga los documentos de respaldo de los movimientos que sirvieron para adquirir bienes para comprobar el beneficiario de estos pagos.

*Relacione movimientos financieros con cualquier otro dato obtenido en las investigaciones policiales: reuniones en sitios públicos con pagos con tarjetas, viajes de los investigados en grupos, retiros de dinero con actividades de sicariato o corrupción de funcionarios públicos, son algunos ejemplos.*

*Relacione los movimientos en cajas de seguridad con los movimientos en otros servicios financieros para establecer si existe relación. Entradas a la caja pueden ser seguidas de depósitos en efectivo en las cuentas.*

*Relacione el volumen de fondos manejado con la información de impuestos que esté disponible.*

*Estudie los expedientes de los créditos para verificar relaciones a través de avales o bienes dados en garantía.*

*Identifique los titulares de las tarjetas de crédito y débito y las personas que tienen tarjetas adicionales, verifique sus vínculos familiares o de negocios.*

*Identifique en las tarjetas de crédito o débito si se han realizado compras en el extranjero con la tarjeta titular y cruce esta información con las compras hechas con tarjetas adicionales, para establecer si coinciden fechas, países, ciudades, actividades de consumo entre otros.*

*Verifique la existencia de parentesco entre los titulares de los servicios o relaciones de negocios.*

*Si se tienen información sobre el inicio de las actividades delictivas identificadas, relacione esta información con el momento de inicio de la utilización de servicios financieros, para identificar un cambio importante asociado al inicio de la actividad ilícita.*

*Analice la información a través de grafico de relaciones elaboradas manualmente o con la ayuda de programas como el IBM I.2.*

### **Aspectos a considerar**

*Las formas de verificar vínculos entre personas, eventos y bienes a través de la información financiera son muchas. Se incluyeron solamente algunas relevantes, pero el investigador debe utilizar su experiencia y juicio para utilizar este procedimiento.*

<b>Señales de alerta</b>
<i>Personas diferentes hacen operaciones en servicios bancarios comunes.</i>
<i>Personas sin vínculos aparentes, familiares o de negocios, interrelacionándose a través de movimientos financieros comunes.</i>
<i>Personas del grupo investigado viajando juntos con frecuencia.</i>
<i>Transacciones previas innecesariamente complicadas que terminan en movimientos para la adquisición de bienes.</i>
<i>Personas que operan el servicio bancario que son diferentes a quienes solicitaron la apertura del servicio bancario.</i>
<i>Préstamos pagados con dinero de servicios a nombre de personas diferentes a quien solicitó el crédito.</i>
<i>Relacione los movimientos financieros con las actividades económicas lícitas identificadas o reportadas.</i>
<i>Si dispone de registros y documentos contables, relacione la información financiera con los registros asociados.</i>
<i>Avales o bienes dados en garantía, otorgados por, o a nombre, de personas aparentemente sin relación comercial o familiar con el investigado.</i>
<i>Prestamos pagados con mucha anticipación al tiempo estipulado según contrato.</i>

### **TEMA III Procedimientos para acreditación directa mediante información de servicios financieros – cuadro 2**

<b>Nombre del procedimiento:</b> <i>Comprobación de esquemas o tipologías de Lavado de dinero y Financiamiento al Terrorismo.</i>
<b>Objetivo:</b> <i>Identificar y describir esquemas idóneos para legitimar capitales o comprobar tipologías de Lavado de dinero y Financiamiento al Terrorismo.</i>
<b>Actividades</b>
<i>Con base en la integración de los movimientos financieros identifique las operaciones inusuales o atípicas que deban investigarse y describirse.</i>
<i>Revise, detalle y cuantifique los reportes de operaciones en efectivo (mayores a US\$10.000.00)</i>
<i>Verifique si las personas autorizadas para operar los servicios financieros son quienes aparecen como titulares.</i>
<i>Observe si se hacen cambios repentinos en la forma de manejo de una cuenta bancaria.</i>
<i>Examine las transferencias de fondos recibidas o enviadas, con características poco usuales.</i>
<i>Verifique si existen transacciones no usuales en valores, hechas con dinero en efectivo.</i>
<i>Examine la información de préstamos otorgados por la institución financiera al investigado.</i>
<i>Identifique y analice los certificados de inversión dados en garantía de préstamos o para tarjetas de crédito. Revisar el comportamiento del pago de estos préstamos o tarjetas, para establecer si se dejó la garantía solamente para que la entidad financiera la tomara ante la falta de pago o si se pagó antes del plazo.</i>
<i>Revise el comportamiento del movimiento en tarjetas de crédito: retiros en efectivo y pagos frecuentes, los gastos más elevados, la dinámica de su utilización, la utilización de tarjetas adicionales.</i>
<i>Verifique concordancias en domicilios o teléfonos de personas sin vínculos familiares o comerciales aparentes.</i>
<i>Identifique y cuantifique compras y ventas de divisas para determinar si la utilización de estos servicios es congruente con la actividad económica a que se dedica el investigado.</i>
<i>Documente y describa los esquemas detectados, utilizando tabulaciones o gráficas.</i>

<b>Aspectos a considerar</b>
<i>Ponga especial atención a los datos de los préstamos: Agencia financiera y oficial que aprobó el préstamo; formas del pago; destino de los fondos solicitados; si pagó puntualmente, si se atrasó, si hizo abonos extraordinarios en cierto momento pagándolo anticipadamente.</i>
<i>Apóyese para ampliar lo definido en este procedimiento en literatura especializada sobre el tema o en los resultados de estudios de tipologías que son divulgados por organizaciones regionales o mundiales, como GAFI, GAFILAT o GAFISUD.</i>
<b>Señales de alerta</b>
<i>Realización de transacciones sin una base económica legal que las justifique.</i>
<i>Transferencias repetitivas o por valores que provoquen dudas sobre su legitimidad.</i>
<i>Préstamos que muestren cambios en el patrón de pagos o abonos extraordinarios.</i>
<i>Pagos hechos desde servicios manejados por terceras personas, sin vinculación familiar o de negocios aparentes.</i>
<i>Depósitos y retiros por sumas cerradas en lempiras o en dólares.</i>
<i>Transferencias entrantes o depósitos que son seguidos de retiros en períodos muy cortos o reenviados al extranjero.</i>
<i>Transferencias electrónicas sin aparente relación comercial ni consistentes con los negocios habituales del cliente.</i>
<i>Uso de depósitos nocturnos para grandes cantidades de depósitos en efectivo, si el negocio del cliente no maneja efectivo.</i>
<i>Inicialmente realizan operaciones por montos bajos, pero en corto tiempo las incrementan.</i>
<i>Depósitos realizados el mismo día, en diferentes oficinas de una misma entidad o en varias entidades.</i>
<i>Recibo de transferencias y adquisición inmediata de instrumentos monetarios a favor de terceros</i>
<i>Cheques o depósitos recurrentes justificados por ganancias en juegos de azar.</i>
<i>Personas naturales o jurídicas que no registran antecedentes de utilización de servicios o productos financieros.</i>
<i>Visitas frecuentes a cajas de seguridad, seguidas de compras de activos o de depósitos en servicios financieros.</i>
<i>Beneficiarios de productos o servicios financieros sin relación familiar o de negocios aparente, que puede apuntar hacia el hecho de que sean testaferros.</i>
<i>Estructuración de transacciones ("Smurfing" o Pitufeo).</i>
<i>Recepción de depósitos sin motivo aparente en cantidades considerables y periódicas por una persona desempleada, que en fecha posterior los gastará en consumo suntuario y de ocio.</i>

<b>TEMA III Procedimientos para acreditación directa mediante información de servicios financieros – cuadro 3</b>
<b>Nombre del procedimiento:</b> Estudio transaccional
<b>Objetivo:</b> Rastreo progresivo o regresivo de transacciones o grupos de transacciones específicas realizadas por las personas investigadas para identificar movimientos financieros asociados a un acto ilícito.
<b>Actividades</b>
Identifique el origen de la transacción que se debe investigar: depósitos bancarios, compras de bienes, transferencias recibidas del exterior, etc.
Obtenga los documentos de respaldo relativos a las transacciones que se deseen investigar: títulos de propiedad, títulos valores, contratos, recibos por dinero, cheques, depósitos, transferencias, etc., que se puedan identificar en primera instancia.
Progresiva o retrospectivamente, estudie todos los movimientos financieros asociados a las transacciones que está examinando, hasta tener una idea acerca de la transacción, desde su inicio hasta su finalización.
Diagrame la información de la transacción a través de grafico de relaciones, utilizando diagramas de asociación o programas como IBM I-2.
<b>Aspectos a considerar</b>
Al inicio de la aplicación de este procedimiento no se conoce exactamente cuáles son los soportes que se requerirán, pues algunos de ellos sólo se identifican luego de evaluar los documentos de que preliminarmente se dispuso, así que con los nuevos hallazgos se irán requiriendo nuevos documentos.
El rastreo regresivo se inicia con un evento final, como la compra de un bien con cheques de gerencia y se estudian los movimientos que dieron origen a estos cheques. El rastreo progresivo parte de un evento inicial, por ejemplo, la recepción de una transferencia que se presume es un pago por un acto de corrupción, y se le da seguimiento para establecer su disposición final.
Este estudio es de utilidad en casos de corrupción donde se investiga transacciones puntuales relacionadas a la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado con particulares.
Siempre para casos de Corrupción Pública y Privada, será necesario también considerar el análisis de los procedimientos internos y administrativos establecidos en las entidades versus legislación nacional e internacional de los controles para estos procedimientos, es decir realizar una valoración del control interno de la entidad investigada, para evaluar el riesgo.
<b>Señales de alerta</b>
Personas realizando transacciones a nombre de terceros para ocultar la identidad del cliente, proveedor o usuario real.
Fraccionamiento o segmentación de transacciones para evitar requerimientos de documentación o presentación de declaraciones en efectivo.
Transacciones innecesariamente complicadas.
Transacciones motivadas por la exigencia de un vendedor de un bien de no aceptar dinero en efectivo.
Identificación de actos simulados.
Utilización de documentos o información falsa o inveraz.
Adquisición de bienes y servicios en forma expedita, sin respetar el debido procedimiento que manda la Ley de Contratación del Estado.

**TEMA III Procedimientos para acreditación directa mediante información de servicios financieros – cuadro 4**

**Nombre del procedimiento:** Visualización y cuantificación del flujo de efectivo manejado por una persona o grupo investigado

**Objetivo:** Definir el monto, origen y destino de los fondos manejados por una persona o personas en el sistema financiero.

**Actividades**

Con base en la integración de los movimientos financieros cuantifique el volumen de fondos manejado e identifique las fuentes en las que se originó.

Examine todas las transacciones que permitan describir el movimiento y el destino o uso que se le dio al dinero insertado en el sistema financiero.

Identifique el destino final de los fondos manejados en el sistema financiero y diagrame el movimiento del flujo de dinero.

Identifique las personas físicas y jurídicas que participaron en el manejo de los fondos, desde su origen hasta su disposición final.

Elabore diagramas de flujo para visualizar el recorrido de fondos a través de los diferentes servicios bancarios.

**Aspectos a considerar**

En este procedimiento interesa visualizar la forma en que el dinero es manejado en el sistema financiero, para detectar actividades tendentes a alejar el dinero de su origen ilícito y a dificultar su rastreo.

*Este es un procedimiento en el que interesa visualizar las transferencias de dinero entre servicios financieros.*

*Ponga atención a las jurisdicciones desde las que se recibe el dinero y hacia las que se están enviando, por ejemplo, lugares en donde se da mucho el trasiego de drogas y dinero producto de su distribución y transporte a gran escala.*

### **Señales de alerta**

*Múltiples transferencias de dinero entre servicios bancarios.*

*Origen en depósitos en efectivo realizados por debajo del límite exigido para el reporte (Estructuración de transacciones).*

*Movimientos de dinero cíclicos, parte de los cuales regresan a su origen.*

*Movimientos mediante transferencias desde o hacia el exterior que indican que los servicios financieros nacionales son utilizados solamente como puente.*

*Destino del dinero a paraísos fiscales, a países no cooperantes o a jurisdicciones cercanas a los productores de drogas.*

*Origen de dinero en una sola persona o pocas personas destinadas a un gran número de receptores en el país, o el contrario, un gran número de personas enviando fondos al país que son recibidos por una sola persona o unas pocas.*

*Consignaciones o retiros casi simultáneos o en fechas muy cercanas.*

*Consignaciones desde ciudades que no tienen relación con las actividades comerciales del sujeto investigado.*

*Transferencias desde ciudades con mucho movimiento de drogas y dinero producto de la distribución y transporte a gran escala.*

**TEMA III Procedimientos para acreditación directa mediante información de servicios financieros – cuadro 5**

**Nombre del procedimiento:** *Relación de datos financieros con información no financiera.*

**Objetivo:** *Establecer relaciones entre datos financieros y datos no financieros disponibles en fuentes distintas al sistema financiero nacional.*

**Actividades**

*Identifique las fuentes de información de datos financieros y no financieros.*

*Establezca las finalidades que se persiguen con la labor de relación.*

*Planifique las actividades que se llevarán a cabo para el logro de los objetivos.*

*Tabule o grafique las relaciones entre los datos financieros y la información no financiera analizada.*

*Identifique las concordancias o incongruencias entre los grupos de datos estudiados.*

*Si es posible, concilie las diferencias, identificando las causas de estas diferencias.*

*Apóyese en un análisis cronológico o de línea de tiempo donde se organicen la información financiera y no financiera.*

**Aspectos a considerar**

*Este procedimiento se refiere a aquellas situaciones en las que es necesario integrar actividades para dilucidar situaciones que involucran aspectos financieros y no financieros, como relacionar declaraciones de exportación con transferencias recibidas o con compras registradas en una entidad jurídica sospechosa.*

*No es posible abarcar todas las situaciones posibles, por lo que el investigador o el perito documentarán la aplicación en la práctica de este procedimiento, los objetivos particulares que se perseguían y las actividades que realizó para llevarlo a cabo, para hacerlo constar como parte de la metodología utilizada para arribar a sus conclusiones.*

*Los temas para la peritación deben incluir directrices acerca de lo que se requiere probar para cada caso específico.*

**Señales de alerta**

*Incongruencias entre datos que deberían concordar, por ejemplo, ventas de productos al exterior con reintegros por exportaciones.*

*Información no financiera que no se ve reflejada en la información financiera, cuando razonablemente es de esperar que exista dicha relación.*

*Operaciones económicas o financieras por fuera de los períodos de actividad económica del investigado.*

<b>TEMA III Procedimientos para acreditación directa mediante información de servicios financieros – cuadro 6</b>
<b>Nombre del procedimiento:</b> Identificación de activos y pasivos financieros.
<b>Objetivo:</b> Verificar saldos en activos financieros y detalles de pasivos para incorporarlos al estudio patrimonial.
<b>Actividades</b>
Verifique los préstamos otorgados por la institución financiera al investigado y cuantifique los saldos a la fecha de cada período en que se divida la investigación.
Asocie los préstamos recibidos de una institución financiera con los activos dados en garantía o en cuya adquisición se utilizaron.
Cuantifique los saldos en los activos financieros al final de cada período en que se divida la investigación.
Incluya los datos de activos financieros en la identificación y cuantificación del patrimonio controlado.
Identifique los beneficiarios de servicios financieros como fideicomisos, pólizas de seguro e inversiones en valores.
Identifique los activos financieros que han sido dados en garantía de préstamos o de contratos de tarjeta de crédito.
<b>Aspectos a considerar</b>
Identificar y cuantificar los saldos de pasivos y activos financieros es necesario para incluir esta información en los procedimientos de acreditación indirecta que se estudian y en la identificación y cuantificación del patrimonio controlado por los investigados.
Se distingue entre activos financieros y activos no financieros. Un activo financiero se caracteriza porque tiene asociado un pasivo financiero de otro agente económico. Lo que se conoce como instrumentos financieros son contratos que crean simultáneamente un activo y un pasivo financiero, como, por ejemplo, los certificados de depósito a plazo que son un pasivo o deuda para el ente financiero que los emite, pero un activo financiero para el adquirente. El igual que cualquier Odeuda que se adquiere, para el acreedor es un activo y para el deudor es un pasivo u obligación.
<b>Señales de alerta</b>
Dinero inmovilizado en forma de activos financieros por sumas elevadas durante lapsos considerables de tiempo.
Gran número de servicios financieros, no coherentes con las necesidades de la actividad económica.
Baja utilización de pasivos financieros del sistema formal para personas que manejan sumas elevadas de dinero en la economía.
Servicios financieros a nombre de terceros, diferentes del beneficiario o del operador del servicio.
Apertura de contratos de fideicomiso entre cuyos participantes existen vínculos familiares o de negocios, actuando como fiduciarios, fideicomitentes o fideicomisarios.
Autorización a terceros para operar o disponer de los servicios financieros.

<b>TEMA III Procedimientos para acreditación indirecta mediante información de servicios financieros – cuadro 7</b>
<b>Nombre:</b> Método del depósito específico
<b>Objetivo:</b> Verificar si los depósitos específicos en servicios financieros, son congruentes con los ingresos del investigado.
<b>Actividades</b>
Identifique el o los depósitos que serán estudiados y la forma en que fueron hechos: en efectivo, cheques, transferencias entre otros. También, verifique si fueron realizados por el mismo investigado.
Identifique la o las personas que realizaron los depósitos e investigue su relación con el investigado.
Incorpore en este procedimiento los resultados del estudio de ingresos detallado en este capítulo.
Verifique si el investigado tenía la capacidad financiera para realizar el depósito, incluyendo el examen de sus actividades comerciales.
Determine la actividad, relación comercial o financiera existente entre el que realiza el depósito o pago y quien lo recibe.
Revise los libros contables, si los hubiera, para verificar si los ingresos incluyen los depósitos estudiados.
Documente y haga un detalle de la disposición final del dinero depositado: retiros en efectivo, gastos ordinarios, compras de bienes entre otros.
Elabore una relación entre los depósitos estudiados y los depósitos identificados en otras fuentes, como la información contable, para verificar si son congruentes y si no lo son cuantifique las diferencias.
<b>Aspectos que deben considerarse</b>
Con este método se acredita indirectamente que el investigado no posee la capacidad económica para haber efectuado uno o más depósitos específicos en sus cuentas de ahorro, corrientes o de inversión.
Si se puede establecer el origen del dinero, se puede confirmar una relación directa entre este origen y el acto ilícito, por ejemplo, pagos por actos de corrupción realizados mediante transferencias.
<b>Señales de alerta</b>
Depósitos por sumas elevadas sin relación con la actividad económica declarada o verificada para el sujeto investigado.
Sumas de dinero provenientes de terceros sin justificación en un vínculo comercial.
Depósitos bancarios que no son registrados en la contabilidad de las compañías a nombre de las cuales se abrió el servicio financiero.
Depósitos por sumas elevadas sin detalle.
Dinero por sumas elevadas que es retirado o gastado rápidamente después de la recepción.

**TEMA III Procedimientos para acreditación indirecta mediante información de servicios financieros – cuadro 8**

**Nombre del procedimiento:** Método de los depósitos bancarios.

**Objetivo:** Verificar si el total de los recursos depositados en servicios bancarios, son congruentes con los ingresos del investigado.

**Actividades**

Con base en la integración de los movimientos financieros, identifique las transferencias o re depósitos para lograr cuantificar las sumas de dinero netas manejadas a través de los servicios financieros.

Cuantifique el volumen total de fondos depositado en los servicios bancarios.

Visualice la dinámica del comportamiento de los depósitos a través del tiempo.

Incorpore en este procedimiento los resultados del estudio de ingresos detallado en este capítulo.

Verifique si el investigado tenía la capacidad financiera y/o económica para depositar dichas cantidades en servicios bancarios, incluyendo el examen de sus actividades comerciales. Lo financiero se refiere al flujo de fondos; lo económico abarca otros tipos de bienes.

**Aspectos que deben considerarse**

Este método tiene el problema de que puede ser difícil identificar los re depósitos, por ejemplo, cuando se realizan retiros de los servicios bancarios, parte de los cuales existe la posibilidad de que hayan sido re depositados.

Como consecuencia de lo anterior, se recomienda utilizar este método solamente como una primera aproximación, complementado con otros procedimientos.

*Este método es uno de los más usados por su versatilidad de mostrar múltiples escenarios de acción según los rubros en los que el investigado o grupo ejecutan una, dos o las tres etapas del lavado de activos: colocación, diversificación e integración, para dar apariencia de actividades legales a esos dineros o bienes ilícitos.*

*Este método puede ser de utilidad en investigaciones administrativas para casos de delitos tributarios, en los cuales puede servir para mostrar una renta no reportada a las autoridades tributarias.*

*El procedimiento se puede aplicar a un solo período o dividir el período en lapsos menores para estudiar el comportamiento a través del tiempo.*

### **Señales de alerta**

*Las señales de alerta son similares a otras ya mencionadas, como la frecuencia de los depósitos, el hecho de que sean seguidos de retiros en la misma fecha o fechas cercanas, diferencias importantes entre el monto de los depósitos y los ingresos provenientes de actividad lícitas.*

*Depósitos por sumas elevadas sin relación con la actividad económica declarada o verificada para el sujeto investigado.*

*Sumas de dinero provenientes de terceros sin justificación en un vínculo comercial.*

*Depósitos bancarios que no son registrados en la contabilidad de las compañías a nombre de las cuales se abrió el servicio financiero*

*Depósitos por sumas elevadas sin detalle.*

*Dinero por sumas elevadas que es retirado o gastado rápidamente después de recepción.*

*Creación de empresas para ser usadas en el delito de lavado de activos.*

*Aumento exagerado del flujo de efectivo y transacciones bancarias como transferencias nacionales e internacionales.*

Formato para elaborar el método de depósitos financieros:

Formato Método de Depósitos Financieros MIF-F203-2						
Identificación del Caso:						
Número de caso o expediente:						
Nombre de la persona investigada:						
Número del Documento Nacional de Identificación (DNI)						
Número del Registro Tributario Nacional (RTN):						
Estado Civil:		Edad:				
Ocupación/Actividad Económica:						
Descripción	Períodos en años					Totales
Depósitos en servicios financieros (detalle por cada servicio)						
Cuentas de ahorro						
Cuentas corrientes						
Cuentas de servicios de inversión						
Total de depósitos en servicios financieros						
Menos: Transferencias entre cuentas y re depósitos						
Total de depósitos netos en servicios financieros						
Menos: Ingresos en fuentes legítimas identificadas						
Diferencia entre ingresos y depósitos netos						
Más: Compra de bienes, inversiones, erogaciones por estilo de vida sin huella financiera, pagados en efectivo o por terceros						
Total Injustificado						

#### 4.10 Procedimientos para la acreditación indirecta de una fuente oculta de fondos basados en la información total disponible

En un proceso final de una investigación financiera, el investigador o el analista financiero puede reunir todos los elementos del caso a través de los procedimientos que resumen la información obtenida en las etapas anteriores y que acreditan de manera indirecta la existencia de una fuente oculta de fondos que no es explicada por los ingresos lícitos identificadas, si se corrobora que el estilo de vida del sospechoso o sus inversiones en bienes reflejan una riqueza que supera las fuentes legítimas. Algunos de los esquemas delictivos pueden ser muy complicados y se pueden inventar coartadas, pero la prueba de la riqueza que supera los medios legítimos con frecuencia puede influir sobre el juzgador del hecho.

Por otra parte, es necesario tener en cuenta que es difícil determinar una cifra precisa sobre el efectivo disponible o la cantidad gastada en el estilo de vida del sospechoso, pero no se requiere justificar todos y cada uno de los gastos, sino los más representativos.

Cada método se utiliza para circunstancias específicas que enfrente el investigador o el perito; para guiarse al tomar esta decisión tome en cuenta lo siguiente:

- **Método del Efectivo:** Determinar el efectivo disponible de un sujeto es una parte muy importante en la investigación y a través de método indirecto de acreditación se podrá establecer cuánto efectivo se encuentra en poder o ha sido manejado por la persona investigada. El efectivo disponible incluye el dinero depositado en los servicios financieros y el efectivo con el cual se hayan realizado las transacciones. Este método se utiliza en aquellos casos,

frecuentes en el país, en los cuales el uso de los servicios financieros por parte de los delincuentes para realizar pagos o para manejar ingresos es limitado, realizándose la mayor parte de ellos en efectivo.

- **Método Ingreso/Gasto (también conocido como el Método de los gastos de contado):** El método para la determinación de gastos implica comparar las fuentes legales de ingresos con los gastos de contado del sujeto investigado, de todo tipo, ubicándolos en el momento en que ocurren las erogaciones, lo que lo hace más dinámico. Es un método de fácil comprensión y de aplicación en países como Honduras en los cuales existe un alto grado de economía informal o subterránea, razón por la cual existe poca información contable o tributaria que permita construir el método del patrimonio neto.
- **Método del Valor neto del patrimonio (también conocido como “Net Worth” o Patrimonio neto, por su traducción del inglés):** Este método es de utilidad cuando se tiene información contable o tributaria de varios períodos que se deben estudiar, normalmente sobre una base anual, pues la base del método es ese tipo de información. Es un análisis necesariamente progresivo, ya que se basa en la comparación del valor del patrimonio neto en un período, con los períodos anteriores. Es necesario resaltar como ventaja, que la construcción del análisis puede realizarse de forma rápida, cuando se dispone de la información extraída de estados financieros de entidades jurídicas, comerciantes individuales o de las declaraciones del impuesto sobre la renta; sin embargo, tiene la limitante que los datos presentan la situación patrimonial del investigado al final de cada período examinado, pudiendo ser menos dinámico que el método del Ingreso/Gasto y un poco más difícil de entender y de aplicar en países como Honduras, con poca tradición contable y tributaria.

**TEMA III Procedimientos para acreditación indirecta basados en la información total disponible – cuadro 9**

**Nombre del procedimiento:** Método del efectivo

**Objetivo:** Establecer si los gastos realizados en efectivo más los depósitos en servicios financieros son congruentes con el nivel de actividad económica reportada o verificada.

**Actividades**

A partir del método de los depósitos bancarios identifique los ingresos a servicios financieros en efectivo.

Con base en los estudios de cuantificación del costo y el estilo de vida y la información sobre pagos en efectivo incluida en los estudios sobre adquisición de bienes, cuantifique el monto de los egresos realizados en efectivo.

Incorpore en este procedimiento los resultados del estudio de ingresos detallado en este capítulo.

Reste a los ingresos originados en fuentes lícitas identificadas, los depósitos bancarios y las compras en efectivo, para obtener la cantidad de efectivo que no se puede justificar con los ingresos oficiales del investigado.

Elabore una hoja de trabajo con el detalle del resultado de la aplicación del procedimiento, conforme al formato propuesto.

**Aspectos que deben considerarse**

Este método se emplea en aquellos casos en los que la persona investigada recibe sus ingresos y hace sus pagos mediante efectivo.

Debe tenerse en consideración, ante la eventualidad de que la persona investigada utilice servicios bancarios, que los gastos en efectivo no correspondan a retiros de dinero de los servicios bancarios.

El procedimiento se puede aplicar a un solo período o dividir el período en lapsos menores para estudiar el comportamiento a través del tiempo.

**Señales de alerta**

El uso excesivo del efectivo, sobre todo en cantidades importantes, es en sí una señal de alerta.

Pagos en efectivo en moneda extranjera, dólares o euros.

*Formato para la elaboración del método de Efectivo*

<b>Formato Método del Efectivo</b>						
<b>MIF-F203-1</b>						
<b>Número de caso o expediente</b>						
<b>Nombre de la persona investigada:</b>						
<b>Número del Documento Nacional de Identificación (DNI)</b>						
<b>Número del Registro Tributario Nacional (RTN):</b>						
<b>Estado Civil:</b>				<b>Edad:</b>		
<b>Ocupación/Actividad Económica:</b>						
<b>Descripción</b>	<b>Períodos en años</b>					<b>Totales</b>
<b>Ingresos en efectivo de las actividades económicas.</b>						
<b>Cuentas de productos de inversión en efectivo.</b>						
<b>Total de Efectivo.</b>						
<b>Menos: Ingresos de fuente conocida</b>						
<b>Diferencia entre ingresos en efectivo e ingresos de fuente conocida.</b>						
<b>Más: Total de las compras, pagos por adquisición de bienes y otras erogaciones realizadas en efectivo, se incluye los pagos en efectivo a tarjetas de crédito, pagos por educación, alquileres, vestuario, servicios básicos, todo lo relacionado al estilo de vida identificado</b>						
<b>Diferencia entre ingresos y erogaciones Totales en Efectivo</b>						

**TEMA III Procedimientos para acreditación indirecta basados en la información total disponible – cuadro 10**

**Nombre del procedimiento:** Método del ingreso/gasto

**Objetivo:** Verificar si los ingresos conocidos de la persona investigada son suficientes para cubrir sus gastos personales, los pagos para la adquisición de bienes y otras erogaciones.

**Actividades**

Incorpore en este procedimiento los resultados del estudio de ingresos detallado en este capítulo.

Incorpore en este procedimiento los resultados de los estudios de cuantificación del costo y estilo de vida, sobre bienes muebles e inmuebles y sobre otros bienes, identificando los pagos de contado solamente.

En relación con las deudas, incluya solamente los pagos efectuados para el servicio de los préstamos o los pagos a las tarjetas de crédito.

Incluya como ingresos, la disminución de los saldos en los servicios bancarios. Por el contrario, si se dio un aumento de los saldos, inclúyalos entre las erogaciones.

Elabore una hoja de trabajo con el detalle del resultado de la aplicación del procedimiento, conforme al formato propuesto, que muestre la diferencia entre los ingresos total y las erogaciones totales.

**Aspectos que deben considerarse**

En este método el investigador o el perito se concentra en las erogaciones realizadas de contado o los pagos por deudas, como amortizaciones de préstamos o pagos a las tarjetas de crédito.

Puede elaborar por un período completo determinado por el director de la investigación o subdividirse en períodos más cortos para mostrar el comportamiento a lo largo del tiempo.

**Señales de alerta**

Se podrá tomar en cuenta las señales de alerta mencionados en los procedimientos anteriores.

## Formato para el método de Ingresos/gastos

Formato Método de Ingreso/Gasto						
MIF-F203-3						
Número de identificación del caso:						
Número de caso o expediente:						
Nombre de la persona investigada:						
Número del Documento Nacional de Identificación (DNI)						
Número de Registro Tributario Nacional (RTN):						
Estado Civil:						
Ocupación/Actividad Económica:						
Descripción	Períodos en años					Totales
a) Disminución de saldos en servicios bancarios						
Cuentas de ahorro						
Cuentas corrientes						
Cuentas de productos de inversión						
b) Ingresos de fuentes legítimas identificadas						
c) Otras fuentes de ingresos						
<b>Total de ingresos verificados</b>						
<b>MENOS: Gastos de contado</b>						
a) Aumento en saldos de servicios bancarios						
Cuentas de ahorro						
Cuentas corrientes						
Cuentas de productos de inversión						
b) Compras, pagos por adquisición de bienes y otras erogaciones realizadas de contado						

<b>c) Pagos de préstamos o de tarjetas de crédito</b>						
<b>Total de gastos de contado</b>						

<b>TEMA III Procedimientos para acreditación indirecta basados en la información total disponible – cuadro 11</b>
<b>Nombre del procedimiento:</b> Método del valor neto del patrimonio.
<b>Objetivo:</b> Verificar si las fuentes de fondos legítimos identificadas son consistentes con los gastos efectuados por la persona investigada y con los incrementos en su patrimonio neto durante un período determinado.
<b>Actividades</b>
Incorpore en este procedimiento los resultados del estudio de ingresos detallado en este capítulo.
Incorpore en este procedimiento los resultados de los estudios de cuantificación del costo y estilo de vida, sobre bienes muebles e inmuebles y sobre otros bienes, identificando los pagos de contado solamente.
Incorpore en este procedimiento los resultados del estudio para determinar el proceso de formación del patrimonio
Incorpore a este procedimiento los resultados del estudio sobre activos y pasivos financieros detallado en este capítulo.
Divida los resultados de los estudios antes mencionados en el tiempo por períodos, normalmente referidos a lapsos de un año.
Obtenga información acerca del inicio de las actividades delictivas de la persona investigada para que el examen abarque la situación previa a este inicio y sirva de comparación.
Si no se cuenta con información acerca del inicio de las actividades delictivas realice el estudio para el período determinado por el director de la investigación, de forma comparativa en períodos más cortos.
<b>Aspectos que deben considerarse</b>
Este estudio es fundamentalmente comparativo y permite mostrar la mejoría en la situación económica del investigado a lo largo del período examinado.
El enfoque del método es más desde una perspectiva contable, considerando que el patrimonio neto de una persona en cualquier momento es igual al costo de todos sus activos menos el valor de sus deudas, tal y como se muestra en las declaraciones del impuesto sobre la renta.
Se deduce razonablemente que una persona tiene que tener suficientes ingresos (reportados a las entidades financieras y a las autoridades u obtenidos de cualquier otra fuente) para cubrir cualquier incremento en el patrimonio neto en el período examinado más los gastos personales en que ha incurrido o cualquier otra erogación identificada.
Este método puede ser de utilidad en investigaciones administrativas para casos de delitos tributarios, en los cuales puede servir para mostrar un incremento en el patrimonio neto que puede formar parte de la renta bruta y que no fue incluido en las declaraciones de impuestos.
<b>Señales de alerta</b>
Se podrá tomar en cuenta las señales de alerta mencionados en los procedimientos anteriores.

<b>Formato Método del Valor Neto del Patrimonio</b>						
<b>MIF-F203-4</b>						
<b>Número de identificación del caso:</b>						
<b>Número de caso o expediente:</b>						
<b>Nombre de la persona investigada:</b>						
<b>Número del Documento Nacional de Identificación (DNI)</b>						
<b>Número de Registro Tributario Nacional (RTN):</b>						
<b>Estado Civil:</b>		<b>Edad:</b>				
<b>Ocupación/Actividad Económica</b>						
<b>Descripción</b>	<b>Períodos en años</b>					
<b>Activos:</b>						
<i>Dinero en efectivo en poder de la persona</i>						
<i>SalDOS en servicios bancarios</i>						
<i>Valores</i>						
<i>Sumas dadas en préstamo</i>						
<i>Bienes muebles</i>						
<i>Bienes inmuebles</i>						
<i>Otros bienes</i>						
<b>Total de activos verificados</b>						
<b>Pasivos (deudas)</b>						
<i>Hipotecas por pagar</i>						
<i>Préstamos por pagar</i>						
<b>Total de pasivos verificados</b>						
<b>Patrimonio neto (Activos totales menos pasivos totales)</b>						
<i>Menos: Patrimonio neto del período inmediato anterior</i>						
<b>Igual: Incremento neto en el patrimonio</b>						
<i>Más: Gastos personales y otras erogaciones identificadas.</i>						
<i>Menos: Ingresos de fuentes lícitas identificadas</i>						
<b>Ingresos menos aumentos en el patrimonio y gastos</b>						

<b>Ejemplo Método del Valor Neto del Patrimonio</b>					
<b>(Datos en miles de lempiras)</b>					
<b>Número de caso:</b>					
<b>Número correlativo de caso o expediente:</b>					
<b>Nombre de la persona investigada:</b>					
<b>Número de documentación nacional de identificación (DNI):</b>					
<b>Estado Civil:</b>		<b>Edad:</b>			
<b>Ocupación:</b>					
	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>
<b>Activos:</b>					
<b>Dinero en efectivo en poder de la persona (incautado)</b>					<b>3,750.00</b>
<b>Saldos en servicios bancarios</b>	<b>890.00</b>	<b>1,280.00</b>	<b>1,670.00</b>	<b>2,060.00</b>	<b>2,450.00</b>
<b>Valores</b>					<b>450.00</b>
<b>Bienes muebles:</b>					
<b>Pick Up Kia</b>	<b>660.90</b>	<b>660.90</b>	<b>660.90</b>	<b>660.90</b>	<b>660.90</b>
<b>Toyota Corolla 2004</b>	<b>554.80</b>	<b>554.80</b>			
<b>Range Rover Modelo 2011</b>			<b>2,774.90</b>	<b>2,774.90</b>	<b>2,774.90</b>
<b>Microbús Hyundai</b>					<b>1,222.50</b>
<b>Bienes inmuebles</b>	<b>2,450.00</b>	<b>3,275.00</b>	<b>3,275.00</b>	<b>3,275.00</b>	<b>3,275.00</b>
<b>Total de activos verificados</b>	<b>4,555.70</b>	<b>5,770.70</b>	<b>8,380.80</b>	<b>8,770.80</b>	<b>14,583.30</b>
<b>Pasivos (deudas)</b>					
<b>Hipotecas por pagar</b>	<b>111.40</b>	<b>290.30</b>	<b>290.30</b>	<b>399.40</b>	<b>799.40</b>
<b>Préstamos por pagar</b>	<b>250.00</b>	<b>300.00</b>	<b>100.00</b>	<b>130.00</b>	<b>350.00</b>
<b>Total de pasivos verificados</b>	<b>361.40</b>	<b>590.30</b>	<b>390.30</b>	<b>529.40</b>	<b>1,149.40</b>
<b>Patrimonio neto (Activos totales menos pasivos totales)</b>	<b>4,194.30</b>	<b>5,180.40</b>	<b>7,990.50</b>	<b>8,241.40</b>	<b>13,433.90</b>
<b>Menos: Patrimonio neto del período inmediato anterior</b>		<b>(4,194.30)</b>	<b>(5,180.40)</b>	<b>(7,990.50)</b>	<b>(8,241.4)</b>
<b>Igual: Incremento en el patrimonio</b>		<b>986.10</b>	<b>2,810.10</b>	<b>250.90</b>	<b>5,192.50</b>
<b>Más: Gastos personales y otras erogaciones identificadas.</b>		<b>408.60</b>	<b>520.00</b>	<b>660.00</b>	<b>848.00</b>
<b>Menos: Ingresos de fuentes lícitas identificados</b>		<b>(502.90)</b>	<b>(647.80)</b>	<b>(889.70)</b>	<b>(905.70)</b>
<b>Monto de las erogaciones cuyo origen no se justifica en las fuentes legítimas identificadas.</b>		<b>891.80</b>	<b>2,682.30</b>	<b>21.20</b>	<b>5,134.80</b>

## CAPÍTULO V

## LA INVESTIGACIÓN Y ANALISIS PATRIMONIAL

## 5.1 Definiciones

Como patrimonio se designa el conjunto de bienes y obligaciones pertenecientes a una persona natural o jurídica que son susceptibles de ser valorados económicamente.

**El patrimonio activo:** es aquel que está constituido por el conjunto de los bienes y derechos que son propiedad de una empresa, institución o individuo.

**El patrimonio pasivo:** comprende las obligaciones, deudas y cargas financieras de la persona. La diferencia entre el patrimonio activo y pasivo, por otra parte, se denomina patrimonio.

En contabilidad, el patrimonio es la participación residual en los activos de la entidad, una vez deducidos todos sus pasivos.

Fórmula del Patrimonio contable:

$$\text{ACTIVOS} - \text{PASIVOS} = \text{PATRIMONIO}$$

## 5.2 Identificación de bienes y derechos

Desde el punto de vista legal, el Código Civil hondureño describe las siguientes definiciones:

**De las diferentes Clases de Bienes**

El Artículo 599 del Código Civil establece que “los bienes consisten en cosas corporales o incorporales. Corporales son

las que tienen un ser real y pueden ser percibidas por los sentidos.

**Incorporales** las que consisten en meros derechos, como los créditos y las servidumbres activas”.

**Las Cosas Corporales**

Tal y como lo establece el Código Civil en su Libro II, Título I, capítulo I titulado “DE LAS COSAS CORPORALES”, las cosas corporales se dividen en dos<sup>48</sup>:

- **Muebles:** Son las que pueden transportarse de un lugar a otro, sea moviéndose ellas a sí mismas, sea que solo se muevan por una fuerza externa<sup>49</sup>. Exceptúense las que siendo muebles por su naturaleza se reputan inmuebles por su destino de conformidad al Artículo 604 del Código Civil.
- **Inmuebles:** Son las cosas que no pueden transportarse de un lugar a otro, como las tierras, minas y lo que se adhieren permanentemente a ellas, como los edificios, árboles entre otros<sup>50</sup>.

Se consideran inmuebles, aunque por su naturaleza no lo sean, las cosas que están permanentemente destinadas al uso, cultivo y beneficio de un inmueble; sin embargo, que puedan separarse sin detrimento, como ser las losas de un pavimento, tubos de las cañerías, utensilios de labranza, minería y los animales destinados al cultivo o beneficio de una finca, siempre y cuando hayan sido puestos en

48 Artículo 600, Código Civil.

49 Artículo 601, Código Civil.

50 Artículo 603, Código Civil.

ella por el dueño de la finca<sup>51</sup>, así como, los abonos existentes en ella y destinados por el dueño de la finca a mejorarla.

Las prensas, calderas, cubos, alambiques, toneles y maquinas que forman parte de un establecimiento industrial adherente al suelo, y pertenecen al dueño de éste.

Los animales que se guardan en conejeras, pajareras, estanques, colmenas y cualesquiera otros vivares, con tal que estos adhieran al suelo, o sean parten del suelo mismo o de un edificio.

Los bienes, tienen un valor económico, los cuales tienen un precio económico conforme a sus características, especialidad, calidad, individualidad, arte o rareza; por ende, es indispensable determinar de forma fehacientemente que tipos o clases de bien están en posesión y uso del investigado. Para determinar la clase o tipo de bien y sus cualidades, se debe contar con un profesional especializado en el área para determinar estos aspectos individualizantes de cada bien, así poder demostrar que ese bien tiene el valor referido por el perito experto en el área.

Asimismo, los bienes inmuebles deben de individualizarse para determinar su ubicación, calidad, diseño, arte y aspectos de construcción, para establecer realmente su valor exacto, este se puede tomar como fuente el valor de mercado, valor catastral y valor del avalúo.

Desde el punto de vista contable-financiero, para la identificación de los bienes, activos y derechos a investigar, se debe considerar y tomar en cuenta los siguientes:

- **Efectivo y Equivalentes:** incluye el efectivo físico, las cuentas bancarias, los depósitos a plazo e inversiones de corto plazo.
- **Cuentas por Cobrar:** derechos por créditos otorgados, ya sea por ventas a plazo, préstamos a accionistas, empleados o a terceras personas naturales o jurídicas ajenas a la administración.
- **Inventarios:** productos terminados y en proceso; materia prima y materiales indirectos.
- **Inversiones financieras:** acciones, bonos, letras del tesoro entre otros.
- **Bienes inmuebles:** terrenos, edificios, casas, bodegas y cualquier instalación adherida al suelo.
- **Medios de transporte:** terrestres, marítimos y aéreos.
- **Bienes en arrendamiento financiero:** Un contrato es, o contiene, un arrendamiento si transmite el derecho a controlar el uso de un activo identificado por un periodo de tiempo a cambio de una contraprestación. NIIF 16
- **Activo biológico:** Un activo biológico es un animal vivo o una planta. La transformación biológica

51 Artículo 604, Código Civil.

comprende los procesos de crecimiento, degradación, producción y procreación que son la causa de los cambios cualitativos o cuantitativos en los activos biológicos. Este importante activo lo componen todos aquellos que tienen un origen natural como la fauna y flora, por fauna entiéndase todos los animales de crianza, ganado y de exposición del cual en algunos casos por su raza y desarrollo tiene valores altos por ejemplo ganado, colmenares, piscicultura, y cualquier especie animal susceptible de valorar, en la flora se encuentran todas las variedades cultivos de plantas y árboles que por su madera, frutos o flores tienen un valor determinado como un producto apreciable.

Un activo biológico debe ser medido su valor tanto en el momento de su reconocimiento inicial como en la fecha de cada balance a su valor razonable menos los costes estimados hasta el punto de venta, excepto en el caso de que el valor razonable no pueda ser medido con fiabilidad.

- **Activo intangible:** Es un **activo** que no tiene forma física, no es algo material, por lo tanto, no se puede ver ni tocar. Hay muchos tipos de activos intangibles como las patentes, marcas, derechos de autor, fondo de comercio, dominios de internet, franquicias, herencias, legados, donaciones, crédito mercantil, reservas legales y otros.

El Activo intangible, se medirá inicialmente por su costo, sea separable, pero que no exista un historial

o evidencia de transacciones de intercambio para el mismo activo u otros similares y la estimación del valor razonable dependa de variables que no se pueden medir.

- **El Bien intangible:** Es aquel que no es perceptible por los sentidos y no ocupa un espacio físico. Ejemplos de bienes intangibles son las marcas y patentes, la reputación de la compañía, la fórmula secreta para producir una mercancía entre otros.
- **Activo virtual:** Es la representación de valor registrado electrónicamente, el cual se utiliza por medio de un mecanismo público como medio de pago para todo tipo de actos jurídicos y cuya transferencia únicamente puede llevarse a cabo a través de medios electrónicos. Como ser las criptomonedas, entre ellas: Bitcoin, Dogecoin, Ethereum entre otros.

Estos activos mejor conocidos como dinero virtual, no tienen una forma física, por lo cual, no se pueden tocar o ver físicamente, pero si tienen un alto valor económico; los cuales, pueden ser trasladadas grandes cantidades de dinero virtual en un espacio muy pequeño.

Las **criptomonedas** o criptodivisas, utilizan una cifra digital para sus operaciones y se puede realizar transacciones económicas sin necesidad de intermediarios. No tienen un valor intrínseco, ni tampoco cuentan con respaldos como el oro.

El Bitcoin es una moneda virtual o un medio de intercambio electrónico que sirve para adquirir productos y servicios como cualquier otra moneda. Pero esta moneda es descentralizada, es decir que no existe una autoridad o ente de control que sea responsable de su emisión y registro de sus movimientos.

Para efectos de ilustración, a la fecha de elaboración del presente documento el valor de (1) un bitcoin en Honduras es de (L.482,980.32) cuatrocientos ochenta y dos mil novecientos ochenta con treinta y dos centavos, este valor fluctúa dependiendo de los factores de mercado, pero en Honduras no se lleva el control del mismo, por su valor se vuelve apetecible para la criminalidad organizada ya que se pueden trasladar altas cantidades de dinero virtual en un dispositivo electrónico.

### 5.3 El estudio patrimonial

Es el estudio de los activos<sup>52</sup> o pasivos<sup>53</sup> que una persona natural o ente jurídico posee. Entre los bienes o activos se estudian derechos, efectivo y equivalentes, inventarios, bienes muebles, inmuebles, intangibles, activos financieros, activos virtuales, entre otros, con especial atención a determinar el origen o procedencia de los fondos en la adquisición de los mismos<sup>54</sup>.

52 *El Activo, es considerado como un recurso controlado por la entidad como resultado de procesos pasados y del cual espera obtener en el futuro beneficios económicos.*

53 *Los pasivos son obligaciones presentes de una entidad generados a raíz de sucesos pasados.*

54 *Título 6.6 Investigación Contable, Financiera Y Patrimonial, Manual Único de Investigación Criminal.*

Por ende, las investigaciones patrimoniales se definen como aquellas investigaciones dirigidas al rastreo y localización del conjunto de bienes y/o derechos cuya titularidad o control ostenta una organización delictiva, o una persona dedicada a una actividad ilícita, junto con la investigación de su entorno familiar o social. Este estudio procura determinar el valor económico de los bienes pertenecientes a los sujetos investigados. La finalidad es descubrir el origen y el proceso que se utilizó para invertir los beneficios del crimen en bienes y/o derechos. Si se agrega a los resultados de estos estudios, la información sobre fuentes lícitas de fondos se puede identificar incongruencias entre la capacidad económica real exhibida y la que puede proveer las actividades lícitas identificadas, formales o informales. La ejecución de este estudio abarca los resultados de los estudios y procedimientos de investigación financiera ya estudiados y se divide en cinco procedimientos, los que a su vez se dividen en dos grupos.

En la investigación de delitos de contenido económico y en las investigaciones para procesos de privación definitiva de dominio, es necesario identificar aquellos bienes que la persona sujeta a investigación ha adquirido durante el período planteado para el estudio, sea que los requiera para la logística de la actividad criminal, el disfrute personal o simplemente la formación de un patrimonio. En todo caso, se debe tener en cuenta que los bienes pueden haber sido adquiridos para ser utilizados en la actividad ilícita, aunque hayan sido pagados con fondos de origen lícito, o bien, que fueron producto de la actividad ilícita. Se debe detallar los resultados de la investigación que sirvió para identificar a las personas titulares del dominio y, adicionalmente, realizar una investigación exhaustiva para comprobar si la persona investigada es la

propietaria real, pero el bien se inscribió o es resguardado por un tercero para ayudarlo a encubrir esta tenencia.

Es necesario recabar información de las formas de pago, financiamientos asociados u otras circunstancias de interés para la investigación, entrevistando a quienes vendieron estos bienes a las personas investigadas. Considere la obtención de la siguiente información y/o documentación:

- Forma en que fueron contactados por el comprador y momento en que esto ocurrió.
- Si existía una relación previa con los investigados o con el comprador.
- Verdadero monto del pago recibido, si fue en un solo pago o en tractos, montos y momentos de los pagos. Si se recibió algún otro bien como parte del pago.
- Si el monto pagado era normal para el tipo de bien o el estado en que se encontraba el activo, si no existió preocupación por el precio por parte del comprador o recibieron un pago mucho mayor que el verdadero valor del bien.
- Forma de pago: en efectivo, mediante cheque personal o de una empresa, cheque de gerencia, títulos valores, etc. Si al momento de la transacción se le ofreció pagar en efectivo y solamente cuando se negó a recibir efectivo, aceptaron pagarle con algún otro tipo de documento.
- Si el pago se dio en efectivo, el tipo de moneda y la denominación de los billetes. Si se recibieron valores, destino que posteriormente les dio a los valores recibidos (depósitos en un banco, conversión a efectivo entre otros)

- Personas que iniciaron la negociación y que participaron en ella.
- Si se les pidió elaborar las escrituras o los comprobantes de la transacción a nombre de personas diferentes a quienes inicialmente participaron en la negociación o que incluso en ningún momento habían participado.
- Si emitieron comprobantes del pago, diferentes a las escrituras ante los notarios.
- Lugar en que se dio la transacción; lugares que tuvieron que visitar para llevar a cabo la negociación y para cerrar el negocio y recibir el pago.
- Si se les pidió discreción o que guardaran silencio sobre la negociación.
- Si los compradores demostraron urgencia en cerrar la negociación.
- Si los compradores actuaron en nombre propio, o con poderes en representación de otro u otros.
- Descripción física de las personas que participaron, de las cuales no conozcan la identidad.
- Si recibieron información de los compradores acerca de la procedencia del dinero o las actividades económicas a las que se dedicaban.
- Si se recibió financiamiento formal, obtener evidencia de los pagos efectuados para incluirlos en el detalle del proceso de formación del patrimonio.

Una vez se cuente con la información, se recomienda la siguiente tabla, para poder identificar la cantidad de vehículos que una persona natural o jurídica ha transado en el mercado, además de la forma como estos han sido adquiridos:

**Formato sugerido para tabular las adquisiciones de vehículos por el investigado**

No. Correlativo	DATOS GENERALES								DATOS DE LA COMPRA					
	N° Placa	Estado	Marca	Modelo	Clase	Tipo	Número de Motor	Año	Notario	Nombre del Vendedor	Nuevo Propietario	Precio de Compra	Medio de Pago	Fecha de Compra

**Formato sugerido para tabular las ventas de vehículos, por el investigado:**

No. Correlativo	DATOS GENERALES								DATOS DE LA VENTA				
	N° Placa	Estado	Marca	Modelo	Clase	Tipo	Numero de Motor	Año	Notario	Fecha de Venta	Precio de Venta	Forma de Pago	Nombre del Comprador

**Estudio sobre la propiedad de otros bienes**

Deben identificarse y cuantificarse las erogaciones asociadas y precisar el monto o costo para adquirir otros bienes o derechos por las personas sujetas a investigación: derechos de taxi o autobuses, menaje de casa, equipos de alto valor para la práctica deportiva, armas, equipos electrónicos de alto valor, caballos y hasta animales exóticos.

**Obtención de información relativa al financiamiento obtenido para la adquisición de bienes**

Finalmente, un aspecto de suma importancia para la investigación es la documentación de la información relativa al financiamiento de los bienes adquiridos por el investigado, si el mismo fue realizado a través de una entidad financiera, debe obtenerse la información y documentación que conste en el expediente de crédito (solicitud del crédito, comprobantes de los desembolsos, garantías, avalúos, estados de cuenta, comprobantes de los pagos realizados, documentos que se

presentaron para estudiar la capacidad de pago, bienes dados como parte del pago entre otros); Esta información, sirve para diferentes propósitos, entre los cuales citamos la de decidir sobre la conveniencia de la incautación si el bien fue dado en garantía; cuantificar los pagos y el momento en que se dieron para incluirlos en el estudio patrimonial; verificar fuentes de ingresos, identificar otros bienes dados en garantía, determinar si la institución bancaria actuó de buena fe y cumplió con las obligaciones que le impone las regulaciones de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, la Ley Contra el Lavado de Activos y las recomendaciones del GAFI respecto a la debida diligencia del cliente, en especial cuando son personas expuestas políticamente (PEP).

**5.4 Procedimientos para integración de datos sobre el patrimonio****Identificación y cuantificación del patrimonio total controlado**

En esta etapa, se debe identificar todos aquellos bienes que conformen el patrimonio controlado por los investigados,

aunque éstos legalmente no estén inscritos a su nombre. Esta identificación debe ser de manera independiente para cada sujeto de investigación y se deberá hacer la separación de aquellos bienes o derechos que posea la persona, los que fueron adquiridos y forman parte de alguna empresa. Para lo anterior, se deben realizar hojas de análisis y diagramas de asociación, en los cuales se consignan la lista de los bienes, anotando detalladamente todas aquellas características identificadas en la etapa previa de la recolección de evidencia y que se indicaron en el tema I y II de este capítulo.

#### Determinación del proceso de formación del patrimonio

De igual forma, se debe explicar y desarrollar en hojas de análisis, de manera cronológica, el proceso de formación del patrimonio; estas hojas deben ser llenadas con información financiera y no financiera que se logre obtener durante la etapa de la recopilación de la evidencia. Se puede detallar con base a cualquier lapso que demande la necesidad de información de la investigación, incluyendo a nivel diario. A continuación, se presenta un ejemplo muy simplificado de este procedimiento, sobre una base anual.

#### Ejemplo

##### *Determinación del proceso de formación del patrimonio (Datos en miles de lempiras)*

<b>Bienes /año de adquisición o pago</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>
<b>Terrenos</b>	2,450.00	3,275.00	3,275.00	3,275.00	3,275.00
<b>Yate de pesca deportiva (Nota 1)</b>	890.00	1,280.00	1,670.00	2,060.00	2,450.00
<b>Moto acuática</b>					450.00
<b>Vehículos</b>					
<b>Pick Up Kia</b>	660.90	660.90	660.90	660.90	660.90
<b>Toyota Corolla 2004</b>	554.80	554.80			
<b>Range Rover Modelo 2011 (Nota 2)</b>			2,774.90	2,774.90	2,774.90
<b>Microbús Hyundai</b>					1,222.50
<b>Otros activos</b>		290.30	290.30	799.40	799.40
<b>Total de activos</b>	4,555.70	6,061.00	8,671.10	9,570.20	11,632.70

#### NOTAS:

(1) Financiado mediante un crédito bancario, monto de los pagos acumulados.

(2) Valor neto pagado, entregó el Corolla 2004 como parte de pago.

**5.5. Plan de investigación y análisis patrimonial**

1. Verificar en la documentación que obra en el expediente jurídico, si existe información de carácter patrimonial.
2. Efectuar las consultas respectivas para identificar el patrimonio vigente como el pasado de los investigados.
3. Identificar los bienes de interés económico, prestando atención al historial de registro que ha tenido el bien.
4. Elaborar una matriz de los bienes inmuebles, vehículos terrestres, marítimos y aéreos, realizando un detalle pormenorizado.
5. Identifique otros activos que forman parte del patrimonio que tuvo o que tiene la persona investigada.
6. Establecer un inventario inicial de bienes de interés económico al inicio del periodo investigado para entender el proceso de formación del patrimonio; asimismo, identificar plenamente el total o cantidad de bienes al final del periodo temporal encomendado.
7. Verificar la forma de adquisición y el rastreo de los fondos usados, tanto para los vigentes como aquellos que ya fueron dados de baja o transferidos.
8. Identificar la forma de venta, el ingreso de los fondos por las ventas o transferencias de bienes realizadas en el periodo objeto de estudio.
9. Solicitar entrevista a vendedores o compradores cuando no sea posible identificar con la evidencia financiera el origen o destino de los fondos.
10. Establecer vínculos o relaciones con vendedores o compradores de los bienes que forman o formaron parte del patrimonio de la persona investigada.
11. Identificar los beneficiarios o personas que ostentan el dominio o uso de los bienes del investigado.
12. Verificar la ubicación física y relacionar con la actividad económica o domicilio del investigado.
13. Obtener en la medida de lo posible el valor actualizado del bien por medio de un dictamen de perito valuador para conocer mejoras, construcciones, adiciones u otro tipo de inversión realizada, y su respectivo financiamiento.
14. En esta etapa deberá realizarse una investigación a nivel registral, pero también de campo a fin de verificar quien es la persona que está disponiendo, usando o gozando dichos bienes.

15. Respecto de las sociedades, se hace necesario investigar todos los activos de las mismas, tales como: inmuebles, vehículos, empresas o participaciones societarias en otras compañías, verificar su existencia real, el efectivo desarrollo del objeto social, activos, pasivos, declaraciones de renta, capital, composición accionaria, entre otros.

16. Para el caso de las empresas, es necesario determinar si tienen establecimientos de comercio, local donde funciona, titular del local, cuentas bancarias, entre otros aspectos.

17. En el caso de los vehículos deberá considerarse los años de uso, estado y modelo.

18. En cuanto a las embarcaciones y aeronaves es necesario determinar su operatividad, horas de funcionamiento o de vuelo, empresa a la cual se encuentran afiliadas y la existencia real o física de éstas.

19. Para el caso de los semovientes, se debe conocer el hierro o marca que los identifica, la especie, raza y edad.

**Nota:** Métodos de determinación de incremento patrimonial. Para la determinación del incremento del patrimonio, existen métodos a través de los cuales se puede obtener el resultado. Estos métodos son: Método del efectivo, Método

de Rastreo de un Depósito Específico, Método de depósitos Bancarios, Método de ingresos y gastos, Método del Valor Neto o Patrimonio Neto. Estos métodos han sido descritos y explicados en el Capítulo Financiero del presente Manual.

## CAPÍTULO VI LA PRUEBA PERICIAL

### 6.1 Noción de prueba pericial

La prueba pericial, es un medio técnico científico de prueba que consiste en la verificación indirecta de hechos que para su acreditación demandan la aportación de conocimientos especializados de orden científico, técnico o artístico a través de una persona versada en estos conocimientos, denominado perito, quien tiene la función de llevar al juez la información que resulte de interés a los fines de la investigación a través de un dictamen.

Según el tratadista José Cafferata Nores<sup>55</sup>, los conocimientos especiales que se deben proporcionar al juez no son para suplir su probable desconocimiento o ignorancia del tema objeto de pericia ya que tiene como finalidad, revelar o producir nueva información útil para descubrir o valorar un elemento de prueba; es precisamente esta finalidad, la que permite diferenciar al perito de los denominados “testigos técnicos”<sup>56</sup> y de los “consultores técnicos” que trata el artículo 124 del C.P.P., éstos últimos, se conocen por su función consultiva para orientar al juez o a las partes en la apreciación de los

<sup>55</sup> CAFFERATA NORES, José I. La Prueba en el Proceso Penal, Ed. Lexis Nexis, Sexta Edición Buenos Aires 2007, pág. 67.

<sup>56</sup> La diferenciación entre el testigo técnico y el perito es planteada por el artículo 240 del C.P.P. en los siguientes términos: “Las personas que reúnan los requisitos para ser peritos pero que no han sido designadas por autoridad competente para actuar como tales, si toman conocimiento de un hecho sometido a investigación criminal y deben rendir declaración, lo harán en su condición de testigos y no de peritos.”

asuntos inherentes a su especialidad o participan en el ejercicio efectivo del derecho de contradicción de los dictámenes o estudios de la contraparte; sin embargo se encuentran expresamente vedados de emitir dictámenes por ser una labor exclusiva de quien es designado judicialmente como perito, por ello, éstos consultores solo pueden asistir técnicamente a la parte que los proponga, presenciar las operaciones periciales, expresar sus observaciones, las cuales se hacen después de la evacuación de la prueba pericial.

Es preciso resaltar, que no todos los asuntos deben ser sometido a un peritaje, solo los hechos que por sus características particulares técnicas y científicas requieren para su demostración o comprensión de conocimientos especiales, los cuales, según el tratadista Jairo Parra Quijano, son "... aquéllos que escapan a la cultura de las gentes"<sup>57</sup>, o como afirma el procesalista español, Andrés Ibáñez, "... aquellos conocimientos extrajurídicos que no forman parte de la experiencia del hombre medio"<sup>58</sup>; por lo tanto, no se requiere de evaluación pericial, aquellas verificaciones de información que están al alcance del común de las personas o que pueden ser verificadas a través de otros actos de investigación, como ser, el caso de la estimación de un monto por ingresos o egresos de una cuenta que puede obtenerse mediante operaciones aritméticas; las operaciones de conversión de moneda para una época concreta; la verificación de específicas operaciones financieras realizadas por el investigado en el mercado financiero o bursátil por medio de labores de verificación y

57 ANDRES IBAÑEZ, Perfecto. Prueba y Convicción Judicial en el Proceso Penal. Editorial Hammurabi, Primera Edición. Buenos Aires, 2009, pág. 163.

58 PARRA QUIJANO, Jairo. Manual de Derecho Probatorio. Ediciones del Profesional, Décimo Sexta Edición. Bogotá D.C. 2007, pág. 635.

comparación de información económica, entre otros asuntos similares. los cuales, se pueden acreditar a través de otros métodos de investigación o con apreciación de la literalidad de los documentos que contienen la información respectiva, hecho que no rebasaría la órbita de valoración de la evidencia documental, en vista que la prueba pericial llega con el fin de obtener una nueva información o revelar aquella que no es apreciable a simple vista sin la aplicación de especiales conocimientos o métodos científicos, técnicos o artísticos

## 6.2 Autonomía de la prueba pericial

La prueba pericial es un medio de prueba autónomo, sus fines y características no se pueden confundir con los de otros medios tradicionales de prueba, como sería la prueba testimonial o la documental con los que en materia de investigaciones contables, financieras y patrimoniales guarda una estrecha relación, si bien, las valoraciones periciales suelen ser consignadas en documentos y el perito suele acudir al juicio a brindar el testimonio de sus hallazgos, su versión, no deriva del conocimiento espontáneo de los hechos objeto de investigación, sino de la observancia de otros elementos o medios probatorios<sup>59</sup>, los cuales conoce por requerimiento judicial.

Es por ello, que la prueba pericial siempre recaerá en la observación, estudio o análisis de otras evidencias o elementos de prueba, por ejemplo, la evaluación de evidencia documental contable de una persona natural, jurídica o Estatal, desde

59 Si bien la regla general es que el dictamen puede recaer sobre el estudio o análisis de cualquier otra evidencia o elemento de prueba, como cuando se realiza una pericia grafológica sobre una firma encontrada en una evidencia documental, esta regla presenta su excepción con relación a los mismos dictámenes periciales, pues dada la autonomía de este medio de prueba, no se puede tomar como objeto de valoración otro dictamen, como usualmente suelen demandar algunos defensores en ejercicio del derecho de contradicción, pues salvo que se reconozca un error grave en el dictamen, no puede existir dictámenes sobre dictámenes ya que la prueba pericial tiene sus propias reglas de contradicción, las cuales se analizarán más adelante.

la perspectiva de los métodos de registro de las ciencias contables, aunque el juez se encuentre en capacidad de valorar esos documentos directamente, como sería el caso de poder comprender las inconsistencias de unos estados financieros, la ley no le otorga facultad alguna para intervenir en la producción de nueva información, ello afectaría seriamente su objetividad e imparcialidad.

De esta forma, la práctica de la prueba pericial se considerará siempre necesaria para garantizar que esos conocimientos especiales lleguen de manera autónoma, no solo al proceso, sino al conocimiento de los demás intervinientes a través de un nuevo medio de prueba técnico científico; es decir, a través de un dictamen pericial, garantizando los principios de contradicción e imparcialidad probatoria, objetividad y la inmediación.

### 6.3 Tema y objeto de la prueba pericial

Uno de los asuntos que ofrece mayor dificultad en materia de prueba pericial contable, financiera y patrimonial, es lo relacionado con la definición del tema de prueba (*thema probandum*) y el objeto de prueba (*quid probatorium*), dada la complejidad de los casos en los que suele emplearse este medio probatorio, son muchos los elementos que deben ser evaluados previamente por el fiscal, las partes y el juez antes de ordenar su práctica, valorar o controvertir el dictamen que presente la contraparte, el desconocimiento de estos dos aspectos pueden repercutir en los resultados a los fines de la investigación.

Es preciso resaltar, en el presente título lo expuesto por el profesor Cafferata Nores<sup>60</sup>, “quien determina que el objeto de prueba hace relación a cualquier hecho de interés para la investigación atendiendo a la relación que debe existir entre lo que se quiere probar y los hechos de la causa”; por otra parte, el profesor Parra Quijano<sup>61</sup> destaca que “... el tema de prueba está constituido por aquellos hechos que son necesarios probar, por ser los supuestos de las normas jurídicas cuya aplicación se discute en un determinado proceso”, concepto que repercute en el concepto de pertinencia probatoria que deberá ser determinado por el juez al momento de admitir o valorar una prueba.

Por ejemplo, si en un proceso penal por Lavado de Activos, se discute que el investigado actúa como prestanombre de un narcotraficante para la adquisición de una hacienda, hecho que constituiría el tema de prueba bajo la hipótesis de testaferrato u ocultamiento de bienes de origen ilícito, el objeto de prueba estaría representado por la acreditación de los hechos vinculados a las operaciones, transacciones o negociaciones comprobadas en ambos extremos de la relación contractual y demuestran la titularidad ficticia de los bienes; también los hechos que sean de interés para la investigación, como la acreditación del dolo, la demostración de hechos indicadores que sustenten la estructuración de un indicio o la verificación de circunstancias de mayor punibilidad entre otros.

En el caso antes expuesto, un estudio de “comprobación de patrimonio neto” con relación al patrimonio del probable

60 CAFERATA NORES, José I; Ob. cit. Pg. 41.

61 PARRA QUIJANO, Jairo; Ob. cit. Pg. 143.

testaferro, en la práctica es el estudio pericial más utilizado en las investigaciones patrimoniales, es impertinente frente al tema de prueba ya que el caso no plantea la necesidad de verificar toda la situación patrimonial de la persona; por ejemplo, en la actualidad los narcotraficantes reclutan como testaferros a personas con una importante solvencia económica. El tema de prueba, plantea una situación jurídica particular, un hecho económico concreto, como la propiedad ficticia de una persona sobre un inmueble; Por lo cual, los hechos objeto de comprobación, no se deben extender a todo el patrimonio del investigado solo a una operación patrimonial concreta, por ello, el método de verificación pericial que se estima idóneo es un “análisis transaccional”, el cual se concentra en la demostración de los soportes económicos de la negociación y cancelación del bien, desde ambas perspectiva del comprador y vendedor, sin necesidad de ampliar la investigación a otros hechos que no son cuestionados, pues ello puede representar un serio riesgo de desviación de la línea de investigación.

Los riesgos de desviación en una investigación son plenamente previsibles y se pueden evitar a través definiendo el tema y objeto de la prueba pericial como ejercicio; por ende, una de las principales actividades del fiscal y agente de investigación, es identificar previamente las razones por las cuales se hace necesaria la intervención de un perito, para concretizar la finalidad de la prueba pericial, conocer cuáles son las exigencias normativas del caso las cuales deben cumplirse a través de este medio de prueba, teniendo la claridad sobre

los límites de la pericia por medio de la identificación de los sujetos y elementos comprometidos, los hechos económicos que resultan relevantes para la investigación, el período en el que se enmarca la investigación, entre otros aspectos. De esta forma, se define de forma concreta todos los objetivos que deben cumplirse a través del dictamen, empleando para ello un documento con los objetivos y fines que deben seguir el perito y obtener un resultado factible.

Es preciso resaltar, que a diferencia de otros dictámenes, el contable, financiero y patrimonial, presentan un aspecto de relevancia, como el alcance temporal o período de referencia dentro del cual se enmarca el estudio. Sin embargo, no deben ser utilizadas cifras especulativas de tiempo para delimitar el período objeto de investigación; cuando se dispone un estudio de la información patrimonial de una persona, por ejemplo “durante el último año”, o “los últimos cinco años” o “toda la información económica existente”, son expresiones que reflejan apreciaciones subjetivas que van en contra de los objetivos y fines de la investigación.

Siempre existirán factores objetivos y razonables que permitirán definir este aspecto, como lo sería, la probable fecha en que se registró o se inició la actividad delictiva, fecha de vinculación del empleado público (en casos de corrupción), época en que se verificó las transacciones u operaciones económicas y administrativas investigadas entre otros; Por ende, para determinar el período que es objeto de estudio en

un dictamen contable, financiero y patrimonial, se recomienda previo a la orden de estudio, se realice un análisis detallado del expediente, sobre todo, un análisis cronológico de los hechos jurídicamente relevantes o se grafique una línea de tiempo, para identificar de forma clara el periodo que debe enmarcarse el estudio. Dicho ejercicio permitirá que los dictámenes sean eficaces, utilizando los recursos de forma eficiente y sin desviar el rumbo de la investigación.

También, la definición del tema y objeto de prueba en un asunto concreto, tiene relevancia al considerar los temas de eficacia y contradicción probatoria, ya que sus alcances están determinados por estos dos factores; además, al existir distintos métodos de análisis pericial contable, financiero y patrimonial, la eficacia del dictamen, así como, la contradicción del mismo está determinados por el objeto igual que el tema de prueba. Por lo cual, para comprender mejor la incidencia del tema y objeto de prueba al momento de verificar la eficacia y contradicción probatoria, siguiendo con el caso de lavado de activos por testaferrato expuesto en el presente título, se puede concluir que si la imputación por lavado de activos se sustenta en un “análisis transaccional” donde se determinó que el patrimonio del investigado no registró un hecho económico que justifique el pago del valor del bien, es decir, no salió dinero para pagar la compra de un bien del patrimonio y no se generaron pasivos para ello (acreditación del presupuesto normativo del tipo penal de lavado por no justificación), no incide que la contraparte pretenda controvertir el dictamen

a través de un estudio financiero donde demuestre que el investigado tiene capacidad económica, en vista que dicha prueba se considera ineficaz para controvertir el “análisis transaccional” realizado, por ser el tema y el objeto de prueba diferentes en ambos dictámenes. La demostración de que el investigado cuenta con solvencia económica, en ningún momento justifica el origen de los recursos empleados para la adquisición de un bien, no desvirtúa las conclusiones del “análisis transaccional” y revela que, a pesar de su solvencia, sus recursos no fueron utilizados en la compra del bien.

#### **6.4 Presupuestos de la prueba pericial**

El proceso de producción de la prueba conlleva un sin número de presupuestos, los cuales hacen que la valoración probatoria sea un ejercicio intelectual con alta exigencia de los que usualmente se consideran; dado que, su reconocimiento demanda la observancia de parámetros legales, los cuales orientan que todas las pruebas pasen por el tamiz de la reflexión sobre su legitimidad, validez y eficacia.

Por lo cual, se considera necesario hacer una aproximación conceptual de los conceptos de legitimidad, validez y eficacia probatoria para verificar sus alcances con relación a su incidencia en todos los actos procesales y probatorios en torno al orden, admisión, producción y valoración de la prueba pericial que debe ser útil, pertinente, proporcional y lícita.

#### **Legitimidad Probatoria**

En el ámbito del derecho probatorio el concepto de legitimidad

va más allá de la usual definición, pues no se limita a la simple cualidad de ser conforme a la ley; es decir, un acto apegado a la legalidad, sino que trasciende al análisis del acto probatorio confrontado con la verificación del cumplimiento de los fines y contenidos constitucionales y legales, enmarcado dentro del estricto respeto de los derechos fundamentales.

Este criterio de legitimidad, es conocido como validez sustancial o material<sup>62</sup>, se encuentra contemplado en el artículo 200 del Código Procesal Penal bajo la denominación de pruebas prohibidas o ilícitas<sup>63</sup>, que tiene la capacidad de blindar la prueba pericial frente a cualquier riesgo de exclusión por ilicitud, especialmente por su imprescindible relación con los Derechos Fundamentales, que en materia de la prueba pericial contable, financiera y patrimonial presenta un estrecho vínculo, dadas sus exigencias de preservar las garantías a los derechos de habeas data, intimidad o amparados por algún tipo de reserva profesional o legal; como sería, aquella información financiera resguardada por el denominado secreto bancario o profesional, el cual no puede ser levantado sin contar con la orden judicial de la autoridad competente.

En atención a lo anterior, los dictámenes que son sustentados por soportes ilícitos obtenidos carecen de legitimidad por ello no pueden reconocer existencia jurídica<sup>64</sup>, por ejemplo,

62 La consideración del reconocimiento del respeto de los derechos fundamentales como un factor de validez de la prueba como es expuesta por el profesor Luis Bernardo Ruiz Jaramillo en su artículo Valoración de la Validez y de la Eficacia de la Prueba. Aspectos epistemológicos y filosófico-políticos. Revista Estudios de Derecho Vol. LXV. N° 146. Universidad de Antioquia. Medellín. Colombia diciembre 2008.

63 Si bien el artículo 200 del estatuto procesal penal contempla como consecuencia de la prueba ilícita la carencia de "eficacia probatoria", realmente se debe entender como la carencia de legitimidad, pues un vicio de ilicitud en la producción probatoria afecta la existencia misma de la prueba y no solo su eficacia.

64 Al respecto, coincidimos con la posición del tratadista Andrés Ibañez, de considerar que los vicios de legitimidad afectan la existencia de la prueba al considerar lo siguiente: "... es de afirmar que en la vigente disciplina constitucional del proceso, que es el referente de esta exposición, la vulneración de los derechos fundamentales del imputado implica no solo irregularidad, por la ruptura de una particular forma legal, sino que, además, acarreará la degradación sustancial de la actuación, pues lo que quiebra no solo es aquella, sino mucho más y más profundo: el paradigma de legitimidad del ius puniendi en cuanto tal. Con lo que la concreta intervención pasará a ser una pura vía de hecho, cuando no verdadera acción delictiva". Ob. cit. Pg. 190.

un estudio elaborado sobre el análisis de documentos decomisados en un allanamiento ilegal de morada<sup>65</sup> o sobre la base de información obtenida sin seguir los procedimientos legales establecidos en el país, vulnerando el secreto bancario, sustentando el dictamen con información recaudada mediante actos ilícitos como la tortura<sup>66</sup> o intervenciones telefónicas ilegales; dichos aspectos, demandan mayor actividad de la autoridad judicial, quien actúa como garante de la legalidad en la obtención de los elementos de prueba que sirven como soporte del estudio pericial o aquella información solicitada para sustentar los delitos como el de Lavado de Activos, que es utilizada para otros delitos totalmente diferentes, por lo cual, se solicitó a la autoridad competente.

También se atenta contra la legitimidad de la prueba, cuando se ordena un estudio sobre personas que se encuentran por fuera de las hipótesis de caso dentro de una investigación concreta; es decir, que no tienen nexo de relación con el tema y objeto de prueba definido dentro del plan de investigación, pues al tener la prueba pericial una estrecha relación con varios derechos fundamentales, no se puede permitir que la misma sea empleada con fines ajenos a la realización de una pronta y efectiva justicia penal, tal como dispone el artículo 8 del Código Procesal Penal, como serían aquellos casos donde se instrumentaliza la prueba con fines políticos abusando de este medio probatorio para obtener información de enemigos o contradictores políticos entre otros.

### Validez Probatoria

El concepto de validez probatoria o formal de la prueba se

65 Salvo que concurran las circunstancias de convalidación que ampliamente ha reconocido la doctrina frente hallazgo inevitable, fuente independiente y vínculo atenuado.

66 Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura. "Artículo 10: Ninguna declaración que se compruebe haber sido obtenida mediante tortura podrá ser admitida como medio de prueba en un proceso, salvo en el que se siga contra la persona o personas acusadas de haberla obtenido mediante actos de tortura y únicamente como prueba de que por ese medio el acusado obtuvo tal declaración".

encuentra estrechamente ligado a la idea del debido proceso probatorio, que obliga a la observancia y cumplimiento de todas las exigencias legales que establecen los supuestos o requisitos que permiten reconocer que la prueba nació a la vida jurídica, por ende, tiene identidad jurídica para ser valorada como tal.

En materia de prueba pericial, el Código Procesal Penal desarrolla estos presupuestos en un capítulo especial a partir del artículo 239, donde se destacan los siguientes aspectos relevantes:

- **Procedencia**

Adicional a lo expuesto con relación al tema y objeto de prueba, como factores determinantes de idoneidad y pertinencia de la prueba pericial, el artículo 239 del Código Procesal Penal establece la producción de este medio de prueba como un acto solicitado de parte, para acreditar dos aspectos o temas en particular: (1) “Sobre puntos de hecho para cuya apreciación se necesiten conocimientos especiales no jurídicos, de naturaleza técnica, científica o artística;” y, (2) “Sobre puntos de derecho referentes a alguna legislación extranjera”.

- **Proposición**

La parte a quien interesa este medio de prueba, durante la etapa preparatoria, debe proponer con claridad y

precisión el objeto sobre el cual recae el reconocimiento pericial y si ha de ser realizado por uno o más peritos, aspecto que será determinado según la complejidad de los asuntos por plantear, como lo dispone el artículo 242 del Código Procesal Penal. El Juez resolverá sobre su necesidad, idoneidad y pertinencia; para ello deberá tener claridad sobre el tema y objeto de prueba que se propone, los cuales requerían establecer como “Puntos de Pericia”, fijando el correspondiente plazo para la presentación de los dictámenes.

- **Designación**

El artículo 242 del Código Procesal Penal en su último párrafo establece como supuesto de validez, la designación del perito, quien debe poner en conocimiento quién lo designó, fecha y lugar donde procederá a realizar las actuaciones propias de la pericia. Con el propósito que la autoridad que lo designó comunique a las partes para que puedan presenciar la práctica de la pericia.

Sin embargo, la presencia de las partes no es obligatoria, simplemente facultativa y puede ser obviada cuando su presencia carezca de utilidad procesal o sea limitada por solicitud del perito, en aquellos eventos donde éste justifique (debidamente justificada) que dicha comparecencia podría perjudicar gravemente el buen éxito de la práctica de la prueba pericial.

Es importante considerar las causales objetivas y subjetivas de recusación de los supuestos que considera el artículo 83 del C.P.P.<sup>67</sup>; por lo cual, el acto de designación de un perito siempre será un acto procesal, el Juez o Tribunal debe poner su nombre a consideración de las partes con el objeto que expresen si el perito le asiste alguna causal de impedimento o recusación por causas anteriores o posteriores al nombramiento.

- **Idoneidad y capacidad del perito**

La norma procesal penal contempla otras características que deben reunir los peritos, las cuales actúan como requisitos de validez para su actuar y hacen relación a la capacidad, idoneidad y conducta de los peritos; por ende, no todos los expertos en determinada materia se encuentran investidos de validez para ser perito, ya que si bien se requiere el conocimiento especializado sobre un asunto científico, técnico o artístico, la ley exige otros requisitos para reconocerlo como perito, el artículo 241 del C.P.P. contempla aspectos relacionados con su edad y salud mental (incapacidad absoluta o relativa), reconocida honorabilidad (conducta intachable y libre de toda sospecha) y no encontrarse inhabilitado por sentencia firme, que se entiende como la ausencia de sanciones que le impida el ejercer su arte, profesión u oficio impuesta por una autoridad judicial, tribunal ético o profesional correspondiente.

67 El ARTICULO 243 del CPP menciona que "Las partes podrán recusar al perito o peritos por alguna causa legal de incapacidad y también por alguna de las causas de recusación de jueces, magistrados o auxiliares de los órganos jurisdiccionales, comprendidas en los numerales 1), 2), 5), 6), 7), 9), 10), 11), 12) y 13) del Artículo 83 de este Código. Las relaciones personales que pueden dar lugar a la recusación del perito, serán las que medien entre éste y el Juez, cualquiera de los miembros del tribunal, o las partes

Los artículos 240 y 241-3 del C.P.P, contemplan que, si el experto tiene conocimiento directo del hecho, solo podrán intervenir como calidad de testigo y no de perito. Además, en atención a lo contemplado en el artículo 240 del CPP, sólo pueden actuar como peritos "quienes ostenten título profesional expedido por autoridad competente si la profesión, arte o técnica de que se trate está regulada por la ley. Si no está regulada o si en el lugar donde ha de efectuarse la pericia no existen profesionales autorizados, podrán actuar como peritos las personas que, por notoriedad, se sabe que cuentan con los conocimientos requeridos sobre la materia de que se trate."; sin embargo, cabe resaltar que en materia financiera, contable y estudio patrimonial es necesario que ostenten el título profesional extendido por la autoridad competente ya que son materias que no se llegan a través de conocimientos empírico.

Finalmente, en la designación del perito que deba cumplir con un estudio contable, financiero y patrimonial, además de acreditar la idoneidad profesional de su especialidad, debe tener en cuenta que cumpla con una amplia experiencia y trayectoria profesional; máxime, si se tiene en cuenta que en los procesos donde se requieren este tipo de estudios, los defensores de la parte procurarán contratar como peritos (de la defensa), a profesionales o firmas de auditorías que pueden cumplir con mayores estándares de idoneidad, aspecto que en la

práctica influye notoriamente en el trabajo de valoración de la prueba por parte del juez.

### Eficacia Probatoria

El concepto de eficacia probatoria, está asociado a la capacidad demostrativa de un medio de prueba para el reconocimiento procesal de un hecho concreto; por lo cual, no basta que la prueba sea legítima y válida, debe tener la capacidad de incidir en la decisión que adoptara el juez, debiendo existir coherencia entre el hecho probado y con la decisión que sea tomada por la autoridad competente.

Por ello, previo a ordenar o practicar cualquier dictamen, se requiere identificar cuáles son los hechos que el juez va a dar por acreditados con el estudio que realice el perito y como incidirá en su decisión, en otras palabras, se debe tener claridad sobre cuáles son los hechos que constituyen el tema y objeto de prueba dentro de la investigación; Es decir, como se analizó anteriormente, cuáles son los eventos que necesitan ser esclarecidos y cuáles son aquellos hechos concretos que deben probar para tener una verificación procesal de los mismos, lo cual constituye un límite lógico racional de la actividad probatoria que representa una garantía de seguridad jurídica para todos los ciudadanos.

En consecuencia, podemos citar como ejemplo los casos de corrupción, un funcionario o empleado público que ha utilizado un testaferro o presta nombre para adquirir bienes con dinero público apropiado ilícitamente a través de movimientos de

malversación de fondos obtenidos por la sobrefacturación de compras en una entidad pública; por ende, son circunstancias que ubican al prestanombre en los supuestos de tipo penal de lavado de activos por ocultamiento de bienes de origen ilícito, siendo este supuesto un hecho que el juez exigirá a la fiscalía demostrar para tener por acreditada la hipótesis delictiva de lavado que se le atribuye al presta nombre.

En el hecho antes expuesto, se considerará idóneo y pertinente la práctica de un dictamen pericial a través del método de análisis transaccional con relación a la operación de compraventa del inmueble, el cual será eficaz, si se logra demostrar mediante las conclusiones del estudio, los hechos concretos que corroborarían la hipótesis planteada, como los siguientes:

- El ingreso del valor de la venta en el patrimonio del vendedor.
- La identificación de origen de los fondos empleados en la compra por fuente distinta a la del presunto comprador.
- La identificación de un nexo causal de relación entre los recursos utilizados en la compra y el patrimonio del funcionario público corrupto o de la entidad defraudada.
- Realizar un perfil financiero y patrimonial para identificar su capacidad de adquisición.
- Realizar un perfil de antecedentes criminales del vendedor y comprador y otras vinculaciones con terceros.

Estos aspectos sobre la eficacia del medio de prueba se hacen necesarios, cuando se reconoce que los peritajes contables, financieros y patrimoniales, presentan una problemática especial en punto de la eficacia probatoria, pues dada la multiplicidad de investigaciones que demandan estas pericias y atendiendo a los diferentes métodos existentes para realizar un peritaje de dichas características, en ocasiones no resulta clara la prueba frente al hecho que se pretende probar, resultando necesario realizar un análisis con el equipo de trabajo para evaluar un cambio de método.

Continuando con el ejemplo anterior, no es lo mismo un peritaje financiero (análisis transaccional) con el fin de acreditar el lavado de activos dirigido al testafarro, que el estudio ordenado para comprobar la malversación de los recursos públicos (peritaje contable) o la peritación en un eventual proceso de privación de dominio que se inicie sobre el patrimonio ilícito del funcionario (peritaje patrimonial), puesto que estos dictámenes pueden coincidir sobre un tema de prueba similar para las tres investigaciones, como sería la acreditación de la destinación y el ocultamiento del producto de la defraudación, el objeto de prueba en cada uno de los casos puede ser completamente diferente.

En estos eventos, se requieren estudios realizados mediante diferentes métodos, el primer caso puede demandar la realización de un peritaje a través del método de “análisis transaccional” con relación a la operación inmobiliaria; el segundo hecho (sobrefacturación de compras), es útil y

pertinente, un dictamen pericial a través del “método de visualización y cuantificación del flujo del dinero”, para comprobar los sobrecostos de la contratación y seguir la trazabilidad o huella financiera del dinero que fue objeto de desviación de fondos. Finalmente, el tercer caso, podría resultar relevante un estudio a través del método de “comprobación de patrimonio neto”, con el fin de cuantificar un probable incremento patrimonial no justificado del funcionario investigado; por lo anterior, cualquier error en la identificación del tema, objeto de prueba y en la selección del método idóneo a los fines de verificación procesal que se requiere, puede afectar seriamente la eficacia probatoria del dictamen.

Por último, un tema inherentes a la eficacia del dictamen hace relación con su fuerza vinculante con la jurisprudencia y la doctrina han coincidido que el juez está en libertad de apartarse del dictamen e incluso de fallar en contra de las conclusiones expuestas por los peritos; sin embargo, la referida facultad no es una expensa o prerrogativa del juzgador por su condición de “perito de peritos”, sino un acto excepcional que debe estar debidamente motivado<sup>68</sup> bajo los principios de objetividad, imparcialidad y motivación de las decisiones judiciales.

### 6.5 Contradicción de la prueba pericial

En la Contradicción de la prueba pericial se siguen las reglas generales de contradicción de la prueba en juicio,

<sup>68</sup> Sobre el particular, el profesor Cafferata Nores puntualiza lo siguiente: “... se coincide que la opinión del perito no obliga al magistrado quien en principio es libre de aceptar o rechazar totalmente el dictamen. Pero para hacerlo debe fundamentar su aceptación o su rechazo, observando en el razonamiento respectivo las reglas que gobiernan el pensamiento humano: lógica, psicología y experiencia común, lo cual permitiría su control por vía del recurso de casación.” Ob. cit. Pág. 96.

existiendo diferentes disposiciones en el CPP que aluden a la contradicción del dictamen pericial; asimismo, se aplican los principios generales del derecho, sobre todo los del derecho probatorio, como la jurisprudencia y doctrina, plenamente aceptados en la legislación hondureña como fuentes auxiliares de la actividad judicial<sup>69</sup>.

En el presente capítulo, se han tratado algunos hechos relacionados con la contradicción probatoria, como ser el tema de los “consultores técnicos” relacionados en el artículo 124 del CPP, quienes pueden asistir al proceso como asesores de la parte procesal contraria, para facilitar la comprensión de los asuntos relativos a su especialidad y contribuir en el ejercicio efectivo del derecho de contradicción de las pruebas de la contraparte.

Asimismo, en atención al principio de autonomía probatoria, la prueba pericial presenta una identidad propia, por lo cual, su contradicción debe ejercerse de manera directa sobre el dictamen presentado en juicio.

El tema de la contradicción probatoria del dictamen pericial ha sido objeto de permanente preocupación por operadores del sistema de justicia, que reconocen en la práctica dos métodos directos de contradicción plenamente identificables: las peticiones directas de aclaración, adición o complemento del dictamen y las objeciones por error grave. En relación a las peticiones de aclaración, se pretende que el perito aclare puntos específicos de su dictamen, como el método empleado, precise el objeto u objetos analizados, o que el perito exponga

69 Artículo 19 del Código Procesal Penal: Fuentes Auxiliares de la Actividad Judicial. La jurisprudencia, los principios generales del derecho y la doctrina en cuanto fuentes auxiliares del derecho, serán tenidos también en cuenta en la actividad judicial.

sus conclusiones de forma más clara, precisa o detallada; es decir, más comprensible para las partes, profundizando en la explicación de los fundamentos técnicos, científicos o artísticos que sustentan sus conclusiones.

Las peticiones de adición, como bien señala el profesor Parra Quijano<sup>70</sup> están dirigidas a la evacuación de puntos que inicialmente fueron propuestos y no fueron tomados en cuenta por el perito al momento de realizar su estudio; excepcionalmente, la adición puede extenderse a elementos nuevos o sobrevinientes, cuando estos resultan indispensables e imprescindibles para cumplir los fines mismos del dictamen, por ejemplo, un estudio de comprobación de patrimonio neto, cuando el dictamen se realiza sin tener en cuenta una información relevante de productos financieros del investigado, la cual no había sido contemplada en el estudio inicial por no haberse consultado previamente la fuente de información correspondiente.

Las peticiones de complemento del dictamen buscan que se amplíen los fundamentos o las conclusiones del mismo, ya sea explicando los estudios, experimentos e investigaciones realizadas o absolviendo las interrogantes precisas relacionadas con el tema y objeto de prueba definidos al momento de ordenar su práctica.

El derecho de contradicción del dictamen también se ejerce a través de la objeción por error grave, es decir aquel error

70 Ob. cit. Pg. 642

de tal magnitud o gravedad que, de no presentarse, las conclusiones serían completamente contrarias a las obtenidas en el dictamen; la misma, se presenta, cuando la parte que controvierte el medio de prueba logra demostrar objetivamente que el dictamen carece de un fundamento objetivo, razonable o registra serias deficiencias en la deducción de las conclusiones, por arribar a resultados que desafían la lógica, las reglas de la experiencia, algún hecho notorio o van en contravía de otros plenamente probados en el proceso.

Asimismo, el juez puede reconocer la presencia de un error grave cuando el dictamen recae sobre un elemento de observación sustancialmente distinto al que era materia del dictamen, ya que en este evento se llega ineludiblemente a erradas conclusiones, como sería el caso del dictamen ordenado para identificar la fuente o el origen de los recursos empleados en la compra de un determinado bien y el dictamen se concentra en determinar si una persona tenía o no capacidad económica.

Lo anterior, lleva a conclusiones totalmente distintas frente a los hechos que se quieren probar, razón por la cual, un dictamen frente al cual prospera una objeción por error grave, no debe ser valorado y es necesaria la elaboración de un nuevo dictamen con la designación de nuevos peritos. Lo anterior, no es habitual en los juicios orales; sin embargo, debe prevalecer la eficacia de un buen análisis con datos debidamente procesados y tabulados.

#### **6.6 Manejo, custodia, traslado y retorno de objetos e instrumentos del delito**

En el marco de la investigación criminal dentro de los ámbitos contables, financieros y patrimoniales, durante los allanamientos e inspecciones realizadas, se efectúa el secuestro de innumerable información documental y digital, la cual se convierte en útil, pertinente y proporcional para los fines de la investigación, esta información puede servir al momento de efectuar la investigación y es de vital importancia al momento de la elaboración del dictamen contable, financiero y patrimonial que se requiere; siendo preciso resaltar, que dicha información al momento de su hallazgo, posterior levantamiento y embalaje, se convierte en un indicio el cual debe de tener un trato y manejo especial.

Para efectos los efectos de ilustración, en lo referente al Objeto de Prueba, Elemento de Prueba, Indicio y Evidencia; son resaltados los siguientes conceptos:

- 1. Objeto de Prueba:** Es todo elemento material recolectado en el lugar de los hechos donde supuestamente se cometió un delito, secuestrado mediante un registro personal, registro de un sitio público o la inspección de vehículos terrestres, marítimos y aéreos, los entregados por particulares a requerimiento del Ministerio Público, la Autoridad Policial o el Órgano Jurisdiccional Competente; los secuestrados por resolución motivada del juez competente, los obtenidos mediante evaluación

médica del imputado o la víctima, los que son producto de interceptación de correspondencia o de intervenciones telefónicas y cualquier otro objeto que tenga relación con un delito<sup>71</sup>.

**2. Elemento de Prueba:** Es todo objeto de prueba que se introduce en la etapa preparatoria del proceso judicial, observando las reglas establecidas en la ley para tal efecto<sup>72</sup>.

**3. Medio de Prueba:** Es la forma o el vehículo a través del cual se introduce al proceso, el elemento de prueba; La finalidad de los medios de prueba es el establecimiento de la verdad de los hechos y sus circunstancias, mediante el estricto cumplimiento de las disposiciones del Código Procesal Penal<sup>73</sup>. Los medios de prueba permitidos son los asociados con los hechos y circunstancias relacionados con el delito objeto del proceso; el cual, se demuestra utilizando cualquier medio probatorio que sea pertinente se refieren, directa o indirectamente, al objeto de la investigación; resultan útiles para la averiguación de la verdad; y no son desproporcionados, ni manifiestamente excesivos en relación con el resultado que se pretende conseguir<sup>74</sup>.

**4. Indicio:** Es todo objeto, elemento o instrumento, huella, marca, rastro, señal, vestigio o cosa que

se usa y/o se produce en la comisión de un hecho delictivo<sup>75</sup>.

En el ámbito técnico jurídico es el objeto, huella, rastro o vestigio dejado por el sujeto activo o investigado de cualquier tipo penal, que permite conocer o suponer algo que enlazados forman un objeto de prueba; posteriormente, pueden ser introducido al proceso penal como elemento de prueba y el medio por el cual introducido al proceso penal o acción de privación de dominio de bienes de origen ilícito.

Por ende, el indicio se convierte en evidencia cuando ha sufrido un proceso de laboratorio de campo o laboratorio criminalística. Con respecto a los documentos secuestrados, decomisados y obtenidos de terceras personas, estos se compararán con los documentos remitidos por la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF-CNBS) y demás instituciones Públicas y Privadas.

Cabe resaltar lo establecido en el Manual Único de Investigación Criminal, en su capítulo 6.6 de Investigación Contable, Financiera y Patrimonial, donde contempla que los indicios de interés dentro de la investigación en los casos de delitos financieros los organismos de investigación realizan registros en lugares de trabajo o allanamientos en las residencias de los individuos vinculados al proceso, inmuebles frecuentados y empresas controladas o

71 Título I, Marco Conceptual, numeral I del Reglamento Sobre el Manejo de Indicios y Evidencias Físicas o Biológicas obtenidas como Consecuencia de la Comisión de un hecho Constitutivo de Delito.

72 Título I, Marco Conceptual, numeral I del Reglamento Sobre el Manejo de Indicios y Evidencias Físicas o Biológicas obtenidas como Consecuencia de la Comisión de un hecho Constitutivo de Delito.

73 Artículos 198 del Código Procesal Penal.

74 Artículo 199, Código Procesal Penal.

75 Capítulo 2, 2.16 área de la criminalística de campo del Manual Único de Investigación Criminal.

relacionadas con ellos. Mediante estas acciones se puede obtener evidencia valiosa para comprobar los hechos investigados, estableciendo una relación directa entre los registros y documentos obtenidos durante la diligencia con las personas investigadas (registros y documentos contables, contratos, estados de cuenta, comprobantes de inversiones, escrituras de traspaso de bienes, vídeos o fotografías).

#### 5. Garantía de Autenticidad (Cadena de Custodia):

Son los procedimientos transparentes y debidamente documentados, a los que se sujeta un indicio o evidencia localizados en el sitio de un hecho criminal o relacionado con éste, mientras transita por diferentes momentos, lugares y condiciones, hasta ser presentado legítimamente como elemento de prueba en una audiencia o como medio de prueba en un juicio oral y público.

El Código Procesal Penal al referirse al indicio o evidencia de un delito y específicamente a su preservación y custodia, dispone de las garantías necesarias para preservarlas, prevenir su extravío, sustitución o adulteración; es por ello, que el término "Cadena de Custodia" usado popularmente debe sustituirse por el de "Garantía de Autenticidad".

Es fundamental para el proceso penal asegurar, que los medios de prueba utilizados como evidencia durante el juicio, no hayan sido alterados intencionalmente y sean estos los mismos recogidos en la escena, embalados, analizados y custodiados en almacenes o espacios seguros, independientemente de cuantas personas hayan intervenido en su manejo.

Por ende, los Fiscales no deben trasladar los objetos e instrumentos del delito a los juzgados y tribunales de justicia, laboratorios de Medicina Forense u otras entidades de investigación de conformidad a lo establecido en la Ley, ya que dicha labor le corresponde a los técnicos de custodia de evidencias y auxiliares de fiscalía para recopilación y análisis de información; siendo éstos los responsables por la custodia de los objetos e instrumentos del delito durante su traslado y retorno al lugar en que estuvieren depositados, garantizando su cadena de custodia<sup>76</sup>.

Considerando que la prueba pericial es un elemento o medio de prueba útil, pertinente y proporcional para establecer la verdad, resulta indispensable que los Analistas Financieros o Auxiliares de Fiscalía para la Recopilación y Análisis de la Información Financiera, tengan pleno conocimiento en lo referente al manejo de los elementos de prueba que sirvan de sustento para la elaboración del dictamen financiero; en vista, que los elementos o medios de prueba levantados en la escena del crimen u aquellos que se encuentran almacenados en las viviendas, negocios, vehículos u otros sitios, pertenecientes a

<sup>76</sup> Artículo 87, Reglamento Especial de Organización y Funcionamiento de la Dirección General de Fiscalías.

las personas que se investigan, que tengan relación con estas, o sobre las cuales se ventila un proceso penal, sean útiles y necesarios para establecer la verdad de los hechos, así como, por su utilidad deban ser incorporados dentro de la pericia tratadas de forma especial por los Analistas Financieros.

Es por tal razón, que los Analistas Financieros, deben tener el conocimiento esencial de la Garantía de Autenticidad (Cadena de Custodia), para la utilización de la información documental y digital recolectados y secuestrados como producto de una investigación<sup>77</sup>; Ya que, cuando el fiscal pone a disposición de los Analistas Financieros, la evidencia o indicios de prueba embalados, éstos deben verificar que los mismos tengan su respectiva Hoja de Garantía de Autenticidad y se encuentre totalmente cerrada, sellada y firmada.

Una vez constatado lo anterior, el analista debe verificar que conste en la Hoja de Garantía de Autenticidad, los datos del día y hora de entrega de la evidencia a su persona por la persona que entrega la Hoja de Garantía de Autenticidad; asimismo, deberá observar que lo plasmado en la hoja de embalaje coincida con lo expresado en la Hoja de Garantía de Autenticidad, verificado estos aspectos, proceder a su recibo, firmando la respectiva Hoja de Garantía de Autenticidad, en la hora y día en que es recibida la evidencia (ver formato de cadena de custodia en el Manual Único de Investigación Criminal).

<sup>77</sup> Título "Tipos de evidencia digital" Aspectos, Procedimiento y Embalaje Manual Único de Investigación Criminal

Para proceder a su apertura, los Analistas Financieros, deben abrir la evidencia por los lados en donde no se observen firmas y sellos y proceder a manipular la evidencia respectiva que sea útil e importante para la elaboración del dictamen pericial, dicha apertura de evidencia, debe de constar en la respectiva Hoja de Garantía de Autenticidad, en el apartado de observaciones, se debe de establecer que la misma fue abierta para analizar la evidencia contenida en la misma o para fines periciales, analizada dicha evidencia la misma debe de ser introducida nuevamente a su embalaje respectivo, procediendo a cerrar, sellar y firmar dicho embalaje, cumplido el objetivo, volver a hacer la entrega respectiva de la evidencia al almacén respectivo o a quien corresponda, tal como lo establece el artículo 87 del Reglamento Especial de Organización y Funcionamiento de la Dirección de Fiscalías, plasmando en la Hoja de Garantía de Autenticidad la fecha y hora de que se hace la entrega.

De esta manera se le dará a la evidencia recolectada el buen manejo y tratamiento respectivo, sin tener ningún tipo de complicación, ante futuras nulidades.

## CAPITULO VII

### DICTAMEN O INFORME PERICIAL

Las investigaciones criminales que son ordenadas o realizadas por las diferentes fiscalías o unidades especializadas del Ministerio Público dan como resultado Dictámenes o Informes

periciales de auditoría forense, de índole contable, financiera y patrimonial, los cuales reflejan de forma detallada los resultados de las actividades de investigación realizadas a lo largo del proceso y de la evidencia recopilada.

Los referidos dictámenes o Informes tienen diferentes formatos de conformidad al tipo de investigación requerida, sobre todo descriptivos en su mayoría; sin embargo, los mismos pueden ser emitidos en etapas avanzadas de la investigación, que contengan la respuesta a los objetivos señalados durante la planeación de la investigación y la referencia a la evidencia documental obtenida en legal forma.

En algunos casos es suficiente el trabajo del investigador de campo, sea del Agente de Investigación o el Fiscal, para proveer el respaldo para sustentar la acusación; en otros, se requerirá la participación de expertos en las ciencias económicas que actúen como peritos para orientar los hechos o circunstancias técnicas científica para descubrirlos o verificar los hechos mediante las técnicas y ciencias necesarias.

### **7.1 Guías de procedimientos y la labor del perito contable y financiero**

En el presente manual se hacen diferentes recomendaciones sobre los procedimientos y la labor que desarrollan los peritos con el propósito de orientar las tareas en las investigaciones contables, financieras y patrimoniales en casos criminales, lo anterior, es sin perjuicio de su libertad de criterio o independencia de análisis de los casos, siempre dentro de los límites mecanismos de revisión, supervisión dirección y control jerárquico que establece la ley; así como, las normas

especiales que rigen la materia que aseguran la calidad, determinan los procedimientos y fijan los objetivos que se deben alcanzar en los estudios.

Por ejemplo, las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) son de obligatorio cumplimiento para los profesionales en contaduría pública y otras profesiones, las cuales contienen objetivos, requerimientos, guía de aplicación y otras anotaciones explicativas que tienen como finalidad ayudar al auditor en su labor (NIA 200, Objetivos globales del auditor independiente y realización de la auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría); Al igual, que las recomendaciones propuestas en este Manual, permiten que los peritos tengan en cuenta aspectos claves que resultan útiles, pertinentes y proporcionales a la labor pericial.

Es preciso resaltar, que las recomendaciones realizadas en el presente manual no deben considerarse como una limitante en la elaboración del informe o dictamen del perito, ya que cada caso requiere un estudio y análisis particular utilizando su juicio profesional para determinar la naturaleza, oportunidad y extensión de los procedimientos que deben ser aplicados, si los mismos se encuentran en el presente manual o desarrollará nuevos procedimientos de acuerdo con el caso, ya sea para descubrir nueva evidencia o analizar la existente.

La pericia es una declaración de ciencia mediante la cual el perito expone lo que encuentra en la investigación, ya sea

por descripción, deducción e inducción, tras la verificación indirecta de hechos, utilizando conocimientos especializados de orden científico, técnico o artístico, llevando al juez el conocimiento e información técnica que demanda la investigación a través de un dictamen, que será el producto final de una adecuada planificación y ejecución del trabajo de investigación contable, financiera o patrimonial.

Por consiguiente, todos los peritos forenses, entre otros servidores, conforme a los incisos siguientes establecidos en el artículo 4 del Código de Ética de los Servidores del Ministerio Público, deben:

- Elaborar sus escritos, dictámenes e informes objetiva e imparcialmente, sustentándose exclusivamente en los hechos sometidos a su conocimiento y debidamente comprobados o en las observaciones directas que se realicen por ellos mismos.
- Formular en sus dictámenes únicamente criterios científicos o técnicos, evitando hacer calificaciones que solo competen al tribunal y consideraciones de carácter subjetivo o especulativo.
- Evaluar sus dictámenes con el único propósito de servir a la verdad y con la convicción de que ilustrarán al tribunal para dictar una sentencia apegada al derecho y la justicia.

## 7.2 Características del Dictamen Pericial

Por su naturaleza, el dictamen o informe pericial debe presentar una estructura expositiva, sencilla y lógica, centrado en los temas de la pericia, los cuales se deben exponer de manera clara, precisa y detallada.

### a) Claridad

El informe debe ser redactado de forma clara, teniendo en cuenta a quien va dirigido, por lo general es a personas que no son especializadas en la materia de la pericia; por esta razón, se recomienda, dentro de lo posible, evitar el uso de términos técnicos, en caso de ser necesario su uso, estos deberán ser definidos y explicados, como pie de página, definición conceptual o un glosario.

### b) Precisión

Debe ajustarse a los temas de la peritación con coherencia en su redacción, siguiendo una secuencia lógica de los argumentos o hechos investigados que hayan sido debidamente sustentados, evitando la redundancia y procurando elaborar un dictamen preciso, conciso y acorde a la realidad. En caso que el perito estime oportuno agregar anexos al dictamen pericial los mismos no deben ser concisos.

El dictamen debe contener cifras y cantidades exactas, evitando errores mediante la verificación de las cantidades las cuales deben de ir descritas en letras y números.

**c) Detalle**

Comprender todo lo relacionado con el tema objeto del dictamen, los objetivos y el alcance de la investigación pericial, los hallazgos y las conclusiones pertinentes.

**d) Verificable**

La información contenida y descrita en el Informe, debe ser verificable y comprobable, es decir, debe poseer los soportes de evidencia suficiente y competente como lo disponen las Normas Técnicas de Auditoría.

**e) Objetividad**

El Dictamen debe expresar la verdad y realidad de los hechos y operaciones económicas examinadas con independencia de la forma de pensar y sentir del perito.

**f) Oportunidad**

El Informe debe ser elaborado y presentado en forma oportuna en el plazo administrativo o legal establecido por la parte solicitante.

**7.3 Aspectos formales**

Para una apropiada estructura del Dictamen o Informe Pericial, se sugiere adoptar los siguientes parámetros formales de presentación:

**a)** El trabajo será elaborado con un tipo de letra común predeterminado (Arial o Times New Román). El tamaño de la letra se sugiere sea de 12 puntos, color negro y a

un espacio entre líneas de 1.15, excepto en la portada, índice o contenido, y capítulos en su desarrollo.

**b)** El tamaño de papel a emplear debe ser carta.

**c)** Los márgenes superior e inferior de 2.5 cm e izquierdo y derecho de 3 cm.

**d)** No insertar tabulaciones o espacios extra entre párrafos, aunque podrá dejar hasta doble espacio para el inicio de otro hallazgo; tampoco inserte rompimientos de página, a menos que sea para iniciar otro capítulo.

**e)** El detalle de los hallazgos se enumera en multinivel decimal hasta cuatro dígitos máximo (1, 1.1, 1.1.1, 1.1.1.1). El cuerpo del trabajo se enumera siguiendo el orden correlativo acostumbrado.

**f)** Adicional al índice general, por si el dictamen fuese muy voluminoso, se sugiere elaborar un índice de cuadros y de gráficos.

**g)** Escribir en sentido impersonal. Muchas oraciones impersonales se construyen con la partícula “se”. Por consiguiente, todo lector se vuelve implícito o crítico de lo sucedido (Ejm. Se realizó el análisis de...).

**h)** La impresión del Informe Pericial deberá ser a doble cara.

**i)** A cada página, después de la portada, se deberá insertar un encabezado con el logo del Ministerio Público e insertar un pie de página que incluya: En la parte izquierda el número de expediente investigativo; en el centro debe detallar la Sección o Unidad y la Fiscalía o Unidad Fiscal donde se elabora el Dictamen, y en la parte derecha el respectivo número de página con números arábigos en el orden correlativo correspondiente.

Ver a continuación ejemplo de ilustración gráfica:



Pie de página -Sección 2-		
<i>Expediente</i> <b>MP- 000000000-20XX</b>	<i>Sección de Análisis Financieros y Patrimoniales</i> <b>Unidad Fiscal de Apoyo al Proceso de Depuración Policial</b> <b>UF-ADPOL</b>	<i>Pág.12 de 14</i>

#### 7.4 Estructura del Dictamen Pericial

La estructura del informe debe responder a un orden lógico y práctico que sea de utilidad al juez, fiscal y demás partes para conocer e interpretar la pericia, así como para orientar las preguntas que se le van a realizar al perito durante el juicio al momento de presentar el dictamen y facilitar la comprensión de las respectivas contradicciones que pudieran surgir entre las partes.

A continuación, se muestra la estructura sugerida de lo que debe de contener un dictamen pericial:

<b>Portada</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Datos generales del caso.</li> </ul>
<b>Contenido</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Índice de cada una de las partes del Dictamen o Informe.</li> </ul>
<b>Marco Normativo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se refiere a la motivación técnica y jurídica que faculta y responsabiliza al Analista Financiero para realizar la pericia solicitada.</li> </ul>
<b>Antecedentes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Breve reseña del caso o las circunstancias que motivaron la peritación.</li> </ul>
<b>Objetivos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aspectos que se pretenden alcanzar o dilucidar con el dictamen, de acuerdo con el tema y objeto de prueba.</li> </ul>
<b>Alcances</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alcance material y fuente de información.</li> <li>• Alcance temporal.</li> </ul>
<b>Metodología</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Detalle de los procedimientos que se llevaron a cabo para lograr los objetivos.</li> </ul>
<b>Resultados del Examen o Hallazgos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Descriptivos</li> <li>• Evaluativos</li> </ul>
<b>Conclusiones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Son los resultados concretos de los hallazgos encontrados, conforme a los objetivos propuestos.</li> </ul>

### Portada del Dictamen Pericial.

La portada contiene la información necesaria que permite identificar el caso y la clase de pericia. Los datos que se deben hacer constar dependerán del tipo de estudio, pero por lo menos debe contener:

- Logo del Ministerio Público.
- Nombre de la Fiscalía o Unidad Fiscal, incluyendo la Sección o Unidad Técnica, a la que está adscrito el Analista Financiero.
- Tipo de Dictamen o Informe de auditoría contable, financiera o patrimonial. Se denominará “Informe Preliminar” al momento de ser presentado en la

audiencia inicial, y si hubiera nuevos elementos, estos se incluirán al Informe final, eliminando la palabra “Preliminar”, para ser presentado en la celebración de la audiencia preliminar o juicio oral y público.

- Número Único de Identificación (NUI) del expediente y del proceso en el Juzgado o Tribunal, por si estuviera judicializado, para identificación del caso y para el control interno de la institución que elabora el dictamen pericial.
- Nombre o descripción general del estudio realizado.
- Nombre del investigado (persona natural o jurídica), titular del derecho o reportado, según sea el caso.
- Lugar y fecha en que se elabora el dictamen pericial.

Ejemplo para un Dictamen o Informe Pericial:

**MINISTERIO PÚBLICO**  
REPÚBLICA DE HONDURAS

**FISCALÍA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN PÚBLICA**

**UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA**

**INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA FORENSE**  
**UTE-FETCCOP/EXP.1234567890-2021**

**COMPRA DE MEDICAMENTOS A DROGUERÍA MERCADEANDO POR EL HOSPITAL DEL NORTE EN ENERO 2021**

Noviembre 2021

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

### Contenido

Se describe cada una de las partes estructurales del Dictamen o Informe, detallándoles el número de página en que se encuentran.

Asimismo, este se consolida en tres capítulos: Información introductoria, Hallazgos y Conclusiones más Anexos.

Ejemplo:

CONTENIDO		PAGINA
<b>CAPITULO I</b>		
<b>INFORMACION INTRODUCTORIA</b>		
A. MOTIVOS DEL EXAMEN		3
B. ANTECEDENTES		3
C. OBJETIVOS DEL EXAMEN		3
D. ALCANCES DEL EXAMEN		4
E. GLOSARIO		4
<b>CAPITULO II</b>		
<b>HALLAZGOS</b>		
1. NO		5
2.		
3.		
4.		
<b>CAPITULO III</b>		
A. CONCLUSIONES		6
B. ANEXOS		7

Expediente 1234567890-2021	Fiscalía Especial para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública - Unidad Técnica Especializada -	Página   2
-------------------------------	--	------------

**Marco Normativo**

Corresponde a la motivación técnica y legal, que faculta además responsabiliza al Analista Financiero para realizar la pericia solicitada; por consiguiente, los datos generales de la Unidad Fiscal a la que está adscrito, cambiarán conforme a la estructura administrativa en que las mismas estén organizadas.

Ejemplo:

CONTENIDO	
<b>CAPITULO I</b>	
<b>INFORMACION INTRODUCTORIA</b>	
<b>A. MOTIVOS DEL EXAMEN</b>	
La presente auditoría se realiza en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 1 (numerales 1, 2, 3 y 4), 3, 5 y 13 de la Ley del Ministerio Público; 51 numeral 2) del Estatuto de la Carrera del Ministerio Público y Artículo 4 del Código de Ética de los Servidores del Ministerio Público, y en cumplimiento a la solicitud y el plan de trabajo de la Unidad Técnica Especializada de la Fiscalía Especial para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública, para el peritaje requerido sobre medicamentos que fueron comprados por el Hospital del Norte, según Expediente No. 12341567890-2021.	

**Antecedentes del Examen**

Los antecedentes del estudio consisten en la elaboración de una breve reseña del caso y de las circunstancias que motivaron la peritación o describiendo la solicitud de la pericia, donde se resalta la información más relevante, relacionada directamente con el tema de investigación. Los antecedentes tienen como finalidad ubicar al lector o a la audiencia sobre el origen y los aspectos del estudio solicitados por el Fiscal, pero nunca los resultados de la investigación.

**Ejemplo N° 1**

*De acuerdo a la solicitud de auditoría asignada, refiere que en el año 2021 el Hospital del Norte, sin tener disponibilidad presupuestaria, realizó varias compras de medicamentos exclusivamente a la Droguería Mercadeando, en lugar de haber realizado un solo proceso de compra; además, existen indicios que los costos fueron superiores al valor de mercado, así como, de otras compras que se efectuaron antes y después en el mismo Hospital, aparte de eso los productos no ingresaron en su totalidad al almacén de dicha institución.*

**Ejemplo N° 2**

*Que el 23 de febrero del año 2021, en el pórtico de salida de vuelos internacionales del aeropuerto internacional Toncontín, guías caninos pertenecientes a la Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico, en un chequeo de rutina, requisaron al señor Juan José Zelaya Jaramillo, identificado con el número de cédula de identidad 0801-1995-90125, quien portaba un sobre en la mano, que contenía en su interior la cantidad de diez mil dólares (\$10,000.00) y en el bolsillo del lado derecho de su pantalón portaba otros diez mil dólares (\$10,000.00), con un total de veinte mil dólares (\$20,000.00). Los agentes de la Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico (DLCN) le consultaron si realizó el reporte del referido dinero ante las oficinas aduaneras del aeropuerto, manifestando el señor Juan José Zelaya que desconocía dicho procedimiento. Por ende, el señor Zelaya fue detenido y remitido para efectos de investigación, por portar una cantidad de dinero superior a la que es objeto de reporte obligatorio y no tramitó el respectivo formato. Por esta razón, fue puesto a la orden de la Fiscalía Especial Contra el Crimen Organizado, por considerar que podría estar comprometido en un probable delito de lavado de activos en perjuicio de la economía del Estado de Honduras.*

**Ejemplo N° 3**

*El 05 de abril del año 2021 se recibió el Reporte de Transacciones Atípicas proveniente de la Unidad de Información Financiera (UIF), que establece la empresa Palmas y Aceites S. de R.L., dedicada a la venta de aceite de palma, ubicada en El Progreso, departamento de Yoro; tiene cuenta de ahorros en dólares abierta el 22 de septiembre del año 2020, en el Banco Catrachito, con número de cuenta N° 001-000008-0, realizando un depósito inicial por \$ 500.00. Según el Reporte de Transacciones Atípicas se verificó que a través del tiempo de la cuenta presentaba una estructuración de depósitos sin libreta con billetes de baja denominación de \$20.00, que al ser totalizados suman \$1,016,856.00.*

**Objetivos del Examen**

Son los aspectos que se pretenden alcanzar o dilucidar con el dictamen de acuerdo con el tema y el objeto de prueba que deben ser expresados por la autoridad requirente en la solicitud del examen, determinados como temas de peritación.

Los objetivos servirán para formular de manera concreta y objetiva los resultados deseados para planificar las acciones requeridas y poder medir y/o valorar los resultados.

Los objetivos formulados en el Programa de Auditoría, después de ser revisados y aprobados por el jefe inmediato y el Fiscal asignado, se copiarán textualmente en el Informe, a menos que en el transcurso de la investigación haya modificación de los mismos, ya sea por eliminación, enmienda de palabras o inclusión de otros objetivos por común acuerdo de ambos servidores.

**Características de los objetivos**

Los objetivos se deben redactar en positivo, comenzando con un verbo en infinitivo y poseer los atributos siguientes:

- **Claros:** Concretos, sin dar pie a libres interpretaciones.
- **Medibles:** Formulados de manera que su resultado sea tangible.
- **Coherentes:** Relacionados con el planteamiento de la investigación.
- **Observables:** Qué se puedan observar, que se refieran a cosas reales.
- **Evaluables:** Es decir, deben permitir la comprobación del resultado.

**Precisión del lenguaje en la definición de los objetivos**

Para definir los objetivos generales, se sugiere utilizar verbos en infinitivo, para lo cual se puede utilizar de guía el siguiente cuadro:

<b>Conocimiento:</b> <i>Recordar información</i>	<b>Comprensión:</b> <i>Interpretar información poniéndola en sus propias palabras</i>	<b>Aplicación:</b> <i>Usar el conocimiento o la generalización en una nueva situación</i>
<i>Analizar</i> <i>Conocer</i> <i>Comprobar</i> <i>Definir</i> <i>Establecer</i> <i>Ordenar</i> <i>Organizar</i> <i>Reconocer</i> <i>Relacionar</i> <i>Verificar</i>	<i>Clasificar</i> <i>Describir</i> <i>Explicar</i> <i>Expresar</i> <i>Identificar</i> <i>Indicar</i> <i>Observar</i> <i>Reconocer</i> <i>Reportar</i> <i>Revisar</i> <i>Seleccionar</i> <i>Ubicar</i>	<i>Aplicar</i> <i>Demostrar</i> <i>Emplear</i> <i>Elaborar</i> <i>Ilustrar</i> <i>Interpretar</i> <i>Utilizar</i>
<b>Análisis:</b> <i>Dividir el conocimiento en partes y mostrar relaciones entre ellas</i>	<b>Síntesis:</b> <i>Juntar o unir, partes o fragmentos de conocimiento para formar un todo y construir relaciones para situaciones nuevas</i>	<b>Evaluación:</b> <i>Hacer juicios en base a criterios dados</i>

<i>Analizar</i>	<i>Construir</i>	<i>Aclarar</i>
<i>Calcular</i>	<i>Cuantificar</i>	<i>Argumentar</i>
<i>Categorizar</i>	<i>Organizar</i>	<i>Calificar</i>
<i>Comparar</i>	<i>Recopilar</i>	<i>Comparar</i>
<i>Contrastar</i>	<i>Redactar</i>	<i>Evaluar</i>
<i>Diagramar</i>	<i>Preparar</i>	<i>Seleccionar</i>
<i>Diferenciar</i>	<i>Proponer</i>	<i>Valorar</i>
<i>Discriminar</i>	<i>Sintetizar</i>	
<i>Distinguir</i>	<i>Trazar</i>	
<i>Examinar</i>		

### Recomendaciones para la fijación de objetivos

La finalidad primaria del dictamen está marcada por los temas para la peritación los cuales pueden considerarse como los objetivos generales perseguidos y son el marco de referencia de lo que se pretende aportar y demostrar en la elaboración del dictamen pericial. Para su definición, la autoridad requirente establece algunas proposiciones sobre los aspectos que deben ser objeto de peritación y la necesidad probatoria que específicamente se atenderá estando en armonía con los hechos los cuales son temas y objeto de prueba.

Por ende, previo a definir los objetivos de la peritación en el proceso de planeación de la investigación se considera necesario que la autoridad requirente observe o se asesore con expertos, sobre los diferentes métodos que pueden ser empleados por los peritos para alcanzar los fines probatorios necesarios en la investigación y así realizar de forma adecuada la solicitud.

A continuación, se brindan algunos ejemplos sobre la solicitud que puede plantear para los diferentes tipos de investigación citados en este Manual:

a) Posible caso de corrupción, referente a la compra indebida de medicamentos, se puede solicitar lo siguiente:

*Identificar la operación de los distintos procesos de compra de medicamentos que el Hospital del Norte realizó en el año 2021 a la Droguería Mercadeando, la fuente de erogación del gasto, el costo real de mercado y si en efecto los fármacos ingresaron al hospital.*

b) Sobre el posible caso de lavado de activos por tráfico físico de divisas, se puede solicitar lo siguiente:

- 1. Identificar la actividad económica y el nivel de ingresos y egresos del señor Juan José Zelaya Jaramillo durante el último año, para determinar si son congruentes con el monto del dinero incautado en el aeropuerto internacional Toncontín el pasado 23 de febrero del 2021.*
- 2. Establecer si con los documentos aportados por la defensa se justifican el origen lícito de los recursos que le fueron incautados al señor Juan José Zelaya Jaramillo.*

- c) En un caso de lavado de activos por la tipología de testaferrato, donde se cuestiona la adquisición de un inmueble, se puede solicitar lo siguiente:

1. *Determinar el origen de los recursos empleados por la señora María Suyapa Rodríguez Turcios para la adquisición del inmueble investigado.*
2. *Verificar si en las transacciones económicas y financieras de la compradora del inmueble, María Suyapa Rodríguez Turcios, se refleja la salida de recursos destinados a la compra del inmueble.*
3. *Comprobar si dentro del patrimonio del vendedor existe una evidencia real del ingreso de recursos como consecuencia de la venta del inmueble. En caso afirmativo, constatar el origen de los mismos.*

De la misma forma, basándose en los temas de peritación, le corresponde al perito fijar los objetivos específicos que deberá alcanzar, como metas que deberán reflejarse en las conclusiones; en otras palabras, las conclusiones son la medida del logro de los objetivos. Para su formulación, puede auxiliarse de la misma lista de verbos descrita en el cuadro anterior sobre la precisión del lenguaje en la definición de los objetivos.

Estos pueden ser:

- a) Sobre el área contable o forense y con el mismo ejemplo de la compra de medicamentos, se pueden aplicar los siguientes objetivos específicos, considerando el objetivo general de “Identificar la operación de los distintos procesos de compra de medicamentos...”:

1. *Verificar el proceso administrativo que aplicó el Hospital del Norte para la compra de medicamentos a Droguería Mercadeando.*
2. *Corroborar la fuente y la disponibilidad presupuestaria que tenía el Hospital del Norte para la ejecución de cada proceso de compra, según el período y la cuantía total de cada uno de ellos.*
3. *Comprobar si los precios de los productos adquiridos son razonables en relación con los precios establecidos según fuentes de información disponibles.*
4. *Verificar si los medicamentos que fueron comprados a Droguería Mercadeando, ingresaron al almacén del Hospital.*
5. *Corroborar el proceso de pago efectuado.*
6. *Identificar el nombre de las personas que tuvieron participación en los hechos investigados.*
7. *Establecer vínculos financieros entre las personas que tuvieron participación en los hechos investigados.*

b) Siguiendo el ejemplo del caso de lavado de activos por la tipología de tráfico físico de divisas, se pueden considerar los siguientes objetivos específicos, en relación con el objetivo general de “Identificar la actividad económica y el nivel de ingresos”:

1. *Comprobar las fuentes conocidas de las cuales el investigado obtiene el dinero para financiar su estilo de vida y adquirir bienes.*
2. *Describir la actividad económica y cuantificar los ingresos reportados al Servicio de Administración de Rentas.*

c) En relación con el objetivo general descrito en el caso de testaferrato, consistente en “Elaborar un estudio transaccional para determinar el origen de los recursos empleados por la señora María Suyapa Rodríguez Turcios para la adquisición del inmueble investigado”, se pueden desarrollar los siguientes objetivos específicos:

1. *Identificar la forma de pago, las sumas canceladas y las fechas en que se realizaron los pagos por la compra del inmueble.*
2. *Identificar los movimientos financieros asociados al pago, mediante un rastreo regresivo de las transacciones para identificar el origen de los fondos.*

### ¿Qué evitar en la fijación de los objetivos?

El perito, fiscal o investigador deben evitar en la fijación de los objetivos, lo siguiente:

- a) La utilización de objetivos generalizados. Por ejemplo, cuando se solicita al perito “Elaborar un análisis financiero”, ya que existen distintos procedimientos que son considerados bajo este concepto, por lo cual, un objetivo en este sentido resulta indefinido y ambiguo.
- b) La redacción de objetivos específicos por fuera del marco de referencia del tema de la peritación redactado en los objetivos generales.
- c) Describir procedimientos o actividades de investigación como objetivos. Ejemplo, cuando se plantea entre estos, el de “Solicitar información tributaria al Servicio de Administración de Rentas”.
- d) La falta de coherencia entre los objetivos y la metodología empleada, incide en la eficacia probatoria del dictamen o informe, por lo cual, demanda una completa armonía entre los objetivos pretendidos con la selección del método que resulta idóneo y necesario para alcanzarlo. Por ende, la falta de coherencia puede tener serias consecuencias adversas a

los fines de la peritación por el desgaste procesal y de recursos además del riesgo potencial del desvío de la investigación.

- e) La redacción de objetivos enmarcados en una dimensión temporal establecida de manera subjetiva y especulativa sin atención a un parámetro objetivo concreto. Ejemplo cuando se fijan límites temporales de manera arbitraria “durante el último año”, o “los últimos cinco años” o “toda la información económica existente” entre otros, sin responder a los criterios de necesidad propios del tema de peritación.

#### Alcances

El alcance de una investigación dependerá de los temas de peritación y los objetivos de estudio. Siendo una delimitación temporal y material que sirve de marco para el desarrollo de la investigación y define sus límites. Por solicitud o con el visto bueno del Fiscal, dicho período puede ajustarse durante la investigación, por nuevos elementos de valioso criterio para fortalecer la pericia.

**Alcance Temporal:** Define el período de evaluación del dictamen pericial.

La forma en que se redacta el alcance, con el fin de estandarizar este aspecto, se propone a continuación:

El período de evaluación abarcó del 01 de enero del 2021 al 31 de octubre del 2021.

#### Recomendaciones para fijar el alcance temporal

El alcance temporal o período de referencia del dictamen pericial contable es un aspecto de absoluta relevancia; por tal razón, se sugieren las siguientes acciones previas:

- a) Identifique criterios objetivos para establecer los límites temporales, por ejemplo: la probable fecha en que se registró o se inició la actividad delictiva, la fecha de vinculación del empleado público (en casos de corrupción), la época en que se dieron las transacciones investigadas, entre otros.
- b) Identifique en el caso si existen pruebas que puedan ayudar a esta definición, como declaraciones de informantes o testigos, documentos o información pública de prensa.
- c) En el evento en que no se tenga un parámetro objetivo claro, realizar un análisis cronológico o línea de tiempo de los hechos jurídicamente relevantes, para identificar de manera clara el alcance temporal.
- d) En aquellos casos en que el estudio de los antecedentes apunte a una situación que sea extremadamente extensa o compleja, se debe definir el alcance acudiendo al principio de razonabilidad, teniendo presente la necesidad de racionalizar al máximo los recursos profesionales y técnicos que este tipo de pruebas demandan y su disponibilidad.
- e) Al inicio, será el Fiscal quien establecerá el alcance temporal y de no ser así, el Analista Financiero podrá proponerlo conforme a las acciones citadas en este apartado.

**Alcance Material:** Está determinado por la información y los documentos que deben ser objetos de estudio pericial; es decir la base de evidencia sobre la cual se sustenta el estudio e incluye la descripción de las fuentes consultadas, las que pueden ser nacionales o internacionales, sobre operaciones, procedimientos, personas, productos financieros, bienes muebles e inmuebles, activos virtuales, biológicos e intangibles entre otros.

Esta descripción puede ser de manera general, como se puede observar en el siguiente ejemplo:

**Ejemplo 1**

*El presente examen se realizó con base en el análisis de la información proporcionada por el sistema financiero nacional, instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales y documentación contable encontrada en los aseguramientos de la empresa Palmas y Aceites S. de R.L.*

También el nivel de detalle puede ampliarse, lo cual se considera lo más recomendable para garantizar el medio probatorio, como se observa en el siguiente ejemplo:

**Ejemplo 2**

*El presente examen se realizó con base en información de las siguientes fuentes:*

- a) Informes de la administración de la compañía sobre organización, procedimientos y sistemas de control contable y administrativo.*
- b) Contratos de alquiler de vehículos y documentos asociados.*
- c) Información obtenida de instituciones financieras.*
- d) Registros del sistema contable.*
- e) Documentos encontrados en el allanamiento realizado en la casa de habitación en la Col. Jardines de Toncontín, ciudad de Tegucigalpa.*
- f) Información obtenida de asistencias judiciales internacionales.*

El detalle de las fuentes de información puede incluirse en este punto o bien, desarrollar una subsección a continuación del alcance material, como se explica seguidamente.

**Ejemplo 3**

*Para la elaboración del Informe, se contó con la información proporcionada por las siguientes instituciones gubernamentales y privadas:*

- Servicio de Administración de Rentas (SAR).*
- Unidad de Inteligencia Financiera (UIF).*
- Instituto Mercantil de Registro de la Propiedad.*
- Cámara Hondureña de la Industria y Comercio (CCIT).*
- Cámara Hondureña de Aseguradoras (CAHDA).*
- Alcaldía Municipal del Distrito Central de Tegucigalpa (AMDC).*
- Corporaciones Municipales.*
- Institutos de Previsión.*
- Dirección General de Migración y Extranjería (MIGRACIÓN).*
- Dirección General de la Marina Mercante (DGMM).*
- Registro Nacional de las Personas (RNP).*
- Secretarías de Estado (Seguridad, Defensa, Ganadería, del Trabajo).*
- Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL).*
- Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).*
- Asistencias Judiciales Internacionales.*
- Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC).*

## Metodología

Una vez fijados los objetivos del dictamen, su alcance material y temporal, el perito debe definir la metodología que utilizará, pudiendo emplear los procedimientos sugeridos en este Manual o cualquier otra metodología disponible en la literatura especializada, normas internacionales de auditoría en la medida que sean necesarias en función de las circunstancias o diseñar nuevos procedimientos que se adecúen a las necesidades de lo solicitado.

En relación con la metodología, se considera importante resaltar la definición de este concepto en la investigación científica: "...

**La metodología** consiste en un conjunto coherente y racional de técnicas, así como procedimientos cuyo propósito fundamental apunta a implementar procesos de recolección, clasificación y validación de datos y experiencias provenientes de la realidad y a partir de los cuales pueda construirse el conocimiento científico".

Por ende, en relación con la tarea del perito y el dictamen resultante, el acápite de la metodología debe incluir los procedimientos llevados a cabo para lograr los objetivos, considerando, las siguientes recomendaciones para la redacción de la metodología aplicada:

- a) Evitar la redacción con infinitivos, debiendo ser redactado de manera impersonal en pasado. Ejemplo: se verificó, se confrontó; o bien en forma de sustantivos. Ejemplo: verificación de, confrontación de.
- b) Debe explicar la labor que realizó (procedimiento) de acuerdo con el fin perseguido.
- c) Describir los procedimientos de manera general en concordancia con los objetivos planteados en el examen.

Ejemplos:

- a) En atención a la solicitud de análisis transaccional para determinar el origen de los recursos empleados por la señora María Suyapa Rodríguez Turcios para la adquisición del inmueble investigado, se aplicaron los siguientes procedimientos:

1. *Se recopiló información sobre la actividad económica de María Suyapa Rodríguez Turcios en el Servicio de Administración de Rentas y en la Alcaldía Municipal donde reside.*
2. *Se identificó la forma de pago, las sumas canceladas y las fechas en que se realizaron los pagos por la compra del inmueble.*
3. *Se realizó un estudio transaccional de forma regresiva para identificar los movimientos financieros asociados a los pagos.*

- b) Para un caso de corrupción de funcionarios públicos, que implique desvío de fondos de la institución, la metodología puede incluir:

1. *Se analizó información laboral para determinar el período laborado, el puesto y las funciones desempeñadas por Juan José Zelaya Jaramillo en el IHSS.*
2. *Se aplicó la verificación documental mediante la comprobación de los cheques adjuntos a la denuncia, para verificar la existencia, legalidad, legitimidad de las operaciones asociadas mediante el análisis de los documentos que los justifica.*
3. *Se constató mediante el análisis de los comprobantes si los gastos corresponden al giro normal de las operaciones del instituto, al beneficiario y la persona que los hizo efectivo.*
4. *Se verificó el destino de los fondos públicos y se constató el ingreso de los mismos a las cuentas del proveedor y beneficiario final.*

En atención a la complejidad de términos o siglas que en muchas ocasiones puedan incluirse en el Dictamen una sección que se denomine: Glosario, a fin de simplificar el concepto de algunos términos o detallar las siglas y el significado del nombre de empresas o instituciones, Leyes, Manuales, entre otros.

### **Hallazgos o Resultados obtenidos**

Son los hallazgos o resultados de la pericia, expuestos de manera objetiva y alcanzados en el desarrollo de los procedimientos o metodología descrita, incluidos los criterios técnicos y científicos, que servirán al perito para pronunciarse sobre los temas de la peritación. Parte de estos hallazgos corresponderán a la descripción de personas, bienes y hechos; por otra parte, se referirá a los resultados de las tareas de análisis.

En cuanto a los aspectos descriptivos, por lo general se inicia con la identificación de las personas, cuyas actividades fueron objeto de la peritación; asimismo, a título descriptivo, se incluyen detalles de la información más relevante que proporcionan las fuentes de información disponibles y dependiendo del caso, tales como:

- Resumen de información tributaria y de aduanas.
- Información biográfica del investigado, núcleo familiar y terceros.
- Características sobre los bienes relacionados con el caso.
- Detalles de movimientos de los servicios financieros.
- Documentación relevante: registros contables, contratos, escrituras, procedimientos administrativos, entre otros.

Por otra parte, los resultados pueden referirse a la evaluación que hace el perito de la actividad financiera y/o económica observada, como en los ejemplos que se muestran a continuación:

**Ejemplo 1**

Al analizar la información financiera proporcionada por la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, recabada en el Servicio de Administración de Rentas y la proporcionada por los entes de investigación, se observa que el señor Juan José Zelaya Jaramillo no registra una actividad económica conocida que le pueda generar utilidades y no tiene relación alguna con el Sistema Financiero Nacional.

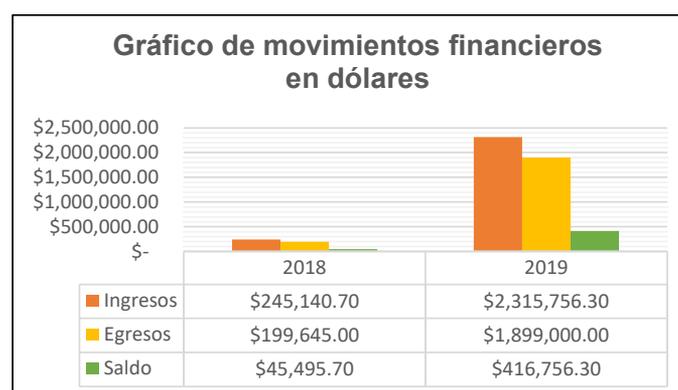
**Ejemplo 2**

Al analizar la información de la cuenta de ahorros en dólares N° 001-000008-0, que pertenece a Juan José Zelaya Jaramillo, proporcionada por el Banco Catrachito, por la cual se emitió un Reporte de Transacciones Atípicas (RTA) y se comprobó la existencia de una estructuración de depósitos fraccionados en un solo día, que están por debajo del umbral de lo especificado en la ley para llenar el reporte de operaciones en efectivo, pero que al momento de ser sumados, sobrepasan ampliamente la suma que debe ser objeto de declaración.

De igual forma, se observa que los depósitos se hicieron en efectivo, por montos significativos de \$5,000.00, \$7,000.00, \$8,000.00 y fueron retirados el mismo día en que se realizó dicha operación.

La información puede presentarse en forma de gráficas, cuadros, diagramas de vínculos entre otros, para facilitar la comprensión como el ejemplo siguiente:

**Ejemplo 3:** En el siguiente gráfico se muestra una relación entre los ingresos y egresos totales realizados en los años 2018 y 2019 en la cuenta de ahorros en dólares N° 001-000008-0.



Se observa, que las transacciones realizadas en dólares por la empresa iniciaron desde el año 2018 y tuvieron un incremento de ingresos del 844.66% en el año 2019. Las transacciones relativas a los ingresos comprenden transferencias internacionales que provienen del Banco Chapín en la República de Guatemala. Las transacciones correspondientes a los egresos fueron hechas, parte en retiros en efectivo y el resto mediante transferencias a la cuenta del Banco Canalero en la Ciudad de Panamá. El remanente en la cuenta fue del 18% de los ingresos totales, que se mantuvo constante en ambos años.

Es de considerar que para representar los resultados o hallazgos se pueden auxiliar de esquemas gráficos conforme al tipo de caso de investigación. En general, los resultados o hallazgos se deben redactar en conjunto en el Dictamen o Informe, mientras se realiza el análisis, o hasta después de haber realizado toda la etapa analítica.

En el desarrollo de los Hallazgos es conveniente que:

- a) Cada título del Hallazgo debe ser consecuente con el Objetivo propuesto. Dependiendo de las circunstancias, puede haber varios Hallazgos sobre cada Objetivo, pero tan sucesivos el uno del otro.
- b) En la descripción de los Hallazgos se anotarán los aspectos relevantes de las incongruencias encontradas en los documentos soportes, sin necesidad de redactar párrafos enteros de dichos documentos (pues para eso se agregan como Anexos).
- c) Evitar la transcripción, enunciación de leyes e indicar el delito que se cometió. Ya que esa es una función propia de los fiscales. Debiendo demostrar en el dictamen, ajustándose a su lenguaje técnico científico, la incongruencia encontrada. Por ejemplo, en materia de corrupción:
  - i. Descripción de los documentos que se encontraron para sustentar un proceso.
  - ii. Detalle del monto total de las compras o contrataciones efectuadas sobre el mismo objeto de gasto y en un mismo período (día, mes, trimestre o año, dependiendo de lo que se compra), a fin de evidenciar la posible subdivisión de contratos

o mediante qué tipo de proceso realizaron la adquisición.

- iii. Comparación de los productos o servicios recibidos conforme a lo comprado o contratado.
  - iv. Detalle de las personas que se describen en los documentos auditados.
  - v. Entre otros.
- d) Los resultados deberán soportarse exclusivamente con documentos originales o debidamente Certificados o Apostillados por la institución que los emite.
  - e) Los Anexos detallados en el Informe se enumerarán de manera correlativa como vayan surgiendo conforme a los Hallazgos encontrados y detallando el nombre del documento al cual se hizo referencia. La referida información se debe escribir entre paréntesis y con otro color de letra, si se prefiere, para facilitar la ubicación del mismo. Por ejemplo: (ver Anexo # 1.- Extracto bancario de Cuenta # 12345-67).
  - f) Deberá evitar opiniones, argumentos, suposiciones y ambigüedades de los hechos examinados.
  - g) Los cuadros y gráficos agregados al Informe deberán contener los datos más relevantes que se deseen enunciar y resaltar para mejorar la lectura y comprensión del dictamen; asimismo, si el contenido del dictamen es extenso, los gráficos o cuadros deberán ser agregados como Anexos, condensando el Informe con lo más esencial.

Es oportuno que previo a los cuadros contenidos en el informe, se haga un comentario del hallazgo que se desglosa en los mismos y en la parte inferior o superior

del mismo, se enumeren como referencia para su ubicación o descripción. De ser muy extensos los cuadros, gráficos o esquemas, deberá tener un índice que los identifique.

- h) El fin de los Hallazgos es demostrar qué, cómo, cuándo, dónde y quiénes fueron los responsables de las actividades investigadas e informadas.

### Conclusiones

Las conclusiones son los criterios técnicos mediante los cuales se da respuesta a los temas de la peritación, es decir, a los objetivos del examen pericial. El perito expresa su conclusión técnica científica en relación con el logro de dichos objetivos; conclusiones que deberán ser objetivas, congruentes y claras sobre los temas de la peritación, por ejemplo:

*En atención a la solicitud de análisis transaccional para determinar el origen de los recursos empleados por la señora María Suyapa Rodríguez Turcios en la compra del inmueble, se concluye lo siguiente:*

- 1. La Sra. María Suyapa Rodríguez no tenía capacidad económica que respaldara la adquisición del inmueble.*
- 2. El dinero utilizado en la compra del inmueble provino de la liquidación de dos certificados de inversión emitidos por la empresa Palmas y Derivados S. de R. L. que fueron dados en pago del cheque de gerencia a favor del vendedor.*
- 3. La Sra. María Suyapa Rodríguez no tiene nexos con la empresa Palmas y Derivados S. de R. L.*
- 4. La Sra. María Suyapa Rodríguez no obtuvo financiamiento en fuentes formales y tampoco tiene capacidad económica para ser sujeto de crédito.*
- 5. Los documentos de respaldo de los pagos por el inmueble, no hacen mención a la Sra. María Suyapa Rodríguez, sino que se anotan en ellos el nombre del Sr. Juan José Zelaya Jaramillo, que es empleado de la empresa Palmas y Derivados S. de R. L.*

También pudiera emitirse en el párrafo previo de las conclusiones, lo siguiente, en atención al caso que sea:

*Vistos y analizados los documentos adjuntos en el Expediente de mérito que me fueron proporcionados, acerca de la adquisición de medicamentos por el Hospital del Norte a la Droguería Mercadeando en el año 2021, y para efectos de la pericia y emisión de este Informe Preliminar de Auditoría, se concluye que:*

**CAPITULO VIII****PARTICIPACIÓN DEL PERITO Y CONSULTOR****TECNICO EN AUDIENCIAS Y EN EL JUICIO ORAL  
Y PÚBLICO****8.1 DE LOS PERITOS**

En todas las etapas de la investigación contable, financiera y patrimonial, es importante tomar conciencia de la relevancia que representan los peritos para lograr el éxito de los objetivos planteados, así como para acreditar la tesis fiscal.

El objetivo del presente capítulo es establecer la preparación y comportamiento del perito, durante su testimonio dentro de una audiencia o juicio oral, debiendo ser su participación técnica y científica, observando los principios y procedimientos del sistema acusatorio. Ahora, nos encontramos en la etapa final de la investigación contable, financiera y patrimonial que se refiere a la defensa, explicación y acreditación del informe llamado dictamen pericial por parte del perito en audiencias y juicio oral y público.

Los temas que son desarrollados en el presente capítulo son vitales, ya que, a pesar de haber realizado una excelente investigación contable, financiera y patrimonial, el perito debe defender, acreditar, sustentar con propiedad los hallazgos y conclusiones del dictamen pericial bajo los principios de objetividad, independencia, imparcialidad y veracidad.

El objetivo principal de la investigación contable, financiero y patrimonial, es la obtención de pruebas que permitan al juez determinar si incurrió o no en la comisión de un delito; así como, la cuantificación del perjuicio económico causado a las partes involucradas, resultando de suma importancia la auditoría forense en la contribución de la lucha contra la corrupción y el fraude en el sector público y privado, así como, el análisis patrimonial en investigaciones de Lavado de Activos y Privación de Dominio a través de la utilización de técnicas que proporcionen resultados válidos y faciliten a las instituciones judiciales actuar con mayor certeza.

Por lo que, el peritaje financiero contable y patrimonial en los procesos judiciales, incide en la administración de justicia al ser una herramienta que sustenta los hallazgos y sirve de prueba de desbalance patrimonial, la misma que permite cuantificar en términos monetarios el acto ilícito, lo que brinda al Juez encargado del caso el medio de prueba para poder administrar justicia de forma justa y objetiva.

**8.2 ROL DEL PERITO**

1. Es el encargado de realizar un estudio científico o análisis detallado en el campo de su especialidad.
2. Debe proporcionar un informe técnico e independiente sobre la(s) prueba(s) realizada(s), resultados obtenidos y su conclusión.

3. Tiene el deber de cuidar el manejo y custodia de la evidencia que se encuentre en su posesión, garantizando los principios de autenticidad y reserva.
4. Comparecer en audiencia, de ser necesario, para rendir testimonio respecto a los resultados obtenidos durante el estudio/análisis realizado a la evidencia<sup>78</sup>.

### 8.3 CONSIDERACIONES GENERALES

A continuación, se presentan algunas consideraciones generales para el profesional que ha elaborado un trabajo para atestiguar conforme a la Norma Internacional de Trabajos conocida como NIEA 3000:

- a) La Auditoría Forense (investigación contable, financiera y patrimonial), se enfoca en la detección de presuntos actos ilícitos (dolo penal), específicamente el fraude financiero proporcionando soporte a litigios.
- b) El profesional establece indicios de responsabilidades penales o actividades ilícitas, mediante la obtención de evidencia para la presentación de pruebas ante un juez.
- c) La auditoría forense está orientada a la investigación de actos dolosos en el nivel financiero de una organización, gobierno o cualquier ente que maneje recursos económicos.

- d) Se puede dividir la orientación de la auditoría forense en retrospectiva y prospectiva. La primera consiste en identificar la existencia del fraude financiero mediante la investigación profunda del mismo para determinar responsabilidades; es decir, se toman acciones y decisiones en el presente respecto de hechos ocurridos en el pasado. En la segunda se proporciona aseguramiento o asesoría respecto a la capacidad de disuadir, reaccionar o prevenir estos actos, es decir que implica tomar acciones en el presente para evitar fraudes en el futuro, considerando incluso el efecto multiplicador de la primera.

- e) El profesional se limita a la presentación de resultados y conclusiones con base a pruebas documentales más no testimoniales, sin llegar a tipificar el cometimiento de un delito o actividad ilícita.
- f) Con base a la evidencia documental contable, financiera y patrimonial, el perito no emite una opinión, emite conclusiones con alto grado de seguridad como lo requiere la NIEA 3000.

### 8.4 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

Las consideraciones específicas a tener en cuenta por el perito que ha elaborado un trabajo para participar en audiencias y el juicio oral y público, son las siguientes:

<sup>78</sup> Título 2.5 Rol del Perito, Manual único de Investigación Criminal.

- a) La ratificación del trabajo encomendado en la oficina de la Fiscalía respectiva o en los tribunales, se hará a petición del juzgado correspondiente, quien le notificará citatorio al profesional que ha emitido el dictamen, con la obligatoriedad de presentarse personalmente al tribunal respectivo para la práctica de la diligencia notificada.
- b) El día y la hora de la práctica de la diligencia es necesario portar su Documento Nacional de Identificación (DNI) en original, su carné institucional y el carné del Colegio Profesional correspondiente.
- c) Es necesario estudiar previamente el dictamen emitido sobre el cual versará la práctica de la diligencia.
- d) Presentarse con vestimenta formal, adecuada para un tribunal, de acuerdo al clima.
- e) Asegúrese de llevar agua y si le resulta útil, haga ejercicios de respiración antes de iniciar. Tome los pasos necesarios para que no se note su nerviosismo.
- f) Llevar apuntes que sean necesarios, para fortalecer el informe que se le proveerá en la audiencia.
- g) Puede preparar anticipadamente una presentación en power point u otro medio audio visual para la exposición

de los resultados y una mejor explicación de la pericia, principalmente sobre temas específicos altamente técnicos, científicos o artísticos que requieran una proyección visual y gráfica.

- h) No lleve agendas personales o bolsos grandes con muchas cosas.

### 8.5 ASPECTOS LEGALES

Respecto a las pericias, el Código Procesal Penal establece diferentes disposiciones legales, mismas que han sido desarrolladas en los diferentes capítulos del presente manual y se resaltan a continuación:

#### A. ¿Cuándo procede un dictamen pericial?

Se oirá el dictamen de peritos, siempre que alguna parte lo pida y se traten:

1. Sobre puntos de hecho para cuya apreciación se necesiten conocimientos especiales no jurídicos, de naturaleza técnica, científica o artística;
2. Sobre puntos de derecho referentes a alguna legislación extranjera<sup>79</sup>.

<sup>79</sup> Artículo 239 del Código Procesal Penal

**B. ¿Quiénes pueden actuar como peritos?**

Pueden actuar como peritos quienes ostenten de título profesional expedido por autoridad competente; si no está regulada o en el lugar donde ha de efectuarse la pericia no existen profesionales autorizados, podrán actuar como peritos las personas que, por notoriedad, se tenga conocimiento que cuentan con el discernimiento requeridos sobre la materia de que se trate.

Sin embargo, las personas que, reuniendo los requisitos para ser peritos, no han sido designadas por autoridad competente para actuar como tales, toman conocimiento de un hecho sometido a investigación criminal y deben rendir declaración, lo harán en su condición de testigos y no de peritos<sup>80</sup>.

**C. ¿Quiénes no pueden actuar como peritos?**

No podrán actuar como peritos, aunque reúnan los requisitos contemplados en el artículo 240 del CPP:

1. Los que sean absoluta o relativamente incapaces;
2. Quienes deban o puedan abstenerse de declarar como testigos, conforme al C.P.P.;

3. Quienes hayan presenciado el hecho sometido a investigación; y, 4) Los inhabilitados por sentencia firme<sup>81</sup>.

**D. ¿Quién designa a los peritos y en qué etapa?**

El **Tribunal de Sentencia competente** y durante la etapa preparatoria, el Ministerio Público o el juez, con conocimiento de las partes, cuando se haya de practicar prueba pericial, seleccionarán los peritos. Su número será determinado según la complejidad de las cuestiones por plantear, para lo cual deberán considerarse las sugerencias del Ministerio Público y las partes.

Podrá ser nombrado un solo perito cuando la cuestión no fuere compleja; asimismo, se fijarán con precisión los temas de la pericia y el plazo para la presentación de los dictámenes.

Una vez investido judicialmente, el perito procederá a cumplir el encargo recibido. Pondrá en conocimiento de quién lo designó, la fecha en que procederá a realizar las actuaciones propias de la pericia. La autoridad que lo nombró, lo comunicará a las partes, para que puedan presenciar su práctica, salvo el caso en que esa presencia carezca de utilidad procesal, o

80 Artículo 240, Código Procesal Penal

81 Artículo 241, Código Procesal Penal.

el perito justifique que podría perjudicar gravemente el buen éxito de aquélla<sup>82</sup>.

**E. ¿Quiénes pueden recusar a los peritos y por qué causales?**

Las partes podrán recusar al perito o peritos por alguna causa legal de incapacidad y también por alguna de las causas siguientes:

1. Ser Cónyuge, conviviente, compañero de hogar o pariente dentro del cuarto (4to) grado de consanguinidad o de adopción o segundo (2do) de afinidad de alguna de las partes o de su mandatario o representante legal;
2. Estar o haber sido acusado, denunciado o querrellado por alguna de las partes como autor o cómplice de un delito o falta;
3. Ser o haber sido denunciante, Acusador privado o querellante de quien recusa;
4. Ser o Haber sido tutor o curador de alguna de las partes;

5. Haber estado bajo tutela o curatela de alguna de las partes;

6. Ser acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes;

7. Haber aconsejado o manifestado extrajudicialmente de alguna manera su opinión sobre la causa;

8. Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las partes;

9. Haber recibido o esperar a recibir de forma personal, directa o haberlo hecho su cónyuge, compañero de hogar, sus padres, hijos u otras personas que vivan a su cargo, beneficios de cualquier clase de alguna de las partes; asimismo, haber recibido las mismas personas, antes mencionadas, después de iniciado el proceso, presentes o dadas de cualquier valor de una de las partes;

10. Haber intervenido o estar interviniendo como juez en el mismo asunto algún pariente dentro del cuarto (4to) grado de consanguinidad o segundo (2do) de afinidad o por adopción, cónyuge o persona con quien hace vida marital.

82 Artículo 242, Código Procesal Penal

Las relaciones personales que pueden dar lugar a la recusación del perito, serán las que medien entre éste y el juez, cualquiera de los miembros del tribunal, o las partes. Las partes deberán interponer la recusación hasta el momento en que se cite al perito para su juramentación y el órgano jurisdiccional oídas las demás partes, resolverá por auto motivado, lo que tenga por conveniente.

El perito designado comparecerá ante el Ministerio Público, el juez o el tribunal para ser juramentado en su cargo, en la forma prevista en el artículo 129 del C.P.P. (La juramentación y forma de hacerse). Una vez que acepte el cargo, el perito designado, tiene la obligación de desempeñar su cometido, salvo que alegue justa causa, valorada prudencialmente por el órgano que lo designó, previa audiencia de las partes.

**El perito tiene la obligación de abstenerse de desempeñar su cargo cuando concurra en él alguna causa de recusación, que pondrá en conocimiento de quién lo designó<sup>83</sup>.**

#### F. ¿Cómo son citados los peritos?

Los peritos son citados en la misma forma que los testigos y tienen el deber de comparecer al debate,

durante el cual rendirán su informe de modo detallado, claro y preciso.

Cuando oportunamente se citare el perito y este se negare, sin causa justificada, a comparecer, será citado por segunda vez. Si tampoco compareciere a esta segunda citación, el juez o el Presidente del tribunal podrá ordenar que sea conducido por medio de la fuerza pública.

Al citar al perito, se le advertirá que, si no compareciere sin justa causa, podrá ordenarse su conducción coactiva, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrir, por delito de desobediencia<sup>84</sup>.

#### G. ¿Cuándo y cómo se rinde el Dictamen pericial?

En la etapa preparatoria, el informe pericial se rendirá por escrito, sin perjuicio de que el perito pueda ser requerido para aclararlo o completarlo personalmente o por escrito. En el juicio, el informe pericial se rendirá verbalmente, sin perjuicio de que, previa o simultáneamente, el perito acompañe su informe por escrito<sup>85</sup>.

#### H. ¿Quién puede ordenar la pericia en la investigación preliminar?

83 Artículo 243, Código Procesal Penal.

84 Artículo 244, Código Procesal Penal.

85 Artículo 245, Código Procesal Penal.

El Fiscal podrá ordenar pericias durante la investigación preliminar, pero sólo podrán incorporarse por lectura al debate si se hubieren seguido las reglas sobre el anticipo de prueba, bajo control jurisdiccional y quedando a salvo la posibilidad que tiene el tribunal, el Ministerio Público y las partes de exigir la declaración del perito durante el debate<sup>86</sup>.

#### **I. ¿Qué es Auxilio judicial a los peritos?**

El Auxilio Judicial es ordenado por el juez, a solicitud del Ministerio Público o de las partes, para la presentación, el secuestro de cosas y documentos, o la comparecencia de personas, si ello es necesario para llevar a cabo las operaciones periciales.

Asimismo, se puede requerir al imputado o a otras personas, que escriban de su puño y letra lo que se les dicte, estampen su firma, graben su voz o realicen cualquier otro acto necesario para la pericia. En casos urgentes, la orden a que se refiere el párrafo anterior la podrá impartir el respectivo Fiscal, si el asunto aún se encuentra en la etapa de investigación<sup>87</sup>.

#### **J. Medidas de Protección para los peritos.**

Las medidas protectoras previstas en el artículo 237 del Código Procesal Penal, (Protección de

testigos), son aplicables a los peritos que intervengan en el procedimiento, siempre que concurren las circunstancias que aquel precepto tiene en cuenta para su adopción<sup>88</sup>.

#### **K. ¿Bajo qué principio se rigen las declaraciones de los peritos en juicio?**

Bajo el principio de oralidad ya que las declaraciones del imputado, testigos, peritos y demás intervenciones que se produzcan durante el debate, así como, las resoluciones o sentencias que dicte el respectivo Tribunal, deben ser orales<sup>89</sup>.

#### **L. ¿Cuándo puede el Tribunal de Sentencia suspender la celebración del Debate?**

El debate podrá realizarse en una o varias sesiones, que se tendrán como una sola audiencia. Las sesiones serán diarias y consecutivas y sólo podrán interrumpirse por alguna catástrofe o hecho extraordinario que imposibilite o haga difícil su continuación o por disposición del Tribunal de Sentencia.

El Tribunal de Sentencia puede suspender el debate por un plazo máximo de quince (15) días cuando concurren las siguientes circunstancias:

86 Artículo 246, Código Procesal Penal.

87 Artículo 247, Código Procesal Penal.

88 Artículo 248, Código procesal Penal.

89 Artículo 310, Código Procesal Penal

1. Deba resolverse alguna cuestión que, por su naturaleza, no puede decidirse de forma inmediata;
2. Deba practicarse alguna diligencia en lugar distinta a aquel en que se celebra la audiencia;
3. Cuando no comparezcan los testigos, peritos o interpretes cuya intervención sea indispensable y no haya pruebas que puedan evacuarse;
4. Si un perito no puede ser localizado por la fuerza pública, el juicio continuará prescindiendo de esta prueba, salvo el caso de que la prueba pueda ser evacuada por otro perito;
5. Alguna de las partes o un miembro del Tribunal de Sentencia no puede continuar interviniendo en el juicio, salvo que pueda ser sustituido inmediatamente, conforme lo dispuesto en el C.P.P<sup>90</sup>.

## 8.6 PARTICIPACIÓN DEL PERITO EN AUDIENCIAS Y EN EL JUICIO ORAL Y PÚBLICO

A continuación, se presenta el proceso de participación del perito o analista financiero en audiencias y en el juicio oral y público:

90 Artículo 312, del Código Procesal Penal

### I. Antes de la audiencia:

- a) Revise todas las evidencias y documentos que tuvo en cuenta para elaborar su informe y sobre los que pueden interrogarle.
- b) Lea su informe y corrija errores numéricos que pueda haber cometido para subsanarlos en su comparecencia en la audiencia o juicio oral.
- c) Recuerde de dónde obtuvo la información y documentación de soporte del cual tomó los datos (especialmente cuadros de sumas). Si es necesario, acudir previamente al juzgado para corroborar las referencias del informe y corregirlas en caso de ser necesario para contar con referencias actualizadas de conformidad al orden de las evidencias en el juzgado.

### II. Reunión previa entre Fiscal y Perito:

Es de suma importancia la reunión previa del Fiscal con el perito, ya que su participación en el juicio oral es fundamental; por esta razón, el equipo de trabajo debe reunirse con el fin de realizar las siguientes tareas que se describen a continuación, pudiendo

realizarse la misma a través de diferentes medios tecnológicos:

- a) Analizar las fortalezas y debilidades del dictamen.
- b) Elaborar las preguntas idóneas para el interrogatorio del perito.
- c) El perito debe orientar al Fiscal que le pregunte exclusivamente sobre la pericia que elaboró y que lo haga en orden de acuerdo a lo consignado en el dictamen.
- d) Identificar las preguntas que probablemente le harán durante el contrainterrogatorio y poder anticipar la mejor respuesta.
- e) Verificar las rutas de la garantía de autenticidad (cadena de custodia) de los elementos probatorios que se presentarán como evidencia, estableciendo personas, tiempos y lugares. De esta manera, podrán explicar con mayor facilidad cada uno de los procesos realizados por el perito con cada evidencia.
- f) Si el caso lo amerita el Fiscal y el perito elaborarán una presentación que les permita explicar de la

manera breve el desarrollo y la conclusión de su intervención.

- g) Es importante que el perito conozca bien el caso y ubique con rapidez los datos que resalta del informe.

### III. En la Sala de audiencia:

- a) Asegúrese de apagar o silenciar su celular antes de entrar a la audiencia. Si por algún motivo este suena, discúlpese y búsquelo inmediatamente para que no interrumpa nuevamente.
- b) Una vez ingresado a la sala de audiencias, el Juez le tomará el juramento o promesa de decir la verdad bajo pena del delito de falso testimonio en caso de mentir; siendo el juramento de conformidad al artículo 129 del Código Procesal Penal de “Prometo decir la verdad, solo la verdad y nada más que la verdad” poniendo su mano sobre la Constitución de la República.
- c) Una vez instalado el perito en la sala de audiencias y en el desarrollo del juicio, el informe pericial se rendirá verbalmente, sin perjuicio de que, previa o

- simultáneamente, el perito acompañe su informe por escrito (Art. 245 del Código Procesal Penal).
- d)** Rendido el informe por el perito, la parte que lo ha propuesto iniciará con las preguntas acerca del trabajo realizado por medio de un interrogatorio directo.
- e)** Posteriormente, la contraparte podrá efectuarle las preguntas que considere pertinente por medio del conainterrogatorio.
- f)** En casos excepcionales, el juez de audiencia o tribunal de sentencia podrá otorgar a las partes un nuevo turno para interrogar, con la observación que debe versar sobre hechos nuevos o conflictivos que deba de aclarar el Fiscal o la defensa, quienes podrán interrogar sobre lo antes expresado, sin realizar correcciones o interrogatorio que dejó perder.
- g)** No responda de manera inmediata las preguntas que le hagan la fiscalía o la defensa. Puede tomarse unos segundos para analizar la pregunta y evaluar cuál será el siguiente cuestionamiento, especialmente con la defensa.
- h)** Si no entiende la pregunta, no dude en pedir que se la repitan o replanteen, incluso decir que no la entiende. Use la pericia como un medio para que la defensa replantee la pregunta.
- i)** Si alguna de las partes objeta las preguntas planteadas por alguna de las partes, el perito deberá esperar que el juez resuelva la objeción realizada. Si la objeción, es resuelta por el juez “ha lugar” no contestará la pregunta formulada, en cambio, si el juez resuelve “no ha lugar” le indicará al perito que conteste la pregunta realizada. En este caso, podrá solicitar que le formulen nuevamente la pregunta, en caso sea necesario.
- j)** Evite mirar mal al/la abogado/a de la defensa cuando le haga algún comentario ofensivo. Por ejemplo: “Señor/a perito, usted no es competente para rendir este testimonio” o “Señor/a perito, usted cometió un error en las sumas”, de preferencia no mirar a nadie de la defensa y dirigir su respuesta siempre mirando al juez o jueces según sea el caso.
- k)** Responder con claridad y seguridad, basado en el informe y en el trabajo realizado, citando el número de la página del informe y el texto en

el cual fundamenta su respuesta, cuando sea necesario.

- l) Durante el juicio oral sostenga la mirada durante la respuesta, evite confrontaciones con la defensa, mantenga el control y tono de su voz, no haga conjeturas, evite los chistes, tener cuidado con el sarcasmo y controle su lenguaje no verbal.
- m) El perito no está obligado a responder preguntas fuera del ámbito del trabajo encomendado o preguntas no relacionadas a su ámbito y competencia profesional. Tampoco a dar calificaciones y argumentaciones jurídicas de los hallazgos presentados.
- n) No tener miedo a responder “no sé” o “no lo recuerdo” a situaciones o preguntas ambiguas. Nadie está obligado a recordar absolutamente todo y es comprensible que en esta profesión se brindan muchos dictámenes a lo largo del tiempo y su carrera profesional.
- o) Si va a proyectar cuadros o su informe, utilice una memoria USB o disco extraíble que no contenga más información que la que necesita. Así podrá encontrar su informe o presentación fácilmente; o

puede llevarlos listos en una computadora portátil de su uso.

- p) Una vez finalizada la práctica del interrogatorio por las partes y excepcionalmente por el Juez, el perito devuelve el informe que se le facilitó y recibe el documento de identidad para poder retirarse de la sala de audiencias.

#### 8.7 RECOMENDACIONES GENERALES

Para el interrogatorio en el juicio oral y público, a que será sometido el perito, se presentan algunas recomendaciones a tomar en cuenta:

- a) Mantener serenidad durante todo el interrogatorio.
- b) Los peritos deben estar actualizados de las leyes nuevas, sobre temas contables, financieros, tributarios y de las normas internacionales de contabilidad y de auditoría.
- c) Nadie está obligado a responder de manera inmediata.
- d) Utilizar vestimenta formal en la participación ante los tribunales.
- e) Dar estricto cumplimiento a las disposiciones del Código de Ética de los Servidores del Ministerio Público, como las siguientes:

1. Ejercer con dignidad, absteniéndose de toda conducta contraria a la seriedad y decoro que el mismo exige<sup>91</sup>.
2. Ejercer su cargo con integridad, obrando con honestidad, independencia, imparcialidad y ecuanimidad<sup>92</sup>.
3. No manifestar comentarios públicos o privados sobre las decisiones judiciales emitidos en los asuntos que intervengan<sup>93</sup>.
4. En sus escritos dictámenes e informes, deben expresarse con lenguaje apropiado a su técnica o ciencia, respetando la dignidad y el decoro de sus integrantes y de las partes intervinientes en el proceso de que se trate<sup>94</sup>.
5. Los peritos en sus dictámenes o informes, deben explicar cada expresión o palabra propia de su ciencia o técnica<sup>95</sup>.

### 8.8 DE LOS CONSULTORES TECNICOS

Los analistas financieros del Ministerio Público, pueden participar en las audiencias en calidad de consultores técnicos, de conformidad al artículo 124 del Código Procesal Penal,

91 Artículo 1, Código de Ética de los Servidores del Ministerio Público

92 Artículo 2, Código de Ética de los Servidores del Ministerio Público

93 Artículo 5, numeral a), Código de Ética de los Servidores del Ministerio Público

94 Artículo 5, numeral b), Código de Ética de los Servidores del Ministerio Público

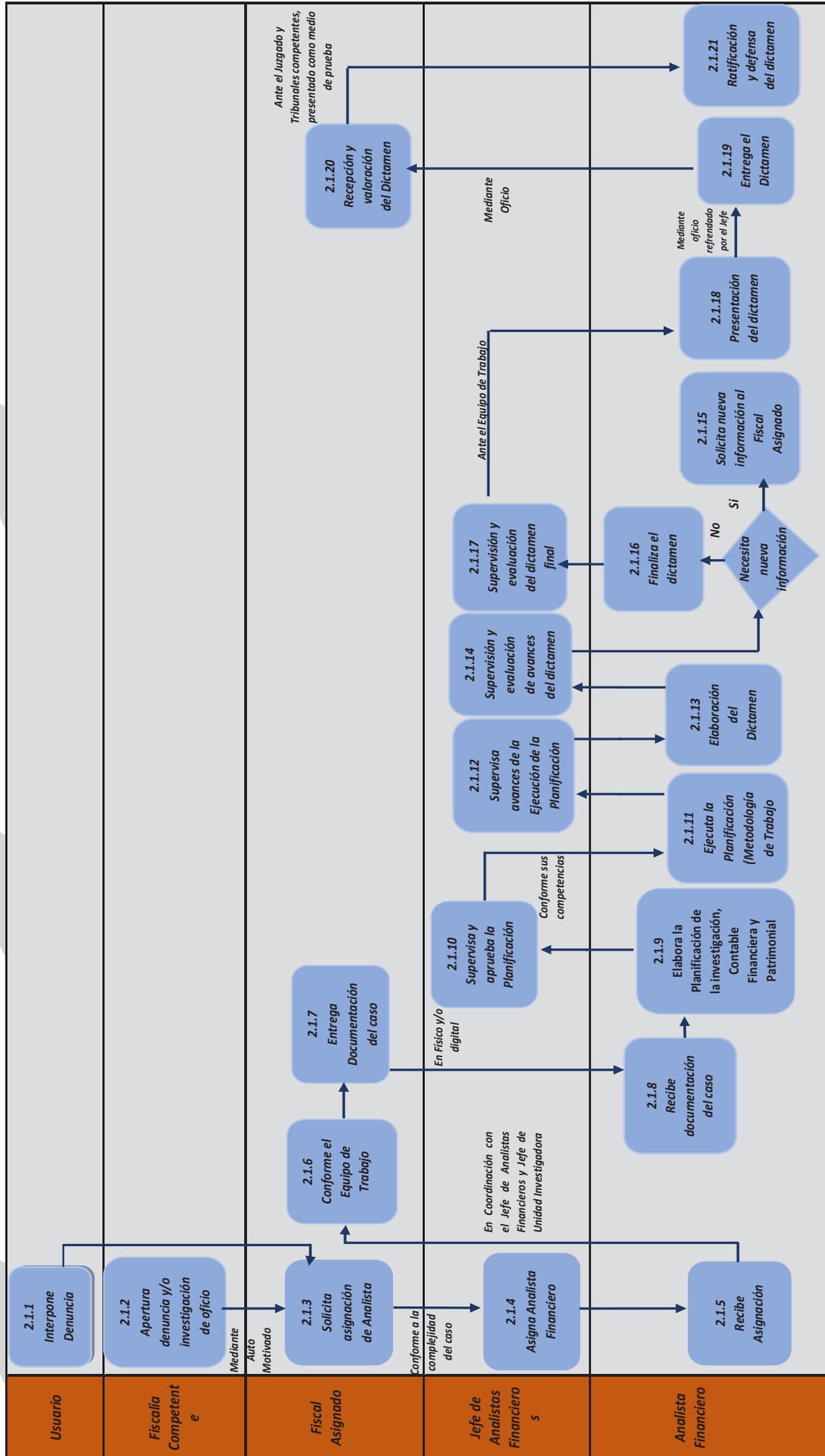
95 Artículo 5, numeral c), Código de Ética de los Servidores del Ministerio Público

que contempla en los casos que alguna de las partes o el Fiscal considere necesario ser asistido por un consultor en una ciencia, arte, técnica o especialidad, deberá proponerlo al órgano jurisdiccional. Si alguna de las partes careciere de recursos económicos, el Estado sufragará los honorarios del consultor, si previamente la Corte Suprema de Justicia ha autorizado la contratación del mismo.

El consultor técnico podrá presenciar las operaciones periciales y hacer observaciones; sin embargo, no puede emitir dictamen. Los peritos deberán hacer constar las observaciones formuladas por el consultor técnico. En los debates, podrá acompañar a quien asista, interrogar directamente a los peritos o traductores y elaborar conclusiones sobre la prueba pericial, siempre bajo la dirección de quien lo haya propuesto; por lo cual, el analista que participará como consultor técnico, deberá indagar acerca del caso de que se trate, revisar el expediente Fiscal, verificar la prueba aportada por la defensa y el peritaje de la defensa, con la finalidad que su participación contribuya de formar efectiva en el proceso.

Finalmente, cabe resaltar que dicha participación del analista financiero como consultor técnico consiste en asistir de manera directa a la parte que lo ha propuesto, por medio de preguntas escritas u observaciones, ya que el mismo no puede intervenir en forma oral en el juicio o debate, sino por medio de quien lo haya propuesto.

**Mapa de Proceso**  
**2.1 Desarrollo Análisis Financiero MIF-SUP0200-1**



<b>DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALÍA CARACTERIZACIÓN DEL MAPA DE PROCESOS</b>	<b>Subproceso 2.1. Desarrollo de Análisis Financiero MIF-SUP200-1</b>			
<b>Descripción de las Actividades del Subproceso</b>	<b>Responsable(s) De la Actividad</b>	<b>CONTROLES CRÍTICOS DEL SUBPROCESO</b>		
		<b>Aspecto a controlar</b>	<b>Objetivo del Control</b>	<b>Acción a realizar si no se cumple el objetivo de control</b>
<b>2.1.1. Interpone denuncia:</b> El Usuario interpone la denuncia a través de los canales correspondientes (MRD, DPI y otras Institución Pública o Privada que tome/reciba la denuncia).	<b>Usuario</b>	La denuncia	Interpone la denuncia	
<b>2.1.2. Apertura denuncia y/o investigación de oficio:</b> La Fiscalía Competente está facultada por ley a dar apertura a una denuncia y/o investigación de oficio cuando los hechos sean penalmente relevantes, identificación de los sospechosos.	<b>Fiscalía Competente</b>	Que los hechos sean constitutivos de delito	Aperturar la denuncia y/o investigación de oficio	
<b>2.1.3. Solicita asignación de Analista Financiero:</b> Ya con la denuncia interpuesta por el usuario y/o apertura de oficio, el Fiscal Asignado mediante auto motivado que describa los objetivos y alcances de la investigación, solicita al Jefe de Analistas Financieros que se asigne un Analista Financiero.	<b>Fiscal Asignado</b>	Investigación en curso	Asignación de Analista Financiero	
<b>2.1.4. Asigna Analista Financiero:</b> El Jefe de Analistas Financieros, según rol y/o complejidad del caso, asigna analista financieros.	<b>Jefe de Analistas Financiero</b>	Asignación de Analista Financiero	Asignación de Analista Financiero, según rol y/o complejidad del caso	
<b>2.1.5. Recibe asignación:</b> El Analista Financiero recibe la asignación que, mediante rol de turno o asignación especial, le ha asignado el Jefe de Analistas Financieros.	<b>Analista Financiero</b>	Investigación en curso	Recibir Asignación del caso	
<b>2.1.6. Conformar el Equipo de Trabajo:</b> El Fiscal Asignado en coordinación con el Jefe de Analistas Financieros y Jefe de Unidad Investigativa conforma el equipo de trabajo, dentro del cual figura el Fiscal, Agentes de Investigación, Analista Financiero y otros.	<b>Fiscal Asignado</b>	Tipo de caso a investigar	Conformación del Equipo de Trabajo	

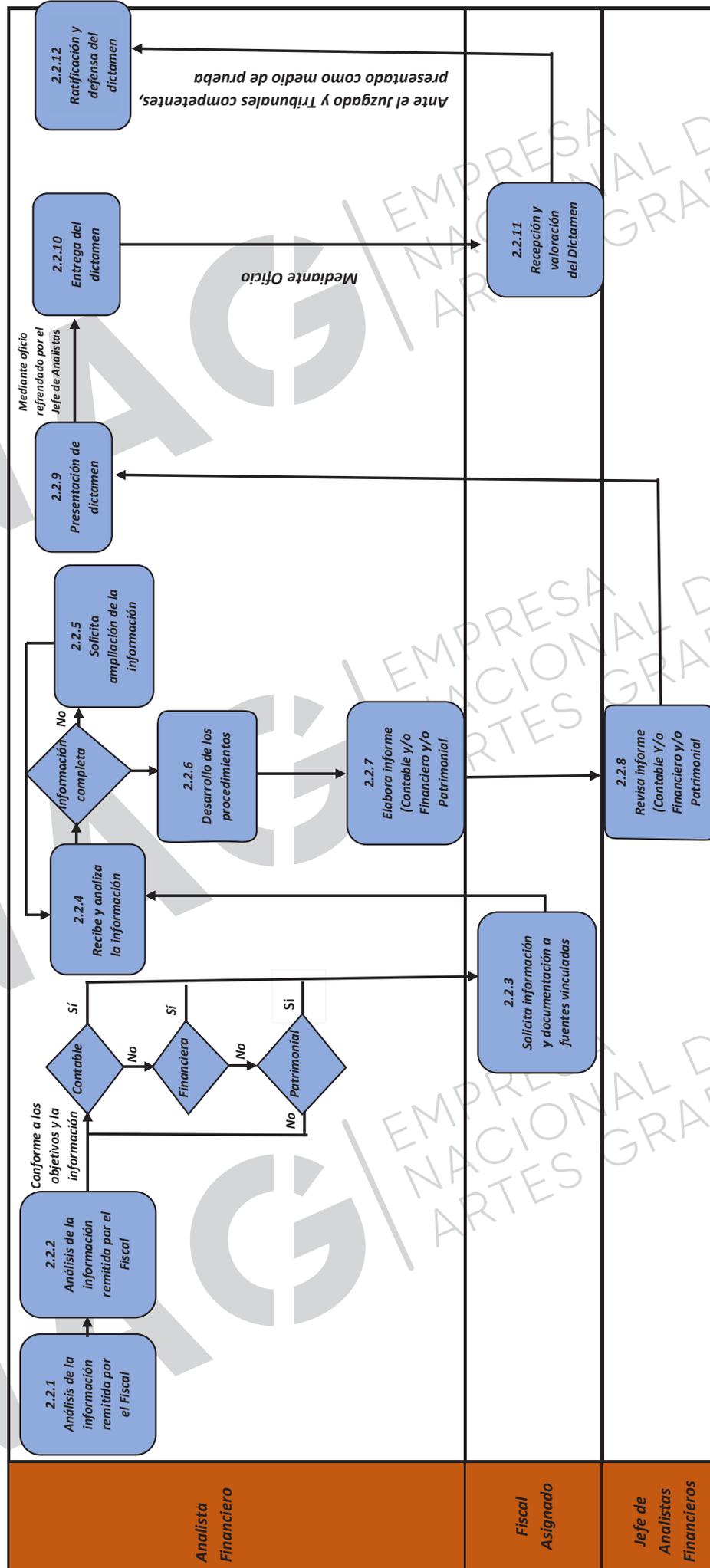
<p><b>2.1.7. Entrega Documentación del caso:</b> El Fiscal asignado hace la entrega de la documentación del caso al Analista Financiero mediante oficio para que proceda con el análisis de la misma.</p>	<p><b>Fiscal Asignado</b></p>	<p>La documentación del caso</p>	<p>Entregar la documentación del caso</p>	
<p><b>2.1.8. Recibe documentación del caso:</b> El Analista Financiero, recibe la documentación del caso en formato físico y/o digital por parte del Fiscal Asignado, o podría ocurrir que no se le entrega ninguna documentación, por lo que deberá solicitarla.</p>	<p><b>Analista Financiero</b></p>	<p>La documentación del caso</p>	<p>Recepción de la documentación del caso</p>	
<p><b>2.1.9. Elabora la Planificación de la Investigación Contable, Financiera y Patrimonial:</b> El Analista Financiero elabora la planificación de la investigación contable, financiera y patrimonial, que actividades se llevarán a cabo, de qué manera, en que tiempo y quienes serán los responsables de desarrollarlas.</p>	<p><b>Analista Financiero</b></p>	<p>Actividades a realizar</p>	<p>Elaborar la Planificación de la investigación</p>	
<p><b>2.1.10. Supervisa la Planificación:</b> El Jefe de Analistas Financieros supervisa la planificación que ha elaborado el Analista Financiero, verificar que se cuente con la prueba suficiente y adecuada.</p>	<p><b>Jefe de Analistas Financiero</b></p>	<p>El Plan de trabajo elaborado</p>	<p>Supervisar la planificación y ejecución</p>	
<p><b>2.1.11. Ejecuta la Planificación (Metodología de Trabajo):</b> El analista financiero ejecuta la planificación según sus competencias y actividades asignadas, en el tiempo establecido, presentado los avances de la misma.</p>	<p><b>Analista Financiero</b></p>	<p>La planificación elaborada</p>	<p>Ejecutar la planificación</p>	
<p><b>2.1.12. Supervisa avances de la ejecución de la Planificación:</b> El Jefe de los Analistas Financieros, lleva a cabo la supervisión de los avances durante la ejecución de la planificación, despejando dudas, verificando que los avances cuenten con la metodología técnico científica suficiente y adecuada; de igual manera realizando una retroalimentación de la misma.</p>	<p><b>Jefe de Analistas Financieros</b></p>	<p>La ejecución de la planificación</p>	<p>Supervisar los avances realizados</p>	
<p><b>2.1.13. Elaboración del dictamen:</b> El Analista Financiero, inicia con la elaboración del dictamen, siguiendo el formato establecido y va plasmado en el mismo, los hallazgos encontrados, producto de la revisión y de la documentación proporcionada para realizar el análisis financiero y patrimonial.</p>	<p><b>Analista Financiero</b></p>	<p>Hallazgos encontrados, producto del análisis financiero</p>	<p>Iniciar con la elaboración del dictamen, según el formato establecido</p>	

<b>2.1.14. Supervisión y evaluación de avances del dictamen:</b> El Jefe de Analistas Financieros supervisa como el analista está llevando a cabo el dictamen (análisis financiero, contable y/o patrimonial del caso, la metodología utilizada) y evalúa los avances del mismo.	<b>Jefe de Analistas Financieros</b>	El dictamen	Supervisión y evaluación de avances del dictamen	
<b>2.1.15. Solicita Nueva Información al Fiscal Asignado:</b> El Analista Financiero cuando así lo requiere solicita nueva información para continuar con el análisis.	<b>Analista Financiero</b>	Retroalimentación de la información	Complementar la información	
<b>2.1.16. Finaliza el dictamen:</b> El Analista Financiero ya con todos los resultados obtenidos concluye el dictamen, los firma y entrega mediante oficio para su respectiva revisión, al Jefe de Analistas Financieros.	<b>Analista Financiero</b>	Concluir el dictamen	Entrega del dictamen	
<b>2.1.17. Supervisión y evaluación del dictamen final:</b> El Jefe de Analistas Financieros ya cuando el dictamen está finalizado, lo revisa y si lo descrito en el mismo está conforme, da su refrendo mediante oficio, caso contrario hace saber al responsable para que se le apliquen las correcciones pertinentes.	<b>Jefe de Analistas Financieros</b>	El dictamen	Revisión y aprobación del dictamen	Devuelve al responsable para que aplique las correcciones pertinentes
<b>2.1.18. Presentación del Dictamen:</b> El Analista financiero ratifica y defiende su dictamen ante el equipo de trabajo y Fiscal Jefe cuando es requerido.	<b>Analista Financiero</b>	El Dictamen	Ratificación y defensa del dictamen	
<b>2.1.19. Entrega del Dictamen:</b> El Analista Financiero, ya refrendado el dictamen por el Jefe de los Analistas Financieros, remite el mismo oficio, al Fiscal.	<b>Analista Financiero</b>	El dictamen aprobado	Entregar el dictamen	Justificar por escrito las razones válidas del porque no se entrega el dictamen en tiempo y forma
<b>2.1.20. Recepción y valoración del Dictamen:</b> El Fiscal Asignado, recibe el dictamen mediante oficio, lo revisa y valora, si el mismo requiere de una ampliación, si puede ser presentado como medio de prueba ante el Juzgado o Tribunal competente como parte el requerimiento fiscal, o procede al archivo respectivo de la investigación, dependiendo de la etapa correspondiente.	<b>Fiscal Asignado</b>	El dictamen	La recepción y valoración del dictamen	





Mapa de Proceso  
2.2 Fases de Análisis Contable, Financiero y Patrimonial MIF-SUP0200-2

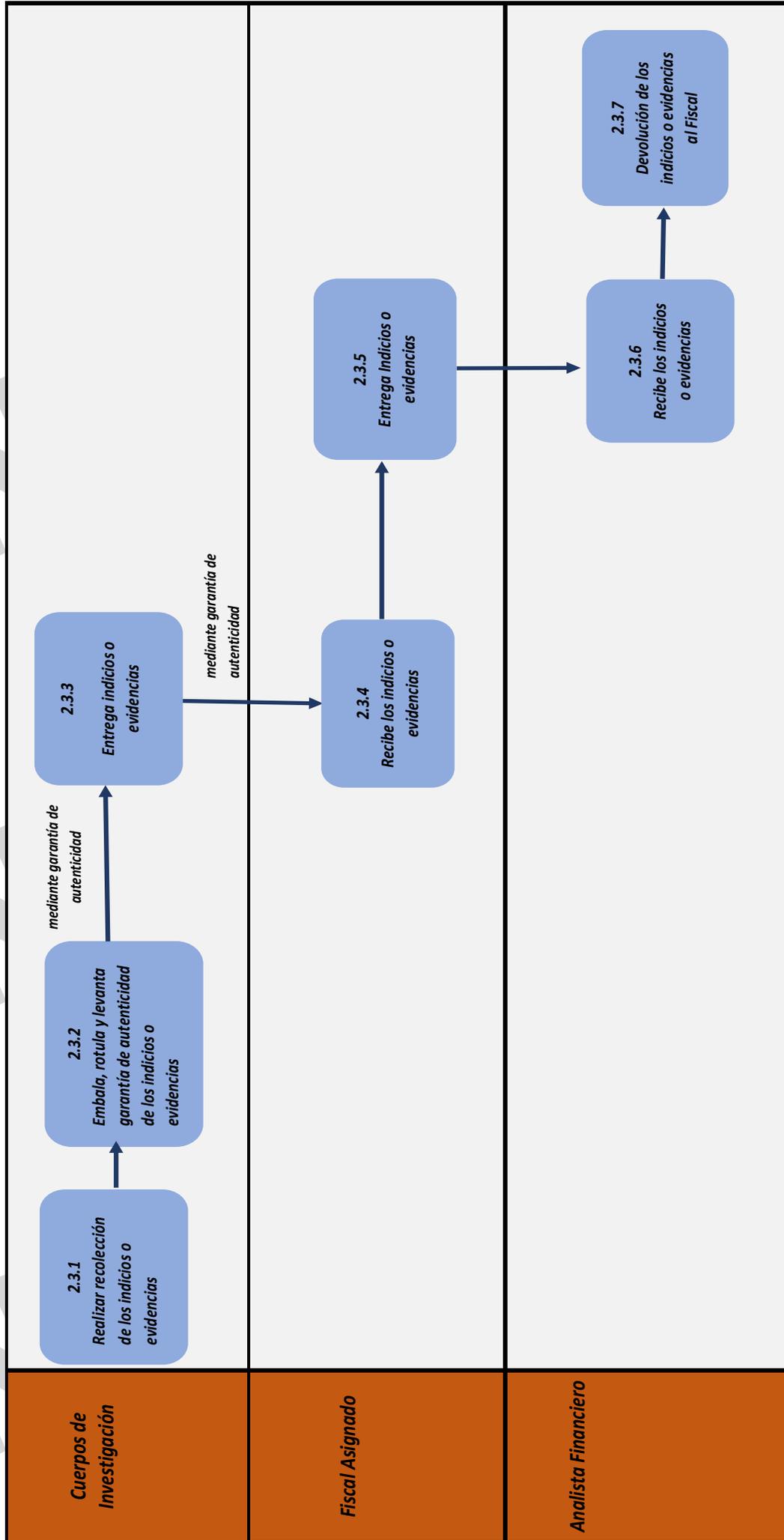


DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALÍA CARACTERIZACIÓN DEL MAPA DE PROCESOS	Subproceso 2.2. Fase Análisis Contable, Financiero y Patrimonial DGF-MIF-SUP0200-2			
Descripción de las Actividades del Subproceso	Responsable(s) ) De la Actividad	CONTROLES CRÍTICOS DEL SUBPROCESO		
		Aspecto a controlar	Objetivo del Control	Acción a realizar si no se cumple el objetivo de control
2.2.1. Análisis de la información remitida por el Fiscal. El Analista Financiero recibe la información que remite el Fiscal y realiza un análisis de la misma, con el propósito de determinar qué tipo de análisis se realizará de acuerdo a los objetivos.	Analista Financiero	La Información recibida	Determinar el tipo de análisis a realizar a partir de la información recibida y objetivos requeridos	
2.2.2. Solicitud de Información complementaria. Una vez haciendo la revisión, tabulación y evaluación de la información remitida, se llega a la conclusión de solicitar información complementaria, de la cual deberá el analista registrar en físico o digital las gestiones realizadas respecto a las mismas.	Analista Financiero	Necesidad de nueva información, producto de la revisión, tabulación y evaluación de la misma.	Solicitud de información complementaria.	
2.2.3. Solicita información y documentación a fuentes vinculadas. Cuando el Analista Financiero ha determinado que tipo de análisis va a realizar ya sea contable, financiero y/o patrimonial, el Fiscal asignado solicita a las fuentes vinculadas la información y documentación necesaria para llevar a cabo el análisis. La Fuente a la cual se solicitará la información dependerá del tipo de caso, por mencionar algunas: Instituciones Bancarias, Cooperativas, Comisión Nacional de Bancos y Seguros, Alcaldías Municipales, Organizaciones No Gubernamentales, Organizaciones Privadas de Desarrollo, Cajas Rurales y demás Instituciones Públicas o privadas. Las gestiones realizadas respecto a la solicitud de información, deberán ser registradas en físico o digital.	Fiscal Asignado	El tipo de información y documentación a solicitar.	Solicitud de información complementaria	
2.2.4. Recibe y analiza la información: El Analista Financiero recibe la información que han remitido al Fiscal asignado, las diferentes fuentes vinculadas y la analiza de manera tal que determina si hay o no necesidad de solicitar una ampliación de la misma debido a que no está completa o no corresponde a la solicitada.	Analista Financiero	Recepción de la información	Análisis de la Información	

<p><b>2.2.5. Solicita ampliación de la información:</b> Si la información no está completa o se necesita ampliar sobre determinado rubro, el Analista Financiero comunica al Fiscal Asignado para que este realice las gestiones necesarias con las Fuentes vinculadas, para que la misma sea remitida en cualquier momento de la investigación.</p>	<p><b>Analista Financiero</b></p>	<p>La Información remitida está incompleta o se necesita ampliar</p>	<p>Solicitar complemento de la información</p>	
<p><b>2.2.6. Desarrollo de los procedimientos:</b> El Analista Financiero luego de revisar y analizar la información recibida establece la metodología a seguir para evacuar los objetivos propuestos. De manera general para llevar a cabo los procedimientos en cada fase:</p> <p><b>a.</b> La conversión de la información al formato requerido (PDF a Word, Excel),</p> <p><b>b.</b> Tabulación de la información (elaboración de cuadros, matrices, tablas, gráficos),</p> <p><b>c.</b> Realizar análisis con los siguientes aspectos:</p> <p><b>1. Contable:</b> Revisión de documentación técnica y legal de procesos de compra y contratación de bienes y servicios, Personas naturales y jurídicas que intervienen, registros contables, vinculación societaria de terceras personas, importación de bienes y servicios, análisis de la situación tributaria y mercantil.</p> <p><b>2. Financiero:</b> Revisión de productos y servicios financieros, estableciendo el origen y destino de los fondos, reporte de operación sospechosa (ROS), investigación de campo de cajas rurales, cooperativas, mercado negro (compra y venta de divisas), prestamistas no bancarios, comercio informal.</p> <p><b>3. Patrimonial:</b> Revisión de la documentación relacionada a la adquisición de bienes muebles e inmuebles, activos virtuales, biológicos, intangibles, marcas y patentes, considerando los que están registrados a nombre de los investigados, así como aquellos que estuvieron en la titularidad de los indignados. Determinar los movimientos patrimoniales y la justificación del origen y destino en la adquisición y transferencia de los bienes o activos.</p> <p><b>d.</b> Elaborar hallazgos y conclusiones. Ver capítulo 3,4y 5</p>	<p><b>Analista Financiero</b></p>	<p>La Información recibida</p>	<p>Análisis de la información, hallazgos y conclusiones encontradas</p>	

<p><b>2.2.7. Elabora Dictamen (Contable y/o Financiero y/o Patrimonial):</b> El Analista Financiero elabora el dictamen siguiendo el formato establecido y plasma en el mismo, los hallazgos y conclusiones, producto de la información y de la documentación analizada y proporcionada por las fuentes vinculadas para realizar el mismo, sea este Contable, Financiero y/o Patrimonial.</p>	<p><b>Analista Financiero</b></p>	<p>Hallazgos y conclusiones, producto del análisis realizado</p>	<p>Elaborar el dictamen, según el formato establecido</p>	
<p><b>2.2.8. Revisa Dictamen (Contable y/o Financiero y/o Patrimonial):</b> El Jefe de Analistas Financieros ya cuando el dictamen está finalizado, lo revisa y solicita las correcciones pertinentes de ser necesario y hasta que haya sido ajustado de forma o de fondo conforme a los documentos probatorios, da su refrendo en el oficio de remisión del dictamen que el Analista Financiero entregará al Fiscal.</p>	<p><b>Jefe de Analistas Financieros</b></p>	<p>El dictamen</p>	<p>Revisión y aprobación del dictamen</p>	<p>Devuelve al responsable para que aplique las correcciones pertinentes</p>
<p><b>2.2.9. Presentación del dictamen:</b> El Analista financiero expone su informe mediante una presentación digital ante el equipo de trabajo y Fiscal Jefe cuando es requerido, con el fin de que se conozca, interprete, se sugiera alguna ampliación o se brinde alguna otra recomendación, si se fuese necesario.</p>	<p><b>Analista Financiero</b></p>	<p>El dictamen</p>	<p>Ratificación y defensa del dictamen</p>	
<p><b>2.2.10. Entrega el Dictamen:</b> El Analista Financiero, ya refrendado el informe por el Jefe de los Analistas Financieros, remite el mismo mediante oficio, al Fiscal.</p>	<p><b>Analista Financiero</b></p>	<p>El informe aprobado</p>	<p>Entregar el informe</p>	<p>Justificar por escrito las razones válidas del porque no se entrega el informe en tiempo y forma</p>
<p><b>2.2.11. Recepción y valoración del Dictamen:</b> El Fiscal asignado, recibe el dictamen mediante oficio, lo revisa y valora para ser presentado como medio de prueba ante el Juzgado o Tribunal competente como parte del requerimiento fiscal, o procede al archivo o cierre respectivo de la investigación.</p>	<p><b>Fiscal Asignado</b></p>	<p>El informe</p>	<p>La recepción y valoración del informe</p>	
<p><b>2.2.12. Ratificación y defensa del dictamen:</b> El Analista financiero ratifica y defiende su informe ante los Juzgados y Tribunales correspondientes.</p>	<p><b>Analista Financiero</b></p>	<p>Informe</p>	<p>Ratificación y defensa del informe</p>	
<p><b>Documentos aplicados al Sub proceso</b></p>	<p><b>Registros aplicados al Subproceso:</b></p>	<p><b>Recursos críticos del Subproceso:</b></p>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Código Penal</li> <li>• Código Procesal Penal</li> <li>• Informe de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF).</li> <li>• Recomendaciones del Grupo de Acción</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Denuncia</li> <li>• Solicitud de Pericia</li> <li>• Papeles de trabajo del Analista Financiero</li> <li>• Dictamen</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Computadora</li> <li>• Impresora</li> <li>• Escáner</li> <li>• Fotocopiadora</li> <li>• Lector de DVD</li> </ul>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Financiera Internacional (GAFI).</li> <li>• Tipologías de Lavado de Activos.</li> <li>• Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).</li> <li>• Normas Internacionales de Auditorías (NIAS).</li> <li>• Legislación Mercantil, Tributaria, Financiera, Bancaria, Bursátil, de seguros, Aduanera y Administrativa.</li> <li>• Convenios y Tratados Internacionales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitudes Enviadas y Recibidas</li> <li>• Información enviada por Instituciones Públicas y Privadas</li> <li>• Información Solicitada a otras instituciones.</li> <li>• Registros digitales de información financiera.</li> <li>• Expediente Físico y digital.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyector</li> <li>• Vehículo</li> <li>• Calculadora</li> <li>• Software convertidor de PDF a Excel y Word</li> <li>• Programa Notebook 12 Microsoft Office</li> </ul>		

Mapa de proceso  
2.3 Manejo de la Evidencia Financiera  
MIF-SUP0200-3



DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALÍA CARACTERIZACIÓN DEL MAPA DE PROCESOS	Subproceso: 2.3 Manejo de la Evidencia Financiera MIF-SUP0200-3			
Descripción de las Actividades del Subproceso	Responsable de la Actividad	CONTROLES CRÍTICOS DEL SUBPROCESO		
		Aspecto a controlar	Objetivo del Control	Acción a realizar si no se cumple el objetivo de control
<p><b>2.3.1. Realiza recolección de indicios o evidencias:</b> Los cuerpos de investigación, realizan en el lugar de los hechos durante una inspección y/o allanamiento, la recolección de los indicios necesarios, los cuales pueden ser innumerable cantidad de información (documental y digital), útil, pertinente y proporcional para los fines de la investigación, dicha información puede servir al momento de efectuar la investigación y de vital importancia para la elaboración del dictamen contable, financiero y patrimonial que se requiera, hallazgo inevitable, se deberá plasmar como una evidencia vinculante a la investigación. Los Cuerpos de investigación, pueden ser guiados por especialistas en la recolección de los indicios, con el propósito de secuestrar información de utilidad para el caso.</p>	Cuerpos de Investigación	Los indicios a secuestrar	Realizar la recolección de los indicios necesarios	
<p><b>2.3.2. Embala, rotula y levanta la garantía de autenticidad de los indicios o evidencias:</b> Los cuerpos de investigación, embalan, rotulan y levantan la garantía de autenticidad de los indicios recolectados; el embalaje debe de corresponder a una misma descripción, tanto en el embalaje y en la garantía de autenticidad.</p>	Cuerpos de Investigación	El embalaje sea el adecuado, y describir en la garantía de autenticidad los indicios, de acuerdo a correspondencia y características de los mismos.	Embalar, rotular y levantar la garantía de autenticidad	
<p><b>2.3.3. Entrega indicios o evidencias:</b> Los cuerpos de investigación, a través de la garantía de autenticidad, entregan los indicios al Fiscal asignado, consignado, su firma, fecha y hora en la que se entrega.</p>	Cuerpos de Investigación	Entrega y control de la garantía de autenticidad	Entrega de indicios	
<p><b>2.3.4. Recibe los indicios o evidencias:</b> El Fiscal asignado, revisa que lo entregado corresponda a lo descrito en el embalaje y contenido del mismo y garantía de autenticidad; si todo está correcto, firma y consigna fecha y hora de recibido; caso contrario devuelve para su corrección. <b>Nota:</b> En casos especiales el Fiscal asignado no recibirá las evidencias o los indicios quien autorizará la entrega del Cuerpo de</p>	Fiscal Asignado	La descripción de los indicios debe de corresponder por igual, en contenido, embalaje y cadena de custodia.	Recibir los indicios	Devolver para su respectiva corrección

<i>investigación al Analista Financiero encargado.</i>				
<b>2.3.5. Entrega los indicios o evidencias:</b> El Fiscal asignado, mediante oficio en el cual hace la solicitud del análisis y a través de la garantía de autenticidad, hace entrega de los indicios al Analista Financiero, consignando su firma, fecha y hora que entrega.	<b>Fiscal Asignado</b>	Consignar firma, fecha y hora de entrega en la garantía de autenticidad	Entregar los indicios mediante la garantía de autenticidad	
<b>2.3.6. Recibe los indicios o evidencias:</b> El Analista Financiero, bajo la supervisión del Fiscal asignado, revisa los indicios y que lo entregado corresponda a lo descrito, si todo está correcto, firma y consigna fecha y hora de recibido, mediante oficio y garantía de autenticidad; caso contrario devuelve para su corrección.	<b>Analista Financiero</b>	La descripción de los indicios debe de corresponder por igual en solicitud, embalaje y garantía de autenticidad	Recibir los indicios	Devolver para su respectiva corrección
<b>2.3.7. Devolución de indicios y evidencias:</b> Finalizado el análisis, el Analista Financiero devuelve los indicios o evidencias al Fiscal asignado.	<b>Analista Financiero</b>	Los indicios o evidencias a devolver	Devolver los indicios o evidencias al Fiscal asignado	
<b>Documentos aplicados al Sub proceso:</b>	<b>Registros aplicados al Subproceso:</b>		<b>Recursos críticos del Subproceso:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mapa de Proceso y plantilla de caracterización, Fase de Análisis Financiero, Contable y Patrimonial.</li> <li>• Artículo 23 Código Procesal Penal</li> <li>• Reglamento sobre el manejo de indicios y evidencias físicas o biológica. CSJ.</li> <li>• Manual Único de Investigación Criminal.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Indicios recolectados</li> <li>• Garantía de autenticidad</li> <li>• Solicitud de Análisis</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Computadora</li> <li>• Impresora</li> <li>• Embalaje (sobre de papel manila, cajas)</li> <li>• Cinta selladora</li> <li>• Marcadores</li> </ul>	

<b>Solicitud de Información Financiera-Cooperativas</b>			
<b>MIF-F211</b>			
<b>1. Datos Generales</b>			
No. de expediente		No. De referencia	
Nombre del Investigado/ Persona Jurídica		DNI <input type="checkbox"/>	RTN <input type="checkbox"/>
a).			
b).			
c).			
<b>2. Periodo de Investigación</b>			
Período		Institución Bancaria	No.de cuenta
Desde	Hasta		
<b>3. Información a Solicitar</b>			
Perfil del Cliente <input type="checkbox"/>		Certificados a plazo <input type="checkbox"/>	
Firmas Autorizadas <input type="checkbox"/>		Cheques emitidos y recibidos <input type="checkbox"/>	
Beneficiarios de Cuentas <input type="checkbox"/>		Prestamos(expediente y estado de cuenta) <input type="checkbox"/>	
Estado de Cuentas <input type="checkbox"/>		Movimientos de tarjetas de crédito y Lista de pagos <input type="checkbox"/>	
ROS <input type="checkbox"/>		Envío y recepción de remesas <input type="checkbox"/>	
Comprobantes (retiros, depósitos) <input type="checkbox"/>		Compra y venta de divisas <input type="checkbox"/>	
<b>4. Formato de remisión de información solicitada</b>			
PDF <input type="checkbox"/>	CD <input type="checkbox"/>	Excel <input type="checkbox"/>	Físico <input type="checkbox"/>
Correo de remisión de información <a href="mailto:ufadpol.mp@gmail.com">ufadpol.mp@gmail.com</a>			

<b>Solicitud de Información Financiera-CNBS</b>				
<b>MIF-F212</b>				
<b>1. Datos Generales</b>				
No. de expediente		No. de referencia		
Nombre del Investigador/Persona Jurídica		DNI <input type="checkbox"/>	RTN <input type="checkbox"/>	
a).				
b).				
c).				
<b>2. Periodo de Investigación</b>				
Período		Institución Bancaria	No. de Cuenta	
Desde	Hasta			
<b>3. Información a Solicitar</b>				
<b>3.1. Bancos</b>				
Perfil del Cliente <input type="checkbox"/>	Certificados a plazo <input type="checkbox"/>	Firmas Autorizadas <input type="checkbox"/>		
Cheques emitidos y recibidos <input type="checkbox"/>	Beneficiarios de Cuentas <input type="checkbox"/>	Comprobantes (retiros, depósitos) <input type="checkbox"/>		
Cheque emitidos y recibidos <input type="checkbox"/>	Comprobante de cheques por ambos lados <input type="checkbox"/>	Garantías bancarias <input type="checkbox"/>		
Bonos <input type="checkbox"/>	ROS <input type="checkbox"/>	Prestamos (expediente y estado de cuenta) <input type="checkbox"/>		
Comprobantes de transferencias enviadas y recibidas <input type="checkbox"/>	Movimientos de tarjetas de crédito y Lista de pagos <input type="checkbox"/>			
Envío de recepción de remesas <input type="checkbox"/>	Compra de divisas <input type="checkbox"/>	Cajas de seguridad <input type="checkbox"/>		
Prestamos (expediente-estados de cuenta) <input type="checkbox"/>	Registro-autorización de compra y venta de divisas <input type="checkbox"/>			
<b>3.2. Billeteras móviles</b>				
Movimiento de créditos y débitos <input type="checkbox"/>	Comprobantes electrónicos <input type="checkbox"/>			
<b>3.3. Financieras</b>				
Historial crediticio <input type="checkbox"/>	Estados de cuenta de financiamiento <input type="checkbox"/>			
<b>3.4. Aseguradoras</b>				
Pólizas suscritas <input type="checkbox"/>	Pagos de pólizas <input type="checkbox"/>	Beneficiarios <input type="checkbox"/>	Fianzas de fidelidad <input type="checkbox"/>	
<b>3.5. Fondos de pensión públicos y privados</b>				
Historial crediticio <input type="checkbox"/>	Estados de Cuenta <input type="checkbox"/>	Beneficiarios <input type="checkbox"/>	Historial de aportaciones <input type="checkbox"/>	
Beneficio de pensión <input type="checkbox"/>	Fianzas de Fidelidad <input type="checkbox"/>			
<b>3.6. OPDF</b>				
Historial crediticio <input type="checkbox"/>	Estados de cuenta de financiamientos <input type="checkbox"/>			
<b>3.7. APNFD</b>				
Historial crediticio <input type="checkbox"/>	Estados de cuenta de financiamiento <input type="checkbox"/>			
Ventas de contadp (notarios, bienes raíces, casinos, agencias de vehículos nuevos y usados) <input type="checkbox"/>				
<b>4. Formato de remisión de información solicitada</b>				
PDF <input type="checkbox"/>	CD <input type="checkbox"/>	Excel <input type="checkbox"/>	Físico <input type="checkbox"/>	
Correo de rimisión de información <a href="mailto:ufadpol.mp@gmail.com">ufadpol.mp@gmail.com</a>				

**Solicitud de Información Financiera- Cámara de Comercio****MIF-F232****1. Datos Generales**

No. de expediente		No. de referencia	
Nombre del Investigado/Persona Jurídica	DNI		RTN
a).			
b).			
c).			

**2. Información a Solicitar (registro mercantil)**

Registro y afiliación (existe o no la empresa)	<input type="checkbox"/>	Representantes Legales	<input type="checkbox"/>
Socios	<input type="checkbox"/>	Participación en Sociedades	<input type="checkbox"/>
Consortio de empresas	<input type="checkbox"/>	Copia Certificada de permisos de operación	<input type="checkbox"/>
Copia certificada de declaración de comerciante	<input type="checkbox"/>	Desglose de modificaciones de escrituras de constitución	<input type="checkbox"/>

**3. Formato de remisión de información solicitada**

PDF	<input type="checkbox"/>	CD	<input type="checkbox"/>	Copias Certificadas en Físico	<input type="checkbox"/>
-----	--------------------------	----	--------------------------	-------------------------------	--------------------------

Correo de remisión de información [ufadpol.mp@gmail.com](mailto:ufadpol.mp@gmail.com)

<b>Solicitud de Información Financiera- Alcaldías</b>			
<b>MIF-F231</b>			
<b>1. Datos Generales</b>			
No. de expediente		No. de referencia	
Nombre del Investigador/Persona Jurídica		DNI <input type="checkbox"/>	RTN <input type="checkbox"/>
a).			
b).			
c).			
<b>2. Periodo de Investigación</b>			
Período			
Desde		Hasta	
<b>3. Información a Solicitar</b>			
<b>3.1. Departamento Tributación Municipal</b>			
Registro para autorización de fierros de herrar	<input type="checkbox"/>	Tipo de Raza	<input type="checkbox"/>
Cartas de venta	<input type="checkbox"/>	Registro de corte de ganado	<input type="checkbox"/>
Copia certificada de registro de Semovientes y matricula de fierros	<input type="checkbox"/>	Tipo de Ganado	<input type="checkbox"/>
		Diseño del Fierro Autorizado	<input type="checkbox"/>
<b>3.2. Departamento Tributación Municipal</b>			
Apertura de negocios	<input type="checkbox"/>	Definición de Domicilio	<input type="checkbox"/>
Cierres de negocios	<input type="checkbox"/>	Solicitudes de Cambio de domicilio	<input type="checkbox"/>
Solicitud de RTN	<input type="checkbox"/>	Desglose de impuesto exento	<input type="checkbox"/>
Cambios de RTN	<input type="checkbox"/>	Copia Certificada de desglose de pago de impuesto de plan de arbitrio	<input type="checkbox"/>
Permiso de operación	<input type="checkbox"/>	Libros contables autorizados	<input type="checkbox"/>
Permisos de operación temporal	<input type="checkbox"/>	Copia certificada de acta de constitución	<input type="checkbox"/>
Renovación de permisos	<input type="checkbox"/>	Cambios de Razón Social	<input type="checkbox"/>
Trasposos por Herencias	<input type="checkbox"/>		
<b>3.3. Catastro</b>			
Número clave catastral	<input type="checkbox"/>	Declaraciones de bienes inmuebles	<input type="checkbox"/>
Planos georreferenciación	<input type="checkbox"/>	Reporte de mejoras	<input type="checkbox"/>
Valor de claves catastrales	<input type="checkbox"/>	Permisos de construcción	<input type="checkbox"/>
Escritura de dominio pleno útil	<input type="checkbox"/>		
<b>4. Formato de remisión de información solicitada</b>			
PDF	<input type="checkbox"/>	CD	<input type="checkbox"/>
Excel	<input type="checkbox"/>	Físico	<input type="checkbox"/>
Correo de rimisión de información <a href="mailto:ufadpol.mp@gmail.com">ufadpol.mp@gmail.com</a>			

<b>Solicitud de Información Financiera-Instituto de la Propiedad</b>			
<b>MIF-F233</b>			
<b>1. Datos Generales</b>			
No. de expediente		No. de referencia	
Nombre del Investigador/Persona Jurídica		DNI <input type="checkbox"/>	RTN <input type="checkbox"/>
<b>2. Periodo de Investigación</b>			
Período			
Desde		Hasta	
<b>3. Información a Solicitar</b>			
<b>3.1. Registro Vehicular</b>			
Copia certificada de tractos sucesivos de los vehículos siguientes:			
Placa	Propietario	DNI <input type="checkbox"/>	RTN <input type="checkbox"/>
<b>3.2. Registro de inmuebles</b>			
Copia Certificadas de escrituras de inmuebles	<input type="checkbox"/>	Tipo de propiedad Intelectual registrada	<input type="checkbox"/>
Indicar valor castral de inmuebles existentes	<input type="checkbox"/>	Descripción de propiedad intelectual registrada	<input type="checkbox"/>
<b>4. Formato de remisión de información solicitada</b>			
PDF <input type="checkbox"/>	CD <input type="checkbox"/>	Excel <input type="checkbox"/>	copias Certificadas en físico <input type="checkbox"/>
Correo de rimisión de información <a href="mailto:ufadpol.mp@gmail.com">ufadpol.mp@gmail.com</a>			

**Artículo 2. VIGENCIA.** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta y deberá hacerse del conocimiento de todos los servidores y funcionarios del Ministerio Público a nivel nacional y de la población en general, por medio de la Secretaría General y de la División de Relaciones Públicas, Educación y Comunicación, respectivamente.

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, el catorce de diciembre de dos mil veintidós.

**OSCAR FERNANDO CHINCHILLA BANEGAS**  
**FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA**

## Sección “B”

*Comisión Nacional de Bancos y Seguros  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras*

### **CERTIFICACIÓN**

La infrascrita Secretaria General de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros CERTIFICA la parte conducente del Acta de la Sesión No.1693 celebrada en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el seis de enero de dos mil veintitrés, con la asistencia de los Comisionados MARCIO GIOVANNY SIERRA DISCUA, Presidente; ALBA LUZ VALLADARES OCONNOR, Comisionada Propietaria; ESDRAS JOSIEL SÁNCHEZ BARAHONA, Comisionado Propietario; ANA GABRIELA AGUILAR PINEDA, Secretaria General; que dice:

“... **5. Asuntos de la Gerencia de Regulación, Investigación y Desarrollo:** ... literal e) ...

**RESOLUCIÓN GRD No.025/06-01-2023.-** La Comisión Nacional de Bancos y Seguros,

**CONSIDERANDO (1):** Que el Artículo 8 de la Ley del Sistema Financiero señala que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros evaluará las bases de financiación, organización, gobierno y administración, viabilidad, lo mismo que la idoneidad, honorabilidad, experiencia y responsabilidad de los organizadores y eventuales funcionarios de la entidad proyectada a fin de determinar si con ello se garantizan racionalmente los intereses que el público podría confiarles.

**CONSIDERANDO (2):** Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 numerales 2) y 5) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, corresponde a este Ente Supervisor dictar las normas prudenciales que se requieran para la revisión, verificación, control, vigilancia y fiscalización de las Instituciones Supervisadas, para lo cual se basará en la legislación vigente y en los acuerdos y prácticas internacionales. Asimismo, es atribución de este Ente Supervisor, vigilar la correcta constitución, ampliación de operaciones, la fusión, transformación y cierre de instituciones supervisadas, así como la extensión de actividades al extranjero.

**CONSIDERANDO (3):** Que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros mediante RESOLUCIÓN GE No.461/26-03-2014, aprobó el REGLAMENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE NUEVAS INSTITUCIONES SUPERVISADAS, cuyo objeto consiste en establecer lineamientos y procedimientos para la autorización de nuevas instituciones en el sector financiero supervisado por la Comisión.

**CONSIDERANDO (4):** Que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros considera procedente reformar las disposiciones contenidas en el REGLAMENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE NUEVAS INSTITUCIONES SUPERVISADAS, siendo necesario actualizar la regulación prudencial vigente sobre los requisitos mínimos para el establecimiento de instituciones supervisadas, a fin de que la aplicación de la misma sea acorde con la realidad del entorno en el que operarán las instituciones sujetas a la regulación en referencia.

**CONSIDERANDO (5):** Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, del 7 al 14 de diciembre de 2022, este Ente Supervisor publicó en su página de web, en la sección de “Proyectos de Normativa”, el Proyecto de reformas de las “REGLAMENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE INSTITUCIONES SUPERVISADAS”, con el propósito de recibir comentarios y observaciones del público en general, de las Instituciones Supervisadas.

**POR TANTO:** Con fundamento en el Artículos 13 numerales 2) y 5), y 39 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 4, 5, 6, 7, 8, 17, 18, 20 y 22 de la Ley del Sistema Financiero; 21, 82, 90, 91, 95, 96, 112, 113, 140 y 175 de la Ley del Mercado de Valores; 9, 10, 11 y 44 de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros; 4 de la Ley de Tarjetas de Crédito; 4, 5 y 7 de la Ley de Casas de Cambio; 49 de la Ley de Organizaciones Privadas de Desarrollo Financieras; 1 y 3 de la Ley del Régimen Opcional Complementario para la Administración de Fondos Privados de Pensiones; 6, 7, 8,

9, 10 y 11 de la Ley del Sistema de Fondos de Garantía Recíproca para la Promoción de las MIPYMES, Vivienda Social y Educación-Técnica Profesional; 4 del Reglamento para la Autorización y Funcionamiento de las Sociedades Remesadoras de Dinero; 6 7, 8, 9 y 11 del Reglamento de los Almacenes Generales de Depósito y de los Depósitos de Aduana;

#### RESUELVE:

1. Reformar el Reglamento de Requisitos Mínimos para el Establecimiento de Nuevas Instituciones Supervisadas, cuyo contenido deberá leerse así:

### REGLAMENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE INSTITUCIONES SUPERVISADAS

#### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

##### ARTÍCULO 1.- OBJETO

El presente Reglamento tiene como objeto establecer los procedimientos y requisitos mínimos que deben seguirse y cumplirse para la autorización, opinión o dictamen ante Autoridad Competente, según corresponda, sobre las solicitudes para constituir, establecer, convertir, fusionar, escindir, así como cualquier otra figura homologa de las instituciones supervisadas por la Comisión, listadas en el Artículo 2 del presente Reglamento; así como para la incorporación de nuevos socios a una institución supervisada ya constituida.

##### ARTÍCULO 2. ALCANCE

Quedan sujetas a las disposiciones contenidas en el presente Reglamento las personas naturales o jurídicas que pretendan organizar, constituir, convertir, fusionar, escindir, así como cualquier otra figura homologa que requiera de autorización de la Comisión u otra Autoridad Competente para establecer alguna de las instituciones siguientes:

- a. Bancos Privados;
- b. Sucursales y Oficinas de Representación de Instituciones Extranjeras;

- c. Asociaciones de Ahorro y Préstamo;
- d. Sociedades Financieras;
- e. Instituciones de Seguros o Fianzas;
- f. Reaseguradoras y Reafianzadoras;
- g. Administradoras de Fondos de Pensiones;
- h. Bolsas de Valores;
- i. Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión;
- j. Sociedades Administradoras de Fondos Mutuos;
- k. Almacenes Generales de Depósito;
- l. Casas de Cambio;
- m. Depósitos Centralizados de Custodia, Compensación y Liquidación de Valores;
- n. Centrales de Riesgo Privadas o Burós de Crédito;
- o. Sociedades Clasificadoras de Riesgo;
- p. Organizaciones Privadas de Desarrollo que se dedican a Actividades Financieras (OPDF's);
- q. Sociedades Emisoras de Tarjetas de Crédito;
- r. Sociedades Remesadoras de Dinero;
- s. Sociedades Administradoras de Fondos de Garantía Recíproca;
- t. Instituciones no Bancarias de Dinero Electrónico (INDEL); y,
- u. Cualesquiera otras que, de conformidad a la Ley por la cual se regirá la entidad, o que califique la Comisión, queden sujetas a la supervisión de esta.

En los procesos de autorización para operar las instituciones comprendidas en el listado anterior, así como la incorporación de nuevos socios a una institución ya constituida, en donde la legislación requiera que la Comisión, emita dictamen u opinión a solicitud de la Autoridad Competente, se entenderá que la información solicitada y demás disposiciones contenidas en el presente Reglamento, comprenden los requerimientos a satisfacer para la emisión del correspondiente dictamen u opinión por parte de la Comisión, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos que establezcan las disposiciones contenidas en la Ley aplicable y sus Reglamentos.

##### ARTÍCULO 3. DEFINICIONES

Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- 1) **Autoridad Competente:** Institución a la que, por Ley, le corresponde la autorización para la constitución y establecimiento de alguna de las Instituciones listadas en el Artículo 2 del presente Reglamento;
- 2) **Comisión o CNBS:** Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
- 3) **Funcionarios:** Personas responsables de la gestión diaria, sólida y prudente de la Institución Supervisada ante la Junta Directiva, Consejo de Administración u órgano equivalente, de acuerdo con la estructura organizacional de la Institución;
- 4) **Idoneidad:** Cualidades relativas a la capacidad, habilidad o competencia financiera, moral y técnica, para ser socio de una sociedad, desempeñar un cargo a nivel del Consejo de Administración, Junta Directiva o su equivalente, así como para ser miembro de la alta gerencia de una Institución Supervisada;
- 5) **Idoneidad Financiera:** Relativo a la solvencia en el pago de sus obligaciones, nivel de endeudamiento y declaración patrimonial requeridos para ser socio de una sociedad, el desempeño del cargo de consejero, director o su equivalente, así como para ser miembro de la alta gerencia en una Institución Supervisada;
- 6) **Idoneidad Moral:** Referente a la integridad y la conducta ética, honesta, diligente e independiente, requeridas para ser socio de una sociedad supervisada, desempeñar el cargo de consejero, director o su equivalente, así como para ser miembro de la alta gerencia en una Institución Supervisada; y,
- 7) **Idoneidad Técnica:** Aptitud y capacidad profesional, desarrollo intelectual, conocimientos, habilidades y experiencia en el negocio, para ser socio de una sociedad, el desempeño del cargo de consejero, director o su equivalente, así como para ser miembro de la alta gerencia en una Institución Supervisada.

#### ARTÍCULO 4. FORMA SOCIAL

Las instituciones sujetas a las presentes disposiciones deberán constituirse como sociedades anónimas de capital fijo, dividido en acciones nominativas ordinarias, y preferentes, según sea el caso.

Las Sociedades Administradoras de Fondos de Garantía Recíproca, serán sociedades anónimas de capital variable. Las OPDF quedan exentas del cumplimiento de las disposiciones contenidas en este Artículo.

#### ARTÍCULO 5. EVALUACIÓN DE LOS SOCIOS

La Comisión, previo a emitir la autorización, opinión o dictamen según corresponda, sobre las solicitudes de autorización para la constitución de una institución sujeta al cumplimiento del presente Reglamento, evaluará que los socios cumplan con los requisitos determinados en la legislación respectiva y el presente Reglamento, cuenten con las características de idoneidad técnica, financiera y moral, así como la competencia y capacidad necesarias para administrar a la institución supervisada, con la prudencia, responsabilidad y diligencia debida, bajo los principios de gestión y mitigación de los riesgos inherentes a los negocios, así como el cumplimiento de sus objetivos estratégicos. Lo anterior, con base en la investigación, revisión y análisis de la documentación correspondiente, según lo establecido en los Anexos del presente Reglamento.

### CAPÍTULO II

#### DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN

#### ARTÍCULO 6. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Las personas naturales o jurídicas, organizadas para constituir las instituciones a las que hace referencia el Artículo 2 del presente Reglamento, deben presentar solicitud mediante Apoderado Legal debidamente acreditado, ante la Autoridad Competente, por los medios que esta estime conveniente, acompañada de los documentos solicitados, detallados en los anexos del presente Reglamento, según el tipo de institución que se pretenda organizar. Lo anterior, sin perjuicio de cualquier otra documentación requerida por la normativa específica aplicable a cada tipo de Institución.

En caso de instituciones extranjeras que pretendan constituir una sociedad utilizando su misma denominación social, se debe incluir

dentro de la denominación social de la sociedad en formación la palabra “HONDURAS” a fin de establecer una diferenciación de origen de país.

#### **ARTÍCULO 7. DISPOSICIONES GENERALES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN**

La documentación que se adjunte a la solicitud de autorización debe presentarse en idioma español o traducida a este idioma, debidamente legalizada o apostillada cuando corresponda, contando con el refrendo de la Secretaría de Estado competente. Asimismo, las firmas de los socios organizadores en cualquier documento presentado, y las copias de documentos que se acompañen, deben presentarse autenticadas.

Las disposiciones de este Artículo también son aplicables a las personas naturales o jurídicas interesadas en formar parte de una institución supervisada por la Comisión que se encuentre ya autorizada para operar.

#### **ARTÍCULO 8. ADMISIÓN DE LA SOLICITUD**

Previo a la admisión de la solicitud de autorización presentada ante la Comisión, o del pedido de dictamen u opinión de parte de Autoridad Competente, según corresponda, la Secretaría General de la Comisión debe verificar que cada uno de los documentos listados en los anexos del presente Reglamento se adjunten a la solicitud de mérito, reuniendo los requisitos básicos establecidos en dichos anexos, así como en la legislación aplicable, para lo cual, esa Secretaría contará con un período de tres (3) días hábiles, a partir del día siguiente de la fecha de recepción. En caso de que la Secretaría determine la omisión injustificada de algún documento requerido, o que la información presentada no reúne los requisitos establecidos, se procederá a la devolución de la solicitud mediante la notificación correspondiente a la parte interesada, o a la Institución competente que corresponda, sin perjuicio de que el o los peticionarios puedan presentar nuevamente la solicitud.

#### **ARTÍCULO 9. INICIO DEL TRÁMITE**

Admitida la solicitud de autorización, requerimiento de dictamen u opinión, según corresponda, se dará por iniciado el trámite, el cual

debe ser resuelto dentro del período estipulado en la legislación aplicable a cada tipo de institución. En caso de que la legislación aplicable no establezca un plazo, la solicitud deberá ser resuelta en un máximo de noventa (90) días hábiles.

#### **ARTÍCULO 10. SUBSANACIÓN DE INFORMACIÓN**

Si durante el proceso de autorización, requerimiento de dictamen u opinión, según corresponda, se requiere la subsanación de aspectos determinados en el análisis de la información suministrada, la Comisión cuando corresponda a ella la autorización, o a través de la autoridad competente, requerirá se subsanen los aspectos que originaron el hecho, proceso que se hará en forma conjunta con la autoridad competente, en los casos que aplique, concediendo un plazo de hasta veinte (20) días hábiles para su cumplimiento, dependiendo de la complejidad de los aspectos requeridos, plazo que podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, por una única vez. El plazo anteriormente mencionado empezará a contar a partir del día hábil siguiente de la notificación al Apoderado Legal. El plazo legal para resolver la solicitud de autorización, el requerimiento de dictamen u opinión, según corresponda, iniciará nuevamente a partir de la fecha en que se dé cumplimiento al requerimiento de subsanación dentro del plazo concedido.

Si al término del plazo antes citado no se hubiere atendido el requerimiento de subsanación, se procederá a archivar las diligencias respectivas sin más trámite.

#### **ARTÍCULO 11. MODIFICACIONES A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

Dentro del plazo del proceso de autorización, el Apoderado Legal de los socios organizadores debe comunicar a la Comisión cualquier hecho o situación que afecte o modifique la información contenida en la documentación presentada. Dicha comunicación debe efectuarse a más tardar el día hábil siguiente al conocimiento del hecho o situación. A partir de esta comunicación, el plazo de resolución de la solicitud queda interrumpido por un máximo de treinta (30) días hábiles, hasta que se presente la nueva documentación. De no presentarse la documentación en el precitado plazo, se archivarán las diligencias sin

más trámite.

En aquellos casos en que la Comisión durante el proceso de análisis de la solicitud de autorización, determine que el hecho o situación antes referido no fue comunicado por los socios organizadores en el debido tiempo y forma, y a criterio de la Comisión, el mismo afecta o modifica significativamente el contenido de la documentación presentada, procederá a archivar las diligencias respectivas sin más trámites, debiendo comunicar esto a los interesados.

#### ARTÍCULO 12. DESISTIMIENTO

Cuando por cualquier motivo los peticionarios decidan no continuar con el trámite de la solicitud de autorización presentada, deben informarlo por escrito a través de su apoderado Legal a la Autoridad Competente ante la que se presentó originalmente la solicitud. En tal caso, la Secretaría General de la Autoridad Competente dejará sin valor y efecto la solicitud, mediante la emisión de la Providencia que corresponda y procederá al archivo de las diligencias.

#### ARTÍCULO 13. PUBLICACIÓN DE RESUMEN DE LA PETICIÓN

Admitida la solicitud de autorización o requerimiento de dictamen u opinión ante la Autoridad Competente, según corresponda, los socios organizadores deben publicar por una sola vez en un (1) diario de circulación nacional, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la admisión de la solicitud por la Autoridad Competente, un resumen de los elementos principales relacionados con la solicitud de autorización presentada, de acuerdo a la información suministrada según el tipo de institución, el que debe publicarse con un tamaño de letra no menor a 10 puntos, que permita fácilmente su lectura, conteniendo lo siguiente:

- a. Tipo de Institución;
- b. Denominación social de la sociedad en formación;
- c. Listado de los principales socios organizadores;
- d. Capital social inicial;
- e. Domicilio;
- f. Finalidad de la sociedad de conformidad con lo establecido en el Proyecto de Escritura Pública de Constitución; y,

- g. Cualquier otro elemento que considere importante la sociedad en formación.

Una vez publicado el resumen a que hace referencia el párrafo anterior, el Apoderado Legal de los organizadores de la sociedad en formación, presentará copia de dicha publicación, a la institución ante la cual se presentó la solicitud de autorización para que se adjunte al expediente de mérito. El referido resumen será igualmente publicado por la Comisión en su página web, y estará disponible para consultas del público hasta el momento en que el proceso de autorización sea resuelto por el Ente Supervisor o la Autoridad Competente.

En caso de existir objeciones, de parte de cualquier persona, en relación con dicha solicitud, deben presentarse por escrito las pruebas pertinentes ante la Comisión o la Autoridad Competente, según corresponda, siendo dichas objeciones de carácter confidencial. Si alguna de las objeciones recibidas tratare de asuntos de gravedad comprobada relacionadas con la imposibilidad del cumplimiento de los deberes de los socios organizadores, la solicitud de autorización de la nueva Institución podrá denegarse sin más trámite, comunicando la resolución correspondiente a los interesados, sin estar la Comisión o la Autoridad Competente obligada a detallar las razones de su decisión. Asimismo, podrá denegarse la inscripción de un nuevo socio a una institución ya constituida.

Durante el proceso de análisis y resolución de cualquier objeción interpuesta contra el establecimiento de la sociedad en formación, el plazo legalmente otorgado para su resolución por parte de la Comisión, o para la emisión de la opinión o dictamen correspondiente ante la Autoridad Competente, quedará en suspenso. La suspensión y posterior reanudación del referido plazo deberá ser comunicada al Apoderado Legal de los socios organizadores.

#### ARTÍCULO 14. EXCEPCIONES

La Comisión podrá conceder excepciones a uno o varios de los requerimientos de información establecidos en los Anexos del presente Reglamento, a los socios que sean:

- a. Instituciones de derecho público con capacidad para tal efecto;
- b. Organismos bilaterales o multilaterales internacionales,

organismos o instituciones sin fines de lucro dedicadas internacionalmente al desarrollo;

- c. Instituciones financieras con calificación internacional de primer orden realizada por agencia calificadora de riesgo reconocida internacionalmente;
- d. Instituciones supervisadas por la Comisión; y,
- e. Instituciones financieras extranjeras supervisadas por Autoridades con las cuales la Comisión haya suscrito convenios de intercambio de información.

Estas excepciones podrán ser aplicadas por la Comisión para los socios, no señalados en el listado anterior, así como a miembros de la Junta Directiva o Consejo de Administración y Principales Funcionarios de las Instituciones Supervisadas, cuando ya se cuente con la información correspondiente, debidamente actualizada.

#### ARTÍCULO 15. CAPITAL MÍNIMO INICIAL PAGADO

Al momento del inicio de operaciones, el monto de capital mínimo pagado requerido debe ser cubierto totalmente en efectivo o equivalente de efectivo de fácil conversión, en moneda nacional, según el tipo de institución que se pretenda organizar, fusionar, convertir, o cualquier otra figura que se pretenda adoptar.

La Comisión y/o Autoridad Competente debe verificar el origen, fuente y propiedad legítima de los recursos y cerciorarse razonablemente que los socios organizadores cuentan con el patrimonio suficiente para la aportación que pretenden realizar al capital de la sociedad.

Sin embargo, a fin de evidenciar la capacidad de realizar cualquier aporte adicional requerido a la institución en formación durante los primeros años de operación, los socios organizadores de las Instituciones Bancarias, Sociedades Financieras, Instituciones de Seguros, Administradoras de Fondos de Pensión, Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y Sociedades Administradoras de Fondos Mutuos, deben evidenciar que cuentan con activos adicionales, equivalentes como mínimo a dos (2) veces el monto de la aportación que pretenden realizar al capital inicial de la

sociedad, debiendo al menos el cincuenta por ciento (50%) de estos, corresponder a activos líquidos (efectivo o equivalente de efectivo).

#### ARTÍCULO 16. REVISIÓN DE LAS BASES DE DATOS DISPONIBLES

La Comisión está facultada para consultar bases de datos o cualquier otra fuente de información a nivel nacional e internacional, a efectos de evaluar y verificar que los socios organizadores cumplan con condiciones de idoneidad relacionadas con la prevención del delito de lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. La información será confidencial y su contenido podrá ser causal suficiente para dar por denegada la solicitud de autorización o la emisión de una opinión o dictamen desfavorable, según corresponda, sin que la Comisión esté obligada a detallar las causas de su decisión.

#### ARTÍCULO 17. DE LA AUTORIZACIÓN Y PUBLICACIÓN

En caso de concederse la autorización solicitada, la Autoridad Competente extenderá certificación de lo resuelto y ordenará a la institución autorizada la publicación de la resolución de autorización por los medios que estime conveniente, de conformidad a lo que establezca la legislación aplicable.

#### ARTÍCULO 18.- PROCESOS DE REGULARIZACIÓN PARA SER DENOMINADA COMO INSTITUCIÓN SUPERVISADA

Las sociedades que no requieran autorización para operar, ya sea de la Comisión o de otra Autoridad Competente, pero que, por la legislación o normativas aplicables, sean consideradas instituciones supervisadas por este Ente Supervisor, deberán remitir a la Comisión en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, la notificación de inscripción en dicho Registro acompañada como mínimo de la documentación siguiente:

- a) Escritura de constitución y estatutos sociales, los que deben observar lo dispuesto en el Código de Comercio y demás disposiciones legales, en particular las que regulen el gobierno corporativo;
- b) Organigrama de la institución, con detalles que permitan comprender la estructura de gobierno, administración y vigilancia de la sociedad;

- c) Detalle de la participación accionaria de la sociedad, que incluya como mínimo la información siguiente **i.** Nombre de los Accionistas; **ii.** Número de acciones a suscribir; **iii.** Valor de las acciones a suscribir; y, **iv.** Porcentaje de participación;
- d) Detalle de la estructura del Consejo de Administración de la sociedad;
- e) Declaración Jurada y evidencia documental autenticada de la procedencia de los recursos invertidos en el capital de la institución, indicando su origen;
- f) Declaración Jurada autenticada mediante la cual se acredite que los socios no tienen ni han tenido juicios pendientes en materia civil o criminal, tanto en Honduras como en el extranjero, o en su defecto que detalle el tipo de demanda de que ha sido objeto y el estatus de esta; y,
- g) Proyecciones de los estados financieros y principales indicadores financieros trimestrales de al menos los primeros tres (3) años de operación.

Lo anterior sin perjuicio de cualquier otra información que pueda requerir la Comisión.

Las sociedades que por su finalidad corresponda a la Comisión ejercer la supervisión y regularización de estas, deben presentar la solicitud de autorización ante la Autoridad Competente a fin de ser denominada como institución supervisada; para lo cual deberá someterse a los requisitos mínimos establecidos en el Anexo A del presente Reglamento. La Comisión podrá en cualquier tiempo, requerir información adicional para contar con los elementos suficientes para realizar la supervisión correspondiente. Este Ente Supervisor emitirá la respectiva resolución, misma que será notificada al apoderado legal de la sociedad sujeta al proceso de regularización, asimismo, debe comunicarse de forma paralela al origen de la sociedad de que se trate.

### CAPÍTULO III DE LA AUTORIZACIÓN A INSTITUCIONES EXTRANJERAS

#### ARTÍCULO 19. AUTORIZACIÓN DE SUCURSALES U OFICINAS DE REPRESENTACIÓN DE INSTITUCIONES

#### EXTRANJERAS

La Institución Extranjera que pretenda operar una sucursal u oficina de representación en el territorio hondureño debe presentar la solicitud de autorización mediante Apoderado Legal debidamente acreditado ante la Comisión o la Autoridad Competente, acompañada con la documentación que corresponda, de acuerdo con lo establecido en el Anexo D del presente Reglamento.

La Comisión concederá autorización, dictamen u opinión favorable ante Autoridad Competente para operar sucursales u oficinas de representación, únicamente a Instituciones con presencia física y casa matriz constituida en el extranjero, con administración y operaciones sustanciales en su país de origen, a criterio de la CNBS, las que deben estar sometidas a la supervisión, control y fiscalización de una Autoridad Supervisora de su jurisdicción.

La Comisión no concederá autorización o emitirá dictamen u opinión favorable ante Autoridad Competente para constituir sucursales u oficinas de representación en Honduras a las Instituciones extranjeras que no puedan demostrar a criterio de la CNBS, el cumplimiento razonable de las normas prudenciales establecidas por la legislación o la Autoridad Supervisora de su jurisdicción o la aplicable en Honduras.

#### ARTÍCULO 20. CONDICIONES ADICIONALES PARA LA AUTORIZACIÓN

Sin perjuicio de otros requisitos establecidos en el presente Reglamento, las Instituciones constituidas en el extranjero y bajo la supervisión de un Ente Regulador homologa a la Comisión, que aspiren a obtener de esta última, la autorización, dictamen u opinión favorable ante Autoridad Competente para operar una sucursal u oficina de representación en Honduras, deben tener comprobada y reconocida fortaleza en el sistema financiero de su país de procedencia y reunir al menos las siguientes condiciones:

- a. La legislación del país de origen de la Institución debe permitir la supervisión consolidada de la institución hondureña por el Ente Supervisor de dicha casa matriz;
- b. La estructura operacional de la sucursal u oficina de

representación objeto del trámite debe permitir un acceso irrestricto a la Comisión para el desempeño de sus labores de supervisión;

- c. El solicitante debe demostrar que la Institución que será titular de la autorización respectiva, mantiene presencia física, administración y operaciones sustanciales en su país de origen, así como el cumplimiento razonable de las normas prudenciales establecidas por la legislación o la Autoridad Supervisora de su jurisdicción, según corresponda; y,
- d. En el caso de las Oficinas de Representación, deben comprometerse a mantener permanentemente en Honduras, por lo menos un representante con poder amplio y suficiente para realizar los actos y negocios jurídicos, especialmente lo referente a la obligación de la institución financiera representada, de responder ilimitadamente dentro y fuera del país por los actos que se realicen y los contratos que se suscriban.

#### ARTÍCULO 21. OPERACIONES RESTRINGIDAS A LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN

La autorización para operar oficinas de representación no otorga derechos para realizar ninguna operación pasiva en o desde la oficina en Honduras, con residentes o no residentes, de intermediación en los cobros y pagos o de administración de capitales o de bienes en fideicomiso. La infracción de esta disposición será considerada como intermediación financiera irregular y dará lugar, sin más trámite, a la cancelación inmediata de la autorización otorgada y la imposición de las sanciones que correspondan.

#### CAPÍTULO IV DISPOSICIONES FINALES

#### ARTÍCULO 22.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Las sociedades que a la fecha de vigencia del presente Reglamento no hayan realizado la notificación establecida en el Artículo 18 de este Reglamento, deberán remitirla dentro del plazo establecido en ese Artículo, adjuntando la información respectiva.

#### ARTÍCULO 23. CASOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por la Comisión, mediante Resolución, de conformidad con prácticas internacionales, y el marco legal y normativo vigente.

#### ARTÍCULO 24. DEROGATORIA

A partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento, queda sin valor y efecto la Resolución GE No.461/26-03-2014 contentiva del Reglamento de Requisitos Mínimos para el Establecimiento de Nuevas Instituciones Supervisadas, emitida el 26 de marzo de 2014; así como, cualquier otra disposición que se le oponga.

#### ARTÍCULO 25. VIGENCIA

El presente Reglamento entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

2. Comunicar la presente Resolución a las Instituciones Supervisadas, para los efectos legales correspondientes y a la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, Superintendencia de Seguros, Superintendencia de Pensiones y Valores, Gerencia de Riesgos y Gerencia Legal, para su conocimiento.
3. Instruir a la Secretaría General de esta Comisión, que remita la presente Resolución a la Gerencia Administrativa para que esta la envíe a la Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG), para su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.
4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. ... Queda aprobado por unanimidad. ... F) **MARCIO GIOVANNY SIERRA DISCUA**, Presidente; **ALBA LUZ VALLADARES OCONNOR**, Comisionada Propietaria; **ESDRAS JOSIEL SÁNCHEZ BARAHONA**, Comisionado Propietario; **ANA GABRIELA AGUILAR PINEDA**, Secretaria General”.

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diez días del mes de enero de dos mil veintitrés.

**ANA GABRIELA AGUILAR PINEDA**

Secretaria General

## ANEXOS

Las solicitudes presentadas de conformidad a lo establecido en el Artículo 6 del presente Reglamento, deben contener los nombres y apellidos, domicilio, profesión, nacionalidad y demás datos generales del Apoderado Legal y de los organizadores, el nombre o denominación social de la sociedad en formación, detalle de la petición y fundamentos de derecho, debidamente firmados y sellados por el Apoderado Legal, acompañando los documentos que se detallan en los presentes anexos, según corresponda al tipo de institución que se pretenda organizar.

La documentación que se adjunte a la solicitud de autorización deberá presentarse de conformidad a lo establecido en el Artículo 7 del presente Reglamento. Asimismo, en el caso de información financiera en diferentes monedas, debe presentarse al equivalente en Lempiras, indicando el factor de tipo de cambio utilizado.

### ANEXO A

#### **INFORMACIÓN DE LOS SOCIOS, MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA O CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN SUPERVISADA POR LA COMISIÓN**

##### **A.1 Personas Naturales Nacionales o Extranjeras**

- a) Currículum Vitae de conformidad al Anexo E del presente Reglamento, debidamente firmado y adjuntando los documentos que sustenten lo consignado en el mismo;
- b) Dos (2) referencias bancarias, que contengan como mínimo la antigüedad de la relación con la institución, tipo de cuentas, saldos promedios de las cuentas en el último año, obligaciones crediticias con instituciones del sistema financiero, seguros y/o pensiones (monto otorgado y saldo actual, o límite máximo de endeudamiento, según corresponda), con sus respectivas categorías o clasificación de crédito;
- c) Dos (2) referencias comerciales, que contengan como mínimo la antigüedad de la relación con el comercio, saldos a la fecha, límite de crédito, con sus respectivas categorías o clasificación de cliente;
- d) Dos (2) referencias personales, extendidas por personas que no tengan lazos de parentesco con el socio organizador, las que deben presentarse de conformidad al formato contenido en el Anexo I;
- e) La información de datos de crédito extendida por un buró de crédito y en el caso de extranjeros este debe estar autorizado para operar en el país de origen;

Las referencias y datos de crédito contenidos en la documentación señalada en los literales b), c), d) y e) precedentes, no deben exceder una antigüedad mayor a seis (6) meses previos a la presentación de la solicitud de autorización de la nueva Institución.

- f) Declaración Jurada autenticada, mediante la cual acredite conocer la legislación y regulaciones aplicables a la actividad de la sociedad en formación, la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y su Reglamento, así como la plena aceptación de los deberes y responsabilidades que la legislación le asigna, de conformidad al formato del Anexo J del presente Reglamento;
- g) Declaración Jurada autenticada mediante la cual acredite que no tiene ni ha tenido juicios pendientes en materia civil o criminal, tanto en Honduras como en el extranjero, o en su defecto que detalle el tipo de demanda de que ha sido objeto y el estatus de la misma;
- h) Certificación de solvencia de pago del impuesto sobre la renta, correspondiente al último año, cuando aplique;
- i) Documento Nacional de Identificación, y en el caso de extranjeros, pasaporte vigente o documento equivalente;
- j) Información financiera personal en el formato contenido en el Anexo F del presente Reglamento, acompañando la documentación que acredite la propiedad de los activos fijos y financieros; el formato debe presentarse debidamente firmado por el interesado y certificado por contador público debidamente inscrito en el colegio profesional o equivalente;
- k) Declaración Jurada autenticada mediante la cual acredite no encontrarse comprendido dentro de las incompatibilidades y prohibiciones establecidas en la legislación, disposiciones y reglamentos aplicables, para ser socio o desempeñarse en cualquiera de estos cargos de la sociedad en formación, la que deberá presentarse de conformidad al formato del Anexo H del presente Reglamento;
- l) Constancia emitida por el Ministerio Público en la que se indique no estar siendo investigado o en procesos pendientes relacionados con este.
- m) Registro Tributario Nacional o identificación tributaria equivalente del país en que tributan, en el caso de los extranjeros no domiciliados en el país;
- n) Declaración Jurada autenticada, haciendo constar su participación en la propiedad de la institución en formación, indicando la fuente u origen de los recursos para el pago de las aportaciones, de conformidad al formato del Anexo G del presente Reglamento; y,
- o) Poder de representación registrado, a favor del apoderado legal que presenta la solicitud de autorización para el establecimiento de la sociedad en formación.

Los interesados en formar parte de la sociedad en calidad de socios deben cumplir con todos los requisitos antes mencionados; los miembros de la Junta Directiva o Consejo de Administración deberán de cumplir con los incisos comprendidos del a) al inciso l) del presente anexo.

Los funcionarios de la institución en formación, adicional al cumplimiento de los incisos comprendidos del a) al inciso i) antes descritos, deberán presentar documentación que acredite la experiencia e idoneidad para el desempeño del cargo al que está siendo propuesto.

En el caso de extranjeros, se deberán presentar los documentos equivalentes de acuerdo con la regulación de su país de origen.

Sin perjuicio de los requisitos antes descritos, la Comisión, en el uso de sus facultades, puede requerir a los socios, miembros de la Junta Directiva o Consejo de Administración o funcionarios, cualquier otra información que esta o Autoridad Competente determine para evaluar la idoneidad y responsabilidad.

#### A. 2 Personas Jurídicas Nacionales o Extranjeras

- a) Escritura de Constitución, Pacto Social o instrumento jurídico equivalente, debidamente traducido al idioma español, legalizado y apostillado cuando corresponda, mediante el cual se acredite la existencia legal de la sociedad. En caso de que dicho documento haya sido objeto de reformas, se debe remitir copia de las modificaciones;
- b) Domicilio legal y real de la sociedad interesado en ser socio;
- c) Composición accionaria de la sociedad que participará como accionista, así como, detalle de las participaciones sociales que posea en otras sociedades;
- d) Memoria Institucional o documento equivalente de gestión, correspondiente a los últimos dos (2) años, cuando aplique;
- e) Estados financieros auditados por una Firma de Auditores Externos inscrita en el Registro que corresponda, de los tres (3) ejercicios contables anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, cuando aplique. Los estados financieros auditados deberán ser elaborados con base en las Normas Internacionales de Auditoría (NIA);

Para operar una bolsa de valores, sociedad administradora de fondos de inversión, sociedad administradora de fondos mutuos, depósito centralizado de custodia, compensación y liquidación de valores, sociedad administradora de fondos de garantía recíproca, almacén general de depósito, casa de cambio, sociedad remesadora de dinero o una institución no bancaria que brinda servicios a través de dinero electrónico (INDEL), la información relacionada con el párrafo anterior corresponderá a los dos (2) ejercicios contables anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, cuando aplique.

- f) Certificación autenticada del Punto de Acta de la Junta Directiva, Consejo de Administración o su equivalente, en la que conste la autorización concedida por la instancia societaria para la realización de la inversión en la sociedad proyectada, detallando el monto de la inversión que se destinará para ese objetivo;
- g) Declaración Jurada y evidencia documental autenticada de la procedencia de los recursos a invertirse en la nueva institución, indicando su origen;
- h) Certificación de la autorización o no objeción, extendida por el Ente Supervisor del país de origen, cuando corresponda, para la realización de la inversión en la nueva institución;
- i) Certificación autenticada extendida por Autoridad Competente del país de origen, cuando corresponda, mediante la cual se acredite que la sociedad inversionista ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones que le son aplicables, y que incluya la posición financiera del posible accionista en el mercado financiero local de su jurisdicción;
- j) Calificación de riesgo extendida por firma calificadora reconocida, cuando corresponda;
- k) Declaración Jurada autenticada mediante la cual acredite que no tiene ni ha tenido juicios pendientes en materia civil o criminal, tanto en Honduras como en el extranjero, o en su defecto que detalle el tipo de demanda de que ha sido objeto y el estatus de esta;
- l) Poder de representación registrado, a favor del apoderado legal que presenta la solicitud de autorización para el establecimiento de la sociedad en formación; y,
- m) Cualquier otra información que la Comisión o Autoridad Competente determine podría contribuir a evaluar la idoneidad y responsabilidad de los accionistas eventuales de la entidad proyectada.

**ANEXO B****INFORMACIÓN A PRESENTAR PARA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA OPERAR COMO BANCO PRIVADO, ASOCIACIÓN DE AHORRO Y PRÉSTAMO, SOCIEDAD FINANCIERA Y CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO, INSTITUCIÓN DE SEGUROS, FIANZAS, REASEGURADORA, REAFIANZADORA O ADMINISTRADORA PRIVADA DE FONDOS DE PENSIÓN.**

- a) La denominación social y el nombre comercial de la sociedad proyectada, así como, la imagen corporativa, símbolos e identidad visual que pretenda adoptar.
- b) Exposición de motivos y fundamentos de derecho en que se basa la solicitud;
- c) Domicilio legal en el que se prevé establecer la sociedad;
- d) Proyecto de escritura de constitución y estatutos sociales, los que deben observar lo dispuesto en el Código de Comercio y demás disposiciones legales vigentes a la fecha de presentación de la solicitud, en particular las que regulen el gobierno corporativo;
- e) Certificado de depósito o de custodia que demuestre que se ha depositado en el Banco Central de Honduras, o que se ha invertido en títulos valores del Estado, el porcentaje del capital mínimo que determina la Ley;
- f) Detalle de la participación accionaria de la sociedad en formación, que incluya como mínimo la información siguiente **i.** Nombre de los Accionistas; **ii.** Número de acciones a suscribir; **iii.** Valor de las acciones a suscribir; y, **iv.** Porcentaje de participación;
- g) Nómina de los posibles principales funcionarios de la institución en formación, adjuntando el Currículum Vitae de conformidad al Anexo E del presente Reglamento, debidamente firmado y adjuntando copia de los documentos que sustenten lo consignado en el mismo.
- h) Admitida la solicitud de autorización, los socios organizadores deben publicar en un (1) diario de circulación nacional, por una (1) sola vez, un resumen de los elementos principales de la solicitud de autorización, de acuerdo con la información suministrada según el tipo de institución. Dicha publicación deberá realizarse de conformidad a lo establecido en el Artículo 13 del presente Reglamento y ser remitida posteriormente a la Autoridad Competente ante la cual se presentó la solicitud de autorización.
- i) Estudio de factibilidad de la institución, elaborado por empresas especializadas en el tema o profesionales de las ciencias económicas, financieras, o de administración de empresas, colegiados y en el ejercicio de su profesión, acreditando el cumplimiento de su regulación sobre esta materia. Estos estudios no podrán ser realizados por funcionarios de la Comisión o del Banco Central de Honduras o Autoridad Competente. El estudio en referencia deberá contener como mínimo lo siguiente:

**i.1) Descripción del Proyecto:** Relacionado con: **a)** La denominación de la sociedad en formación, la cual debe ser original, novedosa y propia de la actividad a realizar; **b)** Describir en forma breve las razones y objetivos que motivan a los socios organizadores para constituir una nueva institución supervisada; **c)** Los productos y servicios que ofrecerá la sociedad proyectada al público; **d)** Los factores relevantes que influyen directamente en los socios organizadores para participar en el mercado financiero; **e)** Los aspectos legales y reglamentarios a considerar para el desarrollo del proyecto; **f)** Fuente de los recursos a invertirse en la constitución de la sociedad en formación; y, **g)** Beneficios económicos y sociales que aportará al país dicho proyecto.

**i.2) Estudio de Mercado:** Debe demostrar que, en las condiciones actuales proyectadas de oferta y demanda de servicios financieros, el mercado permite la admisión de nuevos competidores, y que la institución será capaz de ganar mercado para generar demanda en relación con los productos y servicios que ofrecerá. La metodología utilizada para proyectar la demanda debe describirse con detalle, así como justificar claramente los resultados; la base de supuestos que se utiliza para realizar las proyecciones financieras debe demostrar que existe consistencia entre los elementos de la solicitud, especialmente entre el estudio de mercado y el económico financiero. Para determinar la demanda deberá analizarse el entorno macroeconómico considerando variables económicas, sociales y financieras, tales como: Ingreso (nacional y familiar), crecimiento económico (Producto Interno Bruto), medios de pago (M2), sector externo, finanzas públicas, crédito, inflación, tasa de interés (activa y pasiva), evolución del tipo de cambio y los precios internos y relativos, capacidad de ahorro de la población, entre otras variables relevantes. Asimismo, el estudio de mercado comprenderá una investigación para determinar el nicho de mercado hacia el que se orientarán los productos y servicios que se ofrecerán, con base a encuestas u otra técnica aceptable que permita determinar, entre otros aspectos, si la nueva institución y los productos y servicios a ofrecer tendrán aceptación y demanda por parte de los potenciales usuarios. Para determinar la oferta deben considerarse ampliamente las condiciones bajo las que se competirá en el mercado, tomando en cuenta las instituciones existentes con las cuales se competirá, los productos y servicios que estas ofrecen al público versus los productos que la sociedad en formación pretende ofrecer y el mercado objetivo en el que se decide invertir. Al respecto, deben señalarse las características de los principales productos y servicios que ofrecerá la nueva institución, respecto a los que ya ofrece el mercado, a fin de determinar qué aspectos harán posible su participación en este; además, deben presentarse proyecciones sobre la oferta de dichos productos o servicios, y las bases que sustentan esas proyecciones.

**i.3) Estudio Técnico – Operativo:** Debe contener los aspectos relacionados con la estructura organizacional de la entidad en formación, describiendo la organización interna de la institución, así como la de los distintos órganos de administración, especificando el nombre del personal gerencial, nivel académico, especialidad, experiencia en el campo de la institución y su ubicación dentro de la organización, anexando, en lo aplicable, lo siguiente:

- a) Organigrama de la institución, con detalles que permitan comprender la estructura de gobierno, administración y vigilancia de la sociedad. En caso de que se proyecte que la sociedad en formación se incorporará a un grupo financiero, se debe presentar el organigrama de dicho grupo a efectos de que se puedan identificar claramente las relaciones de propiedad y gestión;
  - b) Currículum Vitae detallada del personal gerencial, adjuntando los documentos que sustenten lo consignado en el mismo, en lo que corresponda, de conformidad al formato establecido en el Anexo E del presente Reglamento;
  - c) Nómina de los funcionarios y del personal administrativo con sus respectivas remuneraciones, comisiones y bonificaciones mensuales iniciales y proyectadas;
  - d) Descripción general de las políticas y sistemas que pretende aplicar para la administración de los riesgos inherentes a las líneas de negocio que ofrecerá la sociedad en formación;
  - e) Estrategias de negocios para el logro de los objetivos propuestos por la institución en formación;
  - f) Programa de apertura de sucursales u otros medios de prestación de servicios financieros, detallado por zonas geográficas de localización;
  - g) Manuales, políticas y sistemas de administración de riesgos; y,
  - h) Composición, coordinación, funciones y manuales de los órganos de gobierno corporativo y comités;
- i.4) Estudio Económico – Financiero:** Una vez se determine que existe un mercado potencial de los productos y servicios financieros que ofrecerá y que técnicamente no existe impedimento para llevar a cabo el proyecto, se debe explicar el monto y origen de los recursos económicos con que se cuenta para llevarlo a cabo. Además, la viabilidad de este debe sustentarse en proyecciones financieras trimestrales y otros indicadores de conformidad con los siguientes apartados:
- a) En lo referente al capital, este será el que señale cada una de las leyes según el tipo de institución, el que debe estar totalmente suscrito y pagado en efectivo o equivalente de efectivo, proveniente de recursos propios, antes de que la institución inicie operaciones. En caso de que las proyecciones financieras prevean pérdidas y que las mismas afecten el capital mínimo inicial, deben indicar los aportes patrimoniales adicionales proyectados. Con la solicitud de autorización, los socios deben demostrar la capacidad de pago para aportar este capital inicial, así como de cualquier aporte patrimonial adicional incluido en las proyecciones financieras que se adjunten a la solicitud de mérito.

- b) Proporcionar información sobre sus relaciones y principales características del grupo económico al que pertenece, incluyendo el detalle de las empresas en que los accionistas mantienen inversiones;
- c) Basándose en las políticas que implementará la nueva institución, debe señalarse cómo se aprovecharán las oportunidades que ofrece el mercado en particular y la economía en general (política crediticia, de inversiones, de captaciones, de tasas de interés, etc.).
- d) Proyecciones financieras trimestrales al menos para los primeros cinco (5) años de operación, de los estados financieros e indicadores siguientes: Estado de Situación Financiera (Balance General), Estado de Pérdidas y Ganancias (Estado de Resultados), Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo y plan de inversiones, indicándose los supuestos utilizados en dichas proyecciones. Asimismo, deben estimarse los indicadores financieros, punto de equilibrio, margen de intermediación financiera, rentabilidad, valor actual neto (indicando la tasa de descuento utilizada), tasa interna de retorno, entre otros. Adicionalmente, debe estimarse la participación de mercado y realizar sensibilizaciones financieras al proyecto, que consideren, entre otros factores según corresponda, posibles cambios en las tasas de interés, precios nacionales e internacionales y de tipo de cambio, considerando las condiciones imperantes en el mercado financiero y en la economía.
- e) En la elaboración de las proyecciones financieras se hará observancia de lo siguiente:
- Deben estructurarse utilizando las cuentas y nomenclaturas contables que señalan los manuales e instructivos emitidos por la Comisión.
  - Deben presentarse en forma individual para cada año de la proyección.
  - Deben explicarse con suficiente amplitud y contenido los supuestos, el procedimiento y criterios utilizados para el cálculo de los valores proyectados en cada una de las cuentas de los estados financieros.
  - Las reservas de capital serán las que procedan de conformidad con los requisitos patrimoniales señalados en las respectivas leyes, reglamentos y demás normativa prudencial vigentes.
  - En dichas proyecciones también deberán observarse, en lo aplicable, los requerimientos, proporciones, límites, plazos, etc., señalados en las leyes, reglamentos y demás normativa prudencial vigente.
  - Los estados financieros deben ser compatibles entre sí y con las operaciones que por Ley correspondan a la institución en formación; asimismo, deben ser congruentes con los resultados del estudio de mercado.

**ANEXO C**

**INFORMACIÓN A PRESENTAR PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN O PARA LA EMISIÓN DE OPINIÓN O DICTAMEN SEGÚN CORRESPONDA, PARA OPERAR UNA BOLSA DE VALORES, UNA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN, UNA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS MUTUOS, UN DEPÓSITO CENTRALIZADO DE CUSTODIA, COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES, UNA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE GARANTÍA RECÍPROCA, ALMACEN GENERAL DE DEPÓSITO, UNA CASA DE CAMBIO O UNA SOCIEDAD REMESADORA DE DINERO, ORGANIZACIÓN PRIVADA DE DESARROLLO FINANCIERAS (OPDF's) UNA CENTRAL DE RIESGOS PRIVADA O UN BURÓ DE CRÉDITO, UNA SOCIEDAD EMISORA DE TARJETAS DE CRÉDITO, UNA SOCIEDAD CLASIFICADORA DE RIESGOS O UNA INSTITUCIÓN NO BANCARIA DE DINERO ELECTRÓNICO (INDEL)**

- a) Proyecto de escritura de constitución y estatutos sociales, los que deben observar lo dispuesto en el Código de Comercio, y demás disposiciones legales vigentes a la fecha de presentación de la solicitud, en particular las que regulen el gobierno corporativo; La denominación social será original, utilizando el nombre propio de la actividad a realizar;
- b) Exposición de motivos y fundamentos de derecho en que se basa la solicitud;
- c) Domicilio legal en que se prevé se establecerá la sociedad en formación;
- d) Copia del certificado de depósito o de custodia que demuestre que se ha depositado en el Banco Central de Honduras, o que se ha invertido en títulos valores del Estado, el porcentaje o monto del capital mínimo que determine la Ley o Regulación por la que se regirá la entidad proyectada;
- e) Detalle de la participación accionaria de la sociedad proyectada, que incluya como mínimo la siguiente información i. Nombre de los Accionistas; ii. Número de acciones a suscribir; iii. Valor de las acciones a suscribir; y, iv. Porcentaje de participación;
- f) Nómina de los posibles principales funcionarios de la institución en formación, adjuntando el Currículum Vitae de conformidad al Anexo E del presente Reglamento, debidamente firmado y adjuntando copia de los documentos que sustenten lo consignado en el mismo.
- g) Admitida la solicitud de autorización, los socios organizadores deben publicar en un (1) diario de circulación nacional, por una sola vez, un resumen de los elementos principales de la solicitud de autorización, de acuerdo con la información suministrada según el tipo de institución. Dicha publicación deberá realizarse de conformidad a lo establecido en el Artículo 13 del presente Reglamento y ser remitida posteriormente a la institución ante la cual se presentó la solicitud de autorización.

- h) Plan y Estrategia de Negocios para los primeros tres (3) años de operación que demuestre la factibilidad de la nueva institución; elaborado por profesional competente, debidamente colegiado y en el ejercicio de su profesión, que no sea funcionario de la Comisión, del Banco Central de Honduras o Autoridad Competente. El Plan de Negocios deberá incluir una Descripción del Proyecto, con las razones y objetivos que motivan a los socios organizadores para constituir una nueva institución, los productos y servicios que ofrecerá al público, demostrar que en las condiciones actuales y proyectadas de oferta y demanda de servicios financieros, el mercado permite la admisión de nuevos competidores, y si la institución será capaz de ganar mercado para generar demanda a los productos y servicios que ofrece, los aspectos relacionados con la estructura organizacional de la entidad, y las proyecciones financieras trimestrales para los tres (3) primeros años de operación de la nueva entidad, de los principales estados financieros, utilizando indicadores financieros que permitan evaluar la viabilidad de la institución en formación;
- i) En el caso de una Indel, el plan de negocios debe incluir el detalle de las principales características de la infraestructura tecnológica y los mecanismos de seguridad informática que soportará las operaciones y garantizará la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información para sus usuarios, la que debe incluir al menos, información del administrador de la base de datos, del hardware y software, del manejo de seguridad y del aplicativo. Asimismo, se debe incluir un plan de continuidad del negocio, respaldo de información y plan de recuperación ante desastres, así como políticas de confidencialidad en el servicio a sus clientes.
- j) En lo referente al capital, este será el que señale cada una de las leyes según el tipo de institución, el que deberá estar totalmente suscrito y pagado en efectivo o equivalente de efectivo, proveniente de recursos propios, antes de que la institución inicie operaciones. En caso de que las proyecciones financieras prevean pérdidas y que las mismas afecten el capital mínimo inicial, deberán indicar las reposiciones patrimoniales proyectadas.
- k) Proporcionar información sobre sus relaciones y principales características del grupo económico al que pertenezca;
- l) En la elaboración de las proyecciones financieras se hará observancia de lo siguiente:
- Deben estructurarse utilizando las cuentas y nomenclaturas contables que señalan los manuales e instructivos emitidos por la Comisión.
  - Deben presentarse en forma individual para cada año de la proyección.
  - Deben explicarse con suficiente amplitud y contenido los supuestos, el procedimiento y criterios utilizados para el cálculo de los valores proyectados en cada una de las cuentas de los estados financieros.
  - En dichas proyecciones también deberán observarse, en lo aplicable, los requerimientos, proporciones, límites, plazos, etc., señalados en las leyes, reglamentos y demás normativa prudencial vigente.
  - Los estados financieros deben ser compatibles entre sí y con las operaciones que por Ley correspondan a la institución en formación; asimismo, deben ser congruentes con los resultados del estudio de mercado.
- m) Manuales, políticas y sistemas de administración de riesgos, composición, coordinación, funciones y manuales de los órganos de gobierno corporativo.

**ANEXO D****INFORMACIÓN QUE DEBERÁ ADJUNTARSE PARA LA EMISIÓN DE DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA OPERAR UNA SUCURSAL O UNA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE INSTITUCIONES EXTRANJERAS**

- a) Escritura de Constitución, Pacto Social o instrumento jurídico equivalente, traducido al idioma español, legalizado y apostillado cuando corresponda, mediante el cual se acredite la existencia legal de la institución. En caso de que dicho documento haya sido objeto de reformas, se debe remitir copia de las vigentes;
- b) Comprobante de haber depositado o invertido en el Banco Central de Honduras, el porcentaje de capital mínimo requerido por la Ley para presentar la solicitud de autorización, según el tipo de institución, cuando aplique;
- c) Resolución o documento equivalente, contentivo de la autorización legal que tenga para operar dentro y fuera de su país de origen;
- d) Certificación autenticada del Punto de Acta de la Junta Directiva, Consejo de Administración o su equivalente, en la que conste la autorización concedida por la instancia societaria para el establecimiento de la sucursal u oficina de representación, así como la realización de la inversión correspondiente, detallando el monto a invertir, así como la procedencia de esos recursos;
- e) Certificación autenticada de la autorización o no objeción, extendida por el Ente Supervisor del país de origen para el establecimiento de la sucursal u oficina de representación proyectada;
- f) Poder de representación debidamente registrado, a favor del apoderado legal que presenta la solicitud de autorización para el establecimiento de la sucursal u oficina de representación proyectada;
- g) Resolución de la Junta Directiva o Consejo de Administración comprometiéndose a garantizar a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros el acceso a la información necesaria que permita realizar supervisión consolidada;
- h) Compromiso suscrito por el órgano competente de la Institución peticionaria, de mantener permanentemente en Honduras un Representante con amplias facultades, otorgadas mediante poder amplio y suficiente, el que debe ser preciso en cuanto a la obligación de la institución representada de responder ilimitadamente dentro y fuera del país por los actos que se realicen y contratos que se suscriban en la República, de conformidad a la legislación vigente; Lo anterior, cuando aplique.
- i) Declaración Jurada expresa de sometimiento a las Leyes, Tribunales y Autoridades de la República, en relación con las operaciones o negocios jurídicos que celebrare en el territorio hondureño o que hayan de surtir efectos en el mismo.

- j) Certificación del Secretario de la Junta Directiva o Consejo de Administración determinando si la Institución Extranjera posee acciones de empresas o instituciones financieras hondureñas; asimismo si Instituciones hondureñas poseen acciones de la Institución Extranjera;
- k) Certificación del organismo supervisor del país de origen de la institución solicitante, así como de aquél donde radique su casa matriz o controlador último, relativo al buen gobierno y gestión de la institución solicitante, adecuación sin restricción a las normas prudenciales vigentes en dicho país, e inexistencia de restricciones mutuas a la supervisión consolidada, incluida la correcta y satisfactoria identificación del origen de los fondos a ser utilizados en la capitalización de la sucursal hondureña.
- l) Nómina de los Directores o Consejeros de la Institución peticionaria, en su país de origen;
- m) Currículum Vitae de los Directores o Consejeros, así como de los principales miembros de la Administración Superior de la Institución, de conformidad al Anexo E del presente Reglamento, debidamente firmados;
- n) Estados Financieros Auditados de los últimos tres (3) años, cuando aplique;
- o) Nombre y Estructura del Grupo Económico y Conglomerado Financiero al que pertenezca, si fuere el caso;
- p) Estados financieros consolidados auditados del Grupo Económico y/o Financiero al que pertenezca, correspondientes al último ejercicio fiscal completo, si fuere el caso;
- q) Lista de Bancos Corresponsales, si fuere el caso;
- r) Acreditación del registro de los Auditores Externos en el Ente Regulador del país de origen;
- s) Memoria Institucional o documento equivalente de gestión, de los últimos dos (2) años, cuando aplique;
- t) Calificación de Riesgo extendida por firma calificadora reconocida, de la Casa Matriz y del Grupo Financiero, cuando corresponda;
- u) Detalle de Inversiones sustanciales del Grupo Financiero, si fuese el caso;
- v) La documentación correspondiente a los principales funcionarios propuestos, para la sucursal u oficina de representación, listada en el Anexo respectivo, según el tipo de Institución de que se trate;
- w) Proyecto de actividades a desarrollar, plan de negocios o estudio de factibilidad, que incluya lo referente a las bases de financiación, organización y administración, que garanticen razonablemente los riesgos que el público les confíe;
- x) Detalle de productos y servicios a ofrecer, con los correspondientes contratos proforma;
- y) Calificación de Riesgo extendida por firma calificadora reconocida internacionalmente de la Casa Matriz y del Grupo Financiero, cuando corresponda;
- z) Manuales y los sistemas utilizados para la administración de riesgos; y,
- aa) Cualquier otra información que la Comisión o Autoridad Competente determine podría contribuir a evaluar la petición.

**ANEXO E**  
**CURRÍCULUM VITAE DE LOS SOCIOS, CONSEJEROS O DIRECTORES Y**  
**PRINCIPALES FUNCIONARIOS DE SOCIEDADES EN FORMACIÓN**  
**INTERESADOS EN OPERAR INSTITUCIONES SUPERVISADAS POR LA**  
**COMISIÓN**

**Información Estrictamente Confidencial**

<b>NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:</b>	
----------------------------------	--

**I. DATOS GENERALES DEL INETERESADO**

Nombre:			
Lugar y fecha de nacimiento:			
Nacionalidad:		Profesión u Oficio:	
Número de Documento Nacional de Identidad (DNI):		Estado Civil:	
Dirección domiciliaria:			
No. Teléfono:			
Correo Electrónico:			
N° de Carnet y Tipo de Residencia (en el caso de extranjeros residentes en el país):			
Condición migratoria:			
Número de Pasaporte (en el caso de extranjeros no residentes en el país):			
No. RTN (o su equivalente, según el caso):			
Cargo que desempeñará en la Institución:			

**II. CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA**

a) Conocimientos y experiencia de los últimos 5 años, en la actividad que corresponda a la Institución objeto de autorización, (Utilice hojas adicionales de ser necesario):

Cargo:	
Entidad:	
Período:	
Principales Funciones:	

Cargo:	
Entidad:	
Período:	

Principales Funciones:	
------------------------	--

Cargo:	
Entidad:	
Período:	
Principales Funciones:	

## b) Cargos desempeñados o que desempeña en otras empresas:

Cargo:	
Entidad:	
Período:	
Principales Funciones:	

Cargo:	
Entidad:	
Período:	
Principales Funciones:	

Cargo:	
Entidad:	
Período:	
Principales Funciones:	

## c) Estudios académicos:

Títulos Profesionales:	
Universidad/Ciudad:	
Fecha de Graduación:	

Títulos de Postgrado:	
Universidad/Ciudad:	
Fecha de Graduación:	

## d) Capacitación recibida:

Título o nombre del curso:	
Ciudad y País:	
No. Horas:	
Fecha:	
Nombre del responsable de capacitación:	

Título o nombre del curso:	
----------------------------	--

Ciudad y País:	
No. Horas:	
Fecha:	
Nombre del responsable de capacitación:	

e) Otras actividades relevantes realizadas:

Actividad Realizada	Descripción

### III. OTRA INFORMACIÓN

a) ¿Ha sido declarado concursado, fallido o quebrado?

SI ( ) No ( )

En caso afirmativo, indicar los motivos y señalar si ha sido rehabilitado:

\_\_\_\_\_

b) ¿Ha estado sujeto alguna vez a proceso judicial?

SI ( ) No ( )

En caso afirmativo, indique:

Motivo	Clase de proceso	Fecha	Resultado Final

c) ¿Ha sido sancionado administrativamente o procesado judicialmente por lavado de dinero u otros activos?

SI ( ) No ( )

En caso afirmativo, indique la sanción o proceso.

d) ¿Tiene participación accionaria o de gestión en alguna empresa?

SI ( ) No ( )

En caso afirmativo, proporcione la siguiente información:

Nombre de la Entidad	Puesto o Cargo	País	RTN o su equivalente	% Participación	Monto en L.

e) Detalle sus relaciones familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad

Nombre	Parentesco

Declaro que los datos que anteceden son verídicos, sometiéndome a las sanciones que la Ley o las normativas aplicables determinen por cualquier inexactitud de los mismos y acepto que el hallazgo de tales inexactitudes dará lugar a que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros deniegue la solicitud de la cual, el presente formulario forma parte.

\_\_\_\_\_  
Lugar y fecha

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

**ANEXO F****ESTADO PATRIMONIAL Y RELACIÓN DE INGRESOS Y EGRESOS DE SOCIOS, CONSEJEROS O DIRECTORES QUE PRETENDEN OPERAR UNA INSTITUCIÓN SUPERVISADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS****PERSONAS NATURALES**  
**Información Estrictamente Confidencial**

<b>NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:</b>	
----------------------------------	--

**A. DATOS GENERALES DEL INTERESADO:**

Nombre:	
Documento Nacional de Identificación (DNI):	
No. de RTN:	
N° de Carnet y Tipo de Residencia (en el caso de extranjeros residentes en el país):	
Número de Pasaporte (en el caso de extranjeros no residentes en el país):	
Fecha:	
<b>DEPENDIENTES FAMILIARES</b>	
<b>Número de los dependientes</b>	<b>Parentesco</b>
	<b>Edad</b>

**B. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA (BALANCE GENERAL)**

<b>Activo</b>	<b>Año (1):</b>	<b>Año (2):</b>
Efectivo		
Depósitos bancarios (total)		
Acciones, Bonos, y otras inversiones en valores		
Cuentas por cobrar (sólo las que están debidamente documentadas)		
Inventarios (valor costo)		
Menaje		
Maquinaria, mobiliario y equipo		
Herramientas		
Vehículos		
Bienes inmuebles		
Otros activos (especificar)		
<b>Activos Totales</b>		
<b>Pasivo</b>	<b>Año (1):</b>	<b>Año (2):</b>
Créditos de corto plazo (un año o menos, incluir sobregiros)		
Créditos de largo plazo (más de un año)		
Cuentas por pagar		

Proveedores		
Otros pasivos (especificar)		
<b>Pasivos Totales</b>		
<b>PATRIMONIO NETO (Activos menos pasivos totales):</b>		

CONTINGENTES:

Detalle:

---



---

**C. ESTADO DE RESULTADOS**

<b>INGRESOS</b>	<b>Año (1):</b>	<b>Año (2):</b>
Sueldos		
Dividendos e intereses		
Comisiones		
Alquileres		
Pensiones		
Otros (especificar)		
<b>TOTAL INGRESOS</b>		
<b>EGRESOS</b>	<b>Año (1):</b>	<b>Año (2):</b>
Gastos personales		
Amortización de créditos		
Intereses sobre créditos		
Otros egresos (especificar)		
<b>TOTAL EGRESOS</b>		
<b>RESULTADO NETO</b>		

**D. DETALLE DE ACTIVOS**

El detalle de las cifras de las cuentas en los siguientes cuadros, deben de coincidir con las cifras reportadas en el Estado de Situación Financiera (Balance General) y Estado de Resultados.

**CUADRO 1: CUENTAS POR COBRAR**

<b>Clase de Documento (Pagarés, letras de cambio, etc.)</b>	<b>Monto Original</b>	<b>Saldo Año (1):</b>	<b>Saldo Año (2):</b>

**CUADRO 2: INVENTARIOS**

<b>Descripción del Inventario</b>	<b>Valor Año (1):</b>	<b>Valor Año (2):</b>


**CUADRO 3: DETALLE DE BIENES INMUEBLES**

Clase de Bien	Ubicación	Inscripción Registral			Valor	
		No.	Folio	Tomo	Año (1):	Año (2):

**CUADRO 4: DETALLE DE GRAVÁMENES SOBRE LOS BIENES INMUEBLES LISTADOS EN EL CUADRO 3**

Nombre del Acreedor	Datos del Inmueble	Saldo Año (1):	Saldo Año (2):

**CUADRO 5: DETALLE DE BIENES MUEBLES**

Marca	Año	Valor de Compra	Valor Año (1):	Valor Año (2):

**CUADRO 6: MENAJE**

Utilice hojas adicionales en caso de poseer más bienes que por su valor ameritan identificarse y también que por su cantidad resultaren insuficientes los renglones en blanco.

Detalle	Valor Año (1):	Valor Año (2):
Muebles		
Electrodomésticos		
Joyas		
Cuadros y otras obras de arte		
Equipos electrónicos		
Otros		
<b>Total</b>		

**CUADRO 7: CUENTAS Y DEPÓSITOS**

Favor detallar las cuentas de ahorro, de cheques o certificados de depósitos en instituciones del sistema financiero nacional o extranjero.

Nombre Institución	Tipo de Cuenta	Número de Cuenta	Saldo Año (1):	Saldo Año (2):

CUADRO 8: INVERSIONES EN VALORES

Entidad Emisora	Tipo de Inversión (Acciones, bonos, pagarés, etc.)	Porcentaje de Participación (solo acciones) (%)	Monto Año (1):	Monto Año (2):

Si tiene constituido(s) fideicomiso(s), favor detalle en qué banco o institución fiduciaria y señale que tipo de fideicomiso constituyó.

## E. DETALLE DE PASIVOS

CUADRO 9: PRÉSTAMOS

Nombre del Acreedor	Monto Préstamo	Monto Año 1:	Monto Año 2:	Garantía

CUADRO 10: TARJETAS DE CRÉDITO

Nombre Institución	Saldo	Límite de Crédito	Estatus

Nombre Institución	Saldo Extrafinanciamiento Año 1:	Saldo Extrafinanciamiento Año 2

CUADRO 11: OTRAS OBLIGACIONES

Acreedor	Tipo Obligación	Garantía	Monto Adeudado Año 1:	Monto Adeudado Año 2:

Nota: Podrá agregarse cualquier otra información o documentación adicional que se estime conveniente.

OBSERVACIONES:

\_\_\_\_\_

DECLARO que la información anterior es verídica y me someto a las sanciones legales correspondientes por cualquier falsedad o inexactitud que llegare a comprobarse; acepto que, si se detectaren inexactitudes o falsedades en la información provista en este anexo, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, denegará la solicitud de la cual, esta información forma parte.

\_\_\_\_\_

Lugar y fecha

\_\_\_\_\_

Nombre y Firma

**ANEXO G****DECLARACIÓN JURADA DE PARTICIPACIÓN ACCIONARIA Y PROCEDENCIA DE FONDOS A INVERTIR**

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, (estado civil) \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, profesión \_\_\_\_\_, con (documento de identificación) número \_\_\_\_\_ y con domicilio en \_\_\_\_\_, en mi condición de \_\_\_\_\_ (calidad en que comparece) \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento y ante notario público que los recursos económicos que aportaré (o aportara mi representado) para invertir en acciones de la sociedad en formación \_\_\_\_\_ que ha iniciado el proceso de autorización para operar como \_\_\_\_\_ en Honduras, provienen de \_\_\_\_\_, cuyo saldo a la fecha \_\_\_\_\_ asciende a un monto de \_\_\_\_\_ lempiras, utilizando el factor de cambio \_\_\_\_\_ establecido por la autoridad competente al \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ (aplica para conversión de monedas extranjeras a la moneda de curso legal en Honduras). El monto de la inversión asciende a \_\_\_\_\_ (En moneda de curso legal en Honduras) \_\_\_\_\_, y representa un \_\_\_\_\_ % del capital social de dicha entidad. Asimismo, declaro que cumplo con el patrimonio adicional establecido en el Artículo 15 del Reglamento de Requisitos Mínimos para el Establecimiento de Instituciones Supervisadas, lo cual se evidencia en la información financiera adjunta a la petición.

La presente declaración se extiende para su presentación ante la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) de Honduras.

Lugar y fecha \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del Declarante

\_\_\_\_\_  
Firma y sello del Notario que da fe

RAMON CACERES Firmado digitalmente  
VELASQUEZ por RAMON CACERES  
VELASQUEZ

**ANEXO H****DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO DENTRO DE LAS INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES LEGALES**

Yo, \_\_\_\_\_, mayor de edad, (estado civil) \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, profesión \_\_\_\_\_, con (documento de identificación) número \_\_\_\_\_ y con domicilio en \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento ante notario público no encontrarme comprendido dentro de las incompatibilidades y prohibiciones establecidas en la legislación, disposiciones y reglamentos correspondientes aplicables respecto a mi participación como (socio, designación como miembro de la Junta Directiva o del Consejo de Administración) \_\_\_\_\_ de la sociedad \_\_\_\_\_.

La presente declaración jurada se extiende para su presentación ante la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) de Honduras.

Lugar y fecha \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del Declarante

\_\_\_\_\_  
Firma y sello del Notario que da fe

RAMON CACERES Firmado digitalmente  
VELASQUEZ por RAMON CACERES  
VELASQUEZ

**ANEXO I****FORMATO REFERENCIA PERSONAL  
CONSTANCIA**

Yo, \_\_\_\_\_, mayor de edad, (estado civil) \_\_\_\_\_, nacionalidad, \_\_\_\_\_, identidad No. \_\_\_\_\_, profesión \_\_\_\_\_ y con domicilio en \_\_\_\_\_; Hago Constar: Que conozco desde hace \_\_\_\_\_ años al (la) Sr. (a) \_\_\_\_\_, pudiendo dar fe de las cualidades personales y profesionales que lo(a) distinguen (Excelentes, buenas, regulares) como una persona \_\_\_\_\_, por lo que extiendo mis referencias favorables ante la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. Para los fines que al interesado (a) convengan se le extiende la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_; a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.

NOMBRE Y FIRMA \_\_\_\_\_

RAMON CACERES Velasquez  
Firmado digitalmente por RAMON CACERES VELASQUEZ

**ANEXO J****DECLARACIÓN JURADA DE CONOCER LA LEGISLACIÓN FINANCIERA  
APLICABLE EN HONDURAS PARA LA SOCIEDAD U ORGANIZACIÓN EN  
FORMACIÓN**

Yo, \_\_\_\_\_, mayor de edad, (estado civil) \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, de profesión \_\_\_\_\_, con (documento de identificación) número \_\_\_\_\_ y con domicilio en \_\_\_\_\_ (ciudad) \_\_\_\_\_, (país) \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento ante notario público conocer la legislación y regulaciones aplicables a la actividad de la entidad en formación; especialmente, la Ley contra el Delito de Lavado de Activos, Ley contra el Financiamiento del Terrorismo y sus Reglamentos; y, a su vez me sujeto a los deberes y responsabilidades que la Ley me asigna como (accionista y/o miembro de la Junta Directiva o del Consejo de Administración) de la sociedad en formación \_\_\_\_\_.

La presente declaración jurada se extiende para su presentación ante la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) de Honduras.

Lugar y fecha \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del Declarante

\_\_\_\_\_  
Firma y sello del Notario que da fe

RAMON CACERES Velasquez  
Firmado digitalmente por RAMON CACERES VELASQUEZ